PERIÓDICO OFICIAL

DEL ESTADO DE QUINTANA ROO

LAS LEYES Y DEMÁS DISPOSICIONES OBLIGAN POR EL SOLO HECHO DE PUBLICARSE EN ESTE PERIÓDICO

Chetumal, Q. Roo a 15 de septiembre de 2023

Tomo III | **Número 17 Ordinario** | **Décima Época**

REGISTRADO COMO ARTÍCULO DE SEGUNDA CLASE EN LA OFICINA LOCAL DE CORREOS

EDICION DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE QUINTANA ROO

Í N D I C E

FISCALIA GENERAL DEL ESTADO DE QUINTANA ROO. CONVENIO DE COORDINACIÓN, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL GOBIERNO FEDERAL POR CONDUC LA SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "GOBERNACIÓN", A TRAVÉS DE LA SUBSECRETARÍA DE DERECHOS HUMANO BLACIÓN Y MIGRACIÓN, REPRESENTADA POR SU TITULAR, ALEJANDRO DE JESÚS ENCINAS RODRÍGUEZ, Y LA COMISIÓN NACIONAL PARA PREVENIR Y ERRADIC VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES, EN LO SUCESIVO LA "CONAVIM", REPRESENTADA POR SU TITULAR, MA FABIOLA ALANÍS SÁMANO; Y POR OTRA PARTE, EL GOB DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE QUINTANA ROO, REPRESENTADO POR LA GOBERNADORA, DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, MARÍA ELENA HERMELINDA LE ESPINOSA, ASISTIDA POR LA SECRETARIA DE GOBIERNO, MARÍA CRISTINA TORRES GÓMEZ, EL SECRETARIO DE FINANZAS Y PLANEACIÓN, EUGENIO SEGURA VÁZ Y POR EL FISCAL GENERAL DEL ESTADO DE QUINTANA ROO Y TITULAR DE LA INSTANCIA LOCAL RESPONSABLE, RACIEL LÓPEZ SALAZAR, A QUIENES EN LO SUCES PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE INSTRUMENTO SE LES DENOMINARÁ EL "GOBIERNO DEL ESTADO"; Y A QUIENES ACTUANDO DE MANERA CONJUNTA SE LES MINARÁ COMO "LAS PARTES.-------PÁGINA.-2

MUNICIPIO DE ISLA MUJERES. ACUERDO POR EL QUE SE APRUEBA PROMOVER ANTE LA H. XVII LEGISLATURA DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, LA INICIATIVA DE R MA AL ART. 1, DE LA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE ISLA MUJERES, QUINTANA ROO PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2023 EN LOS TÉRMINOS DEL P ACUERDO. .-------PÁGINA.-60

MUNICIPIO DE ISLA MUJERES. ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA MODIFICAR EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE ISLA MUJERES, QUINTAN DEL EJERCICIO FISCAL 2023. .-------PÁGINA.-84

MUNICIPIO DE ISLA MUJERES. ACUERDO MEDIANTE EL CUAL EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE ISLA MUJERES, QUINTANA ROO 2021-2024 APRUEBA Y RATIFICA LA FICACIÓN DEL PROGRAMA DE INVERSIÓN ANUAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023, CON RELACIÓN AL PROGRAMA MODIFICADO Y RATIFICADO EN LA VIGÉSIMA SEC SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO, CELEBRADO EL DÍA 30 DE MARZO 2023. .-------PÁGINA.-97

SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DEL ESTADO DE QUINTANA ROO. ACUERDO POR EL QUE SE DECRETAN DÍAS INHÁBILES PARA EFECTO DEL ARTÍCULO CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO DE QUINTANA ROO. .-------PÁGINA.-104

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO. ACUERDO POR EL QUE SE CREA EL CONSEJO CONSULTIVO EN MATERIA DE PERSPECTIVA DE GÉNERO Y CU DE LA PAZ PARA LA EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA SUPERIOR DEL SISTEMA EDUCATIVO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO. .-------PÁGINA.-106

SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA ANTICORRUPCIÓN DEL ESTADO DE QUINTANA ROO. POLÍTICA DE JUSTICIA ABIERTA DEL ESTADO DE QUINTANA ROO. .------ NA.-118

SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA ANTICORRUPCIÓN DEL ESTADO DE QUINTANA ROO. ACTA DE LA SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA DEL ÓRGANO DE GOBIERNO SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA ANTICORRUPCIÓN DEL ESTADO DE QUINTANA ROO DEL AÑO 2023. .-------PÁGINA.-266

SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA ANTICORRUPCIÓN DEL ESTADO DE QUINTANA ROO. NOMBRAMIENTO DE LA LICENCIADA ALMA GABRIELA ARROYO ANGUI CRETARIA TÉCNICA DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA ANTICORRUPCIÓN DEL ESTADO DE QUINTANA ROO DEL AÑO 2023. .-------PÁGINA.-277

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE QUINTANA ROO. EDICTO LUIS FLORES CEN DZUL, EN LOS AUTOS DEL RECURSO DE QUEJA NÚMERO S.C.A./P/05/2022, PROMOVID MARÍA ISABEL DZUL CANCHÉ. .-------PÁGINA.-279

NOTARIA PUBLICA NÚMERO 55. AVISO NOTARIAL SUCESIÓN INTESTAMENTARIA A BIENES DEL AHORA DE CUJUS MIGUEL ANGEL SALA BECERRA. .-------PÁGINA.-281

SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE QUINTANA ROO. ACUERDO DELEGATORIO DE FACULTADES ESPECÍFICAS. .-------PÁGINA

FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE QUINTANA ROO. NOTA ACLARATORIA AL ANEXO TÉCNICO DEL CONVENIO DE COORDINACIÓN Y ADHESIÓN QUE CELEBR SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN Y EL ESTADO DE QUINTANA ROO, QUE TIENE POR OBJETO EL OTORGAMIENTO DE SUBSIDIO PARA EL PROYECTO AVGM/QROO FGE/024.-------PÁGINA. -284

CONVENIO DE COORDINACIÓN, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL GOBIERNO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "GOBERNACIÓN", A TRAVÉS DE LA SUBSECRETARÍA DE DERECHOS HUMANOS, POBLACIÓN Y MIGRACIÓN, REPRESENTADA POR SU TITULAR, ALEJANDRO DE JESÚS ENCINAS RODRÍGUEZ, Y LA COMISIÓN NACIONAL PARA PREVENIR Y ERRADICAR LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES, EN LO SUCESIVO LA "CONAVIM", REPRESENTADA POR SU TITULAR, MA FABIOLA ALANÍS SÁMANO; Y POR OTRA PARTE, EL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE QUINTANA ROO, REPRESENTADO POR LA GOBERNADORA, DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, MARÍA ELENA HERMELINDA LEZAMA ESPINOSA, ASISTIDA POR LA SECRETARIA DE GOBIERNO, MARÍA CRISTINA TORRES GÓMEZ, EL SECRETARIO DE FINANZAS Y PLANEACIÓN, EUGENIO SEGURA VÁZQUEZ, Y POR EL FISCAL GENERAL DEL ESTADO DE QUINTANA ROO Y TITULAR DE LA INSTANCIA LOCAL RESPONSABLE, RACIEL LÓPEZ SALAZAR, A QUIENES EN LO SUCESIVO Y PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE INSTRUMENTO SE LES DENOMINARÁ EL "GOBIERNO DEL ESTADO"; Y A QUIENES ACTUANDO DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ COMO "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS SIGUIENTES:

A N T E C E D E N T E S

Conforme a lo dispuesto por el artículo 1o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las normas relativas a los derechos humanos se interpretarán de conformidad con la Constitución y los tratados internacionales de la materia de los que el Estado Mexicano sea parte, favoreciendo en todo tiempo a las personas la protección más amplia. Asimismo, establece que todas las autoridades en el ámbito de sus competencias, tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad.

Es de considerar en el proceso que define este documento las disposiciones de la Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer de la Organización de las Naciones Unidas, y de la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer "Convención de Belém do Para", aplicables a los deberes estatales de prevención, atención, erradicación y sanción de la violencia contra las mujeres.

El 7 de agosto de 2012, el Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer (**CEDAW**), órgano supervisor de la Convención sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra la Mujer, después de examinar los informes periódicos séptimo y octavo combinados (**CEDAW/C/MEX/7-8**) en sus reuniones 1051a y 1052a,

GOBERNACIÓN SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN | CONAVIM COMISIÓN NACIONAL PARA PREVENIR Y ERRADICAR LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES | QUINTANA ROO UNIDOS PARA TRANSFORMAR | FGE FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO QUINTANA ROO

recomendó al Estado mexicano, en el documento de las observaciones finales, que se debería: ***i)*** Adoptar medidas para fomentar la denuncia de los casos de violencia contra la mujer y garantizar que existan procedimientos adecuados y armonizados para investigar, enjuiciar y sancionar a los autores de actos de violencia contra la mujer; ***ii)*** Garantizar el acceso de las mujeres a la justicia, entre otras cosas mejorando la capacidad de los Centros de Justicia para las Mujeres y poniendo estos centros al alcance de las mujeres y las muchachas que son víctimas de la violencia; y ***iii)*** Adoptar medidas para mejorar los servicios de apoyo para las mujeres y las muchachas que son víctimas de la violencia, entre otras cosas garantizando su acceso a centros de atención y refugios establecidos, entre otras.

La Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, en su artículo 1o establece la coordinación entre la Federación, las Entidades Federativas y los municipios para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres, así como para garantizar la democracia, el desarrollo integral y sustentable, con la finalidad de fortalecer la soberanía y el régimen democrático establecidos en la Constitución Federal; mientras que, la fracción XXVI del artículo 42 Bis, establece que la **CONAVIM** debe impulsar en coordinación con las Entidades Federativas, los Centros de Justicia para las Mujeres en todo el territorio nacional.

En virtud de lo anterior, el 1o de junio de 2009 se publicó en el Diario Oficial de la Federación (**DOF**), el Decreto por el que se crea como órgano administrativo desconcentrado de la Secretaría de Gobernación, la Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres, a la que de conformidad con lo que establecen las fracciones III y XIII del artículo cuarto de dicho Decreto, le corresponde formular las bases para la coordinación entre las autoridades federales, locales y municipales para la prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia contra las mujeres, así como celebrar convenios, que se relacionen con el ejercicio de sus atribuciones.

En ese contexto, la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (**LFPRH**) prevé en su artículo 74, que los titulares de las dependencias y entidades, con cargo a cuyos presupuestos se autorice la ministración de subsidios y transferencias, serán responsables, en el ámbito de sus competencias, de que éstos se otorguen y ejerzan conforme a las disposiciones generales aplicables.

En términos del artículo 75 de la **LFPRH**, los subsidios deben sujetarse a los criterios de objetividad, equidad, transparencia, publicidad, selectividad y temporalidad, para lo cual se deberá, entre otros aspectos: identificar con precisión la población objetivo, tanto por grupo específico como por región del país, entidad federativa; incorporar mecanismos periódicos de seguimiento, supervisión y evaluación que permitan ajustar

las modalidades de su operación o decidir sobre su cancelación; prever la temporalidad en su otorgamiento; y reportar su ejercicio en los informes trimestrales, incluyendo el importe de los recursos.

De conformidad con los artículos 175 y 176 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (**RLFPRH**), los subsidios cuyos beneficiarios sean los gobiernos de las entidades federativas y; en su caso, de los municipios, se considerarán devengados a partir de la entrega de los recursos a dichos órdenes de gobierno. No obstante, deberán reintegrar a la Tesorería de la Federación (**TESOFE**), los recursos que no se destinen a los fines autorizados y aquéllos que al cierre del ejercicio fiscal de que se trate, no se hayan devengado o no se encuentren vinculados formalmente a compromisos y obligaciones de pago.

El Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2023 (**PEF 2023**), publicado en el **DOF** el 28 de noviembre de 2022 establece en su artículo 22, las acciones que el Ejecutivo Federal deberá observar en el cumplimiento a la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres y a la Ley General de Acceso de las Mujeres a una vida Libre de Violencia; a través de la incorporación de la perspectiva de género en el diseño, elaboración, aplicación, seguimiento y evaluación de resultados de los programas de la Administración Pública Federal, contemplados en el Anexo 13. Erogaciones para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, y en el Anexo 33. Ampliaciones al Ramo 0404 Gobernación, en los cuales se señalan los montos autorizados para cada uno de los programas y actividades para promover la atención y prevención de la violencia contra las mujeres.

De conformidad con lo antes expuesto, el Gobierno de México y las entidades federativas reconocen la necesidad de actuar para eliminar contextos de violencia social contra las mujeres en todo el país, por ello estiman necesario disponer de los medios legales y materiales a su alcance para coadyuvar en la prevención y eventual erradicación del fenómeno, así como en la promoción de los derechos humanos de las mujeres en el Estado Libre y Soberano de Quintana Roo.

De conformidad con el oficio número FGE/QR/DFG/CHE/008/2023 de fecha 20 de enero de 2023, suscrito por Oscar Montes de Oca Rosales, en su carácter de Fiscal General del Estado de Quintana Roo, se solicitó en tiempo y forma a la **CONAVIM**, recursos federales para el acceso a los subsidios destinados para la Creación del Centro de Justicia para las Mujeres de Othón P. Blanco (**CJM**).

Derivado del cumplimiento en tiempo y forma de los requisitos señalados en los *"Criterios que rigen el proceso para acceder a los subsidios para la Construcción,*

Equipamiento y Operación de los Centros de Justicia para las mujeres para el Ejercicio Fiscal 2023" (**CRITERIOS**), publicados el 05 de enero de 2023 por la **CONAVIM**, el Comité de Evaluación de Proyectos (**COMITÉ**), determinó viable el proyecto denominado "Creación del Centro de Justicia para las Mujeres de Othón P. Blanco" el (**PROYECTO**), por lo que aprobó la cantidad de $13,000,000.00 (Trece millones de pesos 00/100 M.N.), exclusivamente para la Creación del CJM.

Dicha situación se notificó al **"GOBIERNO DEL ESTADO"** mediante oficio número CONAVIM/138/2023 de fecha 17 de febrero de 2023, suscrito por la Presidenta del **COMITÉ.**

El **PROYECTO** del **CJM**, se encuentra ubicado en Calle Guadalupe S/N Lote 20, Fraccionamiento Edificación Estrella, Código Postal 77083, Ciudad de Chetumal, Municipio de Othón P. Blanco, Estado de Quintana Roo, de conformidad con el oficio aclaratorio número FGE/QR/DFG/CAN/144/2023 de fecha 07 de febrero de 2023.

La Instancia Local Responsable del **PROYECTO** se compromete a cumplir el objetivo y meta del mismo, dentro del presente ejercicio fiscal, de acuerdo a lo señalado en el Anexo Técnico aprobado por el **COMITÉ**, a más tardar el 31 de diciembre de 2023. En caso de que la totalidad del **PROYECTO** se haya programado para su desarrollo en varias etapas, se obliga a conseguir los recursos presupuestales necesarios para asegurar su conclusión y adecuado funcionamiento, así como apegarse al Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024 y demás programas que deriven del mismo.

Así, **"LAS PARTES"** manifiestan su interés en formalizar el presente instrumento al tenor de las siguientes:

D E C L A R A C I O N E S

I. **"GOBERNACIÓN"** declara que:

I.1. Es una Dependencia de la Administración Pública Federal Centralizada, en términos de conformidad con los artículos 90 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1o., 2o., fracción I, 26 y 27 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal (**LOAPF**) y 1 del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación (**RISEGOB**).

I.2. De conformidad con el artículo 27, fracción VII de la **LOAPF**, en el ámbito de su competencia, tiene a su cargo la responsabilidad de vigilar el cumplimiento de los preceptos constitucionales por parte de las autoridades del país, especialmente

en lo que se refiere a derechos humanos; y la de dictar las medidas necesarias para tal efecto.

I.3. El Subsecretario de Derechos Humanos, Población y Migración, Alejandro de Jesús Encinas Rodríguez, cuenta con las facultades para suscribir el presente Convenio de Coordinación de conformidad con los artículos 2, Apartado A, fracción II y 6, fracción IX del **RISEGOB**.

I.4. La **CONAVIM** es un Órgano Administrativo Desconcentrado de **"GOBERNACIÓN"**, de conformidad con los artículos 2, Apartado C, fracción V y 151 del **RISEGOB**, y Primero del Decreto por el que se crea como Órgano Administrativo Desconcentrado de la Secretaría de Gobernación, la Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres (**DECRETO**), publicado en el **DOF**, el 1 de junio de 2009.

I.5. La Comisionada Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres, Ma Fabiola Alanís Sámano, cuenta con facultades para la suscripción del presente Convenio de Coordinación, con fundamento en el artículo Cuarto, fracción XIII del **DECRETO**; 115, fracción V y 151 del **RISEGOB**.

I.6. Para dar cumplimiento al presente Convenio de Coordinación, cuenta con los recursos económicos suficientes en la partida presupuestal número **43801 "Subsidios a Entidades Federativas y Municipios"**, con Reporte General de Suficiencia Presupuestaria número 00116.

I.7. Señala como su domicilio el ubicado en la Calle Doctor José María Vértiz número 852, piso 5, Colonia Narvarte Poniente, Demarcación Territorial Benito Juárez, Código Postal, 03020, Ciudad de México.

II. El **"GOBIERNO DEL ESTADO"** declara que:

II.1. Con fundamento en los artículos 40, 42, fracción I, 43 y 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1o., 2o., 3o. y 4o. de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, es una Entidad Federativa que es parte integrante de la Federación, con territorio y población, libre y soberano en cuanto a su régimen interior, constituido como gobierno republicano, representativo y popular.

II.2. El Poder Ejecutivo del Estado conforma y constituye parte integrante del Gobierno del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, cuyo ejercicio se deposita en la

Gobernadora del Estado de Quintana Roo, María Elena Hermelinda Lezama Espinosa, quien cuenta con facultades para suscribir el presente Convenio de Coordinación, de conformidad con lo previsto en los artículos 78 y 90, fracción XX de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo; 2, 3, y 16 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Quintana Roo.

II.3. Asiste a la suscripción del presente Convenio de Coordinación la Secretaria de Gobierno, María Cristina Torres Gómez, quien cuenta con facultades para para suscribir el presente Convenio de Coordinación, de conformidad con los artículos 92 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo 3, 4, 19, fracción I, 21, 30, fracciones VII y XIX y 31 fracciones VII y XXX de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Quintana Roo; 8 y 9, fracción XX del Reglamento del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobierno del Poder Ejecutivo del Estado de Quintana Roo.

II.4. El Secretario de Finanzas y Planeación, Eugenio Segura Vázquez, cuenta con facultades para suscribir el presente Convenio de Coordinación, de conformidad con los artículos 92 y 116 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo; 3, 4, 19, fracción III, 21, 30, fracción VII y 33, fracción XXXIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Quintana Roo, 2, 5, 9 y 10, Apartado B, fracción IV del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas y Planeación. La Fiscalía General del Estado de Quintana Roo, es un órgano autónomo , con personalidad jurídica y patrimonio propios, con plena autonomía técnica, de gestión, independencia funcional y financiera, capacidad para decidir sobre el ejercicio de su presupuesto y determinar su organización interna, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 96 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, su Titular y Titular de la Instancia Local Responsable, Raciel López Salazar, asiste en la suscripción del presente Convenio de Coordinación, de conformidad con el artículo 96, Apartado A) de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo; 1, 2, 12, Apartado B, fracción XXIX y 16 fracciones IV y XIX de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Quintana Roo; 11, fracción XI del Reglamento de la Ley de la Fiscalía General del Estado de Quintana Roo a la que está adscrito el Centro de Justicia para las Mujeres de Othón P. Blanco.

II.5. No cuenta con la capacidad económica presupuestal para aportar recursos de forma complementaria al **PROYECTO** que se describe en el Anexo Técnico aprobado por el **COMITÉ**.

II.6. Que con fecha 25 de enero de 2023, fue publicado en el Periódico Oficial del Estado de Quintana Roo, Tomo I, número 2 Especial, Décima Época, el Poder Ejecutivo

emitió el Decreto mediante el cual se ordena la afectación y destino de la superficie de 2,500 metros cuadrados, del inmueble identificado como predio ubicado en la Avenida Universidad (Tampico) S/N, Manzana 01, Lote 199 de la Ciudad de Chetumal, Municipio de Othón P. Blanco, Estado de Quintana Roo, Propiedad de la Agencia de Proyectos Estratégicos del Estado de Quintana Roo, a favor de la Fiscalía General del Estado de Quintana Roo, para el uso de Oficinas públicas e Infraestructura relativa a la procuración de justicia, incluyendo el establecimiento y operación del Centro de Justicia para las Mujeres de Othón P. Blanco

Acredita la Propiedad del bien inmueble objeto del antes referido proyecto, mediante, la Clave Catastral 0101-051-0037-000020, emitida por la Dirección de Catastro de la Tesorería Municipal de Othón P. Blanco, de fecha 03 de febrero de 2023, en la que se hizo constar los Datos Escriturales y de Registro, del Decreto Inscrito en el Periódico Oficial, Tomo 1, número 2 Especial, Décima Época, de fecha 25 de enero de 2023, como Nombre del Posesionario a la Fiscalía General del Estado de Quintana Roo, del domicilio Calle Guadalupe S/N Lote 20 Fraccionamiento Edificación Estrella, Código Postal 77083, Ciudad de Chetumal, Municipio de Othón P. Blanco, Estado de Quintana Roo.

II.7. Cuenta con los permisos y requerimientos técnicos necesarios para la construcción del **CJM** descrito en el **Anexo** Técnico aprobado por el **COMITÉ**.

II.8. Para los efectos legales del presente instrumento, señala como domicilio el ubicado en Calle 22 de enero, número 01, Colonia Chetumal Centro, Municipio de Othón P. Blanco, Estado de Quintana Roo, Código Postal 77000.

III. **"LAS PARTES"** declaran que:

III.1. Reconocen en forma recíproca la personalidad con la que se ostentan y comparecen a la suscripción de este Convenio de Coordinación.

III.2. Es su voluntad conjuntar esfuerzos en sus respectivos ámbitos de gobierno, para impulsar y ejecutar acciones que tengan como eje central garantizar el derecho de acceso a la justicia para las mujeres, en términos de la normatividad aplicable.

III.3. Están convencidas de la importancia de atender el fenómeno de la violencia contra las mujeres y niñas en el Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, para lo cual reconocen la utilidad de instrumentar medidas preventivas y de sanción a quienes incumplen la ley, particularmente la Ley General de Acceso de las Mujeres

a una Vida Libre de Violencia, así como la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado de Quintana Roo.

III.4. Consideran como acciones para prevenir y disminuir la violencia contra las mujeres, las encaminadas a garantizar el acceso a la justicia de las mujeres víctimas de violencia, así como las dirigidas a sancionar a quienes perpetran la violencia de género, en particular en los delitos de violencia sexual, trata de personas, violencia familiar y feminicidios u homicidios de mujeres con características de violencia de género.

III.5. Se obligan al cumplimiento de los preceptos establecidos en los **CRITERIOS**, que regulan el presente Convenio de Coordinación.

III.6. Se obligan a apegarse al Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024 y programas que se deriven del mismo.

Expuesto lo anterior, **"LAS PARTES"** sujetan su compromiso a la forma y términos que se establecen en las siguientes:

C L Á U S U L A S

PRIMERA. OBJETO. El presente Convenio de Coordinación tiene por objeto el otorgamiento de subsidios para la construcción del **CJM**, en términos del **PROYECTO**, que permita planear, elaborar e impulsar estrategias y acciones en materia de prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia contra las mujeres y las niñas víctimas de violencia.

El **PROYECTO** se realizará de conformidad con lo establecido en el Anexo Técnico, el cual fue revisado, evaluado y aprobado por el **COMITÉ** para el Ejercicio Fiscal 2023, y que forma parte del presente instrumento, en el cual se establecen las características y objetivos del mismo, así como el cronograma de avance físico-financiero, que permita vigilar sus avances, ejecución y la correcta aplicación de los recursos otorgados.

En caso de que el **PROYECTO** descrito en el numeral 1 del Anexo Técnico aprobado por el **COMITÉ**, presente variaciones en cuanto a las necesidades técnicas o materiales durante su ejecución, el **"GOBIERNO DEL ESTADO"** se compromete a informar a **"GOBERNACIÓN"** a través de la **"CONAVIM"** sobre cualquier diferencia que altere la estimación de la obra de referencia.

SEGUNDA. ASIGNACIÓN DE LOS RECURSOS. Para el cumplimiento del objeto señalado en la Cláusula anterior, **"GOBERNACIÓN"**, asignará la cantidad de

$13,000,000.00 (Trece millones de pesos 00/100 M.N.), exclusivamente para la Creación del Centro de Justicia para las Mujeres de Othón P. Blanco.

Por su parte, el **"GOBIERNO DEL ESTADO"** aportará el terreno para la Creación del Centro de Justicia para las Mujeres de Othón P. Blanco descrito en la declaración **II.7.**

Los recursos federales se transferirán al **"GOBIERNO DEL ESTADO"** en una ministración, a través de su Secretaría de Finanzas y Planeación, en la cuenta bancaria específica, con característica de productiva, aperturada para tal efecto, en la que se manejarán exclusivamente los recursos federales a los que refiere la presente Cláusula, así como sus rendimientos, por lo que no podrá incorporar recursos locales ni las aportaciones que realicen, en su caso, los beneficiarios del **PROYECTO**, ello, de conformidad con el artículo 69 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental (**LGCG**). Dicha cuenta se identifica con los siguientes datos:

Nombre del beneficiario:	Gobierno del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo
Nombre de la institución financiera bancaria:	Banco Azteca S.A. Institución de Banca Múltiple
Nombre del proyecto (de conformidad con el oficio de notificación de aprobación por parte del comité de Evaluación de Proyectos):	Creación del Centro de Justicia para las Mujeres en el Estado de Quintana Roo, sede Othón P. Blanco
Clave bancaria estandarizada (CLABE):	127180001460298209
Número de cuenta bancaria:	01720146029820
Tipo de cuenta:	Productiva
Número de sucursal:	0172 TSF CORPORATIVO EKT
Número de plaza	0172
Fecha de apertura:	23 de febrero de 2023
Nombre de las personas autorizadas para el manejo de la cuenta:	JOSÉ CUAUHTÉMOC IRABURO ZÁRATE MARTHA PARROQUÍN PÉREZ

Es un requisito indispensable para la transferencia de los recursos que el **"GOBIERNO DEL ESTADO"** a través de la Instancia Local Responsable haya remitido a **"GOBERNACIÓN"** la factura electrónica a través del Comprobante Fiscal Digital por Internet (**CFDI**) en términos de los numerales TRIGÉSIMO PRIMERO, fracción I, CUADRAGÉSIMO SEXTO, CUADRAGÉSIMO SÉPTIMO Y CUADRAGÉSIMO OCTAVO de los **CRITERIOS**, que regulan el presente Convenio de Coordinación.

Para **"GOBERNACIÓN"**, la radicación de los recursos federales genera los momentos contables del gasto devengado, ejercido y pagado, en términos del artículo 4, fracciones XV, XVI y XVII de la Ley General de Contabilidad Gubernamental. Por su parte, el **"GOBIERNO DEL ESTADO"** deberá registrar en su contabilidad, de acuerdo con las disposiciones jurídicas federales y locales aplicables, los recursos federales recibidos y rendir informes de su aplicación en su Cuenta Pública, con independencia de los informes que sobre el particular deban rendirse por conducto de **"GOBERNACIÓN"**.

Los recursos que el **COMITÉ** asigne a las entidades federativas, se encuentran sujetos al presupuesto autorizado y a la disponibilidad de los mismos, en términos del **PEF 2023**, por lo que **"GOBERNACIÓN"** no será responsable por el retraso en la transferencia o la cancelación de los recursos, derivado de disposiciones administrativas presupuestarias ajenas a ella. La **CONAVIM**, a través del **COMITÉ**, comunicará mediante oficio al **"GOBIERNO DEL ESTADO"** cualquier eventualidad relacionada con la ministración de los recursos.

"GOBERNACIÓN" y la **CONAVIM** serán ajenas a los procedimientos de licitación, adjudicación, contratación, orden de pago y/o facturación que lleve a cabo el **"GOBIERNO DEL ESTADO"** para la ejecución del proyecto aprobado, por lo que cualquier controversia que en su caso derive de estas contrataciones estará sujeta a las disposiciones jurídicas aplicables en la materia.

TERCERA. COMPROMISOS DE "LAS PARTES". Además de lo previsto en los **CRITERIOS**, para la realización del objeto del presente Convenio de Coordinación, **"LAS PARTES"** se comprometen a lo siguiente:

- **a.** Apegarse a lo establecido en la **LFPRH**, el **RLFPRH**, y demás legislación aplicable en materia de subsidios;
- **b.** Otorgar todas las facilidades para la rendición de cuentas respecto a la utilización de los recursos aportados por el Gobierno de México, así como para

la planeación y asistencia técnica aportada por el **"GOBIERNO DEL ESTADO"**, y

c. Revisar conjuntamente los informes mensuales que se presenten respecto del avance del **PROYECTO**.

CUARTA. COMPROMISOS DE "GOBERNACIÓN". Además de lo previsto en los **CRITERIOS**, **"GOBERNACIÓN"**, a través de la **CONAVIM**, se obliga a:

a. Otorgar los recursos públicos federales por concepto de subsidios objeto del presente Convenio de Coordinación, exclusivamente para la ejecución del **PROYECTO** a que se refieren las cláusulas PRIMERA y SEGUNDA;

b. Realizar los registros correspondientes en la Cuenta Pública Federal y en los demás informes sobre el ejercicio del gasto público, a efecto de reportar la aplicación de los subsidios otorgados en el marco del presente instrumento;

c. Realizar el seguimiento de la aplicación del subsidio, así como el monitoreo del objetivo y meta establecida en el numeral 1 del Anexo Técnico aprobado por el **COMITÉ**, a través de los informes mensuales en donde se reporta el avance físico y financiero del **PROYECTO**;

d. Informar sobre los resultados obtenidos con la aplicación de los recursos presupuestarios federales que se proporcionarán en el marco de este instrumento, y

e. Realizar, en términos de los **CRITERIOS**, visitas aleatorias de seguimiento al **CJM**, a efecto de asegurar su adecuada operación y funcionamiento, a fin de que no decaiga la calidad y eficiencia de los servicios; y en su caso, emitir observaciones y comentarios al **"GOBIERNO DEL ESTADO"**, las cuales deberán ser atendidas, y

f. Integrar el expediente correspondiente al **PROYECTO**, con la documentación justificativa y probatoria señalada en el Título Primero, Capítulo V de los **CRITERIOS**, el cual estará a cargo la persona Titular de la coordinación de Vinculación Estratégica Interinstitucional de la **CONAVIM**.

QUINTA. COMPROMISOS DEL "GOBIERNO DEL ESTADO". Además de lo previsto en los **CRITERIOS**, el **"GOBIERNO DEL ESTADO"** se compromete a:

a. Destinar por conducto de la Secretaría de Finanzas y Planeación, los recursos asignados vía subsidio, exclusivamente para los fines previstos en las Cláusulas PRIMERA y SEGUNDA del presente Convenio de Coordinación, así como en el Anexo Técnico aprobado por el **COMITÉ**;

b. Aportar el inmueble a que se refiere la declaración **II.7.** del presente Convenio de Coordinación

GOBERNACIÓN SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN | CONAVIM COMISIÓN NACIONAL PARA PREVENIR Y ERRADICAR LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES | QUINTANA ROO UNIDOS PARA TRANSFORMAR | FGE FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO QUINTANA ROO

c. Devengar el recurso federal, de conformidad con lo establecido en el Anexo Técnico aprobado por el **COMITÉ**, a más tardar el 31 de diciembre de 2023;

d. Iniciar las acciones para dar cumplimiento al **PROYECTO**, dentro de los 15 días naturales siguientes a la fecha del depósito que indica el recibo Cuenta por Liquidar Certificada (**CLC**) a nombre del **"GOBIERNO DEL ESTADO"**, expedido por la Dirección General de Programación y Presupuesto de **"GOBERNACIÓN"**, derivado de la transferencia de los recursos federales a los que hace referencia la Cláusula SEGUNDA del presente Convenio de Coordinación; lo anterior, de conformidad con el numeral Quincuagésimo Segundo de los **CRITERIOS**;

e. Realizar las acciones y las adquisiciones necesarias para la consecución de los fines del **PROYECTO**, en estricto apego a la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas y a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, a sus respectivos reglamentos, y demás normatividad federal y local aplicable en la materia;

f. Requerir con la oportunidad debida a las instancias federales, estatales o municipales que correspondan, la asesoría técnica, autorizaciones, licencias o permisos que resulten necesarios para la realización de las funciones derivadas del **PROYECTO** previsto en este instrumento;

g. Garantizar que el **PROYECTO** que será financiado con los recursos federales a los que se refiere el presente Convenio de Coordinación, cuente con la documentación legal y oficial vigente que resulte necesaria para su ejecución;

h. Recabar, resguardar y conservar por conducto de la Fiscalía General del Estado de Quintana Roo, la documentación justificativa y probatoria de las erogaciones cubiertas con los recursos presupuestarios federales que le sean entregados por concepto de subsidios; realizar los registros correspondientes en la contabilidad y en la Cuenta Pública local, conforme sean devengados y ejercidos los recursos, y dar cumplimiento a las disposiciones federales aplicables respecto de la administración de los mismos;

i. Integrar y resguardar por conducto de la Fiscalía General del Estado de Quintana Roo, los expedientes relacionados con la ejecución y comprobación del **PROYECTO** financiado con los recursos otorgados objeto del presente instrumento;

j. Equipar el inmueble, capacitar al personal y operar el **CJM**, por conducto de la Fiscalía General del Estado de Quintana Roo.

k. Entregar mensualmente a **"GOBERNACIÓN"**, un informe de conformidad con la Cláusula SÉPTIMA del presente Convenio de Coordinación.

l. Entregar los comprobantes de la ejecución del subsidio para la rendición de cuentas, dentro de los 10 (diez) días hábiles siguientes a la conclusión del Ejercicio Fiscal 2023; los cuales deberán estar cancelados con la leyenda

"Operado con recursos E015 Promover la atención y prevención de la violencia contra las mujeres" en términos de lo previsto en el artículo 70, fracción II de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y numeral TRIGÉSIMO PRIMERO, fracción VII de los **CRITERIOS**;

m. Presentar a **"GOBERNACIÓN"**, a más tardar el 15 de enero de 2024, un Acta de Cierre y sus anexos, rubricada y firmada por la persona titular de la Fiscalía General del Estado de Quintana Roo, en la que se observe el formato base establecido por la **CONAVIM**, mismo que deberá contener la información señalada en el numeral QUINCUAGÉSIMO NOVENO de los **CRITERIOS**; así como los documentos anexos señalados en el mismo. Una vez que el **CJM** comience a operar, deberá llevar un registro puntual de todas las usuarias y servicios prestados en el mismo, e integrar dicha información en el mediante el reporte denominado "Informe de Mujeres Atendidas", el cual será remitido mensualmente a **"GOBERNACIÓN"**, a través de la **CONAVIM** de forma impresa y electrónica, en el formato que se proporcione para ello.

n. Señalar expresamente la participación y apoyo del Gobierno de México, a través de **"GOBERNACIÓN"**, por conducto de la **CONAVIM**, en las acciones de difusión, divulgación y promoción del **CJM**, y

o. Cumplir y observar en todo momento las disposiciones y lineamientos descritos en la **LFPRH**, el **RLFPRH**, el **PEF 2023**, y el Anexo Técnico aprobado por el **COMITÉ**; así como las demás disposiciones federales aplicables a la materia.

SEXTA. ENLACES. Las personas servidoras públicas que fungirán como enlaces entre **"LAS PARTES"** serán, por parte del **"GOBIERNO DEL ESTADO"**, Nancy Benítez Rebollo, designada mediante el oficio número FGE/DFG/CAN/961/2023 signado por Raciel López Salazar, Fiscal General del Estado de Quintana Roo, de conformidad con el apartado Vigésimo Cuarto, numeral 3, inciso B, punto 1 de los **CRITERIOS**; y por **"GOBERNACIÓN"** la persona servidora pública en quien recaiga la titularidad de la Coordinación de Vinculación Estratégica Interinstitucional de la **CONAVIM**, a cargo de la colaboración con el **CJM**.

A través de las personas designadas como enlaces se efectuarán todas las comunicaciones derivadas de la operación del presente Convenio de Coordinación; además, serán las y los responsables internos de las actividades encomendadas.

Asimismo, el **"GOBIERNO DEL ESTADO"** deberá notificar a la **CONAVIM**, cualquier cambio de la persona enlace y del personal responsable del seguimiento del subsidio y del **PROYECTO** aprobado, en un plazo de 15 (quince) días hábiles contados a partir del

GOBERNACIÓN SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN | CONAVIM COMISIÓN NACIONAL PARA PREVENIR Y ERRADICAR LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES | QUINTANA ROO UNIDOS PARA TRANSFORMAR | FGE FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO QUINTANA ROO

cambio correspondiente, proporcionando los datos de contacto de quien asumirá dichas funciones.

SÉPTIMA REPORTES MENSUALES. El **"GOBIERNO DEL ESTADO"**, por conducto de la Fiscalía General del Estado de Quintana Roo, deberá rendir de manera física y/o electrónica un informe de resultados a **"GOBERNACIÓN"**, dirigido mediante oficio a la persona Titular de la Coordinación de Vinculación Estratégica Interinstitucional de la **CONAVIM**, sobre los avances físicos y financieros del **PROYECTO**, obra o acción autorizadas y relacionadas con el objeto del presente Convenio de Coordinación, en los términos de lo previsto en los numerales del Título Cuarto. Implementación del Proyecto, CAPÍTULO II. DE LOS INFORMES MENSUALES de los **CRITERIOS**, con la documentación probatoria que acredite dicho progreso, en el cual se deberá reflejar el avance en el cumplimiento del objeto del presente Convenio de Coordinación, el objetivo y meta establecidos en el numeral 1 del Anexo Técnico aprobado por el **COMITÉ** y, en su caso, los resultados de las acciones que se lleven a cabo de conformidad con éste instrumento, dentro de los 10 (diez) días hábiles posteriores a la conclusión de cada mes establecido en la calendarización del Anexo Técnico aprobado por el **COMITÉ**.

OCTAVA. APLICACIÓN DE LOS RECURSOS. Los recursos federales que se entregarán al **"GOBIERNO DEL ESTADO"** en los términos del presente instrumento y su Anexo Técnico aprobado por el **COMITÉ**, no pierden su carácter federal, por lo que su administración, compromiso, devengo, justificación, comprobación, pago, ejercicio y contabilización, deberá realizarse de conformidad con las disposiciones contenidas en la legislación federal vigente.

Los rendimientos financieros que se generen en la cuenta bancaria específica con característica de productiva referenciada en la cláusula SEGUNDA del presente instrumento, así como los ahorros derivados de los procesos de contratación de la obra; deberán ser reintegrados a la **TESOFE** en los términos de los artículos 54, tercer párrafo de la **LFPRH**, y 85, párrafo segundo del **RLFPRH**, y de acuerdo a las disposiciones aplicables en la materia.

NOVENA. DESTINO DE LOS RECURSOS. "LAS PARTES" convienen que los recursos federales que se transferirán al **"GOBIERNO DEL ESTADO"**, se destinarán exclusivamente para la construcción del **CJM**.

DÉCIMA. DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA Y PROBATORIA. El resguardo y conservación de la documentación original justificativa y probatoria correspondiente a la aplicación de los recursos a que se refiere el presente Convenio de Coordinación

estará a cargo del **"GOBIERNO DEL ESTADO"** a través de la Fiscalía General del Estado de Quintana Roo.

En el caso de **"GOBERNACIÓN"**, la documentación justificativa es la que se señala en el Título Primero DE LOS SUBSIDIOS, Capítulo V. DE LA SOLICITUD DEL SUBSIDIO de los **CRITERIOS** y estará a cargo de la persona Titular de la Coordinación de Vinculación Estratégica Interinstitucional de la **CONAVIM**.

DÉCIMA PRIMERA. REINTEGRO DE LOS RECURSOS. En caso de que el **"GOBIERNO DEL ESTADO"** no devengue los recursos federales asignados, los recursos remanentes o saldos disponibles, incluyendo los rendimientos financieros, que presente al 31 de diciembre de 2023; deberán ser reintegrados a la **TESOFE** a más tardar dentro de los quince (15) días naturales siguientes al cierre del Ejercicio Fiscal 2023, de conformidad con lo establecido en los artículos 54, tercer párrafo de la **LFPRH** y 85 del **RLFPRH**.

El reintegro de los recursos a la **TESOFE** se deberá realizar conforme a las disposiciones legales federales aplicables, siendo responsabilidad del **"GOBIERNO DEL ESTADO"** dar aviso por escrito y solicitar a **"GOBERNACIÓN"** la línea de captura para realizar el reintegro correspondiente. Una vez que **"GOBERNACIÓN"** otorgue la línea de captura a la Fiscalía General del Estado de Quintana Roo, ésta deberá remitir a la **CONAVIM** copia de la documentación comprobatoria del reintegro realizado.

Asimismo, **"GOBIERNO DEL ESTADO"** estará obligado a reintegrar a la **TESOFE** aquellos recursos que no sean aplicados a los fines para los que le fueron autorizados. La misma obligación surgirá cuando se hayan detectado desviaciones o incumplimientos en el ejercicio de los recursos de conformidad con el presente instrumento y el Anexo Técnico aprobado por el **COMITÉ**, incluyendo los importes equivalentes a las cargas financieras que se generen desde la fecha en que los mismos se hayan ejercido para cubrir gastos no autorizados, así como los rendimientos generados en el ejercicio fiscal inmediato posterior al que se otorgó el recurso.

DÉCIMA SEGUNDA. RELACIÓN LABORAL. El personal comisionado, contratado, designado o utilizado por cada una de **"LAS PARTES"** para la instrumentación, ejecución y operación del presente Convenio de Coordinación, continuará bajo la dirección y dependencia de la institución a la que pertenezca, por lo que en ningún caso y bajo ningún motivo, la otra Parte podrá ser considerada como patrón sustituto o solidario, quedando liberada de cualquier responsabilidad laboral, administrativa, fiscal, judicial y sindical que llegara a suscitarse.

DÉCIMA TERCERA. DE LA SUSPENSIÓN O CANCELACIÓN DE RECURSOS. "GOBERNACIÓN" podrá solicitar el reintegro de los recursos que con motivo de este instrumento se asignen al **"GOBIERNO DEL ESTADO"**, cuando se determine que los mismos se destinaron a fines distintos a los previstos en éste Convenio de Coordinación y/o en el Anexo Técnico aprobado por el **COMITÉ**, o por el incumplimiento de las obligaciones contraídas en el mismo, previa audiencia del **"GOBIERNO DEL ESTADO"**, de conformidad con lo previsto en el artículo 83 del **RLFPRH** y el numeral SEXAGÉSIMO TERCERO de los **CRITERIOS**.

DÉCIMA CUARTA. FISCALIZACIÓN. Los recursos del subsidio asignado para la construcción del **CJM** no son presupuesto regularizables y no pierden su carácter federal al ser transferidos a las entidades federativas, por lo que su asignación, ejercicio, comprobación, registro, vigilancia y control se sujetarán a lo dispuesto en la **LFPRH**, el **RLFPRH** y el **PEF 2023**; así como a la Ley General de Contabilidad Gubernamental; la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y su Reglamento; la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas y su Reglamento; la Ley Federal de Austeridad Republicana; al Decreto que establece las medidas para el uso eficiente, transparente y eficaz de los recursos públicos, y las acciones de disciplina presupuestaria en el ejercicio del gasto público, así como para la modernización de la Administración Pública Federal; a los **"CRITERIOS"** y demás disposiciones aplicables en la materia.

Las Secretarías de Hacienda y Crédito Público, y de la Función Pública, así como la Auditoría Superior de la Federación, los Órganos Internos de Control de las entidades federativas y los Órganos Técnicos de Fiscalización Federales y Estatales, podrán realizar actividades de fiscalización y auditoría, correspondientes al ejercicio del subsidio en el ámbito de sus respectivas competencias, sujetándose a la legislación aplicable en la materia.

Cabe destacar, que los subsidios para la construcción de los **CJM**, son adicionales y complementarios, y en ningún caso sustituirán a los recursos regulares dirigidos a estos fines, por lo que no podrán duplicarse subsidios para un mismo objetivo.

Las responsabilidades administrativas, civiles y penales derivadas de afectaciones a la Hacienda Pública Federal en que incurran los servidores públicos federales, estatales o locales, así como los particulares que intervengan en la administración, ejercicio o aplicación de los recursos públicos a que se refiere este instrumento, serán sancionadas en los términos de la legislación aplicable.

DÉCIMA QUINTA. CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR. Queda expresamente pactado que **"LAS PARTES"** no tendrán responsabilidad por el retraso en el cumplimiento del objeto del presente Convenio de Coordinación; así como por los daños y perjuicios que pudieran causarse y que resulten directa o indirectamente de caso fortuito o fuerza mayor, por lo que una vez que desaparezcan las causas que suscitaron su interrupción, se reanudarán las tareas pactadas.

DÉCIMA SEXTA. MODIFICACIONES O ADICIONES. El presente Convenio de Coordinación podrá adicionarse o modificarse en cualquier momento durante su vigencia de común acuerdo entre **"LAS PARTES"**, mediante el Convenio Modificatorio correspondiente, el cual deberá sujetarse a lo dispuesto en el numeral CUADRAGÉSIMO TERCERO de los **CRITERIOS**, y procederá cuando las adecuaciones a los proyectos impliquen una afectación al objetivo, meta o monto aprobado por el **COMITÉ** para el desarrollo del mismo en el Ejercicio Fiscal 2023, mismo que formará parte integrante del presente instrumento, y surtirá efectos a partir de la fecha de su suscripción.

DÉCIMA SÉPTIMA. TERMINACIÓN ANTICIPADA. El presente Convenio de Coordinación podrá darse por terminado cuando se presente alguno de los siguientes supuestos:

- **a.** Por estar cumplido el objeto para el que fue celebrado, siempre que no existan obligaciones pendientes de cumplir por **"LAS PARTES"** y; en su caso, se haya realizado el reintegro de los recursos y rendimientos financieros que procedan, y
- **b.** En los casos previstos en el numeral SEXAGÉSIMO TERCERO de los **CRITERIOS**.

Para tales supuestos, la **CONAVIM** deberá hacerlo del conocimiento a la autoridad competente y/o órganos fiscalizadores para los efectos correspondientes, a través de una minuta, en la que se hagan constar las circunstancias específicas que: i) se presenten y establezcan los términos en que se dará por concluida su ejecución; ii) se identifiquen los responsables del resguardo y conservación de la documentación justificativa y probatoria que se haya generado hasta ese momento; y iii) se señale lo procedente respecto del reintegro de los recursos y rendimientos financieros que; en su caso, procedan.

DÉCIMA OCTAVA. VIGENCIA. El presente Convenio de Coordinación entrará en vigor a partir del día de su firma y hasta el 31 de diciembre de 2023. Lo anterior, no exime al **"GOBIERNO DEL ESTADO"** de presentar la comprobación de los gastos efectuados y reintegrar los recursos remanentes y/o no aplicados a los fines para los que fueron

autorizados, junto con los rendimientos financieros correspondientes o; en su caso, las cargas financieras que se hubiesen generado.

DÉCIMA NOVENA. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. "LAS PARTES" están de acuerdo en que el presente Convenio de Coordinación es producto de la buena fe; en razón de lo cual los conflictos que llegasen a presentarse por cuanto hace a su interpretación, formalización, ejecución y cumplimiento, serán resueltos de mutuo acuerdo por **"LAS PARTES"**.

En el supuesto de que subsista discrepancia, **"LAS PARTES"** están de acuerdo en someterse a la jurisdicción de los Tribunales Federales con residencia en la Ciudad de México, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o legislación que pudiera corresponderles por razón de sus domicilios presentes o futuros o por cualquier otra causa.

VIGÉSIMA. INCUMPLIMIENTO. En el supuesto de que exista algún incumplimiento del presente Convenio de Coordinación y/o a los acuerdos que se deriven del mismo, **"GOBERNACIÓN"** a través de la **CONAVIM**, lo hará del conocimiento de las instancias competentes, sobre las acciones u omisiones que afecten el correcto ejercicio del subsidio otorgado.

VIGÉSIMA PRIMERA. CONFIDENCIALIDAD Y TRANSPARENCIA. "LAS PARTES" Se comprometen a cumplir con las disposiciones que establece la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares, la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, sus Reglamentos y las demás disposiciones aplicables.

Asimismo, a efecto de dar cabal cumplimiento al objeto del presente Convenio de Coordinación, si **"LAS PARTES"** llegaren a tener acceso a datos personales cuya responsabilidad recaiga en la otra Parte, por este medio se obligan a: ***(i)*** tratar dichos datos personales únicamente para efectos del desarrollo del Convenio de Coordinación; ***(ii)*** abstenerse de tratar los datos personales para finalidades distintas a las instruidas por la otra Parte; ***(iii)*** implementar las medidas de seguridad conforme a la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares, la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, sus Reglamentos y las demás disposiciones aplicables; ***(iv)*** guardar confidencialidad respecto de los datos personales tratados; ***(v)*** suprimir los

datos personales objeto de tratamiento una vez terminado el Convenio de Coordinación y ***(vi)*** abstenerse de transferir los datos personales.

En caso de que alguna de **"LAS PARTES"** llegare a tener conocimiento de datos personales diversos a los señalados en el párrafo anterior, que obren en registros, bases de datos o cualquier otro medio que pertenezca a la otra Parte, en este acto ambas se obligan a respetar las disposiciones que sobre los mismos establece la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, según sea el caso, así como los avisos de privacidad de cada una de ellas, en el entendido de que ante la ausencia de consentimiento de los titulares de tales datos personales, deben abstenerse de llevar a cabo cualquier tipo de tratamiento sobre los mismos.

VIGÉSIMA SEGUNDA. PUBLICACIÓN. Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 36 de la Ley de Planeación, el presente instrumento será publicado en el **DOF**, y el **"GOBIERNO DEL ESTADO"** lo publicará de conformidad con su normatividad aplicable.

VIGÉSIMA TERCERA. DIFUSIÓN. "LAS PARTES" acuerdan que en la publicidad y difusión del programa se deberá incluir la siguiente leyenda: "*Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa*", de conformidad con lo establecido en el artículo 28, fracción II, inciso a del **PEF 2023**. De igual manera, todo gasto en la comunicación y divulgación se deberá señalar en forma expresa e idéntica, que se realiza con los recursos federales aprobados en el **PEF 2023**.

VIGÉSIMA CUARTA. NOTIFICACIONES. "LAS PARTES" acuerdan que cualquier comunicación o notificación que se deba efectuar con motivo del presente instrumento será vía correo electrónico, o mediante oficio signado por la autoridad competente remitido por servicio de mensajería en los domicilios señalados en las Declaraciones. Por lo que hace a las comunicaciones telefónicas, la **CONAVIM** deberá levantar constancia de la comunicación. Cualquier cambio de domicilio que **"LAS PARTES"** efectúen en lo sucesivo, lo deberán notificar por escrito y en forma indubitable a la otra parte, dentro de los 10 (diez) días hábiles siguientes, contados a partir del cambio correspondiente.

Leído lo que fue el presente Convenio de Coordinación, y estando enteradas **"LAS PARTES"** del contenido, valor y alcance legal de sus Cláusulas, lo firman en cuatro ejemplares en la Ciudad de México, a los 2 días del mes de agosto de 2023.

GOBERNACIÓN SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN | CONAVIM COMISIÓN NACIONAL PARA PREVENIR Y ERRADICAR LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES | QUINTANA ROO UNIDOS PARA TRANSFORMAR | FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO FGE QUINTANA ROO

POR "GOBERNACIÓN"

EL SUBSECRETARIO DE DERECHOS HUMANOS, POBLACIÓN Y MIGRACIÓN

ALEJANDRO DE JESÚS ENCINAS RODRÍGUEZ

POR EL "GOBIERNO DEL ESTADO"

LA GOBERNADORA DEL ESTADO DE QUINTANA ROO

MARÍA ELENA HERMELINDA LEZAMA ESPINOSA

CJPE

LA COMISIONADA NACIONAL PARA PREVENIR Y ERRADICAR LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES

MA FABIOLA ALANÍS SÁMANO

LA SECRETARIA DE GOBIERNO

MARÍA CRISTINA TORRES GÓMEZ

LAS FIRMAS CONTENIDAS EN LA PRESENTE FOJA FORMAN PARTE DEL CONVENIO DE COORDINACIÓN PARA EL OTORGAMIENTO DEL SUBSIDIO PARA LA CREACIÓN DEL CENTRO DE JUSTICIA PARA LAS MUJERES DE OTHÓN P. BLANCO, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL GOBIERNO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN, A TRAVÉS DE LA SUBSECRETARÍA DE DERECHOS HUMANOS, POBLACIÓN Y MIGRACIÓN, Y LA COMISIÓN NACIONAL PARA PREVENIR Y ERRADICAR LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES; Y POR OTRA PARTE EL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE QUINTANA ROO, EL CUAL CORRESPONDE AL MODELO DICTAMINADO POR LA UNIDAD GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS, A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE LO CONSULTIVO DE CONTRATOS Y CONVENIOS MEDIANTE OFICIO UGAJ/DGCCC/166/2023.

20 de **21**

POR EL "GOBIERNO DEL ESTADO"

EL SECRETARIO DE FINANZAS Y PLANEACIÓN

EUGENIO SEGURA VÁZQUEZ

EL FISCAL GENERAL DEL ESTADO DE QUINTANA ROO Y TITULAR DE LA INSTANCIA LOCAL RESPONSABLE

RACIEL LÓPEZ SALAZAR

LAS FIRMAS CONTENIDAS EN LA PRESENTE FOJA FORMAN PARTE DEL CONVENIO DE COORDINACIÓN PARA EL OTORGAMIENTO DEL SUBSIDIO PARA LA CREACIÓN DEL CENTRO DE JUSTICIA PARA LAS MUJERES DE OTHÓN P. BLANCO, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL GOBIERNO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN, A TRAVÉS DE LA SUBSECRETARÍA DE DERECHOS HUMANOS, POBLACIÓN Y MIGRACIÓN, Y LA COMISIÓN NACIONAL PARA PREVENIR Y ERRADICAR LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES; Y POR OTRA PARTE EL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE QUINTANA ROO, EL CUAL CORRESPONDE AL MODELO DICTAMINADO POR LA UNIDAD GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS, A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE LO CONSULTIVO DE CONTRATOS Y CONVENIOS MEDIANTE OFICIO UGAJ/DGCCC/166/2023.

GOBERNACIÓN SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN | CONAVIM COMISIÓN NACIONAL PARA PREVENIR Y ERRADICAR LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES | QUINTANA ROO UNIDOS PARA TRANSFORMAR | FGE FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO QUINTANA ROO

ANEXO TÉCNICO DEL CONVENIO DE COORDINACIÓN PARA LA CREACIÓN DEL CENTRO DE JUSTICIA PARA LAS MUJERES DE OTHÓN P. BLANCO

1. **NOMBRE, OBJETIVO, DESCRIPCIÓN Y META DEL "PROYECTO"**:

   a) *Nombre o denominación:* Creación del Centro de Justicia para las Mujeres de Othón P. Blanco.

   b) *Objetivo:* Garantizar el derecho de las mujeres en situación de violencia familiar o de género, a una vida libre de violencia y al acceso a la justicia, con unidad de criterio, perspectiva de género, enfoque diferenciado, de derechos humanos y multicultural, fomentando su empoderamiento emocional y económico e inclusión social mediante un ambiente agradable, seguro y confiable a través de servicios especializados.

   c) *Descripción del proyecto en su ejecución en el 2023 y meta:* Construcción de un Centro de Justicia para las Mujeres en el municipio de Othón P. Blanco que al término del ejercicio fiscal, cuente con un área de espera, módulos de atención de primer contacto a mujeres en situación de violencia, casa de emergencia con baño, oficinas para la atención con ministerio público, consultorio médico, aula de usos múltiples, ludoteca, cunero, así como oficinas administrativas.

2. **JUSTIFICACIÓN DEL "PROYECTO"**:

   Argumentos: El 7 de Julio del 2017, la Secretaría de Gobernación (SEGOB), a través de la Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres (CONAVIM), declara Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres (DAVGM), para los municipios de Benito Juárez, Solidaridad, Cozumel y una recomendación especial para el municipio de Lázaro Cárdenas con población mayoritariamente indígena.

   En la medida de Prevención 4 de la citada Declaratoria, se establece que se debe iniciar el funcionamiento del Centro de justicia para las Mujeres, con recursos humanos y presupuestales, por lo que, en cumplimiento del decreto de creación publicado el 8 de abril de 2013, en el Periódico Oficial del Estado de Quintana Roo y a la medida establecida en la DAVGM, el 2 de mayo de 2018 se inaugura e inicia actividades el Centro de Justicia para las Mujeres, con sede en el municipio de Benito Juárez, brindando atención a mujeres de la zona norte del Estado, procedentes de los municipios de Lázaro Cárdenas, Isla Mujeres y Benito Juárez.

GOBERNACIÓN SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN | CONAVIM COMISIÓN NACIONAL PARA PREVENIR Y ERRADICAR LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES | QUINTANA ROO | FGE

En el 2021, el Grupo Multidisciplinario emite el primer dictamen sobre la implementación de medidas establecidas en la declaratoria de alerta de violencia de género contra las mujeres, donde- entre otras – dicta las siguientes recomendaciones para dar cumplimiento a la medida:

1. Diseñar un plan estratégico de fortalecimiento al CJM de Benito Juárez.
2. Que el Gobierno del Estado de Quintana Roo, promueva acciones para la creación de un CJM en alguna de las regiones donde no se cuenta con estos servicios para mujeres víctimas de violencia.

En 2022, con recursos del subsidio para la Creación y Fortalecimiento de los Centros de Justicia para las Mujeres, se construye el Centro de Justicia en el municipio de Solidaridad, que entrará en operación en el primer bimestre de 2023. Con esto, la zona norte del Estado, cuenta ya con dos centros para dar atención integral a las mujeres, sus hijas e hijos en situación de violencia.

La siguiente meta es la cobertura en la zona sur, en la que se encuentra la ciudad de Chetumal, municipio de Othón P. Blanco, constituido como la capital del Estado, en dónde aún no se cuenta con este servicio.

A continuación, se presenta el contexto de violencia del Estado de Quintana Roo, haciendo énfasis en la zona sur.

Contexto de Violencia en el Estado

Con base a los datos del INEGI, el estado cuenta con 1,857,985 habitantes, de los cuales 49.6% son mujeres y el 50.4% hombres. (2020).

Considerando la población objeto, se refieren los datos de los municipios siguientes:

- Othón P. Blanco cuenta con 233,648 habitantes, de los cuales 50.7% son mujeres y 49.3% son hombres y 50.7%. (2020).
- Bacalar cuenta con 41,754 habitantes, de los cuales 49.6% son mujeres y 50.4% hombres. (2020).
- José María Morelos cuenta con 39,165 habitantes, de los cuales 49.3% son mujeres y 50.7% hombres. (2020).

La Encuesta Nacional sobre la Dinámica de las Relaciones en los Hogares (ENDIREH) 2021 estima que, en el Estado de Quintana Roo; 70.4% de las mujeres de 15 años o más experimentan algún tipo de violencia como es la psicológica, física, sexual, económica o patrimonial a lo largo de la vida; y el 44.2% en los últimos 12 meses.

Dicha encuesta registró la siguiente información correspondiente a datos del Estado de Quintana Roo:

Violencia psicológica.

Se entiende como violencia psicológica, aquellos actos que van encaminados a desvalorizar a la persona y a dejarle sin recursos internos para afrontar las situaciones de su vida. De manera enunciativa, mas no limitativa, la Ley General de Acceso para las Mujeres a una Vida Libre de Violencia (LGAMVLV), señala como principales manifestaciones: negligencia, abandono, descuido reiterado, celotipia, insultos, humillaciones, devaluación, marginación, indiferencia, infidelidad, comparaciones destructivas, rechazo, restricción a la autodeterminación y las amenazas.

Para el Estado de Quintana Roo, la prevalencia de la violencia a lo largo de la vida en 2016 fue de un 46.6%, mientras que en 2021 se registra el 51.1%, esto equivale a un incremento porcentual del 4.5%.

En cuanto a los datos registrados, sobre la violencia recibida durante los últimos 12 meses; en 2016 se registra el 30.2% y en 2021 el 29.2%, es decir, un decremento porcentual de -1%.

Cabe considerar en este aspecto, que a pesar de que, en el año 2021, la violencia de género aumentó considerablemente, debido al confinamiento por la pandemia, en el año 2016 sobre los cambios políticos de gobierno, pudo dejar de darse prioridad a los asuntos de violencia contra la mujer, registrándose así, un número elevado de casos.

Otro aspecto relevante, es que aún no entraba en vigor la declaratoria de alerta de género sino hasta el año 2017, aspecto que se traduce en que antes de ese año, no había líneas de acción directas o específicas para generar herramientas en contra de la violencia de género.

Violencia física.

La LGAMVLV la define como cualquier acto que infringe daño no accidental, usando fuerza física o algún tipo de arma u objeto que pueda provocar o no lesiones, ya sea internas, externas o ambas.

En cuanto a los datos de prevalencia a lo largo de la vida que abarca este tipo de violencia, en el 2016 se registra un 30.9% y en 2021 un 34.0%, es decir, un incremento del 3.1%. Mientras que, para el caso de la violencia recibida en los últimos 12 meses, en 2016 se registra un 12.2% y en 2021 un 10.0%, un decremento de -2.2%

Violencia sexual.

GOBERNACIÓN SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN | CONAVIM COMISIÓN NACIONAL PARA PREVENIR Y ERRADICAR LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES | QUINTANA ROO UNIDOS PARA TRANSFORMAR | FGE

La LGAMVLV la define como cualquier acto que degrada o daña el cuerpo y/o la sexualidad de la víctima y que por tanto atenta contra su libertad, dignidad e integridad física.

La prevalencia a lo largo de la vida registrada en el 2016 es de 43.8% y en 2021 el 52.1%, se tiene un incremento porcentual del 8.3%. Mientras que, en los últimos 12 meses, se registra en 2016 el 25.5% y en 2021 el 26.9%, lo que representa un incremento de 1.4%.

Violencia económica y patrimonial

Según la LGAMVLV, se define como toda acción u omisión del Agresor que afecta la supervivencia económica de la víctima. Cuando se limita o controla el gasto familiar, se impide a la víctima administrar su propio ingreso o se diferencia el salario por razones de género en un mismo centro de trabajo, se está ejerciendo la violencia económica.

Por su parte, la misma ley señala que la violencia patrimonial es aquella que afecta la supervivencia de la víctima. Cuando se sustraen o destruyen propiedades, documentos o cualquier bien o valor relacionado con el patrimonio familiar o de la víctima, se está ejerciendo violencia patrimonial.

En cuanto a los datos de prevalencia a lo largo de la vida que abarca el tipo de violencia económica y patrimonial, en 2016 se registra el 29.8% y en 2021 el 29.2%. en este caso se tiene una disminución del -.6%.

Mientras que en los últimos 12 meses la prevalencia en el 2016 es del 18.7% y en 2021 el 17.6%, representando una disminución del -1.1%.

De la violencia en el ámbito familiar.

La ENDIREH 2021 divide esta modalidad en dos; la violencia familiar y la violencia de pareja; en cuanto a la violencia familiar que se registró en el Estado de Quintana Roo en los últimos 12 meses previos a la encuesta; compara el 10% en 2016 contra un 9.9% en 2021. Estas cifras indican una disminución del -.1%. Los datos de la violencia registrada en el último año de vida, contratan los 25.2% de víctimas de 2016 con los 18.8% en 2021, lo que representa un -6.4%.

La información aportada en materia de violencia de pareja, indica que en 2016 se tuvo un 42.7% de mujeres de 15 años y más, receptoras de violencia a lo largo de la vida, y un 37.5% en el 2021, es decir -5.2% con relación al 2016.

GOBERNACIÓN | CONAVIM | QUINTANA ROO | FGE

Violencia Feminicida

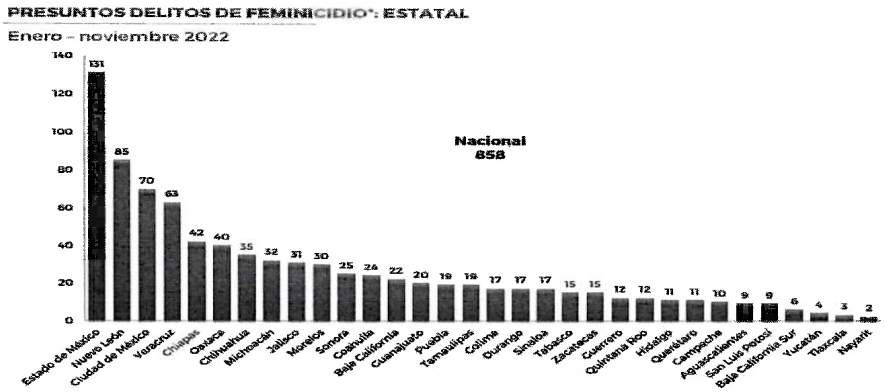

De acuerdo con el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, de enero a noviembre de 2022, se registraron un total de 12 feminicidios, 8 de los cuales ocurrieron en Benito Juárez, tal como se muestra en la gráfica, siendo en su mayoría víctimas mayores de 18 años.

Centro de Justicia para las Mujeres del Estado de Quintana Roo, sede Benito Juárez

El Centro de Justicia para las Mujeres del Estado de Quintana Roo, sede Benito Juárez, adopta y adapta el modelo de atención establecido por el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública. Desde el inicio de operaciones en 2018 a la fecha, se han ido incrementando las atenciones que se brindan a las usuarias, tal como se muestra en el siguiente cuadro comparativo

Cuadro comparativo usuarias de primera vez y atenciones CJM

	2018	2019	2020	2021
Usuarias	3,615	3,826	4,060	4,520
Atenciones	5,052	8,189	18,543	26,417

5 de 37

GOBERNACIÓN SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN | CONAVIM COMISIÓN NACIONAL PARA PREVENIR Y ERRADICAR LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES | QUINTANA ROO UNIDOS PARA TRANSFORMAR | FGE QUINTANA ROO

Durante el año 2022, el Centro de Justicia para las Mujeres, recibió un total de 4,219 usuarias de primera vez y brindó un total de 31,470 atenciones a mujeres en situación de violencia, junto con sus hijas e hijos; del total de atenciones 173 corresponden al resguardo de las usuarias con sus hijas e hijos en casa de emergencia.

En la siguiente tabla de detallan las atenciones brindadas durante el 2022,

SUMARIO DE LA BASE DE DATOS DE SERVICIOS OTORGADOS A USUARIAS EN EL CJM AÑO 2022

ATENCIÓN/MES	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEM	OCTUBRE	NOVIEM	DICIEMBRE	TOTAL
REGISTROS 1A VEZ	324	325	385	380	415	363	336	412	325	354	314	276	4219
REGISTROS SUBSECUENTES								263	229	239	199	211	1141
CALENDARIO PROGRAMADO SIPPRES	1900	1600	2150	2200	2400	2300	2200	2300	2600	2170	2400	2600	26900
ATENCIONES OTORGADAS	1920	2060	3021	2610	2999	2782	2968	3515	2772	2860	2700	2746	32961
ATENCIONES													
ATENCIÓN JURÍDICA	222	223	385	380	415	384	364	448	362	371	325	291	4170
ATENCIÓN PSICOLÓGICA	318	224	385	380	415	384	365	448	362	371	325	291	4268
ATENCIÓN TRABAJO SOCIAL	249	223	385	380	415	384	364	448	362	371	325	291	4197
PAIMEF ATENCIÓN JURÍDICA	0	0	0	0	0	0	0	0	8	34	23	7	72
PAIMEF ATENCIÓN PSICOLÓGICA	0	0	0	0	0	0	0	0	2	7	8	2	19
PAIMEF ATENCIÓN TRABAJO SOCIAL	0	0	0	0	0	0	0	0	8	37	30	7	82
ATENCIÓN INTEGRAL													
CASA DE EMERGENCIA	9	6	19	10	19	20	15	3	9	14	23	26	173
LUDOTECA	0	40	6	7	27	9	81	72	77	73	68	63	529
ATENCIÓN MÉDICA SESA	41	39	35	41	42	40	30	37	32	42	57	37	475
CEAVEQROO	196	153	301	163	338	461	315	290	260	194	188	246	3103
ATENCIÓN PODER JUDICIAL	57	110	80	41	59	70	68	63	69	63	52	47	773
CANALIZACIONES A OTRAS INSTITUCIONES	216	186	301	256	287	291	481	625	549	582	524	508	4800
ATENCIÓN PSICOLÓGICA INDIVIDUAL	52	66	83	48	80	77	91	72	63	44	19	95	790
ATENCIÓN PSICOLÓGICA GRUPAL (CINE CON P)	18	8	58	6	0	18	15	22	0	19	10	0	168
MODELO ANNAVF MADRES	0	0	0	0	0	0	0	32	12	12	17	12	85
MODELO ANNAVF ADOLESCENTES	0	0	0	0	0	0	0	18	7	0	6	1	32
MODELO ANNAVF NIÑAS/OS	0	0	0	0	0	0	0	25	10	18	23	15	91
CANALIZACIONES MODELO DE ATENCIÓN NNA												272	272
EMPODERAMIENTO	70	108	132	88	102	18	22	14	87	98	48	0	783
SEQ PREPARATORIA									0	0	0	0	0
IEEA ALFABETIZACION, PRIMARIA, SECUNDARIA									2	0	0	1	3
HUELLAS DE PAN	38	56	42	0	20	0	0	0	0	0	0	0	156
DESPENSAS HAMBRE CERO SEDESO	52	146	115	200	202	138	166	234	35	0	0	0	1288
INICIO DE CARPETAS DE INVESTIGACIÓN	113	98	129	133	123	177	223	179	134	148	118	111	1686
OTORGAMIENTO DE MEDIDAS DE PROTECCIÓN	187	148	204	216	182	175	310	246	179	146	118	111	2222
SEGUIMIENTOS	80	230	361	273	278	136	41	199	139	204	142	215	2296
GRUPO REFLEXIVO HOMBRES	0	0	0	0	0	0	37	40	17	16	10	0	120
ACTIVIDADES 16 DÍAS DE ACTIVISMO											241	97	338
TOTAL	1929	2060	3021	2610	2999	2782	2968	3515	2772	2860	2700	2746	32961

Incidencia Delictiva

De acuerdo con los registros de incidencia delictiva municipal del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, se presentan las cifras de los tres últimos años, por tipo de delito (considerando aquellos en los que las mujeres,

niñas y adolescentes son víctimas frecuentes), de los municipios de la zona sur del Estado:

OTHÓN P. BLANCO Q. ROO			
DELITO	2020	2021	2022 (con corte a noviembre)
FEMINICIDIO	2	3	1
TRATA DE PERSONAS	3	2	2
VIOLACIÓN	93	110	125
VIOLENCIA FAMILIAR	727	985	897

BACALAR Q. ROO			
DELITO	2020	2021	2022 (con corte a noviembre)
FEMINICIDIO	0	1	0
TRATA DE PERSONAS	1	0	1
VIOLACIÓN	8	16	10
VIOLENCIA FAMILIAR	79	123	150

JOSÉ MARÍA MORELOS Q. ROO			
DELITO	2020	2021	2022 (con corte a noviembre)
FEMINICIDIO	0	1	0
TRATA DE PERSONAS	0	1	0
VIOLACIÓN	3	11	12
VIOLENCIA FAMILIAR	86	112	71

Cabe resaltar que estas cifras sólo representan las carpetas de investigación iniciadas por las y los Fiscales de Ministerio Público, sin embargo, la Encuesta

Nacional de Victimización y Percepción sobre Seguridad Pública (ENVIPE 2022) refiere que la cifra negra para el Estado de Quintana Roo en 2021 fue del 91.3%

En el Estado de Quintana Roo, la violencia familiar ocupa el segundo lugar en la incidencia delictiva, los municipios con mayor número de casos son Benito Juárez, Solidaridad y Othón P. Blanco, se muestra el comportamiento de los últimos tres años, por municipio en la tabla siguiente.

Delito de Violencia Familiar			
DELITO	2020	2021	2022 (con corte a noviembre)
BENITO JUÁREZ	2,427	4,117	3,787
SOLIDARIDAD	1,183	980	1,115
OTHÓN P. BLANCO	727	985	897

Medidas de protección.

Durante 2022, a través del Centro de Justicia para las Mujeres en Benito Juárez, se canalizó a 1,686 usuarias para iniciar su carpeta de investigación en la Fiscalía Especializada en Delitos contra la Mujer y por razones de género y se emitieron un total de 2,222 medidas de protección.

Para el municipio de Othón P. Blanco, la Fiscalía Especializada en Delitos contra la Mujer, en la segunda mitad del 2022, inició 605 carpetas de investigación y emitió 1,632 medidas de protección.

Relevancia

El municipio de Othón P. Blanco (OPB), está constituido como la capital del Estado, en el censo de 2020, se reportó una población total de 233,648 habitantes, de los cuales el 50.7% son mujeres.

Los municipios a los que el Centro de Justicia para las Mujeres del Estado de Quintana Roo, sede Othón P. Blanco, daría cobertura debido a la proximidad, son Bacalar con una población total de 41,754 habitantes y José Ma. Morelos con una población de 39,165 habitantes.

Además, el Estado de Quintana Roo, es un estado turístico por lo que se tiene una población que acude a los distintos municipios, sólo en 2022 se tiene una estimación de 19 millones de personas que visitaron el Estado, por lo que el CJM de OPB, estaría atendiendo a las visitantes de otros estados y países que así lo requieran.

El CJM de OPB representa una oportunidad de brindar en un mismo sitio, servicios institucionales especializados de primer contacto, como atención médica, jurídica, psicológica y de trabajo social, a las mujeres en situación de violencia junto con sus hijas e hijos.

Se contará con espacios dignos para la atención, buscando transmitir calidez a las usuarias, así como espacios lúdicos para las niñas y niños en un entorno controlado y amigable, evitando la revictimización.

3. DATOS DE CONTACTO:

Datos de la Persona titular de la instancia responsable del "**PROYECTO**":

a) *Nombre*: Raciel López Salazar
b) *Cargo*: Fiscal General del Estado de Quintana Roo
c) *Instancia responsable*: Fiscalía General del Estado de Quintana Roo
d) *Número telefónico*: 99.88.81.71.50 ext. 2191
e) *Domicilio laboral para recibir notificaciones*: Av. Adolfo López Mateos #500 Col. Italia, Chetumal Quintana Roo, C.P. 77030
f) *Correo electrónico institucional*: fiscal.general@fgeqroo.gob.mx

Datos de la Persona designada para dar seguimiento como enlace con la CONAVIM:

a) *Nombre:* Nancy Benitez Rebollo
b) *Cargo*: Encargada de la Dirección del Centro de Justicia para las Mujeres
c) *Área de adscripción*: Centro de Justicia para las Mujeres
d) *Teléfono(s)*: 99.81.51.32.76 ext. 3002
e) *Correo electrónico institucional*: cjm.cancun@fgeqroo.gob.mx

3.1 Descripción de las funciones del enlace con la CONAVIM:

a) El enlace estatal, será la persona encargada de recibir y podrá responder oportunamente a las comunicaciones emitidas por la Secretaría de Gobernación a través de la CONAVIM, una vez que se notifique de la aprobación del subsidio.

GOBERNACIÓN SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN | CONAVIM COMISIÓN NACIONAL PARA PREVENIR Y ERRADICAR LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES | QUINTANA ROO UNIDOS PARA TRANSFORMAR | FGE

4. NOMBRE DE LA INSTANCIA LOCAL RESPONSABLE, INCLUYENDO LA DESCRIPCIÓN DE SUS RESPONSABILIDADES EN EL MARCO DEL CONVENIO DE COORDINACIÓN:

- Fiscalía General del Estado de Quintana Roo
- Las responsabilidades correspondientes en las CLAÚSULAS TERCERA Y QUINTA DEL CONVENIO DE COORDINACIÓN.

5. EN CASO DE PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN. DESCRIPCIÓN Y UBICACIÓN DEL INMUEBLE, CONFORMADA POR:

A) El número de escritura pública: de conformidad con los datos Escriturales y de Registro, del Decreto Inscrito en el Periódico Oficial, Tomo 1, número 2 Especial, Décima Época, de fecha 25 de enero de 2023, como Nombre del Posesionario a la Fiscalía General del Estado de Quintana Roo.
B) Clave catastral: 0101-051-0037-000020
C) Superficie en m2 (metros cuadrados): 2,500 m²
D) Medidas y colindancias:

	Medidas	Colindancias
Al Norte	10.03+7.12+19.68	Propiedad Privada
Al Sur	43.71	Calle Guadalupe
Al Este	75.60	Propiedad Privada
Al Oeste	66.68	Lote 199

E) Número de Certificado de Libertad de Gravamen: 599252

F) Valor catastral en moneda nacional: $323,034.06 (Trescientos veintitrés mil treinta y cuatro pesos 06/100 M. N)

G) Ubicación:

I. Calle: Guadalupe
II. Número exterior, en su caso número interior: S/N Lote 20
III. Colonia: Fraccionamiento Edificación Estrella
IV. Código postal: 77083
V. Municipio o Alcaldía: Othón P. Blanco
VI. Entidad Federativa: Quintana Roo

H) Croquis de la ubicación del punto anterior, debidamente firmado por el responsable del proyecto arquitectónico, anexando fotografías georreferenciadas.

GOBERNACIÓN SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN | CONAVIM COMISIÓN NACIONAL PARA PREVENIR Y ERRADICAR LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES | QUINTANA ROO HUELLAS PARA TRANSFORMAR | FGE

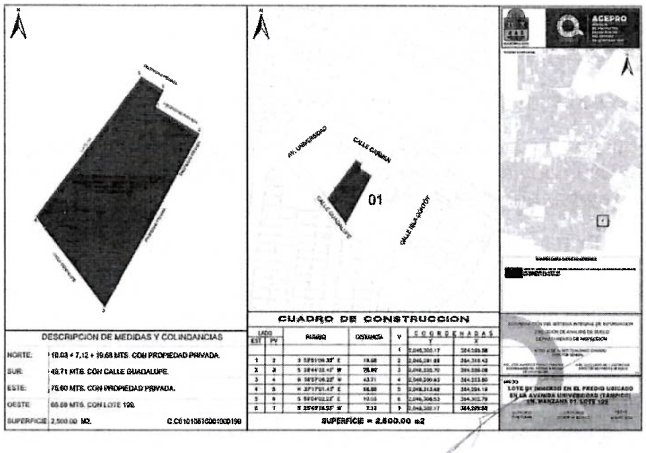

I) Monto total del proyecto en todas sus etapas:
$ 13,000,000.00 (Trece millones de pesos 00/100 M.N.)

I.1) Número de etapas proyectadas hasta su conclusión:
Etapa 1 (2023): $13, 000.000.00 (Trece millones de pesos 00/100 M.N.)

I.2) Monto de la aportación federal autorizada por el Comité de Evaluación de Proyectos en el Ejercicio Fiscal 2023:
$13, 000.000.00 (Trece millones de pesos 00/100 M.N.)

I.3) Descripción y valuación de la aportación estatal al proyecto económica o en especie.

- En su caso de portar recursos económicos:
- En caso de que la aportación sea en especie

  - Descripción de la especie: Terreno ubicado en Calle Guadalupe S/N Lote 20, Fraccionamiento Edificación Estrella, Código Postal 77083, Ciudad de Chetumal, Municipio de Othón P. Blanco, Estado de Quintana Roo.

Avalúo de dicha aportación: $323,034.06 (Trescientos veintitrés mil treinta y cuatro pesos 06/100 M. N

11 de 37

GOBERNACIÓN SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN | CONAVIM COMISIÓN NACIONAL PARA PREVENIR Y ERRADICAR LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES | QUINTANA ROO UNIDOS PARA TRANSFORMAR | FGE QUINTANA ROO

J) Fecha estimada del inicio del proyecto y para lo cual debe considerar que los trabajos de construcción previstos en su proyecto podrán ejecutarse a partir de la transferencia del subsidio asignado:

- Fecha estimada de inicio: 15 de agosto de 2023

K) Fecha estimada para la conclusión de la etapa que se construye en el 2023 y fecha estimada de conclusión de la obra en su totalidad, en caso de considerar varias etapas en diferentes ejercicios fiscales;

- Fecha de conclusión de obra: 31 de diciembre de 2023

L) Cronograma de avance físico-financiero del proyecto, exclusivamente de la aportación que otorgue la CONAVIM, en el que se señale mes a mes, la duración de la obra y los conceptos de obra que se hayan programado con el subsidio otorgado:

PARTIDA	PARTIDA	Mes 1	Mes 2	Mes 3	Mes 4	Mes 5	Total
A	CENTRO DE ATENCION DE JUSTICIA A LA MUJER						
1	CIMENTACIONES	$805,007.86					$805,007.86
		[redacted]					
2	ESTRUCTURA	$482,497.12	$851,465.50	$368,968.38			$1,702,931.00
		[redacted]					
3	ALBAÑILERIA E IMPERMEABILIZACION						
3.1	ALBAÑILERIA		$261,669.35	$588,756.04			$850,425.39
			[redacted]				
3.2	IMPERMEABILIZACION			$44,005.01	$308,035.03		$352,040.04
					[redacted]		
3.3	VARIOS		$60,339.28	$135,763.37			$196,102.65
			[redacted]				
4	ACABADOS			$56,560.02	$1,696,800.82	$791,840.36	$2,545,201.20
					[redacted]		
5	CANCELERIA				$214,248.88	$449,922.09	$664,170.97
						[redacted]	
6	CARPINTERIA				$90,597.47	$190,254.62	$280,852.09
						[redacted]	
7	INSTALACIONES						

GOBERNACIÓN SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN | CONAVIM COMISIÓN NACIONAL PARA PREVENIR Y ERRADICAR LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES | QUINTANA ROO UNIDOS PARA TRANSFORMAR | FGE

	Monto esta hoja:	$1,287,504.98	$1,173,474.13	$1,194,052.82	$2,309,682.20	$1,432,017.07	$7,396,731.20
	Acumulado:	$1,287,504.98	$1,173,474.13	$1,194,052.82	$2,309,682.20	$1,432,017.07	$7,396,731.20
7.1	INSTALACION HIDRAULICA		$23,736.92	$53,408.09			$77,145.01
	[redacted]						
7.2	INSTALACION SANITARIA		$10,976.93	$24,698.10			$35,675.03
	[redacted]						
7.3	INSTALACION ELECTRICA						
7.31	FUERZA			$338,275.68	$390,318.52	$208,169.51	$936,763.71
	[redacted]						
7.32	CANALIZACION Y CABLEADO			$73,868.42	$85,232.79	$43,172.28	$202,273.49
	[redacted]						
7.33	SISTEMA DE TIERRAS			$33,065.01	$38,151.89	$20,347.69	$91,564.59
	[redacted]						
7.34	DISTRUBUCION ALUMBRADO Y CONTACTOS		$87,423.60	$196,703.20			$284,126.80
	[redacted]						
7.35	ILUMINACION Y CONTACTOS					$247,415.95	$247,415.95
	[redacted]						
7.4	AIRE ACONDICIONADO		$65,850.91	$170,114.86	$164,627.28	$120,726.66	$521,319.71
	[redacted]						
7.5	INSTALACIONES ESPECIALES						
7.5.2	CANALIZACION		$20,374.14	$45,841.74			$66,215.88
	[redacted]						
	Monto esta hoja:		$208,362.50	$935,975.10	$678,330.48	$639,832.09	$2,462,500.17
	Acumulado:	$1,287,504.98	$1,381,836.63	$2,130,027.92	$2,988,012.68	$2,071,849.16	$9,859,231.37
7.6	MUEBLES SANITARIOS Y ACCESORIOS					$186,301.16	$186,301.16
	[redacted]						
7.7	BAJADAS PLUVIALES			$44,118.74			$44,118.74
	[redacted]						
8	HERRERIA				$20,842.87	$43,770.03	$64,612.90
	[redacted]						
9	OBRAS EXTERIORES Y BARDA						
9.1	OBRA EXTERIOR					$648,686.24	$648,686.24
	[redacted]						

13 de 37

GOBERNACIÓN SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN | CONAVIM COMISIÓN NACIONAL PARA PREVENIR Y ERRADICAR LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES | QUINTANA ROO UNIDOS PARA TRANSFORMAR | FGE

9.2	JARDINERIA					$165,093.16	$165,093.16
	[redacted]						
9.3	VARIOS			$67,449.58	$77,826.53	$2,594.23	$147,870.34
	[redacted]						
10	LIMPIEZA	$13,114.22	$12,691.18	$13,114.22	$12,691.18	$39,371.84	$90,982.64
	[redacted]						

Monto esta hoja:	$13,114.22	$12,691.18	$124,682.54	$111,360.58	$1,085,816.66	$1,347,665.18
Acumulado:	$1,300,619.20	$1,394,527.81	$2,254,710.46	$3,099,373.26	$3,157,665.82	$11,206,896.55

TOTAL DEL PRESUPUESTO MOSTRADO:	$1,300,619.20	$1,394,527.81	$2,254,710.46	$3,099,373.26	$3,157,665.82
ACUMULADO:	$1,300,619.20	$2,695,147.01	$4,949,857.47	$8,049,230.73	$11,206,896.55
PORCENTAJE PERIODO:	11.61%	12.44%	20.12%	27.66%	28.18%
PORCENTAJE ACUMULADO:	11.61%	24.05%	44.17%	71.82%	100.00%

TOTAL DEL PRESUPUESTO MOSTRADO SIN IVA:	$11,206,896.55
IVA 16.00%	$1,793,103.45
TOTAL DEL PRESUPUESTO MOSTRADO: (* TRECE MILLONES DE PESOS 00/100 M.N. *)	$13,000,000.00

M) Catálogo de conceptos de gastos de la etapa que se construye en 2023.

PRESUPUESTO DE OBRA

Código	Concepto	Unidad	Cantidad	P. Unitario	Importe
A	CENTRO DE ATENCION DE JUSTICIA A LA MUJER				
1	CIMENTACIONES				
10301-002	Trazo y nivelación con equipo topográfico, estableciendo ejes de referencia y bancos de nivel, incluye: materiales, cuadrilla de topografía, equipo y herramienta.	M2	729.6800	$13.21	$9,639.07
10401-054	Excavación a cielo abierto a máquina en material tipo II-A, de -2.01 a -4.00 m, incluye: carga a camión, mano de obra, equipo y herramienta.	M3	637.1900	$82.48	$52,555.43
10401-092	Afine, nivelación y compactación del fondo de la excavación con bailarina, incluye: materiales, mano de obra, equipo y herramienta.	M2	952.6600	$49.94	$47,575.84
10401-265		M2	217.6600	$183.78	$40,001.55

14 de 37

GOBERNACIÓN SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN | CONAVIM COMISIÓN NACIONAL PARA PREVENIR Y ERRADICAR LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES | QUINTANA ROO UNIDOS PARA TRANSFORMAR | FGE FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO

	Plantilla de 5 cm, de espesor de concreto hecho en obra de F'c=100 kg/cm2, incluye: preparación de la superficie, nivelación, maestreado, colado, mano de obra, equipo y herramienta.				
CIM-05	Zapata Z-1 de concreto f´c=250 kg/cm2 de 1.00 x 1.00 x 0.25 m armado con una parrilla de 5 var#4 en ambos sentidos; Incluye: Cimbra, descimbra, materiales, mano de obra, herramienta y equipo	PZA	24.0000	$1,856.69	$44,560.56
CIM-06	Zapata corrida ZC-1 de 0.60 x.0.25 de espesor de concreto f´c=250 kg/cm2 armado con una parrilla 4 varillas #4 en sentido longitudinal y varillas #4 @ 25 cm en sentido transversal; Incluye: Dala integrada de 0.15 x 0.20 de concreto f=250 kg/cm2 armado con 4 var#4 y estribos #3 @ 20 cm, cimbra, descimbra, acabado comun, materiales, vaciado y vibrado de concreto, mano de obra, equipo y herramienta	ML	280.4000	$1,614.62	$452,739.45
CIM-07	Trabe TC-1 de 0.20 x 0.30 m de concreto f´c=250 kg/cm2 armado con 4 var#4 y estribos #3 @15 cm; Incluye: Materiales, mano de obra, cimbra, descimbra acabado comun, herramienta y equipo	ML	92.5600	$844.05	$78,125.27
10401-503	Relleno con material producto de la excavación, compactado con bailarina al 90% proctor, adicionando agua, incluye: mano de obra, equipo y herramienta.	M3	382.7300	$208.53	$79,810.69
1	**TOTAL CIMENTACIONES**				**$805,007.86**
2	**ESTRUCTURA**				
EST-01	Columna C-1 de 0.30 x 0.30 m de concreto premezclado f´c=250 kg/cm2 armado con 8 varillas #5 y estribos #3@20 cm acabado aparente; Incluye: Materiales, mano de obra, cimbra, descimbra, vaciado de concreto, herramienta y equipo	ML	76.8000	$2,008.67	$154,265.86
EST-03	Cerramiento CE-1 de 0.15 x 0.20 m de concreto premezclado f´c=250 kg/cm2 armado con 4 varillas #3 y estribos #2 @ 20 cm acabado aparente; Incluye: Materiales, mano de obra, cimbra, descimbra, vaciado de concreto, herramienta y equipo	ML	53.0800	$446.16	$23,682.37
EST-04	Cadena de nivelación CN-1 de 0.15 x 0.20 m de concreto premezclado f´c=250 kg/cm2 armado con 4 varillas #3 y estribos #2 @ 20 cm acabado aparente; Incluye: Materiales, mano de obra, cimbra, descimbra, vaciado de concreto, herramienta y equipo	ML	905.9300	$473.90	$429,320.23
EST-05	Viga VA-1 de 0.15 x 0.40 m de concreto premezclado f´c=250 kg/cm2 armado 6 varillas#5 con estribos #3 @ 15 cm; Incluye: Cimbra, descimbra acabado aparente, materiales, mano de obra, equipo y herramienta	ML	8.7900	$1,443.53	$12,688.63
EST-06	Viga VA-2 de 0.30 x 0.60 m de concreto premezclado f´c=250 kg/cm2 armado 12 varillas # 6, 4 varillas # 5 con estribos #3 @ 25 cm; Incluye: Cimbra, descimbra acabado aparente, materiales, mano de obra, equipo y herramienta	ML	13.9800	$2,919.27	$40,811.39
EST-07	Viga VA-3 de 0.15 x 0.40 m de concreto premezclado f´c=250 kg/cm2 armado 6 varillas # 5 con estribos #3 @ 15 cm; Incluye: Cimbra, descimbra acabado aparente, materiales, mano de obra, equipo y herramienta	ML	11.0400	$1,093.27	$12,069.70
EST-08		ML	2.1500	$1,636.81	$3,519.14

15 de 37

GOBERNACIÓN SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN | CONAVIM COMISIÓN NACIONAL PARA PREVENIR Y ERRADICAR LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES | QUINTANA ROO UNIDOS PARA TRANSFORMAR | FGE

	Viga VA-4 de 0.15 x 0.20 m de concreto premezclado f´c=250 kg/cm2 armado 4 varillas # 4 con estribos #3 @ 7 cm; Incluye: Cimbra, descimbra acabado aparente, materiales, mano de obra, equipo y herramienta				
EST-09	Viga VA-5 de 0.30 x 0.40 m de concreto premezclado f´c=250 kg/cm2 armado 6 varillas # 5, 1 varilla #4 con estribos #3 @ 15 cm; Incluye: Cimbra, descimbra acabado aparente, materiales, mano de obra, equipo y herramienta	ML	8.2800	$1,378.63	$11,415.06
EST-10	Viga VA-6 de 0.30 x 0.40 m de concreto premezclado f´c=250 kg/cm2 armado 6 varillas # 5 con estribos #3 @ 15 cm; Incluye: Cimbra, descimbra acabado aparente, materiales, mano de obra, equipo y herramienta	ML	11.4300	$1,330.76	$15,210.59
EST-11	Viga VA-7 de 0.15 x 0.40 m de concreto premezclado f´c=250 kg/cm2 armado 5 varillas # 5 con estribos #3 @ 15 cm; Incluye: Cimbra, descimbra acabado aparente, materiales, mano de obra, equipo y herramienta	ML	6.2200	$1,665.27	$10,357.98
EST-12	Viga VA-8 de 0.30 x 0.60 m de concreto premezclado f´c=250 kg/cm2 armado 14 varillas # 6 con estribos #3 @ 25 cm; Incluye: Cimbra, descimbra acabado aparente, materiales, mano de obra, equipo y herramienta	ML	7.0100	$2,726.38	$19,111.92
EST-13	Viga VA-9 de 0.15 x 0.20 m de concreto premezclado f´c=250 kg/cm2 armado 4 varillas#4 con estribos #3 @ 7 cm; Incluye: Cimbra, descimbra acabado aparente, materiales, mano de obra, equipo y herramienta	ML	9.1600	$1,653.37	$15,144.87
EST-14	Viga VA-10 de 0.20 x 0.20 m de concreto premezclado f´c=250 kg/cm2 armado 4 varillas # 5 con estribos #3 @ 7 cm; Incluye: Cimbra, descimbra acabado aparente, materiales, mano de obra, equipo y herramienta	ML	9.1600	$2,283.63	$20,918.05
EST-15	Viga VA-11 de 0.20 x 0.20 m de concreto premezclado f´c=250 kg/cm2 armado 4 varillas #5, 2 varillas # 4 con estribos #3 @ 7 cm; Incluye: Cimbra, descimbra acabado aparente, materiales, mano de obra, equipo y herramienta	ML	6.9400	$2,270.11	$15,754.56
EST-16	Viga VA-12 de 0.20 x 0.20 m de concreto premezclado f´c=250 kg/cm2 armado 4 varillas #5, con estribos #3 @ 7 cm; Incluye: Cimbra, descimbra acabado aparente, materiales, mano de obra, equipo y herramienta	ML	14.3000	$2,379.37	$34,024.99
EST-21	Viga VA-13 de 0.40 x 0.20 m de concreto premezclado f´c=250 kg/cm2 armado 4 varillas # 6, 4 varillas # 5 con estribos #3 @ 7 cm; Incluye: Cimbra, descimbra acabado aparente, materiales, mano de obra, equipo y herramienta	ML	12.2800	$1,475.74	$18,122.99
EST-23	Viga VA-14 de 0.40 x 0.20 m de concreto premezclado f´c=250 kg/cm2 armado 4 varillas # 5, 2 varillas # 4 con estribos #3 @ 7 cm; Incluye: Cimbra, descimbra acabado aparente, materiales, mano de obra, equipo y herramienta	ML	8.7500	$1,826.15	$15,978.81
EST-24	Viga VA-15 de 0.30 x 0.60 m de concreto premezclado f´c=250 kg/cm2 armado 6 varillas # 6 con estribos #3 @ 25 cm; Incluye: Cimbra, descimbra acabado aparente, materiales, mano de obra, equipo y herramienta	ML	1.7400	$1,861.32	$3,238.70

GOBERNACIÓN SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN | CONAVIM COMISIÓN NACIONAL PARA PREVENIR Y ERRADICAR LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES | QUINTANA ROO UNIDOS PARA TRANSFORMAR | FGE QUINTANA ROO

EST-25	Losa de 20 cms. a base de vigueta y bovedilla para un claro maximo de 4.00 m, con viguetas colocadas a cada 75 cms, con bovedilla de 15 cm., con capa de compresion de 5 cms. de espesor con malla electrosoldada 6-6/10X10, acabado pulido integral, incluye: cimbrado, descimbrado, , bombeo, colado, vibrado, mano de obra, equipo y herramienta.	M2	831.0900	$1,019.50	$847,296.26
2	**TOTAL ESTRUCTURA**				**$1,702,930.99**
3	**ALBAÑILERIA E IMPERMEABILIZACION**				
3.1	**ALBAÑILERIA**				
ALB-12	Castillo K-0 ahogado de concreto hecho en obra de F'c=150 kg/cm2 con una varilla de refuerzo del #3., incluye: materiales, colado, mano de obra, equipo y herramienta.	ML	162.0000	$94.01	$15,229.62
ALB-01	Castillo K-1 de 15x15 cm. de concreto hecho en obra de F'c=250 kg/cm2, acabado común, armado con 4 varillas# 3 con estribos #3 @ 15 cm., incluye: materiales, acarreos, cortes, desperdicios, traslapes, amarres, cimbrado, colado, descimbrado, mano de obra, equipo y herramienta.	ML	216.0000	$542.98	$117,283.68
ALB-02	Castillo K-2 de 20 x15 cm. de concreto hecho en obra de F'c=200 kg/cm2, acabado común, armado con 4 varillas# 4 con estribos #3 @ 15 cm., incluye: materiales, acarreos, cortes, desperdicios, traslapes, amarres, cimbrado, colado, descimbrado, mano de obra, equipo y herramienta.	ML	48.0000	$650.43	$31,220.64
ALB-03	Castillo K-3 de 30 x15 cm. de concreto hecho en obra de F'c=150 kg/cm2, acabado común, armado con 6 varillas# 4 con estribos #3 @ 15 cm., incluye: materiales, acarreos, cortes, desperdicios, traslapes, amarres, cimbrado, colado, descimbrado, mano de obra, equipo y herramienta.	ML	21.0000	$919.99	$19,319.79
ALB-04	Muro de 15 cm. de block de concreto de 15x20x40 cm. asentado con mezcla cemento arena 1:5, acabado común, incluye: materiales, acarreos, mano de obra, equipo y herramienta.	M2	658.5800	$424.44	$279,527.70
ALB-05	Muro de 10 cm. de block de concreto de 10x20x40 cm. asentado con mezcla cemento arena 1:5, acabado común, incluye: materiales, acarreos, mano de obra, equipo y herramienta.	M2	127.7000	$384.18	$49,059.79
ALB-06	Mochetas de 75 cm x 30 cm de ancho y 315 cm de alto a base de muro doble de 15 cm. de block de concreto de 15x20x40 cm. asentado con mezcla cemento arena 1:5, acabado común, incluye: materiales, acarreos, mano de obra, equipo y herramienta.	PZA	2.0000	$618.95	$1,237.90
ALB-07	Columnas de muro de block de 45 x 105 cm de 300 cm de altura a base de muro de 15 de block de concreto de 15x20x40 cm. asentado con mezcla cemento arena 1:5, acabado común, incluye: materiales, acarreos, mano de obra, equipo y herramienta.	PZA	2.0000	$3,819.92	$7,639.84
ALB-08	Ampliacion de castillos en area de jardin interior de 20 cm x 15 cm de ancho x 300 cm de alto a base de muro de 15 cm. de block de concreto de 15x20x40 cm. asentado con mezcla	PZA	10.0000	$507.24	$5,072.40

GOBERNACIÓN SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN | CONAVIM COMISIÓN NACIONAL PARA PREVENIR Y ERRADICAR LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES | QUINTANA ROO UNIDOS PARA TRANSFORMAR | FGE FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO

	cemento arena 1:5, acabado común, incluye: materiales, acarreos, mano de obra, equipo y herramienta.				
ALB-09	Ampliacion de columnas en area de acceso a jardin interior de 20 cm x 30 cm de ancho x 300 cm de alto a base de muro de 20 cm. de block de concreto de 20x20x40 cm. asentado con mezcla cemento arena 1:5, acabado común, incluye: materiales, acarreos, mano de obra, equipo y herramienta.	PZA	2.0000	$554.88	$1,109.76
ALB-10	Ampliacion de castillos en pasillos interiores de 55 cm x 15 cm de ancho x 300 cm de alto a base de muro de 15 cm. de block de concreto de 15x20x40 cm. asentado con mezcla cemento arena 1:5, acabado común, incluye: materiales, acarreos, mano de obra, equipo y herramienta.	PZA	13.0000	$604.04	$7,852.52
ALB-11	Castillo K-5 de 10x15 cm. de concreto hecho en obra de F'c=150 kg/cm2, acabado común, armado con armex 3-3 /15-10, incluye: materiales, acarreos, cortes, desperdicios, traslapes, amarres, cimbrado, colado, descimbrado, mano de obra, equipo y herramienta.	ML	33.0000	$216.32	$7,138.56
10606-005	Firme de 8 cm acabado común, de concreto F'c= 150 kg/cm2, incluye: suministro de materiales, acarreos, nivelación, cimbrado de fronteras, mano de obra, equipo y herramienta.	M2	708.6400	$435.67	$308,733.19
3.1	**TOTAL ALBAÑILERIA**				**$850,425.38**
3.2	**IMPERMEABILIZACION**				
IMPER-01	Aplicación de calcreto en azotea de 0 a 6 cm de espesor promedio en edificio, incluye: mezcla cemento-cal-polvo en proporción 1:1/2:8, remoción de material, limpieza, desperdicios, material, mano de obra, herramienta, y todo lo necesario para su correcta aplicación.	M2	839.0100	$326.98	$274,339.49
10613-031	Chaflan de 10 cm. de mezcla cemento-arena 1:5, incluye: materiales, acarreos, mano de obra, equipo y herramienta	M	204.9600	$106.27	$21,781.10
IMPER-02	Impermeabilizacion de cimentación de concreto a base de vaportite 550, dos manos a razon de 1 lt/m2 por mano y una aplicación previa de hidroprimer, incluye: preparación de la superficie, mano de obra, equipo y herramienta.	ML	359.6800	$155.47	$55,919.45
3.2	**TOTAL IMPERMEABILIZACION**				**$352,040.04**
3.3	**VARIOS**				
ALB-16	Muro de 15 cm. de block de concreto de 15x20x40 cm.como pretil a 0.60 m de altura, asentado con mezcla cemento arena 1:5, acabado común, incluye: materiales, acarreos, mano de obra, equipo y herramienta.	ML	115.0000	$302.08	$34,739.20
ALB-01	Castillo K-1 de 15x15 cm. de concreto hecho en obra de F'c=250 kg/cm2, acabado común, armado con 4 varillas# 3 con estribos #3 @ 15 cm., incluye: materiales, acarreos, cortes, desperdicios, traslapes, amarres, cimbrado, colado, descimbrado, mano de obra, equipo y herramienta.	ML	34.0000	$542.98	$18,461.32
EST-03		ML	204.9600	$446.16	$91,444.95

GOBERNACIÓN SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN | CONAVIM COMISIÓN NACIONAL PARA PREVENIR Y ERRADICAR LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES | QUINTANA ROO UNIDOS PARA TRANSFORMAR | FGE FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO QUINTANA ROO

	Cerramiento CE-1 de 0.15 x 0.20 m de concreto premezclado f´c=250 kg/cm2 armado con 4 varillas #3 y estribos #2 @ 20 cm acabado aparente; Incluye: Materiales, mano de obra, cimbra, descimbra, vaciado de concreto, herramienta y equipo				
ALB-13	Fabricacion de escalones para acceso a jardin interior de 28 cm de ancho x 2.96 m de concreto f´c=200 kg/cm2 armado con 4 varillas #3 y estribos alambron @ 20 cm acabdo pulido; Incluye: Materiales, cimbra, descimbra, vaciado y vibrado de concreto, equipo y herramienta	PZA	6.0000	$1,318.66	$7,911.96
ALB-15	Fabricacion de escalon de acceso a las oficinas de 50 cm de ancho x 1.80 m de concreto f´c=200 kg/cm2 armado con 4 varillas #3 y estribos alambron @ 20 cm acabdo pulido; Incluye: Materiales, cimbra, descimbra, vaciado y vibrado de concreto, equipo y herramienta	PZA	1.0000	$1,462.46	$1,462.46
ALB-20	Goterón de mortero cemento arena prop 1:4; Incluye: Materiales, mano de obra, herramienta y equipo	ML	54.8700	$165.85	$9,100.19
10608-003	Registro sanitario con mediadas interiores de 0.4 x 0.6 y 1.00 m. de profundidad, fabicado con muros de tabique rojo recocido, asentado con mezcla cemento arena en proporción de 1:5, sobre firme de 0.08 m. y cubierta de 0.08m. de espesor de concreto hecho en obra de F'c=150 kg/cm2, con marco y contramarco comercial, Incluye: excavación en terreno compacto, suministro de materiales, acarreos, desperdicios, habilitado, cimbrado, descimbrado, acabado pulido en interior, limpieza, mano de obra, equipo y herramienta.	PZA	9.0000	$3,664.73	$32,982.57
3.3	**TOTAL VARIOS**				**$196,102.65**
3	**TOTAL ALBAÑILERIA E IMPERMEABILIZACION**				**$1,398,568.07**
4	**ACABADOS**				
ACA-31	Suministro e instalacion de loseta tipo graphite de 60x60 marca interceramic o similar para recubrimientos en columnas; Incluye: Materiales mano de obra, herramienta y equipo	M2	116.5500	$648.87	$75,625.80
10605-046	Aplanado acabado fino en plafones en área de celda, con mezcla cemento arena en proporción de 1:5, Incluye: suministro de materiales, acarreos, andamios, limpieza, mano de obra, equipo y herramienta.	M2	24.7800	$331.55	$8,215.81
10901-095	Piso cerámico OSLO, marca TECNOPISO de 60 CM x 60 CM o similar, en areas interiores, asentado con adhesivo CREST blanco, con juntas en color, incluye: suministro de materiales, acarreos, cortes, desperdicios, mano de obra, equipo y herramienta	M2	620.0700	$640.85	$397,371.86
10901-100	Piso Acadia, Winter White, Mate, Mosaico, ETT Alto, PEI IV, 60 cm x 60 cm , marca Interceramic o similar en area de baños y regaderas, asentado con adhesivo Interceramic, con juntas en color, incluye: suministro de materiales, acarreos, cortes, desperdicios, mano de obra, equipo y herramienta	M2	204.4700	$502.00	$102,643.94
10806-025	Pintura vinilica en plafones exteriores, marca Comex Premium a dos manos, incluye: aplicación de sellador,	M2	152.7100	$114.62	$17,503.62

GOBERNACIÓN SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN | CONAVIM COMISIÓN NACIONAL PARA PREVENIR Y ERRADICAR LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES | QUINTANA ROO UNIDOS PARA TRANSFORMAR | FGE

	materiales, preparación de la superficie, mano de obra, equipo, herramienta y andamios.				
ALB-30	Pintura vinilica en muros interiores y exteriores marca Comex Premium a dos manos, incluye: aplicación de sellador, materiales, preparación de la superficie, mano de obra, equipo, herramienta y andamios.	M2	2,235.8700	$107.79	$241,004.43
ACA-30	Suministro e instalacion de loseta modelo monet de 25x100 marca vitromex o similar para fachadas y pergolado interior. Incluye: materiales mano de obra, herramienta y equipo	M2	114.3400	$415.13	$47,465.96
ACA-32	Falso plafón registrable (panel tipo galleta), situado a una altura menor de 4 m, formado por bandejas de acero galvanizado prelacado acabado liso, color blanco, de 600x600 mm y 0,5 mm de espesor. incluye: materiales, mano de obra, herramienta y todo lo necesario para su correcta colocacion.	M2	624.7700	$764.51	$477,642.91
BAR-12	Aplanado en muros a 3 capas rich con espesor promedio de 1.5 cm a base de mortero cemento-polvo de piedra en proporción 1:6 (richiado), cemento-cal-polvo de piedra en proporción 1:8 (emparche), aplicacion de masilla mayaxel (estuco) a plomo y regla, acabado fino. Incluye: aristas, remates con volteador, material, mano de obra, andamios y herramient	M2	1,979.3300	$397.00	$785,794.01
ACA-33	Zoclo de 10x60 cm primera modelo a definir, asentado con mortero cem-arena en proporción 1:5, junteado con cemento blanco. incluye: cortes rectos, remates, emboquillados a 45 grados, material, mano de obra, equipo y herramienta.	ML	476.7000	$168.89	$80,509.86
ACA-34	Emboquillados y perfiles de aristas en muros para puertas y ventanas de 17 cms. de ancho con mortero cem-polvo de piedra en prop. 1:5 y masilla mayaxel para acabado fino, con un espesor promedio de 1.5 cm, incluye: cimbra, descimbra, remates, material, mano de obra y herramienta.	ML	169.0000	$146.12	$24,694.28
ACA-3	Elaboración de plafón a base de paneles de durock a en áreas exteriores. Incluye: estructura metálica, pasta, materiales, mano de obra y herramienta.	M2	152.7100	$639.76	$97,697.79
ACA-35	Elaboración de faldón perimetral hasta una altura de 1 metro a base de paneles de durock, incluye estructura metalica y trazo y recorte para colocación de gotero.	M	62.0200	$401.50	$24,901.03
ACA-36	Elaboración de mueble de tablaroca para área de recepción, de acuerdo a modelo aprobado. incluye: estructura metálica, pasta, pintura, materiales, mano de obra y todo lo necesario para su correcta fabricación.	PZA	1.0000	$42,680.00	$42,680.00
ACA-37	Muro de 9 cm de dos caras a base de paneles de tablaroca de 13 mm de espesor. incluye : estructura a base de postes y canales, junteado con pasta y cinta, atornillado a cada 30 cm sobre los postes, mano de obra, equipo y herramienta.	M2	128.2700	$610.09	$78,256.24

20 de 37

GOBERNACIÓN SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN | CONAVIM COMISIÓN NACIONAL PARA PREVENIR Y ERRADICAR LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES | QUINTANA ROO UNIDOS PARA TRANSFORMAR | FGE

ACA-38	Elaboración de vigas y columnas de paneles de durock en área de pergolado, con una seccion de 0.20x0.25 mts reforzado con caneleta de carga calibre 26 de 4.05 mm	ML	87.2600	$495.00	$43,193.70
4	**TOTAL ACABADOS**				**$2,545,201.21**
5	**CANCELERIA**				
CAN-01	Cancel fijo en fachada de acceso de 1.75 x 3.00 m. a base vidriio filtrasol de 6 mm de espesor montado sobre marco de aluminio anodizado duranodik de 3"; incluye: Materales, mano de obra, herramienta y equipo	PZA	1.0000	$12,996.80	$12,996.80
CAN-02	Cancel fijo en fachada de acceso de 4.10 x 3.00 a base vidriio filtrasol de 6 mm de espesor montado sobre marco de aluminio anodizado duranodik de 3" con puerta doble de 1.10 x 2.20 m ; incluye: Materales, mano de obra, herramienta y equipo	PZA	2.0000	$30,449.79	$60,899.58
CAN-03	Cancel fijo en fachada de acceso de 4.68 x 3.00 a base vidriio filtrasol de 6 mm de espesor montado sobre marco de aluminio anodizado duranodik de 3" con puerta doble de 1.10 x 2.20 m ; incluye: Materales, mano de obra, herramienta y equipo	PZA	1.0000	$34,634.15	$34,634.15
CAN-04	Cancel fijo en area de lobby de 3.48 x 3.00 a base vidriio templado de 6 mm de espesor montado sobre marco de aluminio anodizado de 3" con puerta doble de 1.10 x 2.20 m ; incluye: Materales, mano de obra, herramienta y equipo	PZA	1.0000	$25,970.86	$25,970.86
CAN-05	Cancel fijo en Prodemefa de 3.42 x 3.00 a base vidriio filtrasol de 6 mm de espesor montado sobre marco de aluminio anodizado duranodik de 3" con puerta de 0.90 x 2.20 m ; incluye: Materales, mano de obra, herramienta y equipo	PZA	1.0000	$25,538.10	$25,538.10
CAN-06	Cancel fijo en Administracion de 3.18 x 3.00 a base vidriio filtrasol de 6 mm de espesor montado sobre marco de aluminio anodizado duranodik de 3" con puerta de 0.90 x 2.20 m ; incluye: Materales, mano de obra, herramienta y equipo	PZA	1.0000	$23,807.05	$23,807.05
CAN-07	Cancel fijo en Administracion de 3.08 x 3.00 a base vidriio filtrasol de 6 mm de espesor montado sobre marco de aluminio anodizado duanodik de 3" con puerta de 0.90 x 2.20 m ; incluye: Materales, mano de obra, herramienta y equipo	PZA	1.0000	$23,085.79	$23,085.79
CAN-08	Cancel fijo en Administracion de 3.15 x 3.00 a base vidriio filtrasol de 6 mm de espesor montado sobre marco de aluminio anodizado duranodik de 3" con puerta de 0.90 x 2.20 m ; incluye: Materales, mano de obra, herramienta y equipo	PZA	1.0000	$23,590.67	$23,590.67
CAN-09		PZA	1.0000	$22,508.77	$22,508.77

GOBERNACIÓN SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN | CONAVIM COMISIÓN NACIONAL PARA PREVENIR Y ERRADICAR LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES | QUINTANA ROO UNIDOS PARA TRANSFORMAR | FGE FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO

	Cancel fijo en Pasillo oficinas de 3.00 x 3.00 a base vidrio filtrasol de 6 mm de espesor montado sobre marco de aluminio anodizado duranodik de 3" con puerta de 0.90 x 2.20 m ; incluye: Materales, mano de obra, herramienta y equipo				
CAN-10	Cancel fijo en Oficinas privados de 2.40 x 3.00 a base vidrio filtrasol de 6 mm de espesor montado sobre marco de aluminio anodizado duranodik de 3" con puerta de 0.90 x 2.20 m ; incluye: Materales, mano de obra, herramienta y equipo	PZA	5.0000	$18,181.16	$90,905.80
CAN-11	Cancel fijo en Privado 6 de 1.50 x 3.00 a base vidrio filtrasol de 6 mm de espesor montado sobre marco de aluminio anodizado duranodik de 3" ; incluye: Materales, mano de obra, herramienta y equipo	PZA	1.0000	$23,388.75	$23,388.75
CAN-12	Cancel fijo en Oficinas privados de 2.40 x 3.00 a base vidrio filtrasol de 6 mm de espesor montado sobre marco de aluminio anodizado duranodik de 3" con puerta de 0.90 x 2.20 m ; incluye: Materales, mano de obra, herramienta y equipo	PZA	1.0000	$18,181.16	$18,181.16
CAN-13	Cancel fijo en Oficinas privados de 0.90 x 3.00 a base vidrio filtrasol de 6 mm de espesor montado sobre marco de aluminio anodizado duranodik de 3" con puerta de 0.90 x 2.20 m ; incluye: Materales, mano de obra, herramienta y equipo	PZA	1.0000	$7,362.16	$7,362.16
CAN-14	Cancel fijo en Oficinas privados de 4.03 x 3.00 a base vidrio filtrasol de 6 mm de espesor montado sobre marco de aluminio anodizado duranodik de 3" con puerta de 0.90 x 2.20 m ; incluye: Materales, mano de obra, herramienta y equipo	PZA	1.0000	$29,721.45	$29,721.45
CAN-15	Ventana de proyeccion en Oficinas privados fachadas de 0.45 x 0.85 a base vidrio filtrasol de 6 mm de espesor montado sobre marco de aluminio anodizado duranodik de 3" ; incluye: Materales, mano de obra, herramienta y equipo	PZA	7.0000	$1,307.56	$9,152.92
CAN-16	Ventana corrediza en sanitarios de 0.80 x 0.80 a base vidrio filtrasol de 6 mm de espesor montado sobre marco de aluminio anodizado duranodik de 3" ; incluye: Materales, mano de obra, herramienta y equipo	PZA	8.0000	$1,685.70	$13,485.60
CAN-17	Ventana de proyeccion en Baños de habitaciones de 0.30 x 0.30 a base vidrio filtrasol de 6 mm de espesor montado sobre marco de aluminio anodizado duranodik de 3" ; incluye: Materales, mano de obra, herramienta y equipo	PZA	2.0000	$610.58	$1,221.16
CAN-18	Cancel fijo en fachada posterior de 1.00 x 3.00 a base vidrio filtrasol de 6 mm de espesor montado sobre marco de aluminio anodizado duranodik de 3"; incluye: Materales, mano de obra, herramienta y equipo	PZA	1.0000	$7,641.36	$7,641.36
CAN-19	Cancel fijo en fachada posterior de 2.00 x 3.00 a base vidrio filtrasol de 6 mm de espesor montado sobre marco de aluminio anodizado duranodik de 3"; incluye: Materales, mano de obra, herramienta y equipo	PZA	1.0000	$15,011.82	$15,011.82

22 de 37

GOBERNACIÓN SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN | CONAVIM COMISIÓN NACIONAL PARA PREVENIR Y ERRADICAR LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES | QUINTANA ROO UNIDOS PARA TRANSFORMAR | FGE FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO QUINTANA ROO

CAN-20	Cancel fijo en fachada posterior de 1.07 x 3.00 a base vidrilo filtrasol de 6 mm de espesor montado sobre marco de aluminio anodizado duranodik de 3"; incluye: Materales, mano de obra, herramienta y equipo	PZA	7.0000	$8,070.36	$56,492.52
CAN-21	Cancel fijo en fachada posterior de 0.32 x 3.00 a base vidrilo filtrasol de 6 mm de espesor montado sobre marco de aluminio anodizado duranodik de 3"; incluye: Materales, mano de obra, herramienta y equipo	PZA	1.0000	$2,529.81	$2,529.81
CAN-22	Cancel fijo en Salas usos multiples de 4.80 x 3.00 a base vidrilo filtrasol de 6 mm de espesor montado sobre marco de aluminio anodizado duranodik de 3"; incluye: Materales, mano de obra, herramienta y equipo	PZA	1.0000	$36,510.85	$36,510.85
CAN-23	Cancel fijo en Salas usos multiples de 3.44 x 3.00 a base vidrilo filtrasol de 6 mm de espesor montado sobre marco de aluminio anodizado duranodik de 3"; incluye: Materales, mano de obra, herramienta y equipo	PZA	1.0000	$25,829.65	$25,829.65
CAN-24	Cancel fijo en fachada de acceso de 1.90 x 3.00 a base vidrilo filtrasol de 6 mm de espesor montado sobre marco de aluminio anodizado duranodik de 3"; incluye: Materales, mano de obra, herramienta y equipo	PZA	1.0000	$14,316.42	$14,316.42
CAN-25	Cancel fijo en fachada de acceso de 1.34 x 3.00 a base vidrilo filtrasol de 6 mm de espesor montado sobre marco de aluminio anodizado duranodik de 3"; incluye: Materales, mano de obra, herramienta y equipo	PZA	1.0000	$10,013.58	$10,013.58
CAN-26	Cancel fijo en fachada de acceso de 0.53 x 3.00 a base vidrilo filtradol de 6 mm de espesor montado sobre marco de aluminio anodizado duranodik de 3"; incluye: Materales, mano de obra, herramienta y equipo	PZA	1.0000	$4,164.19	$4,164.19
CAN-30	Instalación de espejos flotados en bastidor de aluminio de 0.70x0.60 mts. Incluye: instalación, mano de obra y herramienta.	PZA	7.0000	$1,430.00	$10,010.00
CAN-28	Cancel fijo en fachada de acceso de 1.80 x 3.00 a base vidrilo filtrasol de 6 mm de espesor montado sobre marco de aluminio anodizado duranodik de 3" con puerta doble de 0.90 x 2.20 m ; incluye: Materales, mano de obra, herramienta y equipo	PZA	1.0000	$18,150.00	$18,150.00
CAN-31	Cancel fijo en salida hacia pasillo de área de recreación de 0.90 x 3.00 a base vidrilo filtrasol de 6 mm de espesor montado sobre marco de aluminio anodizado duranodik de 3" con puerta doble de 0.90 x 2.20 m ; incluye: Materales, mano de obra, herramienta y equipo	PZA	1.0000	$17,050.00	$17,050.00
5	**TOTAL CANCELERIA**				**$664,170.97**

GOBERNACIÓN SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN | CONAVIM COMISIÓN NACIONAL PARA PREVENIR Y ERRADICAR LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES | QUINTANA ROO UNIDOS PARA TRANSFORMAR | FGE

6	**CARPINTERIA**				
CAR-02	Cubierta de duela de oyamel de 19 mm. de espesor, acabado barniz,en area administrativa de 5 x 0.60 m incluye: suministro de materiales, acarreos, elevaciones, fijación, mano de obra, equipo y herramienta.	PZA	1.0000	$27,039.73	$27,039.73
CAR-03	Puerta de tambor de 0.80x2.20 m. con triplay de pino de 6 mm. forrado con plástico laminado y bastidor de madera de pino de primera con peinazos a cada 30 cm. en ambos sentidos, incluye: marco sencillo de madera de pino con chambranas, bisagras latonadas, acabado barniz natural, materiales, acarreos, cortes, desperdicios, habilitado, fijación, mano de obra, equipo y herramienta.	PZA	7.0000	$8,319.92	$58,239.44
CAR-04	Puerta de tambor de 0.90x2.20 m. con triplay de pino de 6 mm. forrado con plástico laminado y bastidor de madera de pino de primera con peinazos a cada 30 cm. en ambos sentidos, incluye: marco sencillo de madera de pino con chambranas, bisagras latonadas, acabado barniz natural, materiales, acarreos, cortes, desperdicios, habilitado, fijación, mano de obra, equipo y herramienta.	PZA	12.0000	$8,514.59	$102,175.08
CAR-05	Puerta de tambor de 1.00x2.20 m. con triplay de pino de 6 mm. forrado con plástico laminado y bastidor de madera de pino de primera con peinazos a cada 30 cm. en ambos sentidos, incluye: marco sencillo de madera de pino con chambranas, bisagras latonadas, acabado barniz natural, materiales, acarreos, cortes, desperdicios, habilitado, fijación, mano de obra, equipo y herramienta.	PZA	3.0000	$9,001.88	$27,005.64
CAR-06	Puerta de tambor de 1.20x2.20 m. con triplay de pino de 6 mm. forrado con plástico laminado y bastidor de madera de pino de primera con peinazos a cada 30 cm. en ambos sentidos, incluye: marco sencillo de madera de pino con chambranas, bisagras latonadas, acabado barniz natural, materiales, acarreos, cortes, desperdicios, habilitado, fijación, mano de obra, equipo y herramienta.	PZA	7.0000	$9,484.60	$66,392.20
6	**TOTAL CARPINTERIA**				**$280,852.09**
7	**INSTALACIONES**				
7.1	**INSTALACION HIDRAULICA**				
12121-015	Tubo de pvc de 1 1/2" C-40 campana para cementar, incluye: suministro de materiales, acarreos, instalación, pruebas, mano de obra, equipo y herramienta.	M	34.1600	$138.51	$4,731.50
12121-075	Codo de PVC, C-40 de 90° x 1 1/2", para cementar, incluye: suministro de materiales, acarreos, instalación, pruebas, mano de obra, equipo y herramienta.	PZA	1.0000	$83.94	$83.94
12121-115	Cople de PVC, C-40 de 1 1/2", para cementar, incluye: suministro de materiales, acarreos, instalación, pruebas, mano de obra, equipo y herramienta.	PZA	4.0000	$75.61	$302.44

GOBERNACIÓN SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN | CONAVIM COMISIÓN NACIONAL PARA PREVENIR Y ERRADICAR LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES | QUINTANA ROO UNIDOS PARA TRANSFORMAR | FGE FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO QUINTANA ROO

12121-195	Tee de PVC, C-40 de 1 1/2", para cementar, incluye: suministro de materiales, acarreos, instalación, pruebas, mano de obra, equipo y herramienta.	PZA	1.0000	$111.10	$111.10
12121-212	Tee reducción de PVC, C-40 de 1 1/2" x 1/2", para cementar, incluye: suministro de materiales, acarreos, instalación, pruebas, mano de obra, equipo y herramienta.	PZA	5.0000	$141.49	$707.45
12121-213	Tee reducción de PVC, C-40 de 1 1/2" x 3/4", para cementar, incluye: suministro de materiales, acarreos, instalación, pruebas, mano de obra, equipo y herramienta.	PZA	1.0000	$141.49	$141.49
12121-247	Reducción bushing PVC, C-40 de 1 1/2" x 1/2", para cementar, incluye: suministro de materiales, acarreos, instalación, pruebas, mano de obra, equipo y herramienta.	PZA	1.0000	$77.64	$77.64
12121-385	Válvula de bola roscada de PVC, C-40 de 1 1/2", incluye: suministro de materiales, acarreos, instalación, pruebas, mano de obra, equipo y herramienta.	PZA	2.0000	$273.32	$546.64
12121-013	Tubo de pvc de 1" C-40 campana para cementar, incluye: suministro de materiales, acarreos, instalación, pruebas, mano de obra, equipo y herramienta.	M	52.1300	$98.10	$5,113.95
12121-073	Codo de PVC, C-40 de 90° x 1", para cementar, incluye: suministro de materiales, acarreos, instalación, pruebas, mano de obra, equipo y herramienta.	PZA	4.0000	$61.08	$244.32
12121-113	Cople de PVC, C-40 de 1", para cementar, incluye: suministro de materiales, acarreos, instalación, pruebas, mano de obra, equipo y herramienta.	PZA	8.0000	$58.76	$470.08
12121-211	Tee reducción de PVC, C-40 de 1" x 1/2", para cementar, incluye: suministro de materiales, acarreos, instalación, pruebas, mano de obra, equipo y herramienta.	PZA	3.0000	$86.23	$258.69
12121-243	Reducción bushing PVC, C-40 de 1" x 3/4", para cementar, incluye: suministro de materiales, acarreos, instalación, pruebas, mano de obra, equipo y herramienta.	PZA	1.0000	$59.31	$59.31
12121-363	Válvula de bola cementar de PVC, C-40 de 1", incluye: suministro de materiales, acarreos, instalación, pruebas, mano de obra, equipo y herramienta.	PZA	1.0000	$155.90	$155.90
12121-012	Tubo de pvc de 3/4" C-40 campana para cementar, incluye: suministro de materiales, acarreos, instalación, pruebas, mano de obra, equipo y herramienta.	M	73.2500	$77.67	$5,689.33
12121-072	Codo de PVC, C-40 de 90° x 3/4", para cementar, incluye: suministro de materiales, acarreos, instalación, pruebas, mano de obra, equipo y herramienta.	PZA	8.0000	$52.70	$421.60
12121-241	Reducción bushing PVC, C-40 de 3/4" x 1/2", para cementar, incluye: suministro de materiales, acarreos, instalación, pruebas, mano de obra, equipo y herramienta.	PZA	2.0000	$49.94	$99.88

GOBERNACIÓN SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN | CONAVIM COMISIÓN NACIONAL PARA PREVENIR Y ERRADICAR LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES | QUINTANA ROO UNIDOS PARA TRANSFORMAR | FGE

12121-382	Válvula de bola roscada de PVC, C-40 de 3/4", incluye: suministro de materiales, acarreos, instalación, pruebas, mano de obra, equipo y herramienta.	PZA	2.0000	$96.06	$192.12
12121-112	Cople de PVC, C-40 de 3/4", para cementar, incluye: suministro de materiales, acarreos, instalación, pruebas, mano de obra, equipo y herramienta.	PZA	8.0000	$52.24	$417.92
12121-192	Tee de PVC, C-40 de 3/4", para cementar, incluye: suministro de materiales, acarreos, instalación, pruebas, mano de obra, equipo y herramienta.	PZA	2.0000	$70.54	$141.08
12121-011	Tubo de pvc de 1/2" C-40 campana para cementar, incluye: suministro de materiales, acarreos, instalación, pruebas, mano de obra, equipo y herramienta.	M	20.0000	$67.65	$1,353.00
12121-031	Adaptador hembra de PVC C-40 de 1/2", para cementar, incluye: suministro de materiales, acarreos, instalación, pruebas, mano de obra, equipo y herramienta.	PZA	24.0000	$43.82	$1,051.68
12121-111	Cople de PVC, C-40 de 1/2", para cementar, incluye: suministro de materiales, acarreos, instalación, pruebas, mano de obra, equipo y herramienta.	PZA	1.0000	$42.65	$42.65
12121-131	Tapón de PVC, C-40 de 1/2", para cementar, incluye: suministro de materiales, acarreos, instalación, pruebas, mano de obra, equipo y herramienta.	PZA	24.0000	$32.11	$770.64
12121-091	Codo de PVC, C-40 de 45° x 1/2", para cementar, incluye: suministro de materiales, acarreos, instalación, pruebas, mano de obra, equipo y herramienta.	PZA	56.0000	$47.61	$2,666.16
12118-140	Línea hidráulica de llenado del cuadro de medidor a la cisterna con tubería de pvc ced 40 de 25 mm. de diámetro, incluye: 46 m. de tubo, 6 codos, 4 conectores cuerda interior, 1 tee, 1 tuerca unión soldable, 1 llave compuerta, una llave de jardín, 1 valvula para flotador y flotador, materiales, mano de obra, equipo y herramienta.	PZA	1.0000	$9,750.03	$9,750.03
EQ-HIDRO	Sistema de equipo hidroneumatico para suministro de agua en el edificio. incluye: motobomba sumergible de 1.1 hp, tanque precargado myers, presostato, manometro, accesorios para su instalación y todo lo necesario para su correcta instalación.	PZA	1.0000	$28,074.46	$28,074.46
INST-BOILER	Suministro e instalación de boiler eléctrico de 76 kg, incluye: accesorios de instalación, mano de obra y herramienta.	PZA	1.0000	$13,470.01	$13,470.01
7.1	**TOTAL INSTALACION HIDRAULICA**				**$77,145.01**
7.2	**INSTALACION SANITARIA**				
14301-001	Trazo y nivelación para tuberías para drenaje, incluye: equipo de topografía, materiales, mano de obra, equipo y herramienta.	ML	115.8300	$7.80	$903.47
14301-004	Excavación con maquinaría de cepas en material tipo "B" en seco de 0.00 a -2.00 m, incluye: mano de obra, maquinaria y equipo.	M3	41.7000	$78.07	$3,255.52
12105-004		M	85.6700	$179.32	$15,362.34

GOBERNACIÓN SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN | CONAVIM COMISIÓN NACIONAL PARA PREVENIR Y ERRADICAR LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES | QUINTANA ROO UNIDOS PARA TRANSFORMAR | FGE FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO QUINTANA ROO

	Tubo de PVC sanitario, de 100 mm. de diámetro, incluye: materiales, acarreos, cortes, desperdicios, mano de obra, pruebas, equipo y herramienta.				
12105-014	Codo de PVC sanitario para cementar de 90°x102 mm., incluye: materiales, acarreos, cortes, desperdicios, instalación, mano de obra, pruebas, equipo y herramienta.	PZA	2.0000	$88.95	$177.90
12105-024	Codo de PVC sanitario para cementar de 45°x102 mm., incluye: materiales, acarreos, cortes, desperdicios, instalación, mano de obra, pruebas, equipo y herramienta.	PZA	11.0000	$101.87	$1,120.57
12105-054	Tee de PVC sanitario cementar de 100 mm incluye: materiales, acarreos, instalación, mano de obra, pruebas, equipo y herramienta.	PZA	2.0000	$125.99	$251.98
12105-062	Tee reducción de PVC sanitario multicople de 100x50 mm incluye: materiales, acarreos, instalación, mano de obra, pruebas, equipo y herramienta.	PZA	13.0000	$176.46	$2,293.98
12105-114	Yee de PVC sanitario para cementar de 102 mm. de diámetro, incluye: materiales, acarreos, mano de obra, pruebas, equipo y herramienta.	PZA	9.0000	$146.53	$1,318.77
12105-120	Yee reducción de PVC sanitario para cementar de 100x50 mm. de diámetro, incluye: materiales, acarreos, mano de obra, pruebas, equipo y herramienta.	PZA	7.0000	$235.19	$1,646.33
12105-094	Cople de PVC sanitario para cementar de 102 mm. de diámetro, incluye: materiales, acarreos, mano de obra, pruebas, equipo y herramienta.	PZA	6.0000	$90.78	$544.68
12105-002	Tubo de PVC sanitario, de 50 mm. de diámetro, incluye: materiales, acarreos, cortes, desperdicios, mano de obra, pruebas, equipo y herramienta.	M	30.1600	$100.54	$3,032.29
12105-012	Codo de PVC sanitario para cementar de 90°x50 mm., incluye: materiales, acarreos, cortes, desperdicios, instalación, mano de obra, pruebas, equipo y herramienta.	PZA	31.0000	$50.90	$1,577.90
12105-022	Codo de PVC sanitario para cementar de 45°x50 mm., incluye: materiales, acarreos, cortes, desperdicios, instalación, mano de obra, pruebas, equipo y herramienta.	PZA	13.0000	$55.24	$718.12
12105-052	Tee de PVC sanitario cementar de 50 mm incluye: materiales, acarreos, instalación, mano de obra, pruebas, equipo y herramienta.	PZA	1.0000	$79.16	$79.16
12105-092	Cople de PVC sanitario para cementar de 50 mm. de diámetro, incluye: materiales, acarreos, mano de obra, pruebas, equipo y herramienta.	PZA	3.0000	$55.08	$165.24
SAN-30	Conexion de tuberia a descarga municipal; Incluye: Materiales, mano de obra, equipo y herramienta	LOTE	1.0000	$3,226.78	$3,226.78
7.2	**TOTAL INSTALACION SANITARIA**				**$35,675.03**
7.3	**INSTALACION ELECTRICA**				
7.31	**FUERZA**				
12208-809		PZA	1.0000	$239,501.26	$239,501.26

GOBERNACIÓN SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN | CONAVIM COMISIÓN NACIONAL PARA PREVENIR Y ERRADICAR LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES | QUINTANA ROO UNIDOS PARA TRANSFORMAR | FGE

	Transformador tipo seco interior Catálogo No. 150T125H 150KVA, primario 440V en delta, secundario 220/127V, 60 HZ., incluye: suministro y puesta en sitio.				
INT-3X300	Suministro e instalacion de interruptor termomagnetico general 3X300 amp. alojado en gabinete nema 3R cat. KAL36300 marca Square´D; incluye: Materiales, mano de obra, herramienta y equipo	PZA	1.0000	$23,380.14	$23,380.14
TRANS-01	Instalación de subestación eléctrica tipo pedestal de 150 kva.	PZA	1.0000	$673,882.31	$673,882.31
7.31	**TOTAL FUERZA**				**$936,763.71**
7.32	**CANALIZACION Y CABLEADO**				
12201-009	Tubo conduit pared gruesa galvanizado de 103 mm (4") de diámetro, incluye: materiales, acarreos, cortes, desperdicios, instalación, mano de obra, equipo y herramienta.	M	40.0000	$1,313.99	$52,559.60
12201-069	Cople conduit pared gruesa galvanizado de 103 mm (4") de diámetro, incluye: suministro, acarreos, instalación, mano de obra, equipo y herramienta.	PZA	6.0000	$772.82	$4,636.92
12201-089	Juego de contra y monitor para tubería conduit p.g.g. de 103 mm (4"), incluye: suministro de materiales, acarreos, instalación, mano de obra, equipo y herramienta.	JGO	8.0000	$203.04	$1,624.32
12201-049	Codo conduit pared gruesa galvanizado de 103 mm (4") de diámetro, incluye: suministro, acarreos, instalación, mano de obra, equipo y herramienta.	PZA	1.0000	$2,380.65	$2,380.65
12206-056	Cable thw 350 KCM, color negro de la marca Condumex, incluye: suministro de materiales, acarreos, instalación, pruebas, mano de obra, equipo y herramienta.	M	160.0000	$852.54	$136,406.40
12206-043	Cable thw cal. 4, color verde de la marca Condumex, incluye: suministro de materiales, acarreos, instalación, pruebas, mano de obra, equipo y herramienta.	M	40.0000	$116.64	$4,665.60
7.32	**TOTAL CANALIZACION Y CABLEADO**				**$202,27[illegible]**
7.33	**SISTEMA DE TIERRAS**				
CE-35	SUMINISTRO E INSTALACION DE VARILLA DE COBRE PARA SISTEMA DE TIERRAS, DE 5/8"Ø X 3000 MM DE LARGO	PZA	5.0000	$1,088.10	$5,440.50
CE-36	SUMINISTRO E INSTALACION DE CONECTOR MECANICO TIPO "GAR" PARA VARILLA DE 5/8"Ø, CATALOGO GAR-6426 MARCA BURNDY	PZA	5.0000	$489.70	$2,448.50
CE-37	SUMINISTRO E INSTALACION DE CONECTOR MECANICO TIPO "KA" PARA CABLE CALIBRE 2/0 AWG, CATALOGO KA-28 MARCA BURNDY	PZA	5.0000	$739.49	$3,697.45
CE-41	SUMINISTRO E INSTALACION DE REGISTRO DE POLIMERO DE 300 MMØ X 600 MM DE LARGO, COMPLETO CON TAPA	PZA	5.0000	$4,597.37	$22,986.85
CE-42	SUMINISTRO E INSTALACION DE GEM INTENSIFICADOR EN BULTO DE 11 KG	BULTO	5.0000	$834.66	$4,173.30
CE-43		ML	8.2100	$221.33	$1,817.12

28 de 37

GOBERNACIÓN SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN | CONAVIM COMISIÓN NACIONAL PARA PREVENIR Y ERRADICAR LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES | QUINTANA ROO UNIDOS PARA TRANSFORMAR | FGE FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO

	SUMINISTRO E INSTALACION DE CABLE DE COBRE DESNUDO SEMIDURO, CLASE B, EN CALIBRE 2/0 AWG				
12212-337	Conexión Cadweld en "T" para cables calibre 4/0-2/0 AWG, incluye: uso de molde TAC-2Q2G y carga 90, mano de obra, equipo y herramienta.	PZA	5.0000	$548.93	$2,744.65
12212-339	Conexión Cadweld en "T" para cables calibre 4/0-4/0 AWG, incluye: uso de molde TAC-2Q2Q y carga 150, mano de obra, equipo y herramienta.	PZA	1.0000	$722.62	$722.62
12206-111	Cable de cobre desnudo cal. 4/0, de la marca Condumex, incluye: suministro de materiales, acarreos, instalación, pruebas, mano de obra, equipo y herramienta.	M	61.8600	$419.22	$25,932.95
12212-413	Conexión Cadweld GT de cable de paso calibre 4/0 AWG a varilla de tierra de 5/8", incluye: uso de molde GTC-162Q y carga 115, mano de obra, equipo y herramienta.	PZA	5.0000	$617.50	$3,087.50
ST-15	Suministro e instalacion de cable porta electrodos calibre 4/0 y grapa para puesta a tierra de autotanques; Incluye: Materiales, mano de obra, herramienta y equipo	PZA	5.0000	$3,702.63	$18,513.15
7.33	**TOTAL SISTEMA DE TIERRAS**				**$91,564.59**
7.34	**DISTRUBUCION ALUMBRADO Y CONTACTOS**				
12207-032	Interruptor termomágnetico de 3x70 A, QO370 de la marca Square'D, incluye suministro, instalación, mano de obra, equipo y herramienta.	PZA	1.0000	$2,237.13	$2,237.13
12207-028	Interruptor termomágnetico de 3x30 A, QO330 de la marca Square'D, incluye suministro, instalación, mano de obra, equipo y herramienta.	PZA	6.0000	$1,923.85	$11,543.10
12207-014	Interruptor termomágnetico de 2x20 A, QO220 de la marca Square'D, incluye suministro, instalación, mano de obra, equipo y herramienta.	PZA	5.0000	$746.27	$3,731.35
12207-035	Interruptor termomágnetico de 3x100 A, QO3100 de la marca Square'D, incluye suministro, instalación, mano de obra, equipo y herramienta.	PZA	1.0000	$3,061.40	$3,061.40
12207-130	Centro de carga 12 polos, 1F-3H, QO112L125S de sobreponer, en gabinete Nema 1, de la marca Square'D, incluye: suministro, instalación mano de obra, equipo y herramienta.	PZA	1.0000	$3,610.17	$3,610.17
12207-038	Interruptor termomágnetico de 1x20 A, QOB120 de la marca Square'D, incluye suministro, instalación, mano de obra, equipo y herramienta.	PZA	5.0000	$247.04	$1,235.20
12207-489	Centro de carga NQ424AB225S de 42 polos 3F, 4H, 240 Vc.d., con interruptor principal, capacidad interruptiva de 225 Amp. de 20 pulgadas de sobreponer, incluye: suministro de materiales, mano de obra, equipo y herramienta.	PZA	1.0000	$64,985.80	$64,985.80
12207-046	Interruptor termomágnetico de 2x20 A, QOB220 de la marca Square'D, incluye suministro, instalación, mano de obra, equipo y herramienta.	PZA	24.0000	$747.87	$17,948.88

GOBERNACIÓN SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN | CONAVIM COMISIÓN NACIONAL PARA PREVENIR Y ERRADICAR LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES | QUINTANA ROO GOBIERNO PARA TRANSFORMAR | FGE QUINTANA ROO

12207-448	Centro de carga NQ304L100S de 30 polos 3F, 4H, 240 Vc.d., con zapatas principales, capacidad interruptiva de 100 Amp. de 20 pulgadas de sobreponer, incluye: suministro de materiales, mano de obra, equipo y herramienta.	PZA	1.0000	$22,565.98	$22,565.98
12207-038	Interruptor termomágnetico de 1x20 A, QOB120 de la marca Square'D, incluye suministro, instalación, mano de obra, equipo y herramienta.	PZA	16.0000	$247.04	$3,952.64
12207-048	Interruptor termomágnetico de 2x40 A, QOB240 de la marca Square'D, incluye suministro, instalación, mano de obra, equipo y herramienta.	PZA	1.0000	$759.78	$759.78
12207-047	Interruptor termomágnetico de 2x30 A, QOB230 de la marca Square'D, incluye suministro, instalación, mano de obra, equipo y herramienta.	PZA	1.0000	$747.87	$747.87
12210-012	Salida eléctrica para contacto a base de poliducto de 13 mm., con un desarrollo de 5 m, con cable thw cal. 12 y 14 desnudo, línea económica, con una caja cuadrada galvanizada de 13 y una caja chalupa galvanizada, incluye: un codo, contacto y placa.	SAL	52.0000	$660.22	$34,331.44
12210-011	Salida eléctrica para contacto regulados a base de poliducto de 13 mm., con un desarrollo de 4 m, con cable thw cal. 12 y 14 desnudo, línea económica, con una caja cuadrada galvanizada de 13 y una caja chalupa galvanizada, incluye: un codo, contacto y placa.	SAL	30.0000	$679.33	$20,379.90
12210-002	Salida eléctrica para alumbrado a base de poliducto de 13 mm., con un desarrollo de 5 m, con cable thw cal. 12 línea económica, con una caja cuadrada galvanizada de 13 y una caja chalupa galvanizada, incluye: un codo, soquet de baquelita, apagador y placa	SAL	133.0000	$699.52	$93,036.16
7.34	**TOTAL DISTRUBUCION ALUMBRADO Y CONTACTOS**				**$284,126.81**
7.35	**ILUMINACION Y CONTACTOS**				
12401-010	Contacto duplex polarizado 127 V, 15 Amp. y placa intemperie, incluye; suministro e instalación	PZA	52.0000	$187.31	$9,74[illegible]42
12401-012	Contacto duplex polarizado 127 V, 15 Amp. con protección de falla a tierra, incluye; placa, suministro e instalación	PZA	30.0000	$270.80	$8,124.00
12402-001	Apagador sencillo Living N4001, de 16A, 125V, incluye: suministro e instalación	PZA	44.0000	$143.36	$6,307.84
LUM-01	Luminario de empotrado en piso de LED de 3 W, 127-277V, temperatura de 4000 K (multicolor) con control remoto, durabilidad de hasta 50,000 hras., incluye: suministro e instalación	PZA	7.0000	$905.97	$6,341.79
LUM-02	Proyector exterior orbita; mod. L93-55-L0128-OCD, marca Ventor o similar; Incluye: Suministro e instalacion	PZA	3.0000	$576.20	$1,728.60

GOBERNACIÓN SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN | CONAVIM COMISIÓN NACIONAL PARA PREVENIR Y ERRADICAR LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES | QUINTANA ROO UNIDOS PARA TRANSFORMAR | FGE

LUM-03	Proyector mod. IL 8451E00140 LUM SCOPE para exteiriores base guia con estaca color negro; Incluye: Suministro e instalacion	PZA	11.0000	$579.28	$6,372.08
LUM-04	Luminario de empotrado a techo tipo spot de 40 watts construlita., Incluye: suministro e instalación	PZA	31.0000	$659.03	$20,429.93
LUM-05	Luminario de empotrado a techo de LED de 3 W, 127-277V, temperatura de 4000 K, (multicolor) con control remoto durabilidad de hasta 50,000 hras., Incluye: suministro e instalación	PZA	59.0000	$1,221.01	$72,039.59
LUM-06	Luminaria arbotante para exterior modelo a definir; Incluye: Suminsitro e instalacion	PZA	10.0000	$1,006.40	$10,064.00
LUM-07	Luminaria Vialed Evo UL de U1070un2m40 marca construlita; Incluye: Materiales, mano de obra , herramienta, equipo y poste de 4 m de altura	PZA	10.0000	$10,626.80	$106,268.00
7.35	**TOTAL ILUMINACION Y CONTACTOS**				**$247,415.95**
7.3	**TOTAL INSTALACION ELECTRICA**				**$1,762,144.54**
7.4	**AIRE ACONDICIONADO**				
12118-161	Desague de equipos Mini Split, a base de tubo de pvc de 3/4", incluye: conexiones, mano de obra, equipo y herramienta.	SAL	34.0000	$1,537.92	$52,289.28
12210-055	Salida eléctrica para Mini Split a base de tubo conduit PVC ligero de 13 y 19 mm., con un desarrollo de 12 m, con cable thw cal. 10, y cable desnudo cal. 12, de la marca Condumex, con una caja cuadrada de pvc de 13 mm, una de 19 mm y una caja chalupa de pvc, incluye: un codo, dos conectores pvc ligero de 13 mm, dos de 19 mm, un contacto duplex polarizado y placa para contacto.	SAL	34.0000	$1,872.99	$63,681.66
MINI-1T	Suministro e instalacion de mini split de 1 tonelada marca benelux o similar; Incluye: Materiaes, mano de obra, herramienta y equipo	PZA	18.0000	$8,677.96	$156,203.28
MINI-1.5	Suministro e instalacion de mini split de 1.5 toneladas marca benelux o similar; Incluye: Materiaes, mano de obra, herramienta y equipo	PZA	5.0000	$12,658.86	$63,294.30
MINI-2T	Suministro e instalacion de mini split de 2 toneladas marca benelux o similar; Incluye: Materiaes, mano de obra, herramienta y equipo	PZA	11.0000	$14,187.37	$156,061.07
BAS-COMP	Construccion de base de concreto simple de f'c= 150 kg/cm2 para compresores de aire acondicionado de 85x35 cm y 7 cm de espesor, con malla electrosoldada 66-10/10, cimbra comun, incluye: acarreos, material, mano de obra, herramienta y equipo.	Unidad	34.0000	$876.18	$29,790.12
7.4	**TOTAL AIRE ACONDICIONADO**				**$521,319.71**
7.5	**INSTALACIONES ESPECIALES**				
7.5.2	**CANALIZACION**				
INST-ESP-26	Tubería galvanizada de 1/2 pulgadas (Metros	ML	45.0000	$142.24	$6,400.80
INST-ESP-27	CODO DE 90 GRADOS 1/2 PULGADA	PZA	4.0000	$14.22	$56.88
INST-ESP-28	Tubo Flexible Zapa 1/2 Pulgada(Metros)	ML	35.0000	$80.61	$2,821.35
INST-ESP-29	CONECTOR RECTO PARA TUBO FLEXIBLE "ZAPA" 3/4"	PZA	15.0000	$33.19	$497.85

31 de 37

GOBERNACIÓN SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN | CONAVIM COMISIÓN NACIONAL PARA PREVENIR Y ERRADICAR LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES | QUINTANA ROO UNIDOS PARA TRANSFORMAR | FGE FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO

INST-ESP-30	Charofil Charola Tipo Malla para Rack, 50/66mm,	PZA	150.0000	$142.24	$21,336.00
INST-ESP-31	Charofil Varilla Roscada de 3/8", metal	PZA	80.0000	$79.65	$6,372.00
INST-ESP-32	Grapa de suspensión	PZA	160.0000	$28.45	$4,552.00
INST-ESP-33	Unicanal Charofil - 40mm x 20mm x 3m - Perforado	PZA	40.0000	$180.17	$7,206.80
INST-ESP-34	TAQUETE/ANCLAJE EXPANSIVO DE 3/8 DE PULGADA	PZA	100.0000	$33.19	$3,319.00
INST-ESP-35	TUERCAS HEXAGONALES DE 3/8 DE PULGADA	PZA	300.0000	$2.85	$855.00
INST-ESP-36	RONDANAS PLANAS DE 3/8 DE PULGADA	PZA	300.0000	$3.32	$996.00
INST-ESP-37	Unión De Charolas	PZA	130.0000	$66.37	$8,628.10
INST-ESP-38	Pija Lamina Cabeza Combinada 10 X 1'	PZA	200.0000	$1.89	$378.00
INST-ESP-39	TAQUETE PIJA 10X1-1/2	PZA	200.0000	$1.89	$378.00
INST-ESP-41	Disco Tipo 41, corte fino de metal	PZA	1.0000	$853.45	$853.45
INST-ESP-43	SEGUETA BIMETALICA DIENTE FINO PARA ARCO 12 PULGADAS	PZA	5.0000	$28.45	$142.25
INST-ESP-47	Cinta Adhesiva negra 2 pulgadas	PZA	5.0000	$151.72	$758.60
INST-ESP-48	Ethernet Cable Stripper Clamp rj45 Herramientas de red	PZA	1.0000	$663.80	$663.80
7.5.2	**TOTAL CANALIZACION**				**$66,215.88**
7.5	**TOTAL INSTALACIONES ESPECIALES**				**$66,215.88**
7.6	**MUEBLES SANITARIOS Y ACCESORIOS**				
11402-3251C101MX.020	Inodoro dos piezas, cerámica porcenalizada, Colony, blanco, American Standard, Incluye: suministro y colocación	PZA	9.0000	$3,822.71	$34,404.39
11402-01488.020	Lavabo y pedestal, Habitat, blanco, American Standard, Incluye: suministro y colocación	PZA	9.0000	$1,908.42	$17,175.78
11402-6581001EC.020	Mingitorio, cerámica porcenalizada, Maybrook, blanco, American Standard, Incluye: suministro y colocación	PZA	2.0000	$3,855.20	$7,710.40
11402-11029.02	Asiento Habitat H-137, blanco, American Standard, Incluye: suministro y colocación	PZA	9.0000	$378.27	$3,404.43
11402-1660194MX.002	Brazo de regadera de montaje en pared 12", cromo, American Standard, Incluye: suministro y colocación	PZA	2.0000	$1,123.63	$2,247.26
11401-3100	Juego de 5 accesorios, cromo Fig. 3100, marca Urrea, Incluye: suministro y colocación.	PZA	2.0000	$2,183.49	$4,366.98
11401-3819	Contra de latón sin rebosadero minimalista, cromo Fig. 3819, marca Urrea, Incluye: suministro y colocación.	PZA	9.0000	$1,008.88	$9,079.92
11401-LVLP-40	Manguera para lavabo con tramado de nylon y tuercas de latón y plástico Fig. LVLP-40, marca Urrea, Incluye: suministro y colocación.	PZA	9.0000	$115.32	$1,037.88
11401-WALP-35	Manguera para W.C. de PVC con tramado de acero inoxidable y tuercas de latón y plástico Fig. WALP-35, marca Urrea, Incluye: suministro y colocación.	PZA	9.0000	$122.06	$1,098.54
11401-400SCS	Llave angular con vástago plástico, cromo Fig. 400SCS, marca Urrea, Incluye: suministro y colocación.	PZA	18.0000	$151.23	$2,722.14
11401-19NC.13	Llave de nariz compacta 1/2" Fig. 19NC.13, marca Urrea, Incluye: suministro y colocación.	PZA	15.0000	$226.93	$3,403.95

32 de 37

GOBERNACIÓN SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN | CONAVIM COMISIÓN NACIONAL PARA PREVENIR Y ERRADICAR LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES | QUINTANA ROO UNIDOS PARA TRANSFORMAR | FGE

11403-TV-105	Llave de lavabo economizadora, cromo, modelo TV-105, marca Helvex, incluye: suministro y colocación	PZA	9.0000	$2,008.07	$18,072.63
11402-1660710MX.002	Regadera, Flowise Básica, cromo, American Standard, Incluye: suministro y colocación	PZA	2.0000	$1,002.66	$2,005.32
11402-2064701.002	Ensambles para regadera, Serin, cromo, American Standard, Incluye: suministro y colocación	PZA	2.0000	$2,007.27	$4,014.54
11403-24	Coladera de una boca, de rejilla redonda, modelo 24, marca Helvex, incluye: suministro y colocación	PZA	10.0000	$1,654.64	$16,546.40
BARR-01	Barra de seguridad de apoyo de acero inoxidable en baños para personas con capacidades diferentes	PZA	5.0000	$2,314.40	$11,572.00
WC-ACER-INOX	Wc oval de acero inoxidable marca aminox para área de separos, incluye: juego de accesorios, traslado, mano de obra, herramienta materiales y todo lo necesario para su correcta instalación.	PZA	2.0000	$23,719.30	$47,438.60
7.6	**TOTAL MUEBLES SANITARIOS Y ACCESORIOS**				**$186,301.16**
7.7	**BAJADAS PLUVIALES**				
BJNAPL01	Suministro y colocacion de bajante de agua pluvial con tubo de 4" de p.v.c sanitario. desde azotea al registro, ahogado en muro de block, incluye: codos, coples,material, mano de obra, herramienta y equipo.	ML	40.0000	$204.33	$8,173.20
LNCAPL01	Línea de conducción de aguas pluviales consistente en un tubo de 4" de p.v.c. desde el bajante hasta los registros pertinenetes, incluye: excavación de zanja de 30x 40 cm, material, relleno con material de banco, mano de obra y todo lo necesario para su correcta ejecución.	ML	40.0000	$293.67	$11,746.80
CLDAZT01	Coladera para azotea en bajada pluvial, marca helvex modelo 444 de cupula para conexión con tubo 102 mm (4") roscable y rejilla integrada, incluye: materiales, mano de obra, herramientas y todo lo necesario para su correcta instalacion y funcionamiento.	PZA	5.0000	$2,667.98	$13,339.90
I.19.3.6.2	Suministro e instalacion de coladera de pretil para azotea marca helvex modelo 4954. incluye: conectores, pruebas, instalacion , mano de obra, equipo y herramientas.	PZA	4.0000	$2,714.71	$10,858.84
7.7	**TOTAL BAJADAS PLUVIALES**				**$44,118.74**
7	**TOTAL INSTALACIONES**				**$2,692,920.08**
8	**HERRERIA**				
HERR-01	Suministro e instalación de celdas en separos de 1.70x3.40 mts, modelo a definir según requerimientos del cliente. Incluye: cerradura corrediza reforzada, pintura de aceite en color negro, material, mano de obra, herramienta y todo lo necesario para su correcta fabricacion	PZA	2.0000	$16,379.00	$32,758.00
HERR-02	Suministro e instalación de protector de herrería para puerta exterior para acceso a las celdas, medidas de 1.10x2.20 mts con malla protectora, modelo a definir según requerimientos del cliente. Incluye: cerradura corrediza reforzada, pintura	PZA	1.0000	$9,541.40	$9,541.40

GOBERNACIÓN SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN | CONAVIM COMISIÓN NACIONAL PARA PREVENIR Y ERRADICAR LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES | QUINTANA ROO UNIDOS PARA TRANSFORMAR | FGE

	de aceite en color negro, material, mano de obra, herramienta y todo lo necesario para su correcta fabricación.				
HERR-03	Suministro e instalación de protector de herrería para meseta en área de vista de separos , medidas de 1.50x2.15 mts con malla protectora, modelo a definir según requerimientos del cliente, incluye: pintura de aceite en color negro, material mano de obra, herramienta y todo lo necesario para su correcta fabricación.	PZA	2.0000	$4,356.00	$8,712.00
HERR-04	Suministro e instalación de protector de herrería para meseta en área de vista de separos , medidas de 1.50x2.15 mts con malla protectora, modelo a definir según requerimientos del cliente, incluye: pintura de aceite en color negro, material mano de obra, herramienta y todo lo necesario para su correcta fabricación.	PZA	1.0000	$13,601.50	$13,601.50
8	**TOTAL HERRERIA**				**$64,612.90**
9	**OBRAS EXTERIORES Y BARDA**				
9.1	**OBRA EXTERIOR**				
14203-001	Trazo y nivelación banquetas y guarniciones, incluye: materiales, mano de obra, equipo y herramienta.	M2	315.6800	$6.82	$2,152.94
14203-015	Banqueta de 10 cm de espesor de concreto de F'c=150 Kg/cm2, T.M.A. 3/4" acabado escobillado, incluye: cimbrado, colado, juntas con volteador a cada 1.50 m. curado, descimbrado, materiales, mano de obra, equipo y herramienta.	M2	17.2500	$453.32	$7,819.77
14203-011	Guarnición pecho paloma de 22.5x45x12.5 cm de concreto premezclado de F'c=200 Kg/cm2 T.M.A. 1 1/2", incluye: excavación, cimbrado con cimbra metálica, colado, vibrado, acabado escobillado, juntas con volteador, curado, descimbrado, material mano de obra y herramienta.	M	164.7800	$223.63	$36,849.75
10806-501	Pintura para trafico base solvente color blanco, con microesferas de fibra de vidrio, en franjas de 10 cm. de ancho sobre pavimento a plicada con maquina pintarrayas, incluye: suministro de todos los materiales, trazo, mano de obra, equipo y herramienta.	M	255.0000	$27.91	$7,117.05
10806-503	Pintura para trafico base solvente color amarillo, con microesferas, en guarniciones de concreto con desarrollo de 0.35 m., incluye: suministro de todos los materiales, trazo, mano de obra, equipo y herramienta.	M	341.7800	$83.02	$28,374.58
SEÑ-5.4	Pintura para trafico base solvente colores azul y blanco para area de discapacitados, en pavimento, incluye: suministro de todos los materiales, trazo, mano de obra, equipo y herramienta.	PZA	4.0000	$1,648.55	$6,594.20
OBR-EXT-01	Riego de impregnación a base de emulsión cationica a razón de 1.00 lts/m2. en dilución con proporción 70/30 con petrolizadora. incluye: barrido y sopleteado de la superficie	M2	925.7200	$20.80	$19,254.98

34 de 37

GOBERNACIÓN SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN | CONAVIM CONSEJO NACIONAL PARA PREVENIR Y ERRADICAR LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES | QUINTANA ROO UNIDOS PARA TRANSFORMAR | FGE

	en sección nominal de calle, mano de obra, herramienta y equipo.				
OBR-EXT-02	Suministro y colocación de carpeta de concreto asfáltico densa sin productos reciclados, de 7.00 cm de espesor, elaborado en planta en caliente con cemento asfáltico, agregado pétreo de 1/2" a finos, compactado al 95%, permeabilidad menor al 10%, estabilidad marshal 700 kgf mínimo, incluye: limpieza de la superficie, acarreos, suministro de materiales, desperdicios, equipo, mano de obra y herramienta, medido compacto en sección nominal de calle por unidad de obra terminada, especificaciones y características de los materiales para pavimentos conforme a la norma vigente de la sct.	M2	995.0900	$403.46	$401,479.01
OBRA-EXT-03	Construcción de rampa para personas de capacidades diferentes, de concreto premezclado f'c= 150 kg/cm2., con fibra de polipropileno a razon de 900 grs/m3, acabado escobillado, incluye: logotipo en bajo relieve azul para discapacitados en color azul (pantono no 24), sobre fondo color blanco, cimbra metálica, volteador en las orillas material, mano de obra, herramienta y todo lo necesario para su correcta ejecucion.	PZA	4.0000	$4,995.54	$19,982.16
OBRA EXT-04	Concreto estampado con molde de poliuretano modelo a definir, de 8 cm de espesor y una resistencia máxima de 200 kg/cm2, reforzado con malla electrosoldada 6-6/10x10, modelo a definir. Incluye: Endurecedor, desmoldante en polvo y sellador acrilico 25% sólidos brillo medio marca spg para concreto estampado, material, mano de obra y herramienta menor.	M2	208.1500	$572.00	$119,061.80
9.1	**TOTAL OBRA EXTERIOR**				**$648,686.23**
9.2	**JARDINERIA**				
11801-017	Pasto alfombra con riego durante 15 días, incluye: tierra vegetal preparada para jardinería, acarreos, plantación, mano de obra, equipo y herramienta.	M2	563.0200	$179.29	$100,943.86
11801-028	Cubierta verde en jardin exteior compuesto por 12 palmas kerpis, 150 lechugas de mar, marginatas rojas, maguey morado, arboricolas, crotos, eliconea enana.	M2	19.5200	$1,860.62	$36,319.30
JARD-02	Instalación de sistema de riego por medio de aspersores. por medio de rociador profesional emergente 360 grados alcance de 240 a 460 cm. Incluye: material, mano de obra y herramienta.	PZA	23.0000	$1,210.00	$27,830.00
9.2	**TOTAL JARDINERIA**				**$165,093.16**
9.3	**VARIOS**				
VAR-01	Cisterna de 20,000 lt de 3.00 x 3.00 x 2.25 mts de altura medidas interiores muros de block de 15 cm, castillos y cerramientos de acuerdo a calculo losa de concreto, diseño de acuerdo a plano IH-04. Incluye; Excavacion, materiales, mano de obra, equipo y herramienta.	PZA	1.0000	$147,870.34	$147,870.34

GOBERNACIÓN | CONAVIM | QUINTANA ROO | FGE

9.3	TOTAL VARIOS				$147,870.34
9	TOTAL OBRAS EXTERIORES Y BARDA				$961,649.73
10	LIMPIEZA				
11901-001	Limpieza gruesa durante la obra, incluye: mano de obra, equipo y herramienta.	M2	2,500.0000	$25.89	$64,725.00
11901-002	Limpieza fina de la obra para entrega, incluye: materiales, mano de obra, equipo y herramienta.	M2	802.2500	$32.73	$26,257.64
10	TOTAL LIMPIEZA				$90,982.64
A	TOTAL CENTRO DE ATENCION DE JUSTICIA A LA MUJER				$11,206,896.55

TOTAL DEL PRESUPUESTO MOSTRADO SIN IVA: $11,206,896.55
IVA 16.00% $1,793,103.45
TOTAL DEL PRESUPUESTO MOSTRADO: $13,000,000.00
(* TRECE MILLONES PESOS 00/100 M.N. *)

Leído por "LAS PARTES" y enteradas del contenido y alcance legal del Anexo Técnico, lo firman en cuatro ejemplares en la Ciudad de México, a los 2 días del mes de agosto de 2023.

POR "GOBERNACIÓN"

EL SUBSECRETARIO DE DERECHOS HUMANOS, POBLACIÓN Y MIGRACIÓN

ALEJANDRO DE JESÚS ENCINAS RODRÍGUEZ

POR EL "GOBIERNO DEL ESTADO"

LA GOBERNADORA DEL ESTADO DE QUINTANA ROO

MARÍA ELENA HERMELINDA LEZAMA ESPINOSA

CJPE

LA COMISIONADA NACIONAL PARA PREVENIR Y ERRADICAR LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES

MA FABIOLA ALANÍS SÁMANO

LA SECRETARIA DE GOBIERNO

MARÍA CRISTINA TORRES GÓMEZ

36 de 37

GOBERNACIÓN SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN | CONAVIM COMISIÓN NACIONAL PARA PREVENIR Y ERRADICAR LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES | QUINTANA ROO UNIDOS PARA TRANSFORMAR | FGE

POR EL "GOBIERNO DEL ESTADO"

EL SECRETARIO DE FINANZAS Y PLANEACIÓN

EUGENIO SEGURA VÁZQUEZ

EL FISCAL GENERAL DEL ESTADO DE QUINTANA ROO Y TITULAR DE LA INSTANCIA LOCAL RESPONSABLE

RACIEL LÓPEZ SALAZAR

37 de 37

ACUERDO POR EL QUE SE APRUEBA PROMOVER ANTE LA H. XVII LEGISLATURA DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, LA INICIATIVA DE REFORMA AL ARTÍCULO 1, DE LA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE ISLA MUJERES, QUINTANA ROO, PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2023 EN LOS TÉRMINOS DEL PROPIO ACUERDO. APROBADO POR UNANIMIDAD DE LOS MIEMBROS DEL CABILDO PRESENTES EN LA VIGÉSIMA SÉPTIMA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO, CELEBRADA EL DÍA 01 DE SEPTIEMBRE DE 2023.

El Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Isla Mujeres, Quintana Roo, Administración 2021 - 2024, con fundamento en los artículos 25 segundo párrafo, 31 fracción IV, 115, fracciones II, primer párrafo, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 68 fracción III, 75 fracciones XXI, XXX y XXXII, 126, 127, 128, fracción VII, 133, 145, 146, 153 de la Constitución Política del Estado de Quintana Roo; 61, 63, 65 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 1, 2, 3 y 7 fracciones IV, V, y VI, 8, 12, 34, 44, 45, 46 y 47 de la Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Quintana Roo; 2, 3, 7, 8 fracción II, 66, fracción I, incisos a) y b) y fracción III, inciso a), 229, 230 BIS, 233 TER, 235, 236, de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo; y

CONSIDERANDO

Que de conformidad con los preceptos constitucionales y lo establecido en la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo, el municipio es la base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado de Quintana Roo y constituye una institución de carácter público con personalidad jurídica y patrimonio propios, gobernado por un Ayuntamiento al que le corresponde la representación política y jurídica, la administración de los asuntos municipales y la administración de su hacienda conforme a las bases que establece la Ley.

Que la autonomía en su gobierno interior se traduce a la facultad de gobernar y administrar por sí mismo los asuntos propios de la comunidad a la que debe servirle, siendo este Honorable Ayuntamiento, el máximo órgano de gobierno municipal y a quien le corresponde el cuidado de sus intereses.

Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que es facultad del Ayuntamiento administrar libremente su hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que le pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que las Legislaturas establezcan a su favor, y en todo caso: percibirán las contribuciones, incluyendo las tasas adicionales que establezca la Legislatura del Estado sobre la propiedad inmobiliaria, de su fraccionamiento, división, consolidación, traslación y mejora así como las que tengan por base el cambio de valor de los inmuebles, las participaciones federales, que serán cubiertas por la Federación a los Municipios con arreglo a las bases, montos y plazos que anualmente se determine por las Legislaturas de los Estados, los ingresos derivados de la prestación de servicios públicos a su cargo; y las demás que se adquieran por subsidios, legados, donaciones o cualquier causa licita conforme a lo dispuesto por el articulo 230 en su fracción 4 de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo.

Que en términos de lo dispuesto en la Constitución Política del Estado y de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo, es facultad de los Ayuntamientos presentar a más tardar el 15 de noviembre de cada año ante la Legislatura del Estado sus respectivas Iniciativas de Ley de Ingresos para el ejercicio inmediato posterior.

SECRETARÍA GENERAL
DEL H. AYUNTAMIENTO DE ISLA MUJERES
QUINTANA ROO

Que en términos de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y Municipios que establece que las Iniciativas de las Leyes de Ingresos y los proyectos de Presupuestos de Egresos de los Municipios se deberán elaborar conforme a lo establecido en la legislación local aplicable normatividad aplicable, en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y las normas que emita el Consejo Nacional de Armonización Contable; y que el gasto aprobado y el que se ejerza en el año fiscal, deberán contribuir al Balance Presupuestario Sostenible, considerando el destino de los Ingresos excedentes derivados de Ingresos de libre disposición.

GENERAL
DE ISLA MUJERES
A ROO
024

Debido a lo anterior, es facultad exclusiva del Honorable Ayuntamiento de Isla Mujeres, aprobar y remitir a consideración de la Honorable Decimoséptima Legislatura del Estado, la Iniciativa de reforma a la Ley de ingresos del Municipio de Isla Mujeres, del Estado de Quintana Roo para el Ejercicio Fiscal 2023 en la que se incluya los impuestos, derechos, productos, aprovechamientos, participaciones y aportaciones, que en vía de excedente ha de percibir el Municipio respecto de los ingresos inicialmente estimados.

Que la Ley de Ingresos es el instrumento legal a través del cual los municipios programan los ingresos que habrán de percibir durante el ejercicio fiscal, lo que permitirá programar el ejercicio del gasto público, y de esta forma cumplir con las obligaciones que en materia de prestación de servicios públicos les señala la Constitución Federal y la Ley, así como responder a las necesidades de la ciudadanía, la cual reclama cada vez más y mejores servicios en todas las áreas de desarrollo.

Que el 16 de noviembre de 2022 fue aprobada la Iniciativa de Ley de Ingresos del Municipio de Isla Mujeres, Quintana Roo, para el ejercicio fiscal 2023, en la Décima Octava Sesión Extraordinaria del Honorable Ayuntamiento, iniciativa entregada el 18 de noviembre 2022 a la XVII Legislatura del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, misma que fue discutida, aprobada el 8 de diciembre 2022 mediante decreto número 017 y publicada en el periódico oficial el 19 diciembre 2022; que con fecha 23 de marzo 2023 mediante decreto 42 publicado en el periódico oficial se reforman los importes del rubro 6 Aprovechamientos y del tipo 63 Accesorios de Aprovechamientos de la tabla contenida en el Artículo 1 de la Ley de Ingresos del Municipio de Isla Mujeres.

MUNICIPIO DE ISLA MUJERES, QUINTANA ROO				ESTIMADO ANUAL
LEY DE INGRESOS APROBADA PARA EL EJERCICIO 2023				
RUBRO	TIPO	CLASE	TOTAL DE INGRESO 2023	632,227,597.00
1			IMPUESTOS.	127,720,125.00
	11		IMPUESTOS SOBRE LOS INGRESOS.	107,300.00
		1	DEL IMPUESTO SOBRE DIVERSIONES, VIDEO JUEGOS Y ESPECTÁCULOS PÚBLICOS.	94,300.00

		2	DEL IMPUESTO SOBRE JUEGOS PERMITIDOS, RIFAS Y LOTERÍAS.	13,000.00
		3	DEL IMPUESTO A MÚSICOS Y CANCIONEROS PROFESIONALES.	0.00
	12		**IMPUESTOS SOBRE EL PATRIMONIO.**	**89,726,798.00**
		1	DEL IMPUESTO PREDIAL.	89,726,798.00
	13		**IMPUESTOS SOBRE LA PRODUCCIÓN, EL CONSUMO Y LAS TRANSACCIONES.**	**36,370,895.00**
		1	DEL IMPUESTO SOBRE ADQUISICIÓN DE BIENES INMUEBLES.	36,370,895.00
	14		IMPUESTO AL COMERCIO EXTERIOR	0.00
	15		IMPUESTO SOBRE NÓMINAS Y ASIMILABLES	0.00
	16		IMPUESTOS ECOLÓGICOS	0.00
	17		**ACCESORIOS DE IMPUESTOS.**	**1,515,132.00**
		1	RECARGOS.	1,436,952.00
		2	SANCIONES	68,180.00
		3	GASTOS DE EJECUCIÓN.	10,000.00
		4	INDEMNIZACIONES	0.00
	18		OTROS IMPUESTOS	0.00
	19		IMPUESTOS NO COMPRENDIDOS EN LA LEY DE INGRESOS VIGENTE, CAUSADOS EN EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES PENDIENTES DE LIQUIDACIÓN O PAGO	0.00
2			**CUOTAS Y APORTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL.**	0.00
3			**CONTRIBUCIONES DE MEJORAS.**	0.00
4			**DERECHOS.**	240,345,306.00
	41		**DERECHOS POR EL USO, GOCE, APROVECHAMIENTO O EXPLOTACIÓN DE BIENES DE DOMINIO PÚBLICO.**	**9,090,000.00**
		1	DE LOS DERECHOS DE COOPERACIÓN PARA OBRAS PÚBLICAS QUE REALICE EL MUNICIPIO.	1,690,000.00
		2	USO DE LA VÍA PÚBLICA O DE OTROS BIENES DE USO COMÚN.	7,400,000.00
	43		**DERECHOS POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS.**	**230,750,913.00**
		1	DE LOS DERECHOS DE SANEAMIENTO AMBIENTAL	101,534,547.00
			DERECHOS DE SANEAMIENTO POR HOSPEDAJE	0.00

SECRETARÍA GENERAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE ISLA MUJERES QUINTANA ROO 2021-2024

SECRETARÍA GENERAL AYUNTAMIENTO DE ISLA MUJERES QUINTANA ROO 2021-2024

			DERECHOS DE SANEAMIENTO POR TRANSPORTE MARÍTIMO	0.00
			DERECHOS DE SANEAMIENTO TRANSP EMBARCACIONES PRIVADAS	0.00
		2	SERVICIOS DE TRÁNSITO	5,864,067.00
		3	DEL REGISTRO CIVIL	7,798,854.00
		4	DE LAS LICENCIAS PARA CONSTRUCCIÓN	14,836,182.00
		5	DE LAS CERTIFICACIONES	435,495.00
		6	DE LOS PANTEONES	28,229.00
		7	ALINEAMIENTO DE PREDIOS, CONSTANCIAS DEL USO DEL SUELO, NÚMERO OFICIAL, MEDICIÓN DE SOLARES DEL FUNDO LEGAL Y SERVICIOS CATASTRALES.	17,908,463.00
		8	LICENCIAS Y REFRENDOS DE FUNCIONAMIENTO COMERCIAL, INDUSTRIAL Y DE SERVICIOS	0.00
		9	LICENCIAS PARA FUNCIONAMIENTO DE ESTABLECIMIENTOS MERCANTILES EN HORAS EXTRAORDINARIAS	18,936,439.00
		10	RASTRO E INSPECCIÓN SANITARIA	0.00
		11	TRASLADO DE ANIMALES SACRIFICADOS EN LOS RASTROS	0.00
		12	DEPÓSITO DE ANIMALES EN CORRALES MUNICIPALES	0.00
		13	REGISTRO Y BÚSQUEDA DE FIERROS Y SEÑALES PARA GANADO	0.00
		14	EXPEDICIÓN DE CERTIFICADOS DE VECINDAD, DE RESIDENCIA Y DE MORADA CONYUGAL	87,358.00
		15	DE LOS ANUNCIOS	877,556.00
		16	DE LOS PERMISOS PARA RUTAS DE AUTOBUSES DE PASAJEROS, URBANOS Y SUBURBANOS	0.00
		17	LIMPIEZA DE SOLARES BALDÍOS.	0.00
		18	SERVICIOS Y MANTENIMIENTO DE ALUMBRADO PÚBLICO.	26,848,021.00
		19	SERVICIOS DE INSPECCIÓN Y VIGILANCIA	0.00
		20	DEL SERVICIO PRESTADO POR LAS AUTORIDADES DE SEGURIDAD PÚBLICA	0.00

SECRETARÍA GENERAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE ISLA MUJERES QUINTANA ROO 2021-2024

SECRETARÍA GENERAL AYUNTAMIENTO DE ISLA MUJERES QUINTANA ROO 2021-2024

		21	SERVICIOS DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTACIÓN, TRATAMIENTO Y DESTINO FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS	30,677,847.00
		22	PROMOCIÓN Y PUBLICIDAD TURÍSTICA	0.00
		23	DE LA VERIFICACION, CONTROL Y FISCALIZACIÓN DE OBRA PÚBLICA	0.00
		24	SERVICIOS EN MATERIA DE ECOLOGÍA Y PROTECCIÓN AL AMBIENTE.	3,196,573.00
		25	DE LOS SERVICIOS EN MATERIA DE PROTECCIÓN CIVIL.	8,930,942.00
		26	DE LOS SERVICIOS QUE PRESTA LA UNIDAD DE VINCULACIÓN	0.00
		27	DE LOS SERVICIOS QUE PRESTA LA DIRECCIÓN DE ZONA FEDERAL MARÍTIMO TERRESTRE.	0.00
	44		**OTROS DERECHOS.**	**176,869.00**
		1	OTROS NO ESPECIFICADOS.	176,869.00
	45		**ACCESORIOS DE DERECHOS.**	**327,524.00**
		1	RECARGOS.	261,681.00
		2	SANCIONES	65,074.00
		3	GASTOS DE EJECUCIÓN.	769.00
		4	INDEMNIZACIONES	0.00
	49		**DERECHOS NO COMPRENDIDOS EN LA LEY DE INGRESOS VIGENTE, CAUSADOS EN EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES PENDIENTES DE LIQUIDACIÓN O PAGO**	0.00
5			PRODUCTOS	2,007,828.00
	51		**PRODUCTOS.**	**2,007,828.00**
		1	BIENES MOSTRENCOS	0.00
		2	DE LOS MERCADOS Y OTROS SITIOS	345,101.00
		4	CREDITOS A FAVOR DEL MUNICIPIO	0.00
		5	VENTA DE OBJETOS RECOGIDOS EN LA PRESTACION DEL SERVICIO DE LIMPIA Y TRANSPORTE	0.00
		6	PRODUCTOS DIVERSOS.	1,662,727.00
	59		**PRODUCTOS NO COMPRENDIDOS EN LA LEY DE INGRESOS VIGENTE, CAUSADOS EN EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES PENDIENTES DE LIQUIDACIÓN**	0.00
6			APROVECHAMIENTOS	18,469,899.00

SECRETARÍA GENERAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE ISLA MUJERES QUINTANA ROO 2021-2024

Página 5 de 23

	61		APROVECHAMIENTOS.	0.00
		1	REZAGOS	0.00
	62		APROVECHAMIENTOS PATRIMONIALES.	13,148,509.00
		1	VENTA O EXPLOTACIÓN DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES PROPIEDAD DEL MUNICIPIO.	13,148,509.00
	63		ACCESORIOS DE APROVECHAMIENTOS	5,321,390.00
		1	RECARGOS	56,025.00
		2	SANCIONES	4,645,091.00
		3	GASTOS DE EJECUCIÓN	22,421.00
		4	INDEMNIZACIONES	0.00
		5	OTROS APROVECHAMIENTOS	597,853.00
	69		APROVECHAMIENTOS NO COMPRENDIDOS EN LA LEY DE INGRESOS VIGENTE, CAUSADOS EN EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES PENDIENTES DE LIQUIDACIÓN O PAGO	0.00
7			INGRESOS POR VENTA DE BIENES, PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y OTROS INGRESOS.	0.00
8			PARTICIPACIONES, APORTACIONES, CONVENIOS, INCENTIVOS DERIVADOS DE LA COLABORACIÓN FISCAL Y FONDOS DISTINTOS DE APORTACIONES.	243,684,439.00
	81		PARTICIPACIONES.	173,571,563.00
		1	FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	108,630,564.00
		2	FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL.	31,945,319.00
		3	FONDO DE FISCALIZACIÓN Y RECAUDACIÓN (FOFIR)	7,790,344.00
		4	IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS.	3,755,918.00
		5	PARTICIPACIONES DE GASOLINA Y DIÉSEL.	1,822,418.00
		6	FONDO DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA (FISR)	19,627,000.00
	82		APORTACIONES.	43,373,184.00
		1	FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL	22,952,615.00
		2	FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS	20,420,569.00
	83		CONVENIOS.	0.00
		1	FONDO PARA LA VIGILANCIA, ADMINISTRACIÓN, MANTENIMIENTO, PRESERVACIÓN Y LIMPIEZA DE LA ZONA FEDERAL MARÍTIMO TERRESTRE.	0.00

		4	DERECHO POR EL ACCESO A MUSEOS, MONUMENTOS Y ZONAS ARQUEOLÓGICAS	0.00
	84		**INCENTIVOS DERIVADOS DE LA COLABORACIÓN FISCAL**	**26,739,692.00**
		1	IMPUESTO SOBRE TENENCIA O USO DE VEHÍCULOS	863.00
		2	FONDO DE COMPENSACIÓN DEL ISAN	759,822.00
		3	IMPUESTO SOBRE AUTOMÓVILES NUEVOS	3,051,060.00
		4	ZONA FEDERAL MARÍTIMO TERRESTRE	21,725,400.00
		5	ISR DE BIENES INMUEBLES	1,202,547.00
		6	INCENTIVOS POR INSPECCIÓN Y VIGILANCIA (MULTAS ADMINISTRATIVAS FEDERALES NO FISCALES	0.00
	85		**FONDOS DISTINTOS DE APORTACIONES**	0.00
9			**TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES, Y PENSIONES Y JUBILACIONES.**	0.00
	91		**TRANSFERENCIAS Y ASIGNACIONES.**	**0.00**
	93		**SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES.**	**0.00**
	95		**PENSIONES Y JUBILACIONES.**	**0.00**
	97		**TRANFERENCIAS DEL FONDO MEXICANO DEL PETROLEO DE LA ESTABILIZACION Y EL DESARROLLO.**	**0.00**
0			**INGRESOS DERIVADOS DE FINANCIAMIENTOS**	0.00

De acuerdo a la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo en Artículo 230 BIS, Las iniciativas de las Leyes de ingresos y los proyectos Presupuestos de Egresos de los Municipios se deberán elaborar conforme a lo establecido en esta ley, en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, en las normas que emita el Consejo Nacional de Armonización Contable y demás normatividad aplicable, con base en objetivos, parámetros cuantificables e indicadores del desempeño; deberán ser congruentes con los planes estatales y municipales de desarrollo y los programas derivados de los mismos; e incluirán cuando menos objetivos anuales, estrategias y metas.

Las Leyes de Ingresos de los Municipios deberán ser congruentes con los Criterios Generales de Política Económica y las estimaciones de las participaciones y transferencias federales etiquetadas que se incluyan no deberán exceder a las previstas en la iniciativa de la Ley de Ingresos de la Federación y en el proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación, así como aquellas transferencias del Estado.

De acuerdo a lo anterior y de manera general se ha observado lo siguiente en materia de ingresos en el ejercicio 2023 del Municipio de Isla Mujeres:

I.- En el rubro de Impuestos referente al patrimonio, en particular al **Impuesto predial,** se sigue observando un avance superior a la meta presupuestal estimada en el año, toda vez que la Dirección de Catastro de manera

permanente sigue llevando a cabo la verificación de los predios con mayor cuantía, los cuales impactaron en la base gravable generando así una mayor recaudación al H. Ayuntamiento de Isla Mujeres en el concepto de dicho impuesto y de los rezagos; derivado de la recaudación en el ejercicio fiscal 2023 se estima tener un incremento en la recaudación de **$ 18,996,869.00** para así cerrar el año con una cifra de **$108,723,667.00**

II.- En el rubro de Impuestos, con tipo de ingreso Impuestos sobre la Producción, el Consumo y las Transacciones, y en específico con denominación **Impuesto sobre la Adquisición de Bienes Inmuebles (ISABI),** ya se ha superado la recaudación estimada al primer semestre del ejercicio fiscal 2023, esto sin duda alguna hace necesario el revaluar la cifra final de recaudación con base al estimado mensual calendarizado y proponer un incremento de **$100,065,039.00** y con ello cerrar con una cifra final de **$136,435,934.00**

III.-En cuanto al tipo de ingreso correspondiente a los **Accesorios de Impuestos,** se observa una recaudación positiva y que seguirá teniendo esa misma tendencia debido al comportamiento favorable que nos va dejando impuesto predial, en este caso se propone adicionar la cantidad de **$ 224,099.00** y cerrar con la cifra de **$ 1,739,231.00** con respecto a los recargos de los impuestos.

IV.- En materia de los ingresos por **Derechos**, el que más incremento recaudatorio ha tenido es el **Derecho de Saneamiento Ambiental,** ello a partir del crecimiento en el arribo de turistas en las varias zonas de nuestro municipio, y debido a una conciliación de los recursos se han identificado con mayor exactitud, los contribuyentes que enteran este derecho a las arcas municipales, siendo necesario en consecuencia, el solicitar la aprobación de un incremento de **$ 98,000,000.00** para alcanzar una cifra de cierre de **$ 199,534,547.00**. Cabe puntualizar que estos recursos tienen sus reglas de operación para la ejecución del gasto de acuerdo a la Ley de Hacienda del Municipio de Isla Mujeres, y del Reglamento del Comité Técnico del Fideicomiso del Derecho de Saneamiento Ambiental.

V.- Respecto al rubro de **Derechos**, en el concepto de **Licencias para construcción** se proyectó inicialmente para el ejercicio fiscal 2023 una recaudación de $14,836,132.00 y con base a lo aún estimado por recaudar, se efectuó la proyección de un incremento de **$9,166,580.00** con lo cual se alcanzaría por este concepto recaudatorio, la cantidad de **$24,002,762.00.**

VI.-En cuanto al rubro de **Derechos,** en el concepto de **Alineamiento de predios, constancias de uso de suelo, número oficial, medición de solares de fondo legal y servicio catastrales** se proyectó inicialmente para el ejercicio fiscal 2023 una recaudación de $17,908,463.00; sin embargo, con base a lo estimado por recaudar en adición a ya recaudado, se la proyección alcanza un incremento de **$ 11,825,113.00** con lo cual se estima lograr este concepto recaudatorio en la cantidad de **$29,733,576.00.**

VII.- En lo que corresponde a los **Servicios de recolección, transportación, tratamiento y destino final de residuos sólidos** con base a lo estimado en el ejercicio fiscal 2023, adicionado que hoy en día estamos registrando un incremento en diversos negocios que generaran dicha obligación y esto llevará a aumentar los ingresos del municipio, en una estimación por la cantidad de **$ 4,393,835.00,** por lo cual con se incrementaría la cantidad de ingresos, en un total de recaudación anual de **$34,971,682.00.**

VIII.- En lo que corresponde a **los Servicios en materia de protección civil** con base a lo estimado en el ejercicio fiscal 2023, y considerando el incremento del padrón de contribuyentes comerciales que generaran dicha obligación, ello permite proyectar el incremento de los ingresos del municipio, en un estimado por la cantidad de **$4,058,047.00** y que con esta cantidad cerraríamos con un total de recaudación estimada de **$12,988,989.00**

SECRETARÍA GENERAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE ISLA MUJERES QUINTANA ROO 2021-2024

IX.- En lo ateniente a los **productos financieros,** se lleva a cabo una reclasificación y se incluye el concepto de los ingresos por Productos, ya que estos ingresos derivan de los intereses que generan los recursos del Municipio de Isla Mujeres en los entes financieros, por tal motivo después de llevar a cabo una recaudación en el primer semestre del ejercicio 2023 y con base a lo pendiente estimado por recaudar, proyectamos una recaudación estimada de **$1,938,454.00** para el cierre del ejercicio fiscal 2023.

X.- Que en la publicación contenida en el Periódico Oficial del Estado de Quintana Roo, de fecha 23 de enero del 2023, la Secretaria de Finanzas y Planeación, dio a conocer las variables, formulas y metodologías utilizadas para determinar los montos que se distribuirán a los municipios del Estado de Quintana Roo por concepto de **Participaciones Federales** previstas en el **"Fondo de general de participaciones"**, así como el calendario de ministraciones para el ejercicio fiscal 2023, por el cual el Municipio de Isla Mujeres, recibirá la cantidad de **$119,013,018.00** sin embargo, hay que considerar que el Decreto 017 mediante el cual se expidió la Ley de Ingresos del Municipio de Isla Mujeres, publicada en el mismo medio oficial de comunicación el día 19 de diciembre del 2022, se contiene que el Municipio de Isla Mujeres recibirá la cantidad de **$108,630,564.00**, por lo cual se tiene que entre el monto originalmente proyectado en la Ley, y el referido acuerdo de la Secretaría de Finanzas y Planeación, se registra un **excedente del ingreso por este rubro, en cantidad de $10,382,454.00** que deberá ser ejercido mediante las reglas de operación del ramo 28 vigente.

XI.- Que el periódico oficial del estado de Quintana Roo, publicado el día 23 de enero del 2023, la secretaria de finanzas y planeación dio a conocer las variables, formulas y metodologías utilizadas para determinar los montos que se distribuirán a los municipios del estado de Quintana Roo por concepto de **Participaciones Federales** previstas en el **"Fondo de fomento municipal"**, así como el calendario de ministraciones para el ejercicio fiscal 2023, por el cual el municipio de Isla Mujeres, recibirá la cantidad de **$ 31,860,499.00 son: (Treinta y un millones ochocientos sesenta mil cuatrocientos noventa y nueve pesos 00/100 M.N.)**, que el decreto 017 mediante el cual se aprueba la Ley de Ingresos del municipio de Isla Mujeres, fue publicada el 19 de diciembre del 2022, en el periódico oficial del estado de Quintan Roo, mediante el que se estimó que el Municipio de Isla Mujeres recibirá la cantidad de $ 31,945,319.00 son: (Treinta y un millones novecientos cuarenta y cinco mil trescientos diecinueve pesos 00/100 m.n.) resultando una **disminución del ingreso por este rubro por la cantidad de $ 84,820.00 son (Ochenta y cuatro mil ochocientos veinte pesos 00/100 M.N.)** que deberá ser descontado mediante las reglas de operación del ramo 28 vigente.

XII.- Que mediante publicación en el Periódico Oficial del Estado de Quintana Roo, de fecha 23 de enero del 2023, la Secretaria de Finanzas y Planeación dio a conocer las variables, formulas y metodologías utilizadas para determinar los montos que se distribuirán a los municipios del estado de Quintana Roo por concepto de **Participaciones Federales** previstas en el **"Fondo de fiscalización y recaudación"**, así como el calendario de ministraciones para el ejercicio fiscal 2023, por el cual el municipio de Isla Mujeres, recibirá la cantidad de **$7,790,344.00**, sin embargo en el Decreto 017 mediante el cual se aprobó la Ley de Ingresos del Municipio de

Isla Mujeres, publicado en dicho medio oficial el 19 de diciembre del 2022, se estableció que el Municipio de Isla Mujeres recibiría la cantidad de $7,621,412.00 resultando una **disminución del ingreso por este rubro por la cantidad de $168,932.00** que deberá ser descontado mediante las reglas de operación del ramo 28 vigente.

XIII.- Que en la publicación antes referida, de fecha 23 de enero del 2023, se dieron a conocer las variables, formulas y metodologías utilizadas para determinar los montos que se distribuirán a los municipios del estado de Quintana Roo por concepto de **Participaciones Federales** previstas en el **"Impuesto Especial sobre Producción y Servicios"**, así como el calendario de ministraciones para el ejercicio fiscal 2023, por el cual el municipio de Isla Mujeres, recibirá la cantidad de **$4,153,749.00,** siendo que el Decreto 017 mediante el cual se aprueba la Ley de Ingresos del municipio de Isla Mujeres, se estimó que el Municipio de Isla Mujeres recibiría la cantidad de $ 3,755,918.00 resultando un **excedente del ingreso por este rubro por la cantidad de $397,831.00** que deberá ser ejercido mediante las reglas de operación del ramo 28 vigente.

SECRETARÍA GENERAL
AYUNTAMIENTO DE ISLA MUJERES
QUINTANA ROO
2021-2024

XIV.- Que en la publicación de la Secretaria de Finanzas y Planeación ya referida, en la cual dio a conocer las variables, formulas y metodologías utilizadas para determinar los montos que se distribuirán a los municipios del estado de Quintana Roo por concepto de **Participaciones Federales** previstas en el **"Participaciones de gasolina y diésel"**, así como el calendario de ministraciones para el ejercicio fiscal 2023, se precisó que el municipio de Isla Mujeres, recibirá la cantidad de **$2,352,995.00,** sin embargo, en el Decreto 017 mediante el cual se aprueba la Ley de Ingresos del Municipio de Isla Mujeres, se estimó que este Municipio recibiría la cantidad de $1,822,418.00, resultando un **excedente del ingreso por este rubro por la cantidad de $530,577.00** que deberá ser ejercido mediante las reglas de operación del ramo 28 vigente.

XV.- Que el periódico oficial del estado de Quintana Roo, publicado el día 23 de enero del 2023, la secretaria de finanzas y planeación dio a conocer las variables, formulas y metodologías utilizadas para determinar los montos que se distribuirán a los municipios del estado de Quintana Roo por concepto de **Incentivos derivados de la colaboración fiscal** previstas en el **"Impuesto sobre Automóviles Nuevos"**, así como el calendario de ministraciones para el ejercicio fiscal 2023, por el cual el municipio de Isla Mujeres, recibirá la cantidad de **$ 3,294,020.00 son: (Tres millones doscientos noventa y cuatro mil veinte pesos 00/100 M.N.)**; que el decreto 017 mediante el cual se aprueba la Ley de Ingresos del municipio de Isla Mujeres, fue publicada el 19 de diciembre del 2022, en el periódico oficial del estado de Quintan Roo, mediante el que se estimó que el Municipio de Isla Mujeres recibirá la cantidad de $ 3,051,060.00 son: (Tres millones cincuenta y un mil sesenta pesos 00/100 m.n.) resultando un **excedente del ingreso por este rubro por la cantidad de $ 242,960.00 son (Doscientos cuarenta y dos mil novecientos sesenta pesos 00/100 M.N.)** que deberá ser ejercido mediante las reglas de operación del ramo 28 vigente.

XVI.- Que el antes referido acuerdo publicado en el Periódico Oficial del Estado de Quintana Roo, la Secretaria de Finanzas y Planeación dio a conocer las variables, formulas y metodologías utilizadas para determinar los montos que se distribuirán a los municipios del estado de Quintana Roo por concepto de **Incentivos derivados de la colaboración fiscal** previstas en el **"I.S.R. de bienes inmuebles"**, así como el calendario de ministraciones para el ejercicio fiscal 2023, por el cual el municipio de Isla Mujeres, recibirá la cantidad de **$1,178,776.00** y que el Decreto 017 mediante el cual se expidió la Ley de Ingresos de este Municipio, se estimó tal ingreso en cantidad de $ 1,202,547.00, por lo que se advierte un **decremento del ingreso por este rubro**

por la cantidad de $23,771.00 que deberá ser descontado conforme a las reglas de operación del ramo 28 vigente.

SECRETARÍA GENERAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE ISLA MUJERES QUINTANA ROO 2021-2024

XVII.- Que en la ya señalada publicación de la Secretaria de Finanzas y Planeación, con la que dió a conocer las variables, formulas y metodologías utilizadas para determinar los montos que se distribuirán a los municipios del estado de Quintana Roo por concepto de **Aportaciones Federales** previstas en el **"Fondo de aportaciones para la infraestructura social municipal" (FAISMUN)**, así como el calendario de ministraciones para el ejercicio fiscal 2023, se estableció que el Municipio de Isla Mujeres, recibirá la cantidad de **$25,579,812.00** y que el Decreto 017 con el que se expide la Ley de Ingresos del Municipio de Isla Mujeres, se estimó que el Municipio de Isla Mujeres recibirá la cantidad de $22,952,615.00, por lo que resulta en un **excedente del ingreso por este rubro por la cantidad de $2,627,197.00** que deberá ser ejercido mediante las reglas de operación del programa FAISMUN vigente.

SECRETARÍA GENERAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE ISLA MUJERES QUINTANA ROO 2021-2024

XVIII.- Asimismo, en la publicación efectuada en el Periódico Oficial del Estado de Quintana Roo en fecha 23 de enero del 2023, a través de la cual la Secretaria de Finanzas y Planeación dio a conocer las variables, formulas y metodologías utilizadas para determinar los montos que se distribuirán a los municipios del estado de Quintana Roo por concepto de Aportaciones Federales previstas en el **"Fondo de aportaciones para el fortalecimiento municipal y de las demarcaciones territoriales" (FORTAMUNDF)**, así como el calendario de ministraciones para el ejercicio fiscal 2023, se estableció que el municipio de Isla Mujeres, recibirá la cantidad de **$20,369,329.00** y que el Decreto 017 mediante el cual se expidió la Ley de Ingresos del municipio de Isla Mujeres, se determinó que el Municipio de Isla Mujeres recibiría la cantidad de $20,420,569.00, lo que resulta en una **disminución del ingreso por este rubro por la cantidad de $51,240.00** que deberá ser descontado mediante las reglas de operación del programa FORTAMUNDF vigente.

XIX.- Que mediante Convenio de Colaboración celebrado por la **PROMOTORIA DE DESARROLLO FORESTAL EN EL ESTADO DE QUINTANA ROO Y EL GOBIERNO MUNICIPAL DE ISLA MUJERES**, suscrito el día 14 de abril del año 2023 en la ciudad de Chetumal, Quintana Roo, se destinó un monto de **$ 653,050.00** mediante el cual se otorgan recursos económicos a través de los lineamientos de operación del programa de compensación ambiental de "LA CONAFOR" **para prevención y combate de incendios forestales, a través de la conformación de la brigada de saneamiento forestal de nuestro municipio dentro del programa de compensación ambiental por cambios de uso de suelo en terrenos forestales para la modalidad M4**, monto que deberá estar integrado en la presente iniciativa de reforma a la Ley de Ingresos correspondiente al ejercicio 2023, por la cantidad aquí precisada.

XX.- Que mediante Convenio de Adhesión al Sistema Nacional de Coordinación Fiscal celebrado por **LA SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO CON EL GOBIERNO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO**, se destinó un monto de **$8,786,871.00** para el otorgamiento de recursos económicos a través de los ajustes trimestrales y definitivos del ejercicio 2022 correspondientes al **Fondo General de Participaciones** que se indican en el artículo 7, párrafos segundo y tercero de la Ley de Coordinación Fiscal, y por tanto, dicho monto deberá estar integrarse en la presente iniciativa de reforma, ya que no se encuentran proyectados en el Decreto 017 mediante el cual se expidió la Ley de Ingresos del municipio de Isla Mujeres que fue publicada en el Periódico Oficial del Estado, en fecha 19 de diciembre del 2022.

XXI.- Que mediante Convenio de Adhesión al Sistema Nacional de Coordinación Fiscal celebrado por **LA SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO CON EL GOBIERNO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO**, se destinó un monto de **$ 834,574.00** mediante el cual se otorgan recursos económicos a través de los ajustes trimestrales y definitivos del ejercicio 2022 correspondientes al **Fondo de Fiscalización y Recaudación (FOFIR)** de conformidad con el artículo 7 párrafos segundo y tercero de la Ley de Coordinación Fiscal, monto que deberá estar integrado en la presente iniciativa de reforma al no haberse contenido en el Decreto 017 de la XVII Legislatura.

XXII.- Que mediante Convenio de Adhesión al Sistema Nacional de Coordinación Fiscal celebrado por **LA SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO CON EL GOBIERNO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO**, se destinó un monto de **$ 191,264.00** mediante el cual se otorgan recursos económicos a través de los ajustes trimestrales y definitivos del ejercicio 2022 correspondientes al **Fondo de Fomento Municipal (FFM)** ello, con forme al artículo 7, párrafos segundo y tercero de la Ley de Coordinación Fiscal, monto que deberá ser integrado en la presente iniciativa de reforma a la Ley de Ingresos del Municipio, al no haberse previsto en el Decreto 017.

XXIII.- Que mediante convenio de adhesión al Sistema Nacional de Coordinación Fiscal celebrado por **LA SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO CON EL GOBIERNO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO**, se destinó un monto de **$ 1,109,380.00** mediante el cual se otorgan recursos económicos a través de los ajustes trimestrales y definitivos del ejercicio 2023 correspondientes al **Fondo de Fiscalización y Recaudación (FOFIR)** mismo que deberá estar integrado en la presente iniciativa de reforma, al no estar previstos en en el Decreto 017 mediante el cual se expidió la Ley de Ingresos del municipio de Isla Mujeres para este ejercicio fiscal.

XXIV.- Que **los ingresos excedentes de libre disposición** con corte al 30 de junio del año 2023 corresponden a la cantidad de **$ 159,147,840.73,** a partir de los importes que componen dicha cantidad y que se corresponden con los excedentes de recaudación comparados con el estimado anual previsto en la Ley de Ingresos del ejercicio 2023, lo que se desglosa a continuación:

TABLA DE COMPARACIÓN DE LOS EXCEDENTES DE RECAUDACIÓN 2023.				
FUENTES DE FINANCIAMIENTO	LEY DE INGRESOS APROBADA 2023	ESTIMADO ACUMULADO A JUNIO DEL 2023	RECAUDADO ACUMULADO A JUNIO 2023	EXCEDENTES DE RECAUDACION A JUNIO 2023.
INGRESOS DE LIBRE DISPOSICION	588,854,413.00	371,546,636.00	530,694,476.73	- 159,147,840.73
Impuestos	127,720,125.00	94,665,865.00	147,913,664.52	- 53,247,799.52
Derechos	240,345,306.00	137,506,391.00	203,397,828.94	- 65,891,437.94
Productos	2,007,828.00	1,003,066.00	6,952,425.79	- 5,949,359.79
Aprovechamientos	18,469,899.00	8,341,602.00	11,812,221.88	- 3,470,619.88
Participaciones	173,571,563.00	130,029,712.00	160,618,335.60	- 30,588,623.60

Incentivos	26,739,692.00			-
Convenios				-
TRANSFERENCIAS FEDERALES ETIQUETADAS	43,373,184.00	-	-	-
Aportaciones	43,373,184.00			
TOTAL DE INGRESOS PROYECTADOS	632,227,597.00	371,546,636.00	530,694,476.73	- 159,147,840.73

Asimismo, la Ley de Disciplina Financiera para las Entidades Federativas y Municipios regula la aplicación de recursos en caso de excedencia para efecto de su gasto y aplicación, por lo que lo aquí propuesto se sujeta en todos sus términos al contenido del artículo 14, del citado ordenamiento legal, y el cual dispone lo siguiente:

"Artículo 14.- Los Ingresos excedentes derivados de Ingresos de libre disposición de las Entidades Federativas, deberán ser destinados a los siguientes conceptos:

I. Para la amortización anticipada de la Deuda Pública, el pago de adeudos de ejercicios fiscales anteriores, pasivos circulantes y otras obligaciones, en cuyos contratos se haya pactado el pago anticipado sin incurrir en penalidades y representen una disminución del saldo registrado en la cuenta pública del cierre del ejercicio inmediato anterior, así como el pago de sentencias definitivas emitidas por la autoridad competente, la aportación a fondos para desastres naturales y de pensiones, conforme a lo siguiente:

a) Cuando la Entidad Federativa se clasifique en un nivel de endeudamiento elevado, de acuerdo al Sistema de Alertas, cuando menos el 50 por ciento;

b) Cuando la Entidad Federativa se clasifique en un nivel de endeudamiento en observación, de acuerdo al Sistema de Alertas, cuando menos el 30 por ciento, y

II. En su caso, el remanente para:

a) Inversión pública productiva, a través de un fondo que se constituya para tal efecto, con el fin de que los recursos correspondientes se ejerzan a más tardar en el ejercicio inmediato siguiente, y

b) La creación de un fondo cuyo objetivo sea compensar la caída de Ingresos de libre disposición de ejercicios subsecuentes.

Los Ingresos excedentes derivados de Ingresos de libre disposición de las Entidades Federativas podrán destinarse a los rubros mencionados en el presente artículo, sin limitación alguna, siempre y cuando la Entidad Federativa se clasifique en un nivel de endeudamiento sostenible de acuerdo al Sistema de Alertas.

Cuando la Entidad Federativa se clasifique en un nivel de endeudamiento sostenible de acuerdo al Sistema de Alertas, podrá utilizar hasta un 5 por ciento de los recursos a los que se refiere el presente artículo para cubrir Gasto corriente.

Tratándose de Ingresos de libre disposición que se encuentren destinados a un fin específico en términos de las leyes, no resultarán aplicables las disposiciones establecidas en el presente artículo."

Después de haber proyectado y expuesto los ingresos excedentes en cada uno de los tipos y rubros de ingresos que se encuentra en la Ley de Ingresos aprobada para el ejercicio fiscal 2023, seguidamente se presenta la propuesta de reforma, que contempla los conceptos de incremento y disminución, para quedar en el cuadro previsto en el artículo 1, de la forma siguiente:

"**Artículo 1.-** Los ingresos que el Municipio de Isla Mujeres, del Estado de Quintana Roo, percibirá durante el ejercicio fiscal del 1o. de enero al 31 de diciembre del año 2023, para cubrir los gastos de administración y demás obligaciones a su cargo, serán los provenientes de los conceptos que a continuación se enumeran:

MUNICIPIO DE ISLA MUJERES, QUINTANA ROO LEY DE INGRESOS APROBADA PARA EL EJERCICIO 2023				INGRESO ESTIMADO APROBADO	PROPUESTA DE INCREMENTO	INGRESO ESTIMADO MODIFICADO
RUBRO	TIPO	CLASE	TOTAL DE INGRESO 2023	$632,227,597	$278,106,337	$910,333,934
1			IMPUESTOS.	$127,720,125	$119,286,007	$247,006,132
	11		IMPUESTOS SOBRE LOS INGRESOS.	$107,300	$0	$107,300
		1	DEL IMPUESTO SOBRE DIVERSIONES, VIDEO JUEGOS Y ESPECTÁCULOS PÚBLICOS.	$94,300	$0	$94,300
		2	DEL IMPUESTO SOBRE JUEGOS PERMITIDOS, RIFAS Y LOTERÍAS.	$13,000	$0	$13,000
		3	DEL IMPUESTO A MÚSICOS Y CANCIONEROS PROFESIONALES.	$0	$0	$0
	12		IMPUESTOS SOBRE EL PATRIMONIO.	$89,726,798	$18,996,869	$108,723,667
		1	DEL IMPUESTO PREDIAL.	$89,726,798	$18,996,869	$108,723,667
	13		IMPUESTOS SOBRE LA PRODUCCIÓN, EL CONSUMO Y LAS TRANSACCIONES.	$36,370,895	$100,065,039	$136,435,934
		1	DEL IMPUESTO SOBRE ADQUISICIÓN DE BIENES INMUEBLES.	$36,370,895	$100,065,039	$136,435,934
	14		IMPUESTO AL COMERCIO EXTERIOR	$0	$0	$0
	15		IMPUESTO SOBRE NÓMINAS Y ASIMILABLES	$0	$0	$0
	16		IMPUESTOS ECOLÓGICOS	$0	$0	$0
	17		ACCESORIOS DE IMPUESTOS.	$1,515,132	$224,099	$1,739,231
		1	RECARGOS.	$1,436,952	$224,099	$1,661,051

		2	SANCIONES	$68,180	$0	$68,180
		3	GASTOS DE EJECUCIÓN.	$10,000	$0	$10,000
		4	INDEMNIZACIONES	$0	$0	$0
	18		**OTROS IMPUESTOS**	$0	$0	$0
	19		IMPUESTOS NO COMPRENDIDOS EN LA LEY DE INGRESOS VIGENTE, CAUSADOS EN EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES PENDIENTES DE LIQUIDACIÓN O PAGO	$0	$0	$0.00
2			CUOTAS Y APORTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL.	$0	$0	$0
	21		APORTACIONES PARA FONDOS DE VIVIENDA	$0	$0	$0
	22		CUOTAS PARA LA SEGURIDAD SOCIAL	$0	$0	$0
	23		CUOTAS DE AHORRO PARA EL RETIRO	$0	$0	$0
	24		OTRAS CUOTAS Y APORTACIONES PARA LA SEGURIDAD SOCIAL	$0	$0	$0
	25		ACCESORIOS DE CUOTAS Y APORTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL	$0	$0	$0
		1	RECARGO	$0	$0	$0
		2	SANCIONES	$0	$0	$0
		3	GASTOS DE EJECUCIÓN	$0	$0	$0
		4	INDEMNIZACIONES	$0	$0	$0
3			CONTRIBUCIONES DE MEJORAS.	$0	$0	$0
	31		CONTRIBUCIONES DE MEJORAS POR OBRAS PUBLICAS	$0	$0	$0
	39		CONTRIBUCIONES DE MEJORAS NO COMPRENDIDAS EN LA LEY DE INGRESOS VIGENTE, CAUSADAS EN EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES PENDIENTES DE LIQUIDACIÓN O PAGO	$0	$0	$0
4			DERECHOS.	$240,345,306	$127,443,575	$367,788,881
	41		DERECHOS POR EL USO, GOCE, APROVECHAMIENTO O EXPLOTACIÓN DE BIENES DE DOMINIO PÚBLICO.	$9,090,000	$0	$9,090,000
		1	DE LOS DERECHOS DE COOPERACIÓN PARA OBRAS PÚBLICAS QUE REALICE EL MUNICIPIO.	$1,690,000	$0	$1,690,000
		2	USO DE LA VÍA PÚBLICA O DE OTROS BIENES DE USO COMÚN.	$7,400,000	$0	$7,400,000
	43		DERECHOS POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS.	$230,750,913	$127,443,575	$358,194,488

SECRETARÍA GENERAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE ISLA MUJERES QUINTANA ROO 2021-2024

Página 15 de 23

		1	DE LOS DERECHOS DE SANEAMIENTO AMBIENTAL	$101,534,547	$98,000,000	$199,534,547
		2	SERVICIOS DE TRÁNSITO	$5,064,367	$0	$5,064,367
		3	DEL REGISTRO CIVIL	$1,488,894	$0	$1,488,894
		4	DE LAS LICENCIAS PARA CONSTRUCCIÓN	$14,836,182	$9,166,580	$24,002,762
		5	DE LAS CERTIFICACIONES	$435,495	$0	$435,495
		6	DE LOS PANTEONES	$28,229	$0	$28,229
		7	ALINEAMIENTO DE PREDIOS, CONSTANCIAS DEL USO DEL SUELO, NÚMERO OFICIAL, MEDICIÓN DE SOLARES DEL FUNDO LEGAL Y SERVICIOS CATASTRALES.	$17,908,463	$11,825,113	$29,733,576
		8	LICENCIAS Y REFRENDOS DE FUNCIONAMIENTO COMERCIAL, INDUSTRIAL Y DE SERVICIOS	$0	$0	$0
		9	LICENCIAS PARA FUNCIONAMIENTO DE ESTABLECIMIENTOS MERCANTILES EN HORAS EXTRAORDINARIAS	$18,936,439	$0	$18,936,439
		10	RASTRO E INSPECCIÓN SANITARIA	$0	$0	$0
		11	TRASLADO DE ANIMALES SACRIFICADOS EN LOS RASTROS	$0	$0	$0
		12	DEPÓSITO DE ANIMALES EN CORRALES MUNICIPALES	$0	$0	$0
		13	REGISTRO Y BÚSQUEDA DE FIERROS Y SEÑALES PARA GANADO	$0	$0	$0
		14	EXPEDICIÓN DE CERTIFICADOS DE VECINDAD, DE RESIDENCIA Y DE MORADA CONYUGAL	$87,358	$0	$87,358
		15	DE LOS ANUNCIOS	$877,556	$0	$877,556
		16	DE LOS PERMISOS PARA RUTAS DE AUTOBUSES DE PASAJEROS, URBANOS Y SUBURBANOS	$0	$0	$0
		17	LIMPIEZA DE SOLARES BALDÍOS.	$0	$0	$0
		18	SERVICIOS Y MANTENIMIENTO DE ALUMBRADO PÚBLICO.	$26,848,021	$0	$26,848,021
		19	SERVICIOS DE INSPECCIÓN Y VIGILANCIA	$0	$0	$0
		20	DEL SERVICIO PRESTADO POR LAS AUTORIDADES DE SEGURIDAD PÚBLICA	$0	$0	$0
		21	SERVICIOS DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTACIÓN, TRATAMIENTO Y DESTINO FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS	$30,577,847	$4,393,835	$34,971,682
		22	PROMOCIÓN Y PUBLICIDAD TURÍSTICA	$0	$0	$0
		23	DE LA VERIFICACION, CONTROL Y FISCALIZACIÓN DE OBRA PÚBLICA	$0	$0	$0

SECRETARÍA GENERAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE ISLA MUJERES QUINTANA ROO 2021-2024

Página 16 de 23

		24	SERVICIOS EN MATERIA DE ECOLOGÍA Y PROTECCIÓN AL AMBIENTE.	$3,196,573	$0	$3,196,573
		25	DE LOS SERVICIOS EN MATERIA DE PROTECCIÓN CIVIL.	$8,930,942	$4,058,047	$12,988,989
		26	DE LOS SERVICIOS QUE PRESTA LA UNIDAD DE VINCULACIÓN	$0	$0	$0
		27	DE LOS SERVICIOS QUE PRESTA LA DIRECCIÓN DE ZONA FEDERAL MARÍTIMO TERRESTRE.	$0	$0	$0
	44		**OTROS DERECHOS.**	**$176,869**	**$0**	**$176,869**
		1	OTROS NO ESPECIFICADOS.	$176,869	$0	$176,869
	45		**ACCESORIOS DE DERECHOS.**	**$327,524**	**$0**	**$327,524**
		1	RECARGOS.	$261,681	$0	$261,681
		2	SANCIONES	$65,074	$0	$65,074
		3	GASTOS DE EJECUCIÓN.	$769	$0	$769
		4	INDEMNIZACIONES	$0	$0	$0
	49		**DERECHOS NO COMPRENDIDOS EN LA LEY DE INGRESOS VIGENTE, CAUSADOS EN EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES PENDIENTES DE LIQUIDACIÓN O PAGO**	**$0**	**$0**	$0
5			PRODUCTOS	$2,007,828	$5,949,360	$7,957,188
	51		**PRODUCTOS.**	**$2,007,828**	**$5,949,360**	**$7,957,188**
		1	BIENES MOSTRENCOS	$0	$0	$0
		2	DE LOS MERCADOS Y OTROS SITIOS	$345,101	$0	$345,101
		3	CREDITOS A FAVOR DEL MUNICIPIO	$0	$0	$0
		4	VENTA DE OBJETOS RECOGIDOS EN LA PRESTACION DEL SERVICIO DE LIMPIA Y TRANSPORTE	$0	$0	$0
		5	PRODUCTOS DIVERSOS.	$1,662,727	$4,010,906	$5,673,633
		6	PRODUCTOS FINANCIEROS		$1,938,454	$1,938,454
	59		**PRODUCTOS NO COMPRENDIDOS EN LA LEY DE INGRESOS VIGENTE, CAUSADOS EN EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES PENDIENTES DE LIQUIDACIÓN**	**$0**	**$0**	**$0**
6			APROVECHAMIENTOS	$18,469,899	$0	$18,469,899.00
	61		**APROVECHAMIENTOS.**	**$0**	**$0**	**$0.00**
		1	REZAGOS	$0	$0	$0.00
		2	MULTAS	$0	$0	$0
	62		**APROVECHAMIENTOS PATRIMONIALES.**	**$13,148,509**	**$0**	**$13,148,509**

SECRETARÍA GENERAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE ISLA MUJERES QUINTANA ROO 2021-2024

		1	VENTA O EXPLOTACIÓN DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES PROPIEDAD DEL MUNICIPIO.	$13,148,509	$0	$13,148,509
	63		**ACCESORIOS DE APROVECHAMIENTOS**	**$5,321,390**	**$0**	**$5,321,390**
		1	RECARGOS	$56,025	$0	$56,025
		2	SANCIONES	$4,645,091	$0	$4,645,091
		3	GASTOS DE EJECUCIÓN	$22,421	$0	$22,421
		4	INDEMNIZACIONES	$0	$0	$0
		5	OTROS APROVECHAMIENTOS	$597,853	$0	$597,853
	69		**APROVECHAMIENTOS NO COMPRENDIDOS EN LA LEY DE INGRESOS VIGENTE, CAUSADOS EN EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES PENDIENTES DE LIQUIDACIÓN O PAGO**	**$0**	**$0**	**$0**
7			**INGRESOS POR VENTA DE BIENES, PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y OTROS INGRESOS.**	**$0**	**$0**	**$0**
	71		**INGRESOS POR VENTA DE BIENES Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE INSTITUCIONES PUBLICAS DE SEGURIDAD SOCIAL**	**$0**	**$0**	**$0**
	72		**INGRESOS POR VENTA DE BIENES Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE EMPRESAS PRODUCTIVAS DEL ESTADO**	**$0**	**$0**	**$0**
	73		**INGRESOS POR VENTA DE BIENES Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ENTIDADES PARAESTATALES Y FIDEICOMISOS NO EMPRESARIALES Y NO FINANCIEROS**	**$0**	**$0**	**$0**
	74		**INGRESOS POR VENTA DE BIENES Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ENTIDADES PARAESTATALES EMPRESARIALES NO FINANCIERAS CON PARTICIPACION ESTATAL MAYORITARIA**	**$0**	**$0**	**$0**
	75		**INGRESOS POR VENTA DE BIENES Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ENTIDADES PARAESTATALES EMPRESARIALES FINANCIERAS MONETARIAS CON PARTICIPACION ESTATAL MAYORITARIA**	**$0**	**$0**	**$0**
	76		**INGRESOS POR VENTA DE BIENES Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ENTIDADES PARAESTATALES EMPRESARIALES FINANCIERAS NO MONETARIAS CON PARTICIPACION ESTATAL MAYORITARIA**	**$0**	**$0**	**$0**

	77		INGRESOS POR VENTA DE BIENES Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE FIDEICOMISOS FINANCIEROS PUBLICOS CON PARTICIPACIÓN ESTATAL MAYORITARIA	$0	$0	$0
	78		INGRESOS POR VENTA DE BIENES Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE LOS PODERES LEGISLATIVO Y JUDICIAL, Y DE LOS ÓRGANOS AUTÓNOMOS	$0	$0	$0
	79		OTROS INGRESOS	$0	$0	$0
8			PARTICIPACIONES, APORTACIONES, CONVENIOS, INCENTIVOS DERIVADOS DE LA COLABORACIÓN FISCAL Y FONDOS DISTINTOS DE APORTACIONES.	$243,684,439	$25,427,395	$269,111,834
	81		PARTICIPACIONES.	$173,571,563	$21,979,199	$195,550,762
		1	FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	$108,630,564	$19,169,325	$127,799,889
		2	FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL.	$31,945,319	$106,444	$32,051,763
		3	FONDO DE FISCALIZACIÓN Y RECAUDACIÓN (FOFIR)	$7,790,344	$1,775,022	$9,565,366
		4	IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS.	$3,755,918	$397,831	$4,153,749
		5	PARTICIPACIONES DE GASOLINA Y DIÉSEL.	$1,822,418	$530,577	$2,352,995
		6	FONDO DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA (FISR)	$19,627,000	$0	$19,627,000
	82		APORTACIONES.	$43,373,184	$2,575,957	$45,949,141
		1	FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL	$22,952,615	$2,627,197	$25,579,812
		2	FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS	$20,420,569	-$51,240	$20,369,329
	83		CONVENIOS.	$0	$0	$0
		1	FONDO PARA LA VIGILANCIA, ADMINISTRACIÓN, MANTENIMIENTO, PRESERVACIÓN Y LIMPIEZA DE LA ZONA FEDERAL MARÍTIMO TERRESTRE.	$0	$0	$0
		4	DERECHO POR EL ACCESO A MUSEOS, MONUMENTOS Y ZONAS ARQUEOLÓGICAS	$0	$0	$0
	84		INCENTIVOS DERIVADOS DE LA COLABORACIÓN FISCAL	$26,739,692	$219,189	$26,958,881
		1	IMPUESTO SOBRE TENENCIA O USO DE VEHÍCULOS	$863	$0	$863
		2	FONDO DE COMPENSACIÓN DEL ISAN	$759,822	$0	$759,822
		3	IMPUESTO SOBRE AUTOMÓVILES NUEVOS	$3,051,060	$242,960	$3,294,020
		4	ZONA FEDERAL MARÍTIMO TERRESTRE	$21,725,400	$0	$21,725,400

SECRETARÍA GENERAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE ISLA MUJERES QUINTANA ROO 2021-2024

		5	ISR DE BIENES INMUEBLES	$1,202,547	-$23,771	$1,178,776
		6	INCENTIVOS POR INSPECCIÓN Y VIGILANCIA (MULTAS ADMINISTRATIVAS FEDERALES NO FISCALES	$0	$0	$0
	85		**FONDOS DISTINTOS DE APORTACIONES**	**$0**	**$653,050**	**$653,050**
		1	FONDO DE COMPENSACIÓN AMBIENTAL		$653,050	$653,050
9			**TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES, Y PENSIONES Y JUBILACIONES.**	**$0**	**$0**	**$0**
	91		**TRANSFERENCIAS Y ASIGNACIONES.**	**$0**	**$0**	**$0**
		1	DEL GOBIERNO FEDERAL	$0	$0	$0
		2	DEL GOBIERNO DEL ESTADO	$0	$0	$0
	93		**SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES.**	**$0**	**$0**	**$0**
		1	DEL GOBIERNO FEDERAL	$0	$0	$0
		2	DEL GOBIERNO DEL ESTADO	$0	$0	$0
	95		**PENSIONES Y JUBILACIONES.**	**$0**	**$0**	**$0**
	97		**TRANFERENCIAS DEL FONDO MEXICANO DEL PETROLEO DE LA ESTABILIZACION Y EL DESARROLLO.**	**$0**	**$0**	**$0**
0			**INGRESOS DERIVADOS DE FINANCIAMIENTOS**	**$0**	**$0**	**$0**
	1		**ENDEUDAMIENTO INTERNO**	**$0**	**$0**	**$0**
	2		**ENDEUDAMIENTO EXTERNO**	**$0**	**$0**	**$0**
	3		**FINANCIAMIENTO INTERNO**	**$0**	**$0**	**$0**
		1	FINANCIAMIENTOS	$0	$0	$0

En razón de lo anterior, este Honorable Ayuntamiento del Municipio de Isla Mujeres, Quintana Roo, 2021-2024, estima necesario el promover la iniciativa de reforma al artículo 1 de la Ley de Ingresos del Municipio de Isla Mujeres, Quintana Roo, para que la H. XVII Legislatura estudie y en su caso, apruebe dicha reforma, en razón de existir estimación de recursos adicionales, en un monto de **$278,106,337.00** respecto de los ingresos estimados y determinados mediante el Decreto 017, para quedar en una cantidad total **$910,333,934.00** conforme a las justificaciones previamente referidas, poniéndose a consideración para su aprobación, los siguientes puntos de acuerdo:

ACUERDOS:

PRIMERO. Se aprueba la modificación a la Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal del Año 2023 del Municipio de Isla Mujeres, a efecto de incrementar los ingresos a recaudar en un monto de **$278,106,337.00** y alcanzar el monto total de **$910,333,934.00** respecto del presupuesto inicial aprobado, considerado por un monto de $632,'227,597.00, por los motivos expresados en el cuerpo del presente.

SEGUNDO. En los términos de lo dispuesto por el artículo 230 fracción I, II, VI, 230 BIS y 233 de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo, se autoriza elevar formal Iniciativa de Decreto, al Honorable Congreso

del Estado de Quintana Roo, para que, si lo estima procedente, se sirva aprobar la reforma del artículo 1 de la Ley de Ingresos del Municipio de Isla Mujeres, Quintana Roo, para el Ejercicio Fiscal del año 2023, conforme a lo propuesto en el cuerpo de este dictamen.

TERCERO. De conformidad con lo dispuesto por los artículos 60, 63 y 65 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, una vez aprobada la iniciativa presentada ante el Congreso del Estado de Quintana Roo, y previamente publicada la misma en el Periódico Oficial del Estado, publíquese la modificación a la Ley de Ingresos del Municipio de Isla Mujeres, Quintana Roo, para el Ejercicio Fiscal del año 2023, en los sitios oficiales de internet del Municipio de Isla Mujeres.

CUARTO. Comuníquese con una copia del presente Acuerdo, a la Auditoría Superior del Estado de Quintana Roo, para su conocimiento y efectos a que haya lugar.

QUINTO. Publíquese el presente acuerdo en términos de ley.

Así lo mandan y firman los integrantes del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Isla Mujeres, Quintana Roo.

Dado en Isla Mujeres, Quintana Roo a la fecha de su aprobación por los miembros del Cabildo Presentes.

ASÍ LO MANDAN Y FIRMAN LOS INTEGRANTES DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE ISLA MUJERES, "CÚMPLASE".

C. Amada Alejandra Peniche Hernández.
Primera Regidora

C. José Manuel López García
Síndico Municipal

C. Dancey Geisler Fernández Loria.
Segundo Regidor

C. Jessica Contreras Gómez.
Tercera Regidora

C. Pedro Manuel Palma Chan
Cuarto Regidor

C. Valeria Alejandra Aragón Cauich
Quinta Regidora

C. Gaspar Kumul Ay.
Sexto Regidor

C. Fernando Ricardo Bacelis Godoy.
Séptimo Regidor

C. Bella Mar Garrido Gómez.
Octava Regidora

C. Héctor Gil Chable.
Noveno Regidor

C. Hugo Iván Sánchez Montalvo.
Secretario General del H. Ayuntamiento de Isla Mujeres.

Las presentes firmas corresponden al Acuerdo, parte integrante del **Acta de la Vigésima Séptima Sesión Extraordinaria** del Honorable Ayuntamiento de Isla Mujeres, Quintana Roo para el periodo 2021-2024, celebrada el **01 de septiembre del 2023**.

SECRETARÍA GENERAL
DEL H. AYUNTAMIENTO DE ISLA MUJERES
QUINTANA ROO
2021-2024

El que suscribe, Ciudadano Hugo Iván Sánchez Montalvo, Secretario General del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Isla Mujeres, Quintana Roo, con fundamento en lo dispuesto en el Artículo 120, Fracción III de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo, **autoriza el** presente Acuerdo, parte integrante del Acta de la **Vigésima Séptima Sesión Extraordinaria del H. Ayuntamiento de fecha 01 de septiembre del 2023,** consta de **23** fojas útiles, incluida la presente autorización escritas en una sola cara en hojas tamaño carta, contenida en el **Libro de Actas de Cabildo** del año 2023, del periodo Constitucional 2021 - 2024 del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Isla Mujeres, Quintana Roo.

ETARÍA GENERAL
AMIENTO DE ISLA MUJERES
QUINTANA ROO
2021-2024

C. Hugo Iván Sánchez Montalvo.
Secretario General del H. Ayuntamiento de Isla Mujeres

Página **23** de **23**

C. HUGO IVAN SANCHEZ MONTALVO, SECRETARIO GENERAL DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE ISLA MUJERES, QUINTANA ROO; CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 120 FRACCIÓN VIII DE LA LEY DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO.

C E R T I F I C O

QUE EL PRESENTE DOCUMENTO CONSTA DE **23** FOJAS ÚTILES, ES COPIA FIEL Y EXACTA DEL DOCUMENTO ORIGINAL DEL ACUERDO APROBADO EN EL **ACTA DE LA VIGESIMA SEPTIMA SESIÓN EXTRAORDINARIA** DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE ISLA MUJERES Q. ROO, PERIODO 2021-2024, CELEBRADO EL DIA **01 DE SEPTIEMBRE DEL 2023**, MISMA QUE OBRA EN EL ARCHIVO DE LA **SECRETARIA GENERAL** DE ESTE HONORABLE AYUNTAMIENTO; EL CUAL TUVE A LA VISTA Y HABIÉNDOLO COTEJADO DEBIDAMENTE SE EXPIDE LA PRESENTE CERTIFICACIÓN EN ISLA MUJERES QUINTANA ROO, A LOS **SIETE** DIAS DEL MES DE **SEPTIEMBRE** DEL AÑO **DOS MIL VEINTITRES.**

ENERAL
E ISLA MUJERES
ROO

A T E N T A M E N T E

SECRETARÍA GENERAL
DEL H. AYUNTAMIENTO DE ISLA MUJERES
QUINTANA ROO
2021-2024

C. HUGO IVAN SANCHEZ MONTALVO
SECRETARIO GENERAL
H. AYUNTAMIENTO DE ISLA MUJERES, Q. ROO.

SECRETARÍA GENERAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE ISLA MUJERES QUINTANA ROO 2021-2024

ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA MODIFICAR EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE ISLA MUJERES, QUINTANA ROO, DEL EJERCICIO FISCAL 2023. APROBADO POR UNANIMIDAD DE LOS MIEMBROS DEL CABILDO PRESENTES EN LA VIGÉSIMA SÉPTIMA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO, CELEBRADA EL DÍA 01 DE SEPTIEMBRE DE 2023.

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Isla Mujeres, Quintana Roo, para el periodo constitucional 2021-2024, con fundamento en los artículos 115 fracciones I, II y IV; y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 47, 126, 133 y 153 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo; 1, 2, 3, 7, 65, 66 fracción IV, inciso b), 89, 90 fracciones XVI y XXX, 125, fracciones XII y XIX, 229, 230, 233, 233 BIS 233 TER, 234, 235 y demás relativos y aplicables de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo, 99 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Isla Mujeres, Quintana Roo; 63 fracciones I, II y IV del Reglamento de la Administración Pública Centralizada del Municipio de Isla Mujeres, Quintana Roo; y;

CONSIDERANDO

1. Que el Municipio es una entidad pública, con personalidad jurídica y patrimonio propio, autónomo en su gobierno interior y libre en la administración de su hacienda, expresándose dicha autonomía en la facultad de gobernar y administrar por sí mismo los asuntos propios de su comunidad, en el ámbito de su competencia que señala el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

2. Que la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo señala que la base de la división territorial y organización política y administrativa del estado es el municipio libre, y que la autonomía del municipio se expresa en la facultad de gobernar y administrar por sí mismo los asuntos propios de su comunidad, en el ámbito de competencia que le señala la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y las leyes que conforme a ellas se expidan. La competencia que otorgan al gobierno municipal el marco de ley antes mencionado se ejercerá por el Ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y el Gobierno del Estado.

3. Que la misma Constitución Política del Estado dispone que los Municipios administrarán libremente su hacienda, así como los recursos que la integran y serán ejercidos en forma directa por los Ayuntamientos o bien por quien ellos autoricen conforme a la ley; de igual forma, determina que los recursos que la integran se componen de los rendimientos de los bienes que le pertenecen, y de las contribuciones y otros ingresos que la Legislatura del Estado establece a su favor.

4. Que la Constitución Política del Estado también establece que los Presupuestos de Egresos serán aprobados por los Ayuntamientos con base en sus ingresos disponibles, y en este tenor, el inciso b) fracción IV del artículo 66 de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo, dispone que en Materia de Hacienda Pública Municipal el mismo Ayuntamiento podrá autorizar la ampliación, transferencia y supresión de partidas del Presupuesto de Egresos autorizado para el ejercicio fiscal que corresponda.

5. Que el Congreso del Estado aprobó mediante Decreto número diecisiete la Ley de Ingresos del Municipio de Isla Mujeres del Estado de Quintana Roo para el ejercicio fiscal dos mil veintitrés, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Quintana Roo el diecinueve de diciembre del año dos mil veintidós, por la cantidad de $632,227,597.00 (Seiscientos treinta y dos millones doscientos veintisiete mil quinientos noventa y siete pesos 00/100 m.n.).

6. Que el H. Ayuntamiento del Municipio de Isla Mujeres, Quintana Roo para el periodo constitucional 2021-2024, autorizó en la vigésima sesión extraordinaria, celebrada el día 23 de diciembre de 2022, el Presupuesto de Egresos del Municipio de Isla Mujeres para el ejercicio fiscal de 2023 por la cantidad de $632,227,597.00 (Seiscientos treinta y dos millones doscientos veintisiete mil quinientos noventa y siete pesos 00/100 m.n.).

1

7. Que la autorización realizada se integra en los siguientes capítulos del Clasificador por Objeto del Gasto:

SECRETARÍA GENERAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE ISLA MUJERES QUINTANA, ROO

PRESUPUESTO DE EGRESOS AUTORIZADO 2023

CAPITULO	DESCRIPCIÓN	AUTORIZADO
1000	Servicios Personales	315,849,158.94
2000	Materiales y Suministros	26,754,502.13
3000	Servicios Generales	113,176,776.72
4000	Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	50,124,387.43
5000	Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	7,838,588.82
6000	Inversión Pública	93,373,184.00
7000	Inversiones Financieras y Otras Provisiones	9,305,309.03
8000	Participaciones y Aportaciones	0.00
9000	Deuda Pública	15,805,689.93
	TOTAL	632,227,597.00

Siendo el caso que el Presupuesto de Egresos es un instrumento de planeación dinámico, sujeto a las necesidades, prioridades, circunstancias y demandas sociales. Así como el comportamiento de las finanzas públicas tanto locales, como las de las entidades federativas y las del orden federal, es que eventualmente se hace necesario proponer las modificaciones a los montos aprobados en el presupuesto original, a efecto de estar en condiciones de dar cumplimiento a las disposiciones legales aplicables para ejercer los recursos dentro de los límites que establece la norma, satisfaciendo en tal sentido las necesidades de la población y favoreciendo el cumplimiento de los objetivos institucionales y jurídicos del Municipio, por lo que se someten al conocimiento de los miembros del H. Ayuntamiento las consideraciones que se plantean en el presente Acuerdo.

8. Que como se ha establecido, el Presupuesto de Egresos no es un instrumento estático y puede cambiar de acuerdo con las necesidades y demandas ciudadanas, a las propias responsabilidades del servicio público y la dinámica de su administración, así como por circunstancias ajenas a la intervención o injerencia del Municipio, por lo que es necesario realizar los cambios pertinentes, en atención a demandas reales del gasto, con el propósito de dar cumplimiento a la normatividad aplicable.

9. Que en el Periódico Oficial del Estado de Quintana Roo publicado el día fecha 23 de enero de 2023, la Secretaría de Finanzas y Planeación dio a conocer las variables, formulas y metodologías utilizadas para determinar los montos que se distribuirán a los Municipios del Estado de Quintana Roo por concepto de aportaciones federales previstas en el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FAISMUN), así como el calendario de ministraciones para el ejercicio fiscal 2023, por el cual el Municipio de Isla Mujeres recibirá la cantidad de $25,579,812.00 (Veinticinco millones quinientos setenta y nueve mil ochocientos doce pesos 00/100 m.n.); que el decreto número diecisiete mediante el cual se aprueba Ley de Ingresos del Municipio de Isla Mujeres, fue publicado el 19 de diciembre de 2022 en el Periódico Oficial del Estado de Quintana Roo, mediante el que se estimó que el Municipio de Isla Mujeres recibirá la cantidad de $22,952,615.00 (Veintidós millones novecientos cincuenta y dos mil seiscientos quince pesos 00/100 m.n.) resultando un excedente de ingreso por este rubro por la cantidad de $2,627,197.00 (Dos millones seiscientos veintisiete mil ciento noventa y siete pesos 00/100 m.n.) que deberá ser ejercido conforme a las reglas de operación del programa (FAISMUN) vigente, desglosado de la siguiente manera:

RECURSOS	MONTO	PROVENIENTE DE:	SUJETO A:

2

FAISMUN 2023	$2,627,197.00	INCREMENTO RELACIONADO CON EL AJUSTE AL PROGRAMA FAISMUN 2023 (P.O.E. 23-01-2023)	PROGRAMA DE APORTACION FEDERAL (FAISMUN RAMO 33)

10. Que en el Periódico Oficial del Estado de Quintana Roo publicado el día fecha 23 de enero de 2023, la Secretaría de Finanzas y Planeación dio a conocer las variables, formulas y metodologías utilizadas para determinar los montos que se distribuirán a los Municipios del Estado de Quintana Roo por concepto de aportaciones federales previstas en el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del distrito Federal (FORTAMUNDF), así como el calendario de ministraciones para el ejercicio fiscal 2023, por el cual el Municipio de Isla Mujeres recibirá la cantidad de $20,369,329.00 (Veinte millones trescientos sesenta y nueve mil trescientos veintinueve pesos 00/100 m.n.); Que la Ley de Ingresos del Municipio de Isla Mujeres, fue publicado el 19 de diciembre de 2022 en el Periódico Oficial del Estado de Quintana Roo, mediante el decreto número diecisiete, en el cual se estimó que el Municipio de Isla Mujeres recibirá la cantidad de $20,420,569.00 (Veinte millones cuatrocientos veinte mil quinientos sesenta y nueve pesos 00/100 m.n.) Entre las citadas cantidades resulta una disminución en el ingreso por la cantidad $51,240.00 (Cincuenta y un mil doscientos cuarenta pesos 00/100 m.n.) disminución que deberá ser descontado conforme a las reglas de operación del programa (FORTAMUNDF) vigente, desglosado de la siguiente manera:

RECURSOS	MONTO	PROVENIENTE DE:	SUJETO A:
FORTAMUNDF 2023	$51,240.00	DISMINUCIÓN RELACIONADA CON EL AJUSTE AL PROGRAMA FORTAMUNDF (P.O.E. 23-01-2023)	PROGRAMA DE APORTACION FEDERAL (FORTAMUNDF RAMO 33)

11. Que mediante Convenio de colaboración celebrado por la Comisión Nacional Forestal a través de la Promotoría de Desarrollo Forestal del Estado de Quintana Roo y el Gobierno Municipal de Isla Mujeres el 14 de abril de 2023 se destinó un monto de $653,050.00 (Seiscientos cincuenta y tres mil cincuenta pesos 00/100 m.n.) mediante el cual se otorgan recursos económicos a través de los lineamientos de operación del programa de Compensación Ambiental "LA CONAFOR" para prevención, control y combate de incendios forestales, a través de la conformación de la brigada de nuestro Municipio dentro del Programa de compensación ambiental por cambio de uso de suelo en terrenos forestales para la modalidad M4, monto que deberá estar integrado en la presente modificación al presupuesto, desglosado de la siguiente manera:

RECURSOS	MONTO	PROVENIENTE DE:	SUJETO A:
CONAFOR 2023	$653,050.00	PROGRAMA LA CONAFOR 2023	CONVENIO DE COLABORACIÓN (LA CONAFOR 2023)

12. Que el Municipio cuenta con un remanente financiero (en bancos) del ejercicio 2022, por la cantidad de $13,024,284.97 (Son: trece millones veinticuatro mil doscientos ochenta y cuatro pesos 97/100 m.n.) proveniente de recursos fiscales los cuales no están etiquetados, es decir, no tienen un destino específico en los capítulos del gasto. Sin embargo, puede ser usado conforme a los establecido en el artículo 14 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, solicitando sea integrado en la presente modificación al presupuesto de egresos del ejercicio 2023 dentro del Capítulo 6000 Inversión Pública, para Obras Públicas en Bienes de Dominio Público con enfoque de valor Público garantizando los servicios públicos y saneamiento ambiental.

13. Que el Municipio cuenta con un remanente financiero (en bancos) del ejercicio 2022, por la cantidad de $58,890,445.11 (Son: cincuenta y ocho millones ochocientos noventa mil cuatrocientos cuarenta y cinco pesos 11/100 m.n.) provenientes de los recursos del cobro del Derecho de Saneamiento Ambiental, Sin embargo, puede ser usado conforme a lo establecido en el artículo 14 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los

3

SECRETARÍA GENERAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE ISLA MUJERES QUINTANA ROO 2021-2024

Municipios, solicitando sea integrado en la presente modificación al presupuesto de egresos del ejercicio 2023 dentro del Capítulo 6000 Inversión Pública, para Obras Públicas en Bienes de Dominio Público con enfoque de valor Público garantizando los servicios públicos y saneamiento ambiental; Así como una parte al capítulo 5000 (Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles) para la inversión del equipamiento a la zona de transferencia de los residuos sólidos.

14. Que el Comité Técnico del Fondo de la Zona Federal Marítimo Terrestre del Municipio de Isla Mujeres, celebró la Quinta Sesión Ordinaria de 2022, con fecha 09 de diciembre de 2022, en la cual aprueban por unanimidad los programas para el ejercicio 2023; quedando para el "Programa Limpieza y Atención al Retiro del Sargazo de la ZOFEMAT" un monto de $15,100,116.00 (quince millones cien mil ciento dieciséis pesos 00/100 m.n.); Para el "Programa de Certificación de Playas de la ZOFEMAT de Isla Mujeres, Q. Roo" por un monto de $2,679,344.00 (dos millones seiscientos setenta y nueve mil trescientos cuarenta y cuatro pesos 00/100 m.n.); y para el "Programa actualización del padrón de usuarios y delimitación de línea de costa del Municipio de Isla Mujeres, Q. Roo" por un monto de $2,548,000.00 (dos millones quinientos cuarenta y ocho mil pesos 00/100 m.n.) aprobados previamente; Resultando un total autorizado de $20,327,460.00 (veinte millones trescientos veintisiete mil cuatrocientos sesenta pesos 00/100 m.n.).

15. Que la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, menciona que toda propuesta de aumento o creación de gasto del Presupuesto de Egresos, deberá acompañarse con la correspondiente fuente de ingresos distinta al Financiamiento, o compensarse con reducciones en otras previsiones del gasto; por lo que no debiera proceder pago alguno que no esté comprendido en el Presupuesto de Egresos, determinado por ley posterior o con cargo a Ingresos excedentes; adicional a ello alude que se podrán realizar erogaciones adicionales a las aprobadas en el Presupuesto de Egresos con cargo a los Ingresos excedentes que obtengan y con la autorización previa de la secretaría de finanzas o su equivalente. Con base en los preceptos ya citados, se presentan los siguientes hechos:

16. Que los ingresos excedentes de libre disposición con corte al 30 de junio de 2023, corresponden a la cantidad de $153,414,906.13 (Ciento cincuenta y tres millones cuatrocientos catorce mil novecientos seis pesos 13/100 M.N.), tomando en consideración que los importes que componen dicha cantidad corresponden a los excedentes de recaudación comparados con el estimado anual previsto en la Ley de Ingresos del ejercicio 2023, lo cual se desglosa en la siguiente tabla:

Tabla de comparación por Excedentes de Recaudación 2023				
Descripción Fuentes Financiamiento	Ley de Ingresos al 2023	Recaudación al 30/junio/2023	1er semestre aprobado al 30/junio/2023	Excedentes recaudación de libre disposición
Recursos Fiscales	**388,543,158.00**	**370,076,141.13**	**241,516,924.00**	**128,559,217.13**
Impuestos	127,720,125.00	147,913,664.52	94,665,865.00	53,247,799.52
Derechos	240,345,306.00	203,397,828.94	137,506,391.00	65,891,437.94
Productos	2,007,828.00	6,952,425.79	1,003,066.00	5,949,359.79
Aprovechamientos	18,469,899.00	11,812,221.88	8,341,602.00	3,470,619.88
Recursos Federales	**173,571,563.00**	**115,149,397.00**	**90,293,708.00**	**24,855,689.00**
Participaciones R28	173,571,563.00	115,149,397.00	90,293,708.00	24,855,689.00

4

Totales	562,114,721.00	485,225,538.13	331,810,632.00	153,414,906.13

17. Que el resultado de las ampliaciones y disminuciones mencionadas en el presente acuerdo reflejan un incremento total de $350,021,067.08 (trescientos cincuenta millones veintiún mil sesenta y siete pesos 08/100 m.n.) al presupuesto de egresos autorizado para el ejercicio fiscal 2023.

18. Que el incremento antes mencionado, se distribuirá de la siguiente manera:

18a. $9,475,474.77 (nueve millones cuatrocientos setenta y cinco mil cuatrocientos setenta y cuatro pesos 77/100m.n.) de ampliación destinados al capítulo 1000 (Servicios Personales) conforme a lo establecido en el artículo 10 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, solicitando sea integrado en la presente modificación al presupuesto de egresos del ejercicio 2023 dentro del Capítulo 1000 Servicios Personales.

18b. $21,469,041.74 (Veintiún millones cuatrocientos sesenta y nueve mil cuarenta y un pesos 74/100m.n.) de ampliación destinados al capítulo 2000 (Materiales y Suministros) para la compra de uniformes para el personal del Municipio, combustible derivado al incremento del parque vehicular, herramientas para el personal, materiales y artículos para la reparación de bienes inmuebles, contenedores de residuos sólidos para diversos puntos de la ciudad, consumibles de oficina, material eléctrico, herramientas menores, adquisición de pintura para el mantenimiento de diversas áreas públicas y de imagen urbana, así como diversos materiales requeridos por las diferentes unidades administrativas;

18c. $78,328,424.89 (Setenta y ocho millones trescientos veintiocho mil cuatrocientos veinticuatro pesos 89/100 m.n.) de ampliación destinados al capítulo 3000 (Servicios Generales) para contratación de Servicios legales, de contabilidad y auditoría, viáticos, Gastos de orden social, así como al pago de las multas y accesorios correspondientes a los adeudos que se tienen con las distintas instituciones de gobierno federal y estatal (ISSSTE, SAT, Gobierno del Estado); arrendamiento de maquinaria para el saneamiento de la zona de transferencia y otros servicios requeridos por diferentes áreas;

18d. $69,594,145.23 (sesenta y nueve millones quinientos noventa y cuatro mil ciento cuarenta y cinco pesos 23/100 m.n.) de ampliación destinados al capítulo 4000 (Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas) para cubrir la aportación municipal al Sistema DIF del Municipio de Isla Mujeres por concepto de Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales Integrales, así como las ayudas destinadas a la población del municipio por diversas Índoles;

18e. $73,168,602.40 (setenta y tres millones ciento sesenta y ocho mil seiscientos dos pesos 40/100 m.n.), de ampliación destinados al capítulo 5000 (Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles), para invertirlos en la adquisición de mobiliario y equipo, equipo de cómputo, sistemas de aire acondicionado para las distintas áreas administrativas, la adquisición de parque vehicular, equipamiento para la zona de transferencia, así como la adquisición de un bien inmueble para el destino final de los residuos sólidos del Municipio de Isla Mujeres.

18f. $107,290,687.08 (ciento siete millones doscientos noventa mil seiscientos ochenta y siete pesos 08/100 m.n.) de ampliación destinados en el capítulo 6000 (Inversión Pública), para invertirlos en la realización de obra pública los cuales están referenciados en el Programa de Inversión Pública para el segundo semestre del ejercicio 2023;

18g. Se hace una disminución de $ 9,305,309.03 (nueve millones trescientos cinco mil trescientos nueve pesos 03/100 m.n.) para quedar en $ 0.00 m.n. de saldo destinado en el capítulo 7000 (Inversiones Financieras y Otras Provisiones), de las erogaciones contingentes e imprevistas con motivo de dar cumplimiento al convenio ZOFEMAT y contratación de servicios profesionales para la elaboración del atlas de riesgo del Municipio de Isla Mujeres.

SECRETARÍA GENERAL
DEL H. AYUNTAMIENTO DE ISLA MUJERES
QUINTANA ROO
2021-2024

18h. En relación al capítulo 9000 deuda pública, este se mantiene con $ $15,805,689.93 (quince millones ochocientos cinco mil seiscientos ochenta y nueve pesos 93/100 m.n.) que será para cubrir el pago de pasivos fiscales de ejercicios anteriores.

Para lo anterior, se somete a la consideración de los miembros del H. Ayuntamiento del Municipio de Isla Mujeres, las modificaciones en la distribución del gasto público en sus diferentes capítulos de la siguiente manera:

19. CAPITULO 1000 (SERVICIOS PERSONALES)

En este capítulo se tiene un devengo al 30 de junio de 2023 en el pago de la nómina al personal, así como de los estímulos que se han presentado en el primer semestre del año por la cantidad de $137,612,859.83 (ciento treinta y siete millones seiscientos doce mil ochocientos cincuenta y nueve pesos 83/100 m.n.), que equivale al 43.57% del presupuesto aprobado por el Cabildo para este capítulo del gasto, el cual fue por un monto de$ 315,849,158.94 (trescientos quince millones ochocientos cuarenta y nueve mil ciento cincuenta y ocho pesos 94/100 m.n.) Por lo que se solicita hacer una ampliación por la cantidad de $9,475,474.77 (nueve millones cuatrocientos setenta y cinco mil cuatrocientos setenta y cuatro pesos 77/100m.n.) correspondiente al 3.0 por ciento del total aprobado para este capítulo, para quedar en $325,324,633.71 (trescientos veinticinco millones trescientos veinticuatro mil seiscientos treinta y tres pesos 71/100 m.n.); Cabe mencionar que, dentro de este importe se destinó la cantidad de $52,371,950.03 (cincuenta y dos millones trescientos setenta y un mil novecientos cincuenta pesos 03/100m.n.) para cumplimiento al programa del Fideicomiso para el saneamiento ambiental del Municipio de Isla Mujeres, Quintana Roo, para el ejercicio fiscal 2023.

GENERAL
DE ISLA MUJERES
. ROO
24

20. CAPITULO 2000 (MATERIALES Y SUMINISTROS)

Al 30 de junio del presente ejercicio fiscal, este capítulo muestra un devengo derivado de la adquisición de material de oficina, combustible y material de limpieza, entre otros, por la cantidad de $16,056,155.48 (dieciséis millones cincuenta y seis mil ciento cincuenta y cinco pesos 48/100 m.n.) es decir, un 60.01% del total aprobado por el Cabildo para este capítulo del gasto el cual fue por un monto de $26,754,502.13 (veintiséis millones setecientos cincuenta y cuatro mil quinientos dos pesos 13/100 m.n.); Por lo que se solicita hacer una ampliación por la cantidad de $21,469,041.74 (Veintiún millones cuatrocientos sesenta y nueve mil cuarenta y un pesos 74/100m.n.), para quedar en $48,223,543.87 (cuarenta y ocho millones doscientos veintitrés mil quinientos cuarenta y tres pesos 87/100 m.n.) Cabe mencionar que, dentro de este importe se destinó la cantidad de $5,427,890.30 (cinco millones cuatrocientos veintisiete mil ochocientos novena pesos 30/100 m.n.) para cumplimiento al programa del Fideicomiso para el saneamiento ambiental del Municipio de Isla Mujeres, Quintana Roo, para el ejercicio fiscal 2023.

21. CAPITULO 3000 (SERVICIOS GENERALES)

Este capítulo fue aprobado en el Presupuesto de Egresos por la cantidad de $113,176,776.72 (ciento trece millones ciento setenta y seis mil setecientos setenta y seis pesos 72/100 m.n.) de la cual, hasta el 30 de junio de 2023, se ha devengado un monto de $61,573,022.81 (sesenta y un millones quinientos setenta y tres mil veintidós pesos 81/100 m.n.) que equivale al 54.40% del Presupuesto autorizado para este capítulo y que ha sido destinado para todo tipo de servicios como agua, telefonía, arrendamiento de mobiliario y maquinaria, conservación y mantenimiento de inmuebles, así como otros servicios generales. En este capítulo se solicita hacer una ampliación por la cantidad de $78,328,424.89 (Setenta y ocho millones trescientos veintiocho mil cuatrocientos veinticuatro pesos 89/100 m.n.); para quedar en $191,505,201.61 (ciento noventa y un millones quinientos cinco mil doscientos un peso 61/100 m.n.) Cabe mencionar que, dentro de este importe se destinó la cantidad de $42,581,104.27 (cuarenta y dos millones quinientos ochenta y un mil ciento cuatro pesos 27/100 m.n.) para cumplimiento al programa del Fideicomiso para el saneamiento ambiental del Municipio de Isla Mujeres, Quintana Roo, para el ejercicio fiscal 2023.

22. CAPITULO 4000 (TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS)

SECRETARÍA GENERAL
DEL H. AYUNTAMIENTO DE ISLA MUJERES
QUINTANA ROO
2018-2024

El monto asignado a este capítulo que presenta un devengo al 30 de junio de 2023 por la cantidad de $33,613,996.83 (treinta y tres millones seiscientos trece mil trescientos noventa y seis pesos 83/100 m.n.) equivale al 67.06 % de los $50,124,387.43 (cincuenta millones ciento veinticuatro mil trescientos ochenta y siete pesos 43/100 m.n.) autorizados en el Presupuesto de Egresos, por lo que se solicita una ampliación de $69,594,145.23 (sesenta y nueve millones quinientos noventa y cuatro mil ciento cuarenta y cinco pesos 23/100 m.n.); para quedar en $119,718,532.66 (ciento diecinueve millones setecientos dieciocho mil quinientos treinta y dos pesos 66/100 m.n.).

23. CAPITULO 5000 (BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES)

A este capítulo del gasto se le asignaron $7,838,588.82 (siete millones ochocientos treinta y ocho mil quinientos ochenta y ocho pesos 82/100 m.n.) asignados en el presente ejercicio fiscal para la adquisición de activos requeridos por las diferentes áreas de la administración municipal, se ha devengado al 30 de junio de 2023 la cantidad de $2,618,702.21 (dos millones seiscientos dieciocho mil setecientos dos pesos 21/100 m.n.) que equivale al 33.41% del presupuesto autorizado, derivado de lo anterior se solicita un aumento por la cantidad $73,168,602.40 (setenta y tres millones ciento sesenta y ocho mil seiscientos dos pesos 40/100 m.n.) para quedar en $81,007,191.22 (ochenta y un millones siete mil ciento noventa y un pesos 22/100 m.n.) Cabe mencionar que, dentro de este importe se destinó la cantidad de $66,353,602.40 (Sesenta y seis millones trescientos cincuenta y tres mil seiscientos dos pesos 40/100 m.n.) para cumplimiento al programa del Fideicomiso para el saneamiento ambiental del Municipio de Isla Mujeres, Quintana Roo, para el ejercicio fiscal 2023.

24. CAPITULO 6000 (INVERSIÓN PÚBLICA)

A este capítulo del gasto se le asignaron $93,373,184.00 (noventa y tres millones trescientos setenta y tres mil ciento ochenta y cuatro pesos 00/100 m.n.), de los cuales al 30 de junio de 2023 se han devengado $88,494,309.20 (ochenta y ocho millones cuatrocientos noventa y cuatro mil trescientos nueve pesos 20/100 m.n.) que equivale al 94.77% del Presupuesto autorizado en este capítulo del gasto; por lo que en atención a seguir fortaleciendo el programa de Inversión Anual (PIA), para este capítulo del gasto se solicita una ampliación de $107,290,687.08 (ciento siete millones doscientos noventa mil seiscientos ochenta y siete pesos 08/100 m.n.), para quedar en $200,663,871.08 (doscientos millones seiscientos sesenta y tres mil ochocientos setenta y un pesos 08/100 m.n.) Cabe mencionar que, dentro de este importe se destinó la cantidad de $91,690,445.11 (noventa y un millones seiscientos noventa mil cuatrocientos cuarenta y cinco pesos 11/100 m.n.) para cumplimiento al programa del Fideicomiso para el saneamiento ambiental del Municipio de Isla Mujeres, Quintana Roo, para el ejercicio fiscal 2023.

25. CAPITULO 7000 (INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES)

La cantidad aprobada en este capítulo del gasto es de carácter transitorio y con ello poder atender erogaciones contingentes e imprevistas para el cumplimiento de obligaciones de gobierno de acuerdo a las normas establecidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) para lo cual se aprobó la cantidad de $9,305,309.03 (nueve millones trescientos cinco mil trescientos nueve pesos 03/100 m.n.), sin embargo, para este capítulo de gasto no se solicita ampliación alguna.

26. CAPITULO 9000 (DEUDA PÚBLICA)

A este capítulo del gasto se le asignó en el Presupuesto de Egresos la cantidad de $15,805,689.93 (quince millones ochocientos cinco mil seiscientos ochenta y nueve pesos 93/100 m.n.) de los cuales al 30 de junio de 2023 se han devengado $8,323.76 (ocho mil trescientos veintitrés pesos 76/100 m.n.) que equivale al 0.53% del Presupuesto autorizado en este capítulo del gasto. sin embargo, para este capítulo de gasto no se solicita ampliación alguna.

7

27. Que con el objeto de dar cumplimiento al artículo 66 de la Ley de los Municipios y en virtud de que las modificaciones al Presupuesto de Egresos deben ser sometidas a la consideración del Honorable Ayuntamiento para su aprobación, se propone a los miembros de este Honorable Cabildo autorizar la modificación de los capítulos del gasto mencionados, de acuerdo con los siguientes:

PUNTOS DE ACUERDO

PRIMERO. - Se autoriza modificar el Presupuesto de Egresos del Municipio de Isla Mujeres, Quintana Roo, correspondiente al ejercicio fiscal 2023.

SEGUNDO. - Se aprueba los siguientes programas para quedar comprendidos dentro del Presupuesto de Egresos del Municipio de Isla Mujeres, Quintana Roo, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2023:

1ª. MODIFICACIÓN DE PRESUPUESTO DE EGRESOS 2023		
PRESUPUESTO APROBADO PARA PROGRAMA DE LA COMISIÓN NACIONAL FORESTAL (CONAFOR) "BRIGADAS DE SANEAMIENTO FORESTAL 2023"		
CAPÍTULO	DESCRIPCIÓN	MONTO
1000	Servicios Personales	0.00
2000	Materiales y Suministros	138,050.00
3000	Servicios Generales	50,000.00
4000	Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	410,000.00
5000	Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	55,000.00
6000	Inversión Pública	0.00
7000	Inversiones Financieras y Otras Provisiones	0.00
8000	Participaciones y Aportaciones	0.00
9000	Deuda Pública	0.00
TOTAL		653,050.00

1ª. MODIFICACIÓN DE PRESUPUESTO DE EGRESOS 2023		
PRESUPUESTO APROBADO PARA PROGRAMAS DE LA ZONA FEDERAL MARITIMO TERRESTRE DEL MUNICIPIO DE ISLA MUJERES		
CAPÍTULO	DESCRIPCIÓN	MONTO
1000	Servicios Personales	13,755,625.00
2000	Materiales y Suministros	1,401,610.00
3000	Servicios Generales	4,210,225.00
4000	Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	0.00
5000	Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	960,000.00
6000	Inversión Pública	0.00
7000	Inversiones Financieras y Otras Provisiones	0.00
8000	Participaciones y Aportaciones	0.00
9000	Deuda Pública	0.00
TOTAL		20,327,460.00

SECRETARÍA GENERAL
DEL H. AYUNTAMIENTO DE ISLA MUJERES
QUINTANA. ROO

1ª. MODIFICACIÓN DE PRESUPUESTO DE EGRESOS 2023			
PRESUPUESTO APROBADO PARA EL PROGRAMA DEL DERECHO DE SANEAMIENTO AMBIENTAL			
CAPÍTULO	DESCRIPCIÓN	MONTO DEL FIDEICOMISO	MONTO DEL REMANENTE
1000	Servicios Personales	52,371,950.03	0.00
2000	Materiales y Suministros	5,427,890.30	0.00
3000	Servicios Generales	42,581,104.27	0.00
4000	Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	0.00	0.00
5000	Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	51,053,602.40	15,300,000.00
6000	Inversión Pública	48,100,000.00	43,590,445.11
7000	Inversiones Financieras y Otras Provisiones	0.00	0.00
8000	Participaciones y Aportaciones	0.00	0.00
9000	Deuda Pública	0.00	0.00
	TOTAL	199,534,547.00	58,890,445.11

1ª. MODIFICACIÓN DE PRESUPUESTO DE EGRESOS 2023		
PRESUPUESTO APROBADO PARA PROGRAMAS DEL FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL		
CAPÍTULO	DESCRIPCIÓN	MONTO
1000	Servicios Personales	0.00
2000	Materiales y Suministros	0.00
3000	Servicios Generales	0.00
4000	Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	0.00
5000	Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	0.00
6000	Inversión Pública	25,579,812.00
7000	Inversiones Financieras y Otras Provisiones	0.00
8000	Participaciones y Aportaciones	0.00
9000	Deuda Pública	0.00
	TOTAL	25,579,812.00

1ª. MODIFICACIÓN DE PRESUPUESTO DE EGRESOS 2023		
PRESUPUESTO APROBADO PARA PROGRAMAS DEL FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO MUNICIPAL		
CAPÍTULO	DESCRIPCIÓN	MONTO
1000	Servicios Personales	0.00
2000	Materiales y Suministros	0.00
3000	Servicios Generales	0.00
4000	Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	0.00
5000	Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	0.00
6000	Inversión Pública	20,369,329.00

7000	Inversiones Financieras y Otras Provisiones	0.00
8000	Participaciones y Aportaciones	0.00
9000	Deuda Pública	0.00
	TOTAL	**20,369,329.00**

SECRETARÍA GENERAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE ISLA MUJERES QUINTANA ROO 2021-2024

1ª. MODIFICACIÓN DE PRESUPUESTO DE EGRESOS 2023		
PRESUPUESTO APROBADO CON RECURSOS DE LIBRE DISPOSICIÓN		
CAPÍTULO	**DESCRIPCIÓN**	**MONTO**
1000	Servicios Personales	259,197,058.68
2000	Materiales y Suministros	41,255,993.57
3000	Servicios Generales	144,663,872.34
4000	Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	119,308,532.66
5000	Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	13,638,588.82
6000	Inversión Pública	63,024,284.97
7000	Inversiones Financieras y Otras Provisiones	0.00
8000	Participaciones y Aportaciones	0.00
9000	Deuda Pública	15,805,689.93
	TOTAL	**656,894,020.97**

TERCERO. - Se aprueba que el Presupuesto de Egresos del Municipio de Isla Mujeres, Quintana Roo, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2023, quede de la siguiente manera:

1ª. MODIFICACIÓN DE PRESUPUESTO DE EGRESOS 2023		
PRESUPUESTO APROBADO TOTAL		
CAPÍTULO	**DESCRIPCIÓN**	**MONTO**
1000	Servicios Personales	325,324,633.71
2000	Materiales y Suministros	48,223,543.87
3000	Servicios Generales	191,505,201.61
4000	Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	119,718,532.66
5000	Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	81,007,191.22
6000	Inversión Pública	200,663,871.08
7000	Inversiones Financieras y Otras Provisiones	0.00
8000	Participaciones y Aportaciones	0.00
9000	Deuda Pública	15,805,689.93
	TOTAL	**982,248,664.08**

CUARTO. – Se autoriza a la Tesorería Municipal que notifique a las unidades administrativas del Municipio de Isla Mujeres las afectaciones presupuestales a efecto de que ajusten los proyectos, programas y acciones ubicados dentro de su esfera de competencia y se dé cumplimiento a las adecuaciones vertidas en el punto anterior.

QUINTO. - Publíquese el presente acuerdo, en términos de Ley.

10

Dado en Isla Mujeres, Quintana Roo a la fecha de su aprobación por los miembros del Cabildo Presentes.

SECRETARÍA GENERAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE ISLA MUJERES 2021-2024

ASI LO MANDAN, DICTAN Y FIRMAN LOS CIUDADANOS INTEGRANTES PRESENTES DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE ISLA MUJERES, QUINTANA ROO.

C. Amada Alejandra Peniche Hernández.
Primera Regidora

C. José Manuel López García
Síndico Municipal

C. Dancey Geisler Fernández Loria.
Segundo Regidor

C. Jessica Contreras Gómez.
Tercera Regidora

C. Pedro Manuel Palma Chan
Cuarto Regidor

C. Valeria Alejandra Aragón Cauich
Quinta Regidora

C. Gaspar Kumul Ay.
Sexto Regidor

11

C. Fernando Ricardo Bacelis Godoy.
Séptimo Regidor

C. Bella Mar Garrido Gómez.
Octava Regidora

SECRETARÍA GENERAL
AYUNTAMIENTO DE ISLA MUJERES
QUINTANA. ROO
2021-2024

C. Héctor Gil Chable.
Noveno Regidor

C. Hugo Iván Sánchez Montalvo.
Secretario General del H. Ayuntamiento de Isla Mujeres.

Las presentes firmas corresponden al Acuerdo, parte integrante del **Acta de la Vigésima Séptima Sesión Extraordinaria** del Honorable Ayuntamiento de Isla Mujeres, Quintana Roo para el periodo 2021-2024, celebrada el **01 de septiembre del 2023**.

El que suscribe, Ciudadano Hugo Iván Sánchez Montalvo, Secretario General del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Isla Mujeres, Quintana Roo, con fundamento en lo dispuesto en el Artículo 120, Fracción III de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo, **autoriza el** presente Acuerdo, parte integrante del Acta de la **Vigésima Séptima Sesión Extraordinaria del H. Ayuntamiento de fecha 01 de septiembre del 2023,** consta de **12** fojas útiles, incluida la presente autorización escritas en una sola cara en hojas tamaño carta, contenida en el **Libro de Actas de Cabildo** del año 2023, del periodo Constitucional 2021 - 2024 del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Isla Mujeres, Quintana Roo.

C. Hugo Iván Sánchez Montalvo.
Secretario General del H. Ayuntamiento de Isla Mujeres

12

C. HUGO IVAN SANCHEZ MONTALVO, SECRETARIO GENERAL DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE ISLA MUJERES, QUINTANA ROO; CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 120 FRACCIÓN VIII DE LA LEY DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO.

C E R T I F I C O

QUE EL PRESENTE DOCUMENTO CONSTA DE **12** FOJAS ÚTILES, ES COPIA FIEL Y EXACTA DEL DOCUMENTO ORIGINAL DEL ACUERDO APROBADO EN EL **ACTA DE LA VIGESIMA SEPTIMA SESIÓN EXTRAORDINARIA** DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE ISLA MUJERES Q. ROO, PERIODO 2021-2024, CELEBRADO EL DIA **01 DE SEPTIEMBRE DEL 2023**, MISMA QUE OBRA EN EL ARCHIVO DE LA **SECRETARIA GENERAL** DE ESTE HONORABLE AYUNTAMIENTO; EL CUAL TUVE A LA VISTA Y HABIÉNDOLO COTEJADO DEBIDAMENTE SE EXPIDE LA PRESENTE CERTIFICACIÓN EN ISLA MUJERES QUINTANA ROO, A LOS **SIETE** DIAS DEL MES DE **SEPTIEMBRE** DEL AÑO **DOS MIL VEINTITRES.**

ENERAL
DE ISLA MUJERES
. ROO
024

A T E N T A M E N T E

SECRETARÍA GENERAL
H. AYUNTAMIENTO DE ISLA MUJERES
QUINTANA ROO
2021-2024

C. HUGO IVAN SANCHEZ MONTALVO
SECRETARIO GENERAL
H. AYUNTAMIENTO DE ISLA MUJERES, Q. ROO.

ACUERDO MEDIANTE EL CUAL EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE ISLA MUJERES, QUINTANA ROO 2021-2024, APRUEBA Y RATIFICA LA MODIFICACIÓN DEL PROGRAMA DE INVERSIÓN ANUAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023, CON RELACIÓN AL PROGRAMA MODIFICADO Y RATIFICADO EN LA VIGÉSIMA SEGUNDA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO, CELEBRADO EL DÍA 30 MARZO DE 2023. APROBADO EN LA VIGÉSIMA SÉPTIMA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO, CELEBRADO EL 01 DE SEPTIEMBRE DE 2023. APROBADO POR UNANIMIDAD DE LOS MIEMBROS DEL CABILDO PRESENTES EN LA VIGÉSIMA SÉPTIMA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO, CELEBRADA EL DÍA 01 DE SEPTIEMBRE DE 2023.

SECRETARIA GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE ISLA MUJERES QUINTANA ROO 2021-2024

Considerando:

Que, en el ámbito de la planeación democrática del desarrollo nacional, los Comités de Planeación del Desarrollo Municipales COPLADEMUN" son los órganos rectores del proceso de planeación en los municipios, y tienen a su cargo, coordinación entre los gobiernos federal, estatal y municipal la integración de la participación de los particulares, organismos, instituciones y representantes del sector social y privado al proceso de planeación; así como el ejercicio de las demás funciones y el despacho de los asuntos que en la materia de planeación les confiera las leyes y otras disposiciones normativas aplicables.

Que los COPLADEMUN, están integrados por los Presidentes Municipales: Los miembros de los Ayuntamientos; Titular de la Dirección Operativa del COPLADE, Entidades de la Administración Pública Municipal; en términos de lo dispuesto en el artículo 39 de la Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Quintana Roo;

Que de conformidad con el marco jurídico referenciado, el Ayuntamiento dentro del COPLADEMUN, tiene las siguientes atribuciones: aprobar, publicar y ordenar la divulgación del Plan Municipal y los programas que deriven de este último y presentarlo al Congreso del Estado para su conocimiento, Proponer al COPLADEMUN, los programas prioritarios para que formen parte del Plan Municipal, Ratificar las propuestas de inversión en obras y servicios públicos municipales presentadas a COPLADEMUN, por parte de los particulares, organismos, instituciones y representantes del sector social y privado, que resulten procedentes en términos del plan y programas municipales.

Que conforme a lo dispuesto por los artículos 39, 40, 41 Fracción IX y 72 de la Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Quintana Roo. Artículo 148 del Reglamento de la Administración Pública Centralizada del Municipio de Isla Mujeres, Quintana Roo. Este Ayuntamiento debe proponer el Programa de Inversión para ejecutarse dentro del municipio, mismo que formará parte sustancial del presupuesto de egresos. Por tal motivo se debe sugerir y proponer al COPLADE, mediante el COPLADEMUN, programas y acciones que se puedan concretar en el marco de los convenios en materia de desarrollo social, que ayuden a alcanzar los objetivos y metas del Plan Municipal. Para concretar esto, es importante tomar en cuenta las propuestas de los particulares, organismos, instituciones y representantes del sector social y privado, que resulten procedentes en términos del plan y de los programas municipales.

Que la Ley de las Entidades de la Administración Pública Paraestatal del Estado de Quintana Roo, determina como entidades Paraestatales, a los organismos descentralizados, las Empresas de Participación Estatal Mayoritaria, y los Fideicomisos Públicos.

Que la figura del Fideicomiso Público se encuentra regulada por los artículos 381 al 407 de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito la que lo define como el contrato por lo cual el fideicomitente transmite a una institución fiduciaria la propiedad o la titularidad de uno o más bienes o derechos según sea el caso, para ser

1

destinados a fines lícitos y determinados, encomendando la realización de dichos fines a la propia institución fiduciaria.

Así mismo el artículo 80 de la Ley de Instituciones de Crédito, señala que en el acto de la Constitución del fideicomiso o en sus reformas se podrá prever la información de un Comité Técnico, las reglas para su funcionamiento y facultades del fiduciario.

SECRETARÍA GENERAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE ISLA MUJERES QUINTANA ROO 2021-2024

El Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2023, considera los recursos financieros, humanos y materiales enfocados para atender los alcances propuestos en el Programa Estratégico para el Saneamiento Ambiental 2023 para el Municipio de Isla Mujeres Quintana Roo:

1. a) Conservación y Mantenimiento de Playas
2. b) Manejo Integral de residuos sólidos urbanos (R.S.U.);
3. c) Alumbrado con efectos menores al medio ambiente;
4. d) Erradicación de tiraderos a cielo abierto;
5. e) Saneamiento de los cuerpos de agua en su estado natural, así como por su manejo (potabilización, drenaje, alcantarillado, su tratamiento y disposición de aguas residuales);
6. f) Atención a todo tipo de contingencias ambientales provocadas por fenómenos naturales o por la mano del hombre, o que tengan por objeto la protección civil;
7. g) Aquellos programas, acciones y obras relacionadas con el transporte, la planificación urbana, el ordenamiento de nuevos centros de población, sus vialidades y demás servicios, todos amigables con el medio ambiente;
8. h) Programas emergentes de empleo temporal, encaminados a la limpieza de espacios públicos y la mejora de la imagen urbana;
9. i) El Saneamiento de los espacios relacionados con la prestación de servicios públicos competencia del Municipio, en términos del artículo 115 fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos;
10. j) Conservación de la Biodiversidad
11. k) CualquierotrorubroqueelAyuntamientoconsidererelevanteparaelSaneamiento Ambiental debidamente avalado por el Comité Técnico.

2

Que, por las consideraciones antes expuestas, es necesario someter a la aprobación de los miembros de este Honorable Ayuntamiento los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO. - *Se aprueba y ratifica* ***(ANEXO 1)*** *la modificación del programa de inversión anual con el monto de* ***$ 215,849,141.00*** *para el ejercicio fiscal 2023, que fue aprobado por parte del comité de planeación de desarrollo municipal, COPLADEMUN.*

SEGUNDO. - *Publíquese el presente acuerdo en términos de Ley.*

SECRETARÍA GENERAL
DEL H. AYUNTAMIENTO DE ISLA MUJERES
QUINTANA. ROO
2021-2024

ANEXO 1

PMD		FUENTE DE RECURSO / DENOMINACIÓN DEL PROYECTO	TOTAL INVERSION PROGRAMADA 2023 $ 35,949,141.00	$ 31,949,141.00	$	$ 4,000,000.00	$
			TECHO / TOTAL	FEDERAL	ESTATAL	MUNICIPAL	OTROS
		FAISMUN	$ 25,579,812.00	$ 25,579,812.00	$ -	$ -	0.00
I.1.3.1	1	AMPLIACIÓN DE LA RED DE ALUMBRADO PUBLICO EN LA LOCALIDAD DE PUNTA SAM DEL MUNICIPIO DE ISLA MUJERES PRIMERA ETAPA	$ 2,500,000.00	2,500,000.00	$ -	$ -	$ -
I.1.2.2	2	REHABILITACIÓN INTEGRAL DEL SISTEMA DE DRENAJE PLUVIAL EN LOCALIDAD ZONA URBANA EJIDO ISLA MUJERES ETAPA UNO	$ 1,673,942.80	1,673,942.80	$ -	$ -	$ -
I.2.2.2	3	CONSTRUCCIÓN DE CENTRO CULTURAL "EJIDATARIOS" EN LA LOCALIDAD DE ZONA URBANA EJIDO ISLA MUJERES DEL MUNICIPIO DE ISLA MUJERES	$ 5,042,018.80	5,042,018.80	$ -	$ -	$ -
I.1.1.1	4	REHABILITACIÓN DE RED O SISTEMA DE AGUA ENTUBADA EN ISLA MUJERES LOCALIDAD ZONA URBANA EJIDO ISLA MUJERES ETAPA DOS	$ 3,500,000.00	3,500,000.00	$ -	$ -	$ -
I.2.2.1	5	CONSTRUCCIÓN DE CALLES EN EL MUNICIPIO DE ISLA MUJERES LOCALIDAD ZONA URBANA EJIDO ISLA MUJERES PRIMERA ETAPA	$ 5,000,000.00	5,000,000.00	$ -	$ -	$ -
I.2.2.2	6	CONSTRUCCIÓN DEL PARQUE PUBLICO LOS VENADITOS EN ISLA MUJERES LA LOCALIDAD ZONA URBANA EJIDO ISLA MUJERES	$ 2,652,934.20	2,652,934.20	$ -	$ -	$ -
I.2.2.2	7	CONSTRUCCIÓN DEL PARQUE PUBLICO EL CENTAURO EN LA COLONIA CENTAUROS DE LA LOCALIDAD ISLA MUJERES	$ 2,652,934.20	2,652,934.20	$ -	$ -	$ -
I.1.3.1	8	AMPLIACIÓN DE LA RED DE ALUMBRADO PUBLICO EN LA LOCALIDAD ZONA URBANA EJIDO ISLA DE MUJERES PRIMERA ETAPA	$ 2,557,981.20	2,557,981.20	$ -	$ -	$ -
		PRODIM 2%					
		GASTOS INDIRÉCTOS					
		TOTAL DE FAISMUN PERIODO 2023	$ 25,579,812.00	$ 25,579,812.00	$ -	$ -	$ -

PMD		FORTAMUN	$ 20,369,329.00	$ 20,369,329.00	$ -	$ -	$ -
I.2.2.1	1	MEJORAMIENTO DE LA IMAGEN URBANA EN LA ZONA INSULAR DEL MUNICIPIO DE ISLA MUJERES SECTOR 1	$ 7,420,569.00	7,420,569.00	$ -	$ -	$ -
II.1.2.4	2	AMPLIACIÓN DEL COMPLEJO DE SEGURIDAD PUBLICA EN LA ZONA INSULAR DEL MUNICIPIO DE ISLA MUJERES	$ 7,448,760.00	7,448,760.00	$ -	$ -	$ -
II.1.2.1	3	INSTALACION DE SISTEMA INTEGRAL DE VIDEO VIGILANCIA EXTERIOR EN EL MUNICIPIO DE ISLA MUJERES	$ 3,500,000.00	3,500,000.00	$ -	$ -	$ -
II.1.1.2	4	REHABILITACION DE CASETAS DE VIGILANCIA EN LA ZONA CONTINENTAL DEL MUNICIPIO DE ISLA MUJERES	$ 2,000,000.00	2,000,000.00	$ -	$ -	$ -
		TOTAL DE FORTAMUN PERIODO 2023	$ 20,369,329.00	$ 20,369,329.00	$ -	$ -	$ -

PMD		RECURSOS PROPIOS	$ 50,000,000.00	$ -	$ -	$ 50,000,000.00	$ -
V.1.3.1	1	ADECUACION DE LA ZONA CULTURAL-HISTORICA DE LA PUNTA SUR	$ 4,900,000.00	$ -	$ -	4,900,000.00	$ -
I.3.3.5	2	CAMBIO DE TECNOLOGIA EN ALUMBRADO PUBLICO	$ 7,131,420.00	$ -	$ -	7,131,420.00	$ -
I.1.2.2	3	REHABILITACION DEL SISTEMA DE AGUAS NEGRAS EN PUNTA SUR	$ 515,000.00	$ -	$ -	515,000.00	$ -
I.1.3.1	4	ADECUACION DE INSTALACION ELECTRICA PRINCIPAL DEL PALACIO MUNICIPAL	$ 2,933,580.00	$ -	$ -	2,933,580.00	$ -
I.2.2.3	5	AMPLIACION DEL SISTEMA INTEGRAL DE VIDEO VIGILANCIA EXTERIOR EN EL MUNICIPIO DE ISLA MUJERES.	$ 1,080,000.00	$ -	$ -	1,080,000.00	$ -
V.1.3.1	6	REHABILITACION DE AREAS DE SERVICIO EN HACIENDA MUNDAÇA	$ 700,000.00	$ -	$ -	700,000.00	$ -
I.2.2.1	7	MEJORAMIENTO DE LA IMAGEN URBANA EN LA ZONA INSULAR DEL MUNICIPIO DE ISLA MUJERES SECTOR 2	$ 7,360,000.00	$ -	$ -	7,360,000.00	$ -
V.1.3.1	8	PROGRAMA DE MANTENIMIENTO DE VIALIDADES EN ISLA MUJERES	$ 9,200,000.00	$ -	$ -	9,200,000.00	$ -
V.1.3.1	9	REHABILITACION DEL MALECON DEL CARIBE, SEGUNDA ETAPA	$ 5,720,000.00	$ -	$ -	5,720,000.00	$ -
I.2.2.2	10	CONSTRUCCION DEL PARQUE "ZAZILHA" EN LA COLONIA CENTRO EN LA ZONA INSULAR DEL MUNICIPIO DE ISLA MUJERES	$ 3,500,000.00	$ -	$ -	3,500,000.00	$ -
VI.1.1.11	11	FORTALECIMIENTO DE AREAS ADMINISTRATIVAS EN LA ZONA INSULAR DEL MUNICIPIO DE ISLA MUJERES	$ 3,050,000.00	$ -	$ -	3,050,000.00	$ -
I.1.2.2	12	REHABILITACIÓN DE DRENAJE PLUVIAL EN ISLA MUJERES LOCALIDAD ISLA MUJERES	$ 2,500,000.00		$ -	2,500,000.00	$ -
VI.1.1.11	13	FORTALECIMIENTO DE AREAS ADMINISTRATIVAS EN LA ZONA CONTINENTAL DEL MUNICIPIO DE ISLA MUJERES	$ 1,390,000.00	$ -	$ -	1,390,000.00	$ -
		TOTAL RECURSOS PROPIOS PERIODO 2023	$ 50,900,000.00	$ -	$ -	$ 50,000,000.00	$ -

PMD		OBRA PUBLICA PRODUCTIVA PARA EJECUTAR CON RECURSOS REMANENTES DEL EJERCICIO 2022, DEL DERECHO DE SANEAMIENTO AMBIENTAL	$ 58,800,000.00	$ -	$ -	$ 58,800,000.00	$ -
I.3.3.5	1	CONVERSION DE RED ELECTRICA AEREA A SUBTERRANEA EN AV. RUEDA MEDINA, EN LA COLONIA CENTRO DE LA ZONA INSULAR DEL MUNICIPIO DE ISLA MUJERES	$ 20,000,000.00	$ -	$ -	20,000,000.00	$ -
I.1.4.3	2	DIGNIFICACION DE LA UNIDAD DE TRANSFERENCIA EN LA ZONA INSULAR DEL MUNICIPIO DE ISLA MUJERES	$ 8,000,000.00	$ -	$ -	8,000,000.00	$ -
II.1.2.4	3	REHABILITACION DE EDIFICIO DE SEGURIDAD PUBLICA EN ZONA CONTINENTAL DEL MUNICIPIO DE ISLA MUJERES	$ 2,500,000.00	$ -	$ -	2,500,000.00	$ -
I.2.2.1	4	REHABILITACION DE LA VIALIDAD INTERMUNICIPAL A PUNTA SAM EN LA ZONA CONTINENTAL DEL MUNICIPIO DE ISLA MUJERES	$ 6,000,000.00	$ -	$ -	6,000,000.00	$ -
II.1.2.4	5	CONSTRUCCION DE SERVICIO DE EMERGENCIA EN LA ZONA CONTINENTAL DEL MUNICIPIO DE ISLA MUJERES	$ 7,000,000.00	$ -	$ -	7,000,000.00	$ -
I.1.4.2	6	EQUIPO PARA LA UNIDAD DE TRANSFERENCIA	$ 15,300,000.00	$ -	$ -	15,300,000.00	$ -
		TOTAL DE RECURSOS REMANENTES DEL DERECHO DE SANEAMIENTO AMBIENTAL 2022	$ 58,800,000.00	$ -	$ -	$ 58,800,000.00	$ -

PMD		OBRA PUBLICA PRODUCTIVA PARA EJECUTAR CON RECURSOS REMANENTES DEL EJERCICIO 2022, DE RECURSO PROPIO.	$ 13,000,000.00		$ -	$ 13,000,000.00	$ -
I.2.2.2	1	IMPLEMENTACION DE MECANISMOS DE PROTECCION MEDIOAMBIENTAL EN AREAS INFANTILES DE RECREACION DEL MUNICIPIO DE ISLA MUJERES	$ 2,550,000.00		$ -	2,550,000.00	$ -
I.2.2.2	2	REHABILITACION INTEGRAL DE ESPACIOS DEPORTIVOS	$ 3,200,000.00		$ -	3,200,000.00	$ -
V.1.3.1	3	AREAS DE ESTACIONAMIENTO EN EL MALECON DEL CARIBE	$ 6,000,000.00		$ -	6,000,000.00	$ -
VI.1.1.11	4	REHABILITACION DEL CENTRO COMUNITARIO DE LA ZONA CONTINENTAL DEL MUNICIPIO DE ISLA MUJERES	$ 1,250,000.00		$ -	1,250,000.00	$ -
		TOTAL DE RECURSOS REMANENTES DE RECURSOS PROPIOS 2022	$ 13,000,000.00		$ -	$ 13,000,000.00	$ -

PMD		OBRA PUBLICA PRODUCTIVA PARA EJECUTAR CON RECURSOS DEL EJERCICIO 2023, DEL DERECHO DE SANEAMIENTO AMBIENTAL	$ 48,100,000.00	$ -	$ -	$ 48,100,000.00	$ -
I.5.1.3	1	REHABILITACION DE LA TORTUGRANIA EN LA ZONA INSULAR DEL MUNICIPIO DE ISLA MUJERES	$ 1,750,000.00	$ -	$ -	1,750,000.00	$ -
II.1.2.1	2	AMPLIACION DE INFRAESTRUCTURA PARA VIDEOVIGILANCIA EN EL MUNICIPIO DE ISLA MUJERES	$ 2,500,000.00	$ -	$ -	2,500,000.00	$ -
I.2.2.2	3	REHABILITACION DEL PARQUE "LAS FRAGATAS" EN LA ZONA INSULAR DEL MUNICIPIO DE ISLA MUJERES	$ 1,700,000.00	$ -	$ -	1,700,000.00	$ -
I.2.2.3	4	REHABILITACION DEL PARQUE INFANTIL DE LA COLONIA LA VICTORIA EN LA ZONA CONTINENTAL EN EL MUNICIPIO DE ISLA MUJERES	$ 4,500,000.00	$ -	$ -	4,500,000.00	$ -
I.1.2.2	5	MODERNIZACION DEL SISTEMA DE DRENAJE PLUVIAL EN LA ZONA INSULAR DEL MUNICIPIO DE ISLA MUJERES	$ 8,500,000.00	$ -	$ -	8,500,000.00	$ -
I.2.2.2	6	EQUIPAMIENTO DE PARQUES PUBLICOS EN LA ZONA CONTINENTAL DEL MUNICIPIO DE ISLA MUJERES	$ 3,900,000.00	$ -	$ -	3,900,000.00	$ -
I.2.2.2	7	REHABILITACION DEL DOMO HUGO RAVELY PARQUE ANEXO, ZONA URBANA DE LA ZONA CONTINENTAL MUNICIPIO DE ISLA MUJERES	$ 5,500,000.00	$ -	$ -	5,500,000.00	$ -
I.1.3.1	8	ALUMBRADO PUBLICO EN EL CIRCUITO DE SALINA GRANDE. ISLA MUJERES	$ 10,000,000.00	$ -	$ -	10,000,000.00	$ -
I.3.1.2	9	DELIMITACION DE PREDIOS MUNICIPALES EN EL MUNICIPIO DE ISLA MUJERES	$ 2,000,000.00	$ -	$ -	2,000,000.00	$ -
I.2.2.2	10	CONSTRUCCION DEL PARQUE ZAZIL HA EN LA COL. CENTRO EN LA ZONA INSULAR DEL MUNICIPIO DE ISLA MUJERES, SEGUNDA ETAPA	$ 1,750,000.00	$ -	$ -	1,750,000.00	$ -
I.2.2.2	11	REHABILITACION DE CANCHAS DEPORTIVAS Y CUBIERTAS	$ 6,000,000.00	$ -	$ -	6,000,000.00	$ -
		TOTAL RECURSOS PROPIOS PERIODO 2023	$ 48,100,000.00	$ -	$ -	$ 48,100,000.00	$ -

FONDO	ACTUAL
FEDERALES	$ 45,949,141.00
ESTATALES	$ -
MUNICIPALES	$ 50,000,000.00
OTROS RECURSOS	$ 119,900,000.00
TOTAL	**$ 215,849,141.00**

Dado en Isla Mujeres, Quintana Roo a la fecha de su aprobación por los miembros del Cabildo Presentes.

ASÍ LO MANDAN Y FIRMAN LOS INTEGRANTES PRESENTES DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE ISLA MUJERES, "CÚMPLASE".

C. Amada Alejandra Peniche Hernández.

Primera Regidora

4

C. José Manuel López García
Síndico Municipal

C. Dancey Geisler Fernández Loria.
Segundo Regidor

C. Jessica Contreras Gómez.
Tercera Regidora

C. Pedro Manuel Palma Chan
Cuarto Regidor

C. Valeria Alejandra Aragón Cauich
Quinta Regidora

C. Gaspar Kumul Ay.
Sexto Regidor

C. Fernando Ricardo Bacelis Godoy.
Séptimo Regidor

C. Bella Mar Garrido Gómez.
Octava Regidora

5

C. Héctor Gil Chable.
Noveno Regidor

SECRETARÍA GENERAL
DEL H. AYUNTAMIENTO DE ISLA MUJERES
QUINTANA. ROO
2021-2024

C. Hugo Iván Sánchez Montalvo.
Secretario General del H. Ayuntamiento de Isla Mujeres.

Las presentes firmas corresponden al Acuerdo, parte integrante del **Acta de la Vigésima Séptima Sesión Extraordinaria** del Honorable Ayuntamiento de Isla Mujeres, Quintana Roo para el periodo 2021-2024, celebrada el **01 de septiembre del 2023**.

El que suscribe, Ciudadano Hugo Iván Sánchez Montalvo, Secretario General del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Isla Mujeres, Quintana Roo, con fundamento en lo dispuesto en el Artículo 120, Fracción III de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo, **autoriza el** presente Acuerdo, parte integrante del Acta de la **Vigésima Séptima Sesión Extraordinaria del H. Ayuntamiento de fecha 01 de septiembre del 2023,** consta de **06** fojas útiles, incluida la presente autorización escritas en una sola cara en hojas tamaño carta, contenida en el **Libro de Actas de Cabildo** del año 2023, del periodo Constitucional 2021 - 2024 del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Isla Mujeres, Quintana Roo.

C. Hugo Iván Sánchez Montalvo.
Secretario General del H. Ayuntamiento de Isla Mujeres

6

C. HUGO IVAN SANCHEZ MONTALVO, SECRETARIO GENERAL DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE ISLA MUJERES, QUINTANA ROO; CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 120 FRACCIÓN VIII DE LA LEY DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO.

C E R T I F I C O

QUE EL PRESENTE DOCUMENTO CONSTA DE **06** FOJAS ÚTILES, ES COPIA FIEL Y EXACTA DEL DOCUMENTO ORIGINAL DEL ACUERDO APROBADO EN EL **ACTA DE LA VIGESIMA SEPTIMA SESIÓN EXTRAORDINARIA** DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE ISLA MUJERES Q. ROO, PERIODO 2021-2024, CELEBRADO EL DIA **01 DE SEPTIEMBRE DEL 2023**, MISMA QUE OBRA EN EL ARCHIVO DE LA **SECRETARIA GENERAL** DE ESTE HONORABLE AYUNTAMIENTO; EL CUAL TUVE A LA VISTA Y HABIÉNDOLO COTEJADO DEBIDAMENTE SE EXPIDE LA PRESENTE CERTIFICACIÓN EN ISLA MUJERES QUINTANA ROO, A LOS **SIETE** DIAS DEL MES DE **SEPTIEMBRE** DEL AÑO **DOS MIL VEINTITRES.**

A T E N T A M E N T E

SECRETARÍA GENERAL
DEL H. AYUNTAMIENTO DE ISLA MUJERES
QUINTANA, ROO

C. HUGO IVAN SANCHEZ MONTALVO
SECRETARIO GENERAL
H. AYUNTAMIENTO DE ISLA MUJERES, Q. ROO.

ACUERDO POR EL QUE SE DECRETAN DÍAS INHÁBILES PARA EFECTO DEL ARTÍCULO 14 DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO DE QUINTANA ROO.

LIC. HECTOR JOSÉ CONTRERAS MERCADER, Director General del Servicio de Administración Tributaria del Estado de Quintana Roo, con fundamento a lo establecido en los artículos 6, 19 fracción III, 21, 30 fracción VII, 33 fracción I de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Quintana Roo, 27 fracción V inciso a) del Código Fiscal del Estado de Quintana Roo, 1 fracción I, 2, 3, 10 fracción III, 15 fracción II, 20 primer párrafo, 23 fracciones IX y XX de la Ley del Servicio de Administración Tributaria del Estado de Quintana Roo, 1, 2, 6, 8 primer párrafo, 10, 11 fracciones I, II y XXVIII del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria del Estado de Quintana Roo, todos los ordenamientos citados vigentes para el Estado de Quintana Roo, y

C O N S I D E R A N D O

De conformidad con el oficio SEFIPLAN/OM/DGCH/DARH/DP/1973/IX/2023, de fecha 11 septiembre de 2023, el **LIC. JOSÉ ADRIÁN DÍAZ VILLANUEVA** Oficial Mayor de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Gobierno del Estado de Quintana Roo, así como del oficio SEFIPLAN/SATQ/DG/DA/DRH/1190/IX/2023 de fecha 13 de septiembre de 2023 emitido por la **LIC. DAFNE KARIME OROZCO ANGELINO** Directora de Administración del Servicio de Administración Tributaria del Estado de Quintana Roo (SATQ), se establece como día inhábil el viernes 15 de Septiembre de 2023, en conmemoración al **"DÍA DE LA INDEPENDENCIA MEXICANA".**

Acorde a lo anterior, con el objeto de brindar seguridad y certeza jurídica a los contribuyentes y público en general domiciliados en la Entidad, no se computará dentro de los plazos previstos en el Código Fiscal del Estado de Quintana Roo el día declarado inhábil referido en el párrafo inmediato anterior para promover algún medio de impugnación, derecho o trámite, o bien, el ejercicio de facultades de las autoridades fiscales del Servicio de Administración Tributaria del Estado de Quintana Roo; por lo que tengo a bien emitir el siguiente:

A C U E R D O

PRIMERO. Se declara inhábil el día viernes 15 de Septiembre de 2023.

SEGUNDO. El día inhábil señalado en el punto anterior no se computará en los plazos fijados en días en el artículo 14 del Código Fiscal del Estado de Quintana Roo.

SEFIPLAN SECRETARÍA DE FINANZAS Y PLANEACIÓN | SATQ SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DEL ESTADO DE QUINTANA ROO

TERCERO. Publíquese en el Periódico Oficial del Estado de Quintana Roo.

DADO EN LAS OFICINAS CENTRALES DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, EN LA CIUDAD DE CHETUMAL QUINTANA ROO, A LOS 13 DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2023.

A T E N T A M E N T E
LIC. HECTOR JOSÉ CONTRERAS MERCADER

DIRECTOR GENERAL DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DEL ESTADO DE QUINTANA ROO

ACUERDO POR EL QUE SE DECRETAN DÍAS INHÁBILES PARA EFECTO DEL ARTÍCULO 14 DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO DE QUINTANA ROO.

PODER EJECUTIVO
ESTADO DE QUINTANA ROO

LICENCIADA MARÍA ELENA H. LEZAMA ESPINOSA, GOBERNADORA DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE ME CONFIERE EL ARTÍCULO 90 FRACCIONES III Y XX; EN CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE ME IMPONE EL ARTÍCULO 91 FRACCIONES VI Y XIII AMBOS DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE QUINTANA ROO; CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 1, 2, 3, 11, 12, 17, 19 FRACCIÓN X Y 30 FRACCIÓN XII Y XL DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE QUINTANA ROO; ARTÍCULO 29 FRACCIÓN I Y 64 FRACCIONES I Y XIII DE LA LEY DE LAS ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA PARAESTATAL DEL ESTADO DE QUINTANA ROO; ARTÍCULOS 3, 5, 9 INCISO C), 10, 12 Y 14 FRACCIONES I, XVI, XXVIII Y XXXV DEL REGLAMENTO INTERIOR DE SECRETARÍA DE EDUCACIÓN; LOS ARTÍCULOS 1, 4, 5, 8 FRACCIONES I, IV, V, VI, X Y XVII, 35 Y 37 FRACCIONES I, III Y XI DEL DECRETO DE CREACIÓN DE SERVICIOS EDUCATIVOS DE QUINTANA ROO; ARTÍCULO 15 Y 16 FRACCIONES I, III y XIII DEL REGLAMENTO INTERIOR DE SERVICIOS EDUCATIVOS DE QUINTANA ROO; Y EN RELACIÓN A LOS SIGUIENTES:

CONSIDERANDOS

Que uno de los principios rectores del Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024 es no dejar a nadie atrás, no dejar a nadie fuera y; en concordancia, el Plan Estatal de Desarrollo 2023-2027, cuenta con 5 Ejes fundamentales para el trabajo en la administración pública, entre los cuales se resalta el Eje 1 *Bienestar Social y Calidad de Vida,* en el cual se encuentran los temas prioritarios *Educación para el Bienestar,* que contempla como Línea de Acción *1.2.1.8. el fomentar una cultura de paz con*

1

PODER EJECUTIVO
ESTADO DE QUINTANA ROO

perspectiva de género en la comunidad escolar, y *Autonomía Plena de las Mujeres* que prevé entre sus Líneas de Acción la *1.7.1.11 Impulsar en el currículo educativo la inclusión de la enseñanza de la igualdad sustantiva, la prevención de la violencia de género y la perspectiva de género, la cual considere los principios de respeto a la diversidad sexual y cero tolerancia a la discriminación.*

Que en el contexto del Nuevo Acuerdo por el Bienestar y Desarrollo de Quintana Roo, que se consolida con el compromiso de Gobierno y Sociedad, se reconocen como Ejes fundamentales a la Educación, la atención de las Niñas, Niños y Adolescentes y lograr la Autonomía de las Mujeres, a través del combate a la violencia y discriminación en su contra en todos los espacios, reduciendo las brechas de desigualdad que les impide alcanzar su pleno desarrollo y una situación permanente de Bienestar.

Que atendiendo al artículo 33 de la Ley General de Educación, la Secretaría de Educación Pública determinará los planes y programas de estudio, aplicables y obligatorios a toda la República Mexicana; para lo cual, se considerará la opinión de los gobiernos de los estados y de diversos actores sociales involucrados en la educación, así como el contenido de los proyectos y programas educativos que contemplen las realidades y contextos regionales y locales.

Que de conformidad a lo señalado en el artículo 17 y 35 de la Ley de Igualdad entre las Mujeres y los Hombres del Estado de Quintana Roo, determina que acorde a la Política Estatal de Igualdad se deberán establecer acciones para lograr la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres en los distintos ámbitos, en materia de derechos sociales, culturales y educativos.

2

PODER EJECUTIVO
ESTADO DE QUINTANA ROO

Que el Acuerdo número 12/10/17 publicado el 12 de octubre de 2017 en el Diario Oficial de la Federación por la Secretaría de Educación Pública, por el que se establece el Plan y los Programas de Estudio para la Educación Básica: Aprendizajes Clave para la Educación Integral, otorga a las escuelas, autonomía curricular con lo cual podrán adaptar los contenidos educativos a las necesidades de sus estudiantes; en esa virtud, la autonomía curricular ofrece la posibilidad el complementar el currículo obligatorio.

Que el Acuerdo número 14/08/2022, emitido por la Secretaría de Educación Pública y publicado en el Diario Oficial de la Federación el 19 de agosto del año 2022, por el que se establece el Plan de Estudio para la educación preescolar, primaria y secundaria, que en su contenido referido en el numeral 8.14 establece que es un principio fundamental para la ciudadanía el reconocimiento de las mujeres y los hombres en igualdad de derechos, capacidad de decisión, acción y autonomía para construir su vida con pleno uso de sus libertades. En ese contexto, permite impulsar actividades escolares y académicas que promuevan la igualdad entre las mujeres y los hombres, sus derechos, la prevención de la violencia, así como los procesos de enseñanza y aprendizaje con enfoque de perspectiva de género como criterio para analizar las situaciones problemáticas de la comunidad, así como definir las prácticas y proyectos pertinentes.

Que de conformidad con los artículos 51 y 52 de la Ley de Educación del Estado de Quintana Roo, la Secretaría podrá emitir su opinión para que se considere en los planes y programas de estudio el contenido de los proyectos y programas educativos que contemplen las realidades y contextos regionales y locales del Estado de Quintana Roo; asimismo, la Comisión Estatal de Planeación y Programación en Educación Media

3

PODER EJECUTIVO
ESTADO DE QUINTANA ROO

Superior, colabora con la Autoridad Educativa Federal en la elaboración de los planes y programas de estudio correspondientes, con el propósito de contextualizarlos a las realidades estatales, regionales y locales; de igual forma, que el Acuerdo Secretarial número 17/08/22, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 2 de septiembre de 2022 por el que se establece y regula el Marco Curricular Común de la Educación Media Superior señala en su numeral 6 fracción IV que la educación del Marco Curricular Común de la Educación Media Superior debe ser inclusiva e igualitaria.

Que, en este sentido, se le ha instruido a la persona titular de la Secretaría de Educación, establecer un Órgano Colegiado Consultivo para coadyuvar en las opiniones en materia de Perspectiva de Género y Cultura de Paz respecto a los contenidos académicos de los planes y programas de estudio, así como la determinación de estrategias para desarrollar actividades curriculares y extracurriculares que se implementarán en Educación Básica y Media Superior.

En mérito de lo anterior, tengo a bien emitir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE CREA EL "CONSEJO CONSULTIVO EN MATERIA DE PERSPECTIVA DE GÉNERO Y CULTURA DE LA PAZ PARA EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA SUPERIOR DEL SISTEMA EDUCATIVO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO".

ARTÍCULO 1. Se crea el Consejo Consultivo en Materia de Perspectiva de Género y Cultura de la Paz, para Educación Básica y Media Superior del Sistema Educativo del Estado de Quintana Roo.

4

PODER EJECUTIVO
ESTADO DE QUINTANA ROO

ARTÍCULO 2. El Consejo Consultivo será un Órgano Técnico de Consulta, que tiene por objeto:

I. Revisar los contenidos educativos en materia de perspectiva de género y cultura de paz que serán implementados en el marco de la autonomía curricular en escuelas públicas y privadas de educación básica y media superior del Sistema Educativo del Estado de Quintana Roo;

II. Emitir opinión de contenidos en materia de Igualdad de Género en términos del artículo 23 de la Ley General de Educación y 51 de la Ley de Educación del Estado de Quintana Roo; y

III. Elaborar estrategias, programas y/o políticas para implementar actividades en materia de Perspectiva de Género y Cultura de la Paz en el marco del currículo y extracurriculares en educación básica y media superior.

ARTÍCULO 3. El Consejo Consultivo en Materia de Perspectiva de Género y Cultura de la Paz para Educación Básica y Media Superior del Sistema Educativo del Estado de Quintana Roo, tendrá las siguientes funciones:

I. Revisar y emitir opinión sobre los contenidos educativos en materia de Perspectiva de Género y Cultura de la Paz que se implementarán en educación básica y media superior del Sistema Educativo del Estado de Quintana Roo en el ámbito de la autonomía curricular y ejes articuladores;

II. Opinar, en su caso, respecto de los contenidos en materia de Perspectiva de Género y Cultura de la Paz en proyectos y programas educativos que contemplen las realidades, contextos regionales y locales;

5

PODER EJECUTIVO
ESTADO DE QUINTANA ROO

III. Opinar sobre la pertinencia de las situaciones de aprendizaje y las estrategias académicas sobre los contenidos educativos en materia de Perspectiva de Género y Cultura de la Paz dirigidos a docentes, estudiantes y familias;

IV. Conformar grupos de trabajo para atender temas específicos, según las necesidades detectadas por el Consejo;

V. Asesorar, apoyar y orientar la mejora continua en la implementación de los contenidos educativos en materia de Perspectiva de Género y Cultura de la Paz;

VI. Coadyuvar con la Comisión Estatal de Planeación y Programación en Educación Media Superior en el diseño de opiniones o propuestas vinculadas a los planes y programas de estudios;

VII. Resolver las dudas y cuestiones de interpretación y lo no previsto en el presente acuerdo; y

VIII. Las demás necesarias para el cumplimiento del objeto del Consejo Consultivo.

ARTÍCULO 4. Para efectos de este Acuerdo se entenderá por:

I. **Consejo:** al Consejo Consultivo en Materia de Perspectiva de Género y Cultura de la Paz para Educación Básica y Media Superior del Sistema Educativo del Estado de Quintana Roo;

II. **Dependencia:** a la Secretaría de Educación;

III. **Educación Básica:** a la que se imparte en los niveles de preescolar, primaria y secundaria en escuelas públicas y privadas del Sistema Educativo del Estado de Quintana Roo, en todas sus modalidades y opciones educativas;

IV. **Educación Media Superior:** a la que se imparte en escuelas públicas y privadas de educación media superior del Sistema Educativo del Estado de Quintana Roo; y

6

PODER EJECUTIVO
ESTADO DE QUINTANA ROO

V. Organismo: a los Servicios Educativos del Estado de Quintana Roo.

ARTÍCULO 5. El Consejo estará integrado por:

I. La presidencia, que será la persona titular de la Dependencia y el Organismo;

II. La Secretaría Técnica, que será la persona titular de la Secretaría Técnica de la Dependencia y el Organismo;

III. La consejería que serán las personas titulares de la:

- **a.** Subsecretaría de Educación Básica y la Coordinación General de Educación Básica;
- **b.** Dirección de Seguimiento y Gestión para la Educación Básica;
- **c.** Dirección de Educación Inicial y Preescolar;
- **d.** Dirección de Educación Primaria;
- **e.** Dirección de Educación Secundaria;
- **f.** Subsecretaría de Educación Media Superior y Superior;
- **g.** Dirección de Educación Media Superior;
- **h.** Dirección de Innovación y Desarrollo Académico;
- **i.** Departamento de Desarrollo Humano;
- **j.** Dirección de Asuntos Jurídicos y Coordinación General de Asuntos Jurídicos; y

IV. A invitación de la persona que ocupe la Presidencia, las autoridades que considere pertinente para el cumplimiento del objeto del Consejo, los cuales podrán ser Autoridades de la Administración Pública Estatal, Federal, Sector Privado, Social, Asociaciones e Integrantes de la Comunidad Educativa.

ARTÍCULO 6. Las personas consejeras y representantes del Consejo, ejercerán sus funciones de manera honorífica.

7

PODER EJECUTIVO
ESTADO DE QUINTANA ROO

ARTÍCULO 7. Cada integrante del Consejo podrá designar una persona que fungirá como suplente en sus ausencias, con capacidad de toma de decisiones.

ARTÍCULO 8. La persona titular de la Presidencia del Consejo tendrá las siguientes funciones:

I. Presidir y representar al Consejo;

II. Convocar a las reuniones de trabajo, a través de la persona titular de la Secretaría Técnica;

III. Analizar las opiniones que emanen del Consejo;

IV. Presentar propuestas de actividades e informes de avances; y

V. Las demás que establezcan otras disposiciones legales y las que le encomiende la persona titular del Poder Ejecutivo del Estado de Quintana Roo.

ARTÍCULO 9. La persona titular de la Secretaría Técnica del Consejo tendrá las siguientes funciones:

I. Convocar y preparar las reuniones de trabajo del Consejo y elaborar las minutas correspondientes;

II. Sistematizar las opiniones que emanen del Consejo;

III. Constatar el quórum de las reuniones de trabajo; y

IV. Las demás que le encomiende quien ocupe la titularidad de la Presidencia del Consejo.

ARTÍCULO 10. Las personas consejeras tendrán las siguientes funciones:

I. Asistir a las reuniones de trabajo ordinarias y extraordinarias a las que se les convoque;

PODER EJECUTIVO
ESTADO DE QUINTANA ROO

II. Proponer la forma de organización del trabajo del Consejo;

III. Emitir opinión respecto a los asuntos que se sometan a su consideración;

IV. Desempeñar las comisiones que se les asignen; y

V. Las demás que sean necesarias para el cumplimiento del objeto del Consejo.

ARTICULO 11. La persona titular de la Presidencia convocará por conducto de la persona que ocupe la titularidad de la Secretaría Técnica a las reuniones de trabajo del Consejo, que se realizarán de manera ordinaria anualmente; y extraordinaria, cuando la naturaleza de los asuntos así lo requiera.
La convocatoria deberá ser enviada a las y los integrantes del Consejo con diez días hábiles de anticipación a la fecha de su celebración.

De cada reunión de trabajo se elaborará una minuta, que será firmada por todas las personas asistentes, la cual contendrá un resumen de los asuntos tratados y los acuerdos levantados conforme a las opiniones vertidas.

ARTÍCULO 12. El Consejo tendrá como sede la Ciudad de Chetumal, Quintana Roo, o en el lugar que determine la persona que ocupe la Presidencia del Consejo y podrá reunirse de manera presencial o a través de medios electrónicos.

ARTÍCULO 13. La persona titular de la Presidencia podrá invitar a participar a las reuniones de trabajo a las personas servidoras públicas de otras dependencias u organismos del Poder Ejecutivo, así como personas de los sectores público, social y privado, cuando por la naturaleza de los asuntos relacionados se estime conveniente.

9

PODER EJECUTIVO
ESTADO DE QUINTANA ROO

ARTÍCULO 14. Las reuniones de trabajo del Consejo se desarrollarán conforme al siguiente orden del día:

I. Registro de asistencia y declaratoria del quórum legal;

II. Lectura de la minuta de la reunión anterior;

III. Temas que la persona titular de la Presidencia determine ser tratados; y

IV. Asuntos Generales.

ARTÍCULO 15. Las reuniones de trabajo se llevarán a cabo una vez que se constate por la persona que ocupe la Secretaría Técnica, la existencia del quórum.

Se declarará el quórum cuando se cubra a la asistencia de la mitad más una de las personas convocadas.

ARTÍCULO 16. Para el desarrollo de las actividades que tiene encomendadas el Consejo, previo acuerdo de sus integrantes, podrá conformar el o los grupos de trabajo que estime pertinentes. Asimismo, podrán invitar a otras personas de instituciones, dependencias y organismos vinculados con los asuntos a trabajar, en materia de Perspectiva de Género y Cultura de la Paz.

ARTÍCULO 17. El o los grupos de trabajo llevarán a cabo sus actividades de conformidad con lo siguiente:

I. Contarán con una Coordinación y una Secretaría, quienes se designarán de entre sus integrantes, por mayoría simple;

II. Las fechas, horarios y modalidades de las reuniones, serán acordadas por sus integrantes;

10

PODER EJECUTIVO
ESTADO DE QUINTANA ROO

III. La convocatoria, elaboración del orden del día y moderación de las reuniones estarán a cargo de la Coordinación;

IV. Para declararse establecido el quórum legal de las reuniones deberá participar, cuando menos, la mitad más uno de sus integrantes;

V. Las opiniones serán consensadas por sus integrantes;

VI. La Secretaría tendrá a su cargo la elaboración de las minutas de las reuniones y llevará un registro de las mismas; y

VII. Cada grupo, a través de su Coordinación, presentará al Consejo un Informe de las Actividades realizadas, de manera semestral.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Quintana Roo.

SEGUNDO. Se instruye a la persona titular de la Secretaría de Educación de Quintana Roo, para que, en un plazo no mayor a treinta días hábiles siguientes a la entrada en vigor del presente Acuerdo, convoque a la sesión de instalación del Consejo Consultivo en Materia de Perspectiva de Género y Cultura de la Paz para Educación Básica y Media Superior del Sistema Educativo del Estado de Quintana Roo.

11

PODER EJECUTIVO
ESTADO DE QUINTANA ROO

DADO EN LA RESIDENCIA OFICIAL DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, EN LA CIUDAD DE CHETUMAL, CAPITAL DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, AL DÍA PRIMERO DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS.

LA GOBERNADORA DEL ESTADO DE QUINTANA ROO

LIC. MARÍA ELENA H. LEZAMA ESPINOSA

CJPE

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN Y DIRECTOR GENERAL DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE QUINTANA ROO

MTRO. CARLOS MANUEL GOROCICA MORENO

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL ACUERDO POR EL QUE SE CREA EL "CONSEJO CONSULTIVO EN MATERIA DE PERSPECTIVA DE GÉNERO Y CULTURA DE LA PAZ PARA EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA SUPERIOR DEL SISTEMA EDUCATIVO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO", DE FECHA PRIMERO DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS.

12

POLÍTICA DE JUSTICIA ABIERTA
DEL ESTADO DE QUINTANA ROO
2023-2030

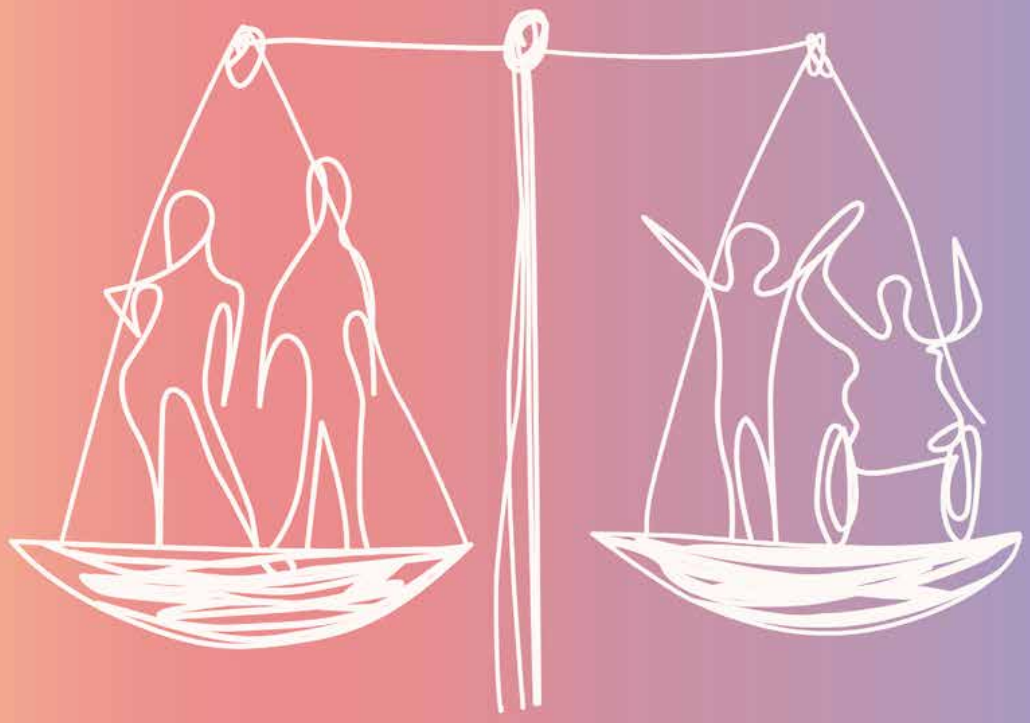

Sistema Anticorrupción
del Estado de Quintana Roo

POLÍTICA DE JUSTICIA ABIERTA DEL ESTADO DE QUINTANA ROO.

Derechos Reservados 2023.

Sistema Anticorrupción del Estado de Quintana Roo.
Secretaría Ejecutiva.
Av. Bugambilias 438. Col. Josefa Ortiz de Domínguez.
Ciudad de Chetu mal, Quintana Roo. C.P.77036

Todos los derechos están reservados. El contenido de esta publicación es propiedad del Sistema Anticorrupción del Estado de Quintana Roo. Esta publicación o partes de ella no pueden ser reproducidas y almacenadas mediante cualquier sistema, o transmitidas en cualquier forma o por cualquier medio, sea éste electrónico, mecánico, de fotocopiado, de grabado o de otro tipo, sin que se otorguen, previamente, los permisos pertinentes por el Sistema Anticorrupción del Estado de Quintana Roo.

Esta publicación es el resultado de un proceso de coordinación y cocreación entre las y los integrantes del Sistema Anticorrupción del Estado de Quintana Roo y Grupo Promotor, actores y actoras clave de la sociedad civil organizada, la iniciativa privada y la ciudadanía del estado y sus 11 municipios, quienes han vertido en este documento sus perspectivas y propuestas.

Coordinadora ejecutiva del proyecto: Mtra. Janet Aguirre Dergal

Consultora encargada de la elaboración del documento: Brócoli Consultores S.C.

Elaboración de contenidos y diseño metodológico: Comisión Ejecutiva y CPC del SAEQROO, integrada por: Mtro. Raúl Cazares Urban, Mtra. Mariana Belló, Mtra. Janet Aguirre Dergal, Mtra Alejandra Rodríguez Campiran, Lic. Josué Alberto Sosa Figueroa y Mtro. Luis Anica Rodríguez; el Grupo Promotor de la Política, integrado por el IDAIPQROO, PJE, FGEQROO, FECCQROO, TJAQROO, SESAEQROO, TEQROO, IEQROO, ASEQROO, Congreso del Estado de Quintana Roo, CPC y NSyC y finalmente Brócoli Consultores S.C.

Revisión y aprobación: Comité Coordinador del SAEQROO, integrado por la Mtra. Mariana Belló, en su carácter de Presidenta del Comité Coordinador del Sistema Anticorrupción del Estado de Quintana Roo; Mtra. Rosaura Antonina Villanueva Arzápalo, Titular de la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción del Estado de Quintana Roo; L.C.P Reyna Valdivia Arceo Rosado, Titular de la Secretaría de la Contraloría del Estado; Mtro. Heyden José Cebada Rivas, Magistrado Presidente del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura del Estado de Quintana Roo; Dr. Jesús Antonio Villalobos Carrillo, Magistrado Presidente del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Quintana Roo; M. en Aud. Manuel Palacios Herrera, Auditor Superior del Estado de Quintana Roo y Lic. Magda Eugenia de Jesús Lozano Ocman, Comisionada Presidenta del Instituto de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Quintana Roo.

Colaboración y apoyo adicional: World Justice Project y Sistema de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes Quintana Roo.

Diseño Gráfico: Lic. Daniela Larbanois.

Nuestro agradecimiento por su colaboración y apoyo a: Lizbeth Lugo Hernández, Yeddelti Zulemi Cupul, Daniela López Azueta, Claudia Renata Guillemont Fuentes, Adriana Varillas, Francisco Colunga, Enrique Burton, Rachel Balbuena, Neftali Alejandro Canul y Aarón Siller.

Primera edición: Junio de 2023.

Impreso en la Ciudad de Chetumal, Quintana Roo, México.

ÍNDICE DE CONTENIDOS

1. Presentación 11

2. Resumen ejecutivo 13

3. Marco normativo 14

4. Fundamento jurídico 16

5. Descripción del proceso de diseño y formulación de la Política de Justicia Abierta 18
- **5.1** Sobre el Grupo Promotor de la Política de Justicia Abierta 18
- **5.2** Diseño temático-conceptual 21
- **5.3** Metodología del diagnóstico 23
- **5.4** Metodología de diseño 25

6. Sobre la justicia abierta 30
- **6.1** La justicia abierta 31
- **6.2** El valor público de la justicia abierta y sus ejes 34

7. Diagnóstico 37
- **7.1** Panorama general de la justicia abierta en Quintana Roo 37
- **7.2** Problema 1: Vacíos y ambigüedad regulatoria en materia de justicia abierta. 42
- **7.3** Problema 2: Acceso limitado y desigual a los procesos y resultados de las instituciones del ecosistema de justicia del estado. 47
- **7.4** Problema 3: Esfuerzos inefectivos de digitalización para el acceso a la justicia. 63
- **7.5** Problema 4: Débil vigilancia e incidencia social del gasto y de la calidad de la gestión de las instituciones del ecosistema de justicia 68
- **7.6** Problema 5: Baja participación ciudadana en decisiones y procesos deliberativos de las instituciones del ecosistema de justicia 74

8. Diseño estratégico de la Política de Justicia Abierta 79

9. Sistema de indicadores 99

10. Consideraciones de implementación, seguimiento y evaluación 103
- **10.1** Implementación 104
- **10.2** Seguimiento y evaluación 108

11. Fuentes de consulta **110**

12. Anexos **112**
- **12.1** Anexo 1: Cuestionarios de las encuestas **112**
- **12.2** Anexo 2: Cuestionarios de entrevistas semiestructuradas **144**

ÍNDICE DE GRÁFICAS

Gráfica 1 — Percepción del cumplimiento de obligaciones de transparencia entre IEJ y NSyC (¿Los sistemas y portales web de obligaciones de transparencia de las instituciones están completos y se actualizan periódicamente?) 38

Gráfica 2 — Percepción del NSyC sobre el uso de la PNT por parte de las IEJ (¿La información que se puede obtener por medio de la Plataforma Nacional de Transparencia está completa, actualizada y es correcta?) 40

Gráfica 3 — Percepción del NSyC del uso de canales digitales por parte de las IEJ (¿Las instituciones tienen canales digitales habilitados para promover peticiones sobre sus servicios?) 41

Gráfica 4 — Percepción sobre el nivel de conocimiento en las IEJ del concepto "justicia abierta" (¿Las y los funcionarios conocen el concepto de «justicia abierta»?) 43

Gráfica 5 — Publicación de información estadística desagregada por sexo/género" (¿Las instituciones publican estadísticas relevantes desagregadas por sexo/género?) 50

Gráfica 6 — Autopercepción de las IEJ respecto al cumplimiento de sus obligaciones de transparencia (¿La información que se puede obtener por medio de la Plataforma Nacional de Transparencia está completa, actualizada y es correcta?) 53

Gráfica 7 — Percepción del NSyC sobre la existencia de campañas de difusión focalizadas (¿Las instituciones realizan campañas de difusión de sus resultados adecuadas para personas con discapacidad visual, auditiva y en distintas lenguas indígenas?) 56

Gráfica 8 — Percepción del NSyC sobre la publicación de información de las IEJ con enfoque en grupos en desigualdad estructural (¿Las instituciones publican información sobre derechos, servicios, procesos y resultados adecuada para personas con discapacidad visual, auditiva y en distintas lenguas indígenas?) 57

Gráfica 9 — Percepción del NSyC sobre publicación de información en lenguaje ciudadano (¿Las instituciones publican sus resultados en lenguaje ciudadano?) 59

Gráfica 10 — Percepción del NSyC sobre publicación de información en un lenguaje adecuado para infancias (¿Las instituciones publican y difunden información sobre sus procesos y resultados con lenguaje adecuado para niñas y niños?) 59

Gráfica 11 — Percepción del NSyC sobre la atención a las SAIs en otras lenguas (¿Se reciben y responden solicitudes de acceso a la información en lenguas diferentes al español?) 60

Gráfica 12— Percepción del NSyC sobre la publicación de agenda de mandos superiores (¿La agenda de actividades de los mandos superiores se publica regularmente?) 61

Gráfica 13 — Percepción de las IEJ sobre la existencia de canales digitales para trámites judiciales (En su opinión, ¿la ciudadanía cuenta con mecanismos digitales para iniciar procedimientos judiciales en Quintana Roo?) 65

Gráfica 14 — Percepción del NSyC sobre la publicación de procesos y resultados en lenguas indígenas (¿Las instituciones publican en su portal web la información sobre sus procesos y resultados en lenguas indígenas?) 67

Gráfica 15 — Percepción del NSyC sobre la existencia de mecanismos de participación ciudadana en materia de compras públicas (¿Existen mecanismos de monitoreo o participación ciudadana en materia de compras públicas?) 70

Gráfica 16 — Contraste de percepción entre NSyC e IEJ sobre la existencia de mecanismos de transparencia presupuestal (¿Existen mecanismos de transparencia presupuestal que permiten a las personas conocer oportunamente los recursos financieros solicitados, aprobados y ejercidos?) 71

Gráfica 17 — Contraste de percepción entre NSyC e IEJ sobre publicación de información sobre adquisiciones (¿Las IEJ publican sus procedimientos de adquisiciones, desagregada por tipo, (licitación, invitación a cuando menos 3 personas y adjudicación directa), modalidad de contrato y/o monto destinado?) 72

Gráfica 18 — Percepción del NSyC sobre su involucramiento en los procesos de las IEJ (¿Se involucra a la ciudadanía con los procesos de las instituciones? 76

Gráfica 19 — Percepción del NSyC sobre la valoración de su participación en los procesos administrativos por parte de las IEJ (¿Las instituciones valoran la participación de la ciudadanía en los procesos administrativos, como la presupuestación o las designaciones de funcionarios?) 77

Gráfica 20 - Porcentaje de participación institucional como responsables del total de líneas de acción. Fuente: Elaboración propia. 105

ÍNDICE DE CUADROS

Cuadro 1 - Resultados de Quintana Roo en los subíndices de la Métrica de Gobierno Abierto, 2021. **48**

Cuadro 2 - Grado de cumplimiento de obligaciones de transparencia en la Plataforma Nacional de Transparencia de distintas IEJ, correspondientes al trimestre de julio-septiembre 2022. **51**

Cuadro 3 - Respuesta ofrecida por cada sujeto obligado al que se le efectuó una SAI en un ejercicio de usuario simulado (2022). **54**

Cuadro 4 - Grado de cumplimiento de obligaciones de transparencia de las IEJ relativas a la ejecución del gasto y gestión financiera durante el trimestre de julio a septiembre de 2022. **73**

Cuadro 5 - Sistema de indicadores. **99**

Cuadro 6 - Instituciones participantes en la implementación de la PJA de Quintana Roo. **104**

Cuadro 7 - La PJA a través del ciclo presupuestario. **107**

Cuadro 8 - Ciclo de evaluación de la PJA. **108**

Cuadro 9 - Preguntas detonadoras para la transversalización de los principios de la PJA. **109**

ÍNDICE DE FIGURAS

Figura 1 - Beneficios generados por el Estado Abierto 30

Figura 2 - Beneficios de la justicia abierta 33

Figura 3 - Estructura por ejes de la Política de Justicia Abierta 79

Figura 4 - Ciclo de vida de una política 103

Figura 5 - Dificultad de implementación, según el grado de consenso y de cambio 106

SIGLAS

ASEQROO Auditoría Superior del Estado de Quintana Roo
ASF Auditoría Superior de la Federación
CC Comité Coordinador del Sistema Estatal Anticorrupción
CIDE Centro de Investigación y Docencia Económicas A.C.
CJE Consejo de la Judicatura del Estado
CPC Comité de Participación Ciudadana del Sistema Anticorrupción del Estado
CPEUM Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
CPELSQROO Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Estado de Quintana Roo
DDHH Derechos Humanos
EbDH Enfoque basado en Derechos Humanos
ENAID Encuesta Nacional de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales
EML Enfoque de Marco lógico
FECC Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción
FGE Fiscalía General del Estado
GP Grupo Promotor para la cocreación de la Política de Justicia Abierta en el Estado de Quintana Roo
IDAIPQROO Instituto de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Quintana Roo
IEJ Instituciones del Ecosistema de Justicia
INEGI Instituto Nacional de Estadística y Geografía
INMAYA Instituto para el Desarrollo del Pueblo Maya
LGSNA Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción
LGTAIP Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública
LFRCQROO Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas para el Estado de Quintana Roo
LPCQROO Ley de Participación Ciudadana del Estado de Quintana Roo
LSPCQROO Ley del Servicio Público de Carrera del Estado de Quintana Roo
LSAEQROO Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Quintana Roo
LTAIPQROO Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Quintana Roo
NNA Niñas, niños y adolescentes
NSyC Núcleo social y ciudadano
OGP Alianza para el Gobierno Abierto
OIC Órgano Interno de Control
PAEQROO Política Anticorrupción del Estado de Quintana Roo
PG Perspectiva de género
PJA Política de Justicia Abierta
PJE Poder Judicial del Estado
PNA Política Nacional Anticorrupción
PNT Plataforma Nacional de Transparencia
SAI Solicitudes de Acceso a la Información

SAEQROO Sistema Anticorrupción del Estado de Quintana Roo
SECOES Secretaría de la Contraloría
SESAEQROO Secretaría Ejecutiva del Sistema Anticorrupción del Estado de Quintana Roo
SEFIPLAN Secretaría de Finanzas y Planeación del Estado de Quintana Roo
SNT Sistema Nacional de Transparencia
TAI Transparencia, Anticorrupción, Impunidad
TG Transparencia desde la perspectiva gubernamental (Métrica de Gobierno Abierto)
TC Transparencia desde la perspectiva ciudadana (Métrica de Gobierno Abierto)
TEQROO Tribunal Electoral de Quintana Roo
TJAQROO Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Quintana Roo

1. PRESENTACIÓN

A raíz de la aprobación, publicación e implementación de la Política Anticorrupción del Estado de Quintana Roo (PAEQROO) y su Programa de Implementación (PI), el Sistema Anticorrupción del Estado de Quintana Roo (SAEQROO) ha emprendido importantes esfuerzos institucionales para, a través de diversos instrumentos normativos y de política pública, atender y erradicar las causas estructurales de la corrupción y sus impactos. En todo momento, la mirada y voz ciudadana han sido el timón en la toma de decisiones, a la par de una clara convicción por adoptar el enfoque sistémico y centrado en los derechos humanos y la perspectiva de género (PG).

En el marco de estas políticas públicas, especialmente del PI 2021-2030, se reconoce como una de las problemáticas más graves en Quintana Roo la insuficiente apertura de las instituciones que conforman el ecosistema de justicia. Sin duda, no es posible garantizar el derecho a la justicia, mientras que los servicios e instituciones se mantengan distantes, lejanos e incomprensibles ante la sociedad y la ciudadanía, especialmente de los grupos y poblaciones en condiciones de desigualdad estructural. El derecho a la justicia debe cruzar por abrir a las personas las instituciones que procuran e imparten justicia, así como los órganos jurisdiccionales, además de los que tutelan y protegen los derechos humanos.

Con el objetivo de atender esta necesidad es que nace la Política de Justicia Abierta del Estado de Quintana Roo (PJA), la primera de su tipo en el país, con objetivos en dos vertientes: uno institucional: transformar a las propias Instituciones del Ecosistema de Justicia (IEJ) por medio de la transparencia proactiva, la participación y la colaboración para fortalecer su modelo de vinculación, comunicación y relación con las personas, sus mecanismos de rendición de cuentas, su integridad y el trato justo e imparcial a las personas; y dos, enfocado en los servicios del ecosistema de justicia, para resolver los problemas públicos que limitan una justicia pronta, completa, imparcial e incluyente, por medio de la transparencia, la participación y la colaboración. (Grupo Promotor para la cocreación de la Política de Justicia Abierta en el Estado de Quintana Roo, 2021).

En virtud de tales esfuerzos, se formó el Grupo Promotor de la PJA, con el propósito de conducir los trabajos del espacio multiactor y permanente de diálogo, deliberación y cocreación para la toma de decisiones encaminadas a diseñar la PJA. Este grupo representa el mecanismo de gobernanza participativa para el desarrollo de esta política, estando conformado por dos subgrupos, uno de las IEJ en el estado y el otro de organizaciones sociales y ciudadanía.

¿Qué se entiende por justicia abierta? Para los efectos de este proceso, significa incorporar los principios de Gobierno Abierto (transparencia, participación ciudadana, colaboración y rendición de cuentas) a las instituciones y servicios de procuración, impartición, y aquellos que coadyuvan en el acceso a la justicia, tutelan y protegen derechos humanos, es decir, al ecosistema de justicia en su conjunto.

Estos principios son aplicables a todas las IEJ: fiscalías, tribunales, policías, defensorías, centros de justicia alternativa, centros penitenciarios, juzgados cívicos, entre otros. Adoptar un modelo de justicia abierta, a través de la materialización de las acciones de esta política,permitiría promover, respetar, proteger y garantizar el derecho de acceso a la información de la ciudadanía y de involucrarse de forma participativa en el diseño, toma de decisiones e implementación de las políticas públicas, en el ejercicio del derecho de acceso a la justicia.

La presente política representó un esfuerzo ejemplar de todas y todos los integrantes del Grupo Promotor para la cocreación de la Política de Justicia Abierta en el Estado de Quintana Roo (GP) para lograr un documento sin precedentes, de alcance amplio, que incorpora los componentes estructurales de la justicia abierta y diversas perspectivas no solo de las IEJ, sino de las personas usuarias de los servicios y de la ciudadanía con conocimiento en la materia, lo que permite integrar una visión multidisciplinaria, pero sobre todo participativa.

A partir de este momento, Quintana Roo tiene una nueva política de Estado que habrá de marcar las pautas de un nuevo paradigma de relación entre las IEJ y la sociedad; un nuevo modelo que ponga al centro de la justicia a las personas y sus diversas realidades, a las personas y sus necesidades, a las personas y sus capacidades.

Tal como se afirmó para la PAEQROO y el PI, éste es sólo el comienzo. La construcción y aprobación de una política pública sólida y de gran calidad técnica es una condición elemental pero no garantiza en absoluto el efecto transformador que se busca a través de ella. Para esto, el SAEQROO, pero especialmente el IDAIPQROO y el GP, deben dar pasos firmes en el camino que continúa: el de su programación, presupuestación, ejercicio y control, seguimiento, evaluación y rendición de cuentas. Sólo así, avanzando en la traza circular de las políticas públicas es posible mejorar, orientar el camino, trazar nuevos objetivos y nuevas alianzas, así como rendir cuentas.

2. RESUMEN EJECUTIVO

La elaboración de esta política contempló diversas etapas en su construcción. En particular, el trabajo se desarrolló en dos momentos, uno de diagnóstico y otro de diseño. Es importante recalcar que ambos contemplaron una participación diversa, representativa y activa tanto de los poderes públicos estatales, como de la sociedad civil. Este conjunto de actores y actoras contribuyeron con base en su experiencia, con opiniones e ideas que fueron incorporadas en el presente instrumento.

Como parte de la fase de diagnóstico se diseñaron e implementaron diversos instrumentos de identificación de problemáticas en materia de justicia abierta y sus áreas relacionadas. La aplicación de estos instrumentos permitió obtener información para la identificación de las problemáticas centrales y, de esta manera, poder formular un diagnóstico integral, siempre desde una perspectiva de garantía efectiva y progresividad de los derechos de las personas.

Posterior a la formulación del diagnóstico, se diseñó el marco estratégico de la PJA. Éste contempla diversas estrategias y líneas de acción en cinco áreas: referentes jurídico-regulatorios de la justicia abierta, publicidad y accesibilidad de los procesos y resultados de las IEJ, justicia digital, vigilancia e incidencia social en los procesos de planeación y el gasto público y decisiones estratégicas y procesos deliberativos y participativos. Cada estrategia desarrollada atiende a una problemática central y sus causas. Además, el marco identifica las instituciones responsables de coordinar y participar en la implementación de la política.

Las diversas estrategias contienen además indicadores para su seguimiento. Estos se encuentran asociados no solo a la construcción de determinadas estrategias y consecuentemente líneas de acción, sino a estudios y evaluaciones hechas por instancias nacionales independientes y de la sociedad civil que permiten evaluar el cumplimiento de esta política por un horizonte hacia siete años, en relación al cumplimiento de la Agenda 2030.

3. MARCO NORMATIVO

INTERNACIONAL

1. Convención Interamericana contra la Corrupción de la Organización de los Estados Americanos.
2. Convención para combatir el cohecho de servidores públicos extranjeros en transacciones comerciales internacionales de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos.
3. Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción.
4. Convención Americana sobre Derechos Humanos.
5. Convención Interamericana para prevenir, sancionar y erradicar la Violencia Contra la Mujer.
6. Convención Interamericana para la eliminación de todas las formas de discriminación contra las personas con discapacidad.
7. Convención Internacional sobre la eliminación de todas las formas de Discriminación Racial.
8. Convención sobre la eliminación de todas las formas de Discriminación Contra la Mujer.
9. Convención sobre los Derechos del Niño.
10. Convención sobre los Derechos de las personas con discapacidad.
11. Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos de las personas con discapacidad.
12. Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos.
13. Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos.
14. Protocolo Facultativo de la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la Mujer.

NACIONAL

1. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
2. Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción.
3. Ley General de Responsabilidades Administrativas.
4. Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
5. Ley General de Archivos.
6. Ley General de Protección de datos personales en posesión de sujetos obligados.
7. Ley General de Víctimas.
8. Ley General de Acceso a las Mujeres a una Vida Libre de Violencia.
9. Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes.
10. Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.
11. Código Nacional de Procedimientos Penales.
12. Metodología para el diseño del Programa de Implementación de la PNA.

LOCAL

1. Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo.
2. Código Penal para el Estado Libre y Soberano de Quintana Roo.
3. Código de Justicia Administrativa del Estado de Quintana Roo.
4. Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Quintana Roo.
5. Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Quintana Roo.
6. Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Quintana Roo.
7. Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Quintana Roo.
8. Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Quintana Roo.
9. Ley de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Quintana Roo.
10. Ley de Amnistía para el Estado de Quintana Roo.
11. Ley de Víctimas del Estado de Quintana Roo.
12. Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado de Quintana Roo.
13. Ley de Asistencia y Prevención de la Violencia Familiar del Estado de Quintana Roo.
14. Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Quintana Roo.
15. Ley de Derechos, Cultura y Organización Indígena del Estado de Quintana Roo.
16. Ley de Justicia Indígena del Estado de Quintana Roo.
17. Ley para la Igualdad entre Mujeres y Hombres del Estado de Quintana Roo.
18. Ley para Prevenir, Atender y Eliminar la Discriminación en el Estado de Quintana Roo.
19. Ley que crea la Procuraduría de Protección al Ambiente del Estado de Quintana Roo.
20. Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo.
21. Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Quintana Roo.
22. Ley Estatal de Medios de Impugnación en Materia Electoral.
23. Ley de Participación Ciudadana del Estado de Quintana Roo.
24. Ley de Mejora Regulatoria del Estado de Quintana Roo y sus Municipios.
25. Ley del Instituto de Defensoría Pública del Estado de Quintana Roo.
26. Ley para la Protección de Sujetos en Situación de Riesgo del Estado de Quintana Roo.
27. Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo.
28. Ley Orgánica de Justicia en materia de Faltas de Policía y Buen Gobierno del Estado de Quintana Roo.
29. Metodología para el diseño del Programa de Implementación 2021-2030 de la Política Anticorrupción del Estado de Quintana Roo.

4. FUNDAMENTO JURÍDICO

El Capítulo II de la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción establece que cada estado parte "formulará y aplicará o mantendrá en vigor políticas coordinadas y eficaces contra la corrupción que promuevan la participación de la sociedad y reflejen los principios del imperio de la ley, la debida gestión de los asuntos públicos y los bienes públicos, la integridad, la transparencia y la obligación de rendir cuentas"[1] . De manera complementaria, dicho capítulo establece que, bajo los principios de la legislación de cada estado firmante, se impulsará la creación de órganos en su jurisdicción para la aplicación, coordinación y supervisión de dichas políticas. [2]

En consonancia con dicha convención, la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM) establece que el órgano encargado de realizar las acciones "de diseño y promoción de políticas integrales en materia de fiscalización y control de recursos públicos, de prevención, control y disuasión de faltas administrativas y hechos de corrupción, en especial sobre las causas que los generan[3] es el Comité Coordinador (CC), por lo que su diseño quedará supeditado a dicho ente, mientras que, de acuerdo a la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción (LGSNA) será el Sistema Nacional Anticorrupción la instancia encargada de establecer, articular y evaluar la política en la materia[4].

Al respecto de las facultades del CC con respecto al diseño de políticas públicas, la LGSNA en sus artículos 8º y 9º fracción III señalan que, a dicho ente le corresponde además de las atribuciones del diseño y promoción, la de evaluar de manera periódica las políticas en la materia, su ajuste y su modificación.

En el contexto estatal, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Estado de Quintana Roo (CPELSQROO) refiere que "el diseño y promoción de políticas integrales en materia de fiscalización y control de recursos públicos, de prevención, control y disuasión de faltas administrativas y hechos de corrupción, en especial sobre las causas que los generan"[5] le corresponde al CC. Asimismo, en su artículo 49º se señala que el Supremo Poder del Estado en el desempeño de sus actividades consolidará el Estado Abierto, mismo que se compone de Parlamento Abierto, Gobierno Abierto y Justicia Abierta.

En este sentido, la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Quintana Roo (LSAEQROO) en su artículo 6º dota al Sistema Estatal Anticorrupción de la atribución de establecer, articular y evaluar la política estatal en la materia, misma que será obligatoria para las instancias designadas en el

[1] *Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción, Art. 5, 2005.*

[2] *Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción, Art. 6, 2005.*

[3] *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM), Art. 113, fracción III, b, 2022.*

[4] *Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción, Art. 6, 2021.*

[5] *Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Estado de Quintana Roo (CPQROO), Art. 161, Fracción III, b), 2022.*

estado, así como aquellas de carácter nacional emitidas por el Sistema Nacional Anticorrupción. Es a través de las facultades del CC que se ejercen las facultades señaladas con respecto a la política estatal en materia de combate a la corrupción, ya que el artículo 9º fracción III de la propia LSAEQROO establece la facultad a dicho ente de: "el diseño, la aprobación y la promoción de la política estatal en materia de prevención y combate a la corrupción, así como su evaluación periódica, ajuste y modificación". El Comité de Participación Ciudadana del Estado de Quintana Roo (CPC) colaborará con su opinión y formulación de propuestas a las políticas estatales e integrales de acuerdo con el artículo 21º de la ley anteriormente mencionada.

Ahora bien, el 25 de febrero de 2020 se publicó en el Diario Oficial de la Federación la Política Nacional Anticorrupción (PNA), misma que define el rumbo para combatir el problema de la corrupción en México. Este documento es un plan estratégico a largo plazo que detalla el diagnóstico del problema de la corrupción y sus prioridades de atención y solución de manera compartida y a escala nacional. Representa además un conjunto de acciones, estrategias y/o programas diseñados para prevenir detectar y sancionar la corrupción tanto en el sector público como en el privado.

Mientras que en el ámbito estatal, el 28 de septiembre de 2020 se publicó en el Periódico Oficial del Estado de Quintana Roo la PAEQROO y, posteriormente, su respectivo Programa de Implementación 2021-2030, mismo que recoge los lineamientos específicos para la creación de la PJA y que, en su Prioridad 4, Estrategia 4.2 se establece "Desarrollar la Política de Justicia Abierta del estado de Quintana Roo, con EbDH y PG, orientada a construir un modelo que replantee la relación entre las instituciones responsables de procurar e impartir justicia y los órganos que coadyuvan en el acceso a la justicia y protegen los derechos humanos y la sociedad, para propiciar la transparencia en los servicios, los procesos y la información, la participación ciudadana y la colaboración".

5. DESCRIPCIÓN DEL PROCESO DE DISEÑO Y FORMULACIÓN DE LA POLÍTICA DE JUSTICIA ABIERTA

5.1 SOBRE EL GRUPO PROMOTOR DE LA POLÍTICA DE JUSTICIA ABIERTA

El 23 de septiembre de 2021 se firmó la "Declaratoria para la cocreación de una Política de Justicia Abierta en el estado de Quintana Roo"[6] (PJA) por 16 instituciones tanto del sector público y representantes de la sociedad civil organizada. Entre las organizaciones firmantes, se encuentran instancias estatales que participan en el ecosistema de justicia, organizaciones y expertos locales, así como instancias de alcance nacional, como el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI), World Justice Project (WJP), Equis Justicia para las Mujeres, México Evalúa y el Núcleo de la Sociedad Civil para el Gobierno Abierto en México.

La fracción III de dicha declaratoria establece el compromiso de todas las instituciones y organizaciones firmantes en participar en la cocreación de una PJA en observancia a la reforma constitucional en materia de Estado Abierto para Quintana Roo. Entre sus objetivos, la declaratoria señala que se busca "generar un modelo de gobernanza que permita transformar a las instituciones, mediante la apertura de estas, como una práctica cotidiana de los valores de justicia abierta de todos los actores del ecosistema de justicia".

Posterior a la firma de la declaratoria se conformó el Grupo Promotor, compuesto por instituciones y representantes de la sociedad civil organizada, fue el encargado de impulsar la cocreación de la PJA y de ser la instancia técnica y articuladora del proceso[7]. El objetivo del Grupo Promotor, de acuerdo con el Documento Base para la adopción de las Bases de Gobernanza (Documento Base) es: "conducir los trabajos del espacio multiactor y permanente de diálogo, deliberación y cocreación para la toma de decisiones encaminadas a diseñar la Política de Justicia Abierta en el estado de Quintana Roo."

[6] *Declaratoria para la cocreación de una Política de Justicia Abierta en el estado de Quintana Roo, IDAIPQROO, 2021.*

[7] *Grupo Promotor para la cocreación de la Política de Justicia Abierta en el Estado de Quintana Roo, Comité de Participación Ciudadana del Sistema Anticorrupción del Estado de Quintana Roo 2022. Documento Base para la adopción de las Bases de Gobernanza. Disponible en apartado de Bibliografía y Anexos.*

El Grupo Promotor se compone por dos subgrupos:

Las Instituciones del Ecosistema de Justicia:

IDAIPQROO
PJE
FGE
SESAEQROO
FECC
Juzgados cívicos de los 11 municipios del estado
TEQROO
TJAQROO
ASEQROO
CEAVEQROO
CEDH
Contralorías de los 11 municipios del estado
IEQROO
PPA
PPNNA
SECOES
Secretarías de Seguridad Pública de los 11 municipios del estado
SSPQROO
Secretaría de Finanzas y Planeación
Ayuntamiento de los 11 municipios del Estado

Y el Núcleo Social y Ciudadano (NSyC), integrado por:

Comité de Participación Ciudadana del Sistema Anticorrupción del Estado
Ciudadana independiente
WJP
Inteligencia Colectiva
Centro Mexicano de Derecho Ambiental
Ciudadan@s x la Transparencia
Asociación Nacional de Abogados de Empresa, Colegio Sección Quintana Roo
Colegio de Ciencias Políticas y Administración Pública de Quintana Roo
Expertas independientes

Conviene mencionar que la conformación del NSyC se hizo a través de la publicación de una convocatoria abierta para integrarlo y que fue ampliamente difundida durante los meses de mayo y junio de 2022. Las personas y organizaciones que constituyen este núcleo cumplieron con los requisitos establecidos en las bases de la convocatoria: experiencia y conocimiento en materia de justicia y apertura institucional, políticas públicas, EbDH y PG. Por otra parte, es importante puntualizar que la Secretaría Técnica del Grupo Promotor se encuentra a cargo de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Anticorrupción del Estado de Quintana Roo). Cabe destacar que esta institución, por su naturaleza como organismo de apoyo y soporte técnico al Sistema Anticorrupción, tendrá el liderazgo transversal en el desarrollo de este instrumento, por lo que su apropiación resulta una condición elemental para el éxito en los resultados esperados y generados.

En este tenor, el Grupo Promotor formó parte activa en el proceso de cocreación de la PJA, jugando un papel clave en cada una de sus etapas. En el proceso de diagnóstico, las personas representantes de quienes lo componen participaron en mesas de trabajo, entrevistas individuales y encuestas, compartiendo el conocimiento práctico obtenido a partir de sus vivencias institucionales y como usuarias y usuarios de los sistemas de justicia. Para ello, no solo manifestaron preocupaciones e inquietudes, sino que también facilitaron el acceso a documentación generada al interior, mediante la que se pudieron reconocer buenas prácticas.

En cuanto al proceso de diseño estratégico de la PJA, se propiciaron espacios abiertos de diálogo entre IEJ y el NSyC, donde se intercambiaron ideas y acercaron posturas sustentadas desde

diversas experiencias. Mediante mesas abiertas de cocreación, se facilitó la adopción de estrategias concretas, líneas de acción y responsabilidades de ejecución y coordinación, a partir del consenso entre las personas participantes. La riqueza del ejercicio se cimentó a partir del respeto a la manifestación de ideas divergentes, priorizando que todas las inquietudes quedarán representadas y construyendo un instrumento de política pública accionable en la vida institucional cotidiana.

Como se establece en apartados posteriores, el trabajo del Grupo Promotor no se limita sólo al acompañamiento en la fase de diseño y formulación, sino que se espera de él su permanente involucramiento en las etapas de presupuestación, implementación, seguimiento y evaluación de este instrumento de política pública.

5.2 DISEÑO TEMÁTICO-CONCEPTUAL

Este apartado ofrece una breve descripción de las características conceptuales y metodológicas de la PJA, así como una presentación de las herramientas empleadas para la obtención de datos.

El diagnóstico y diseño de la PJA utilizó como metodología base el Enfoque de Marco Lógico (EML), la cual permitió, en un primer momento, identificar las problemáticas desde el análisis de sus causas y sus efectos, para posteriormente y sobre la base de dichas causas, analizar y plantear los objetivos, así como estrategias y líneas de acción necesarias y suficientes para alcanzar cada uno de estos. De igual manera, posibilitó que se establecieran indicadores específicos para dar seguimiento y evaluar las distintas etapas de la implementación y resultados de la política. La aplicación de esta metodología consistió, de manera general, en los siguientes cuatro pasos:

1. Análisis de la problemática:
El análisis consistió en identificar los cinco grandes problemas públicos centrales, derivados de los ejes en los que se organiza la PJA. Una vez identificados estos problemas, se aplicaron las diversas herramientas para recabar la evidencia que explicara las causas primarias y secundarias, así como sus efectos y, posteriormente, se sistematizó la información a través de la herramienta del árbol de problemas.

2. Diseño de objetivos:
Sobre la base del árbol de problemas se identificaron objetivos a corto, mediano y largo plazo para la PJA. En este caso, los cinco problemas centrales se convierten en los objetivos de los cinco ejes de esta política, mientras que las causas directas resultan en las estrategias y las causas secundarias en líneas de acción orientativas. De esta manera, se asegura que exista una relación directa entre el problema identificado y los objetivos de la política.

3. Diseño de acciones:
El siguiente paso, de acuerdo con la metodología del EML, fue formular las líneas de acciones necesarias y suficientes para el cumplimiento de las estrategias. Para ello, se hizo un riguroso análisis de viabilidad y sostenibilidad en cada una de ellas.

4. Formulación de indicadores:
Finalmente se diseñaron indicadores para las estrategias, permitiendo con eso conocer el grado de cumplimiento de los principales resultados. El objetivo de estos indicadores es dar seguimiento y evaluar la eficacia, en la implementación de la política.

El diseño de todos los instrumentos para recabar evidencia, así como la clasificación de los problemas identificados y sus estrategias de solución, se hizo con base en las categorías temático-programáticas (ejes) propuestas por el WJP (2022), las cuales, para efectos de la PJA, representan los cinco grandes ejes en los que se organiza este documento y a través de los cuales se desarrollaron los trabajos de análisis, consulta y participación. Estos ejes son:

1. Referentes jurídico-regulatorios de la justicia abierta
Contempla la existencia de estándares claros y referentes normativos sobre la transparencia, participación, colaboración y rendición de cuentas. Se pone especial atención en la armonía entre los referentes normativos y estándares locales con el marco jurídico estatal, nacional, y convencional

2. Publicidad y accesibilidad de los procesos y resultados de las IEJ
Se refiere a la existencia de procedimientos y criterios normativos y tecnológicos para publicar procesos y resultados vinculados con las funciones efectuadas por cada institución que forma parte del ecosistema de justicia. Contempla, además, focalizar el análisis en la accesibilidad de los procedimientos y criterios, así como en el destino presupuestal y en el desarrollo de protocolos y procedimientos para cumplir con el principio de máxima publicidad de manera oportuna, verificable, inteligible e integral, y en garantizar la accesibilidad en los servicios que cada institución ofrece, considerando el factor diferencial de personas en situación de desigualdad estructural.

3. Justicia digital, monitoreo ciudadano y acceso a la justicia
Considera el aprovechamiento de servicios tecnológicos para la generación de inteligencia y procesos de monitoreo, detección y prevención de la corrupción. Asimismo, contempla la oferta de estos servicios como una oportunidad para agilizar y acercar los procesos a la ciudadanía, incluyendo su consulta, activación y gestión.

4. Vigilancia e incidencia social del gasto público y de los procesos de planeación
Comprende la existencia de mecanismos de monitoreo, participación e incidencia social sobre el destino del gasto público, incluyendo contrataciones o adquisiciones y procesos de planeación, programación y seguimiento presupuestal.

5. Decisiones estratégicas y procesos deliberativos y participativos
Contempla la existencia de lineamientos, protocolos y mecanismos relativos a los procesos abiertos y participativos, con el objetivo de garantizar la imparcialidad en la toma de decisiones estructurales y estratégicas (como designaciones públicas o políticas de priorización), así como procesos deliberativos vinculados al acceso a la justicia (p. ej., listado de asuntos y mecanismos participativos colaborativos).

Con base en estos cinco ejes, y con el propósito de sistematizar la recolección de datos, se analizaron tres conjuntos de problemas y debilidades recurrentes en materia de justicia abierta, que posteriormente derivaron en estrategias y líneas de acción:

A. Acceso desigual a información y espacios de participación
A. Desconfianza entre actores
A. Capacidades limitadas y asimétricas entre actores del ecosistema de justicia

El primero se refiere a los problemas que enfrentan distintos segmentos poblacionales del estado —particularmente aquellos en condición de desigualdad estructural— al tratar de acceder a información del sistema de justicia o involucrarse en sus actividades. Parte del problema se refleja en la desigualdad de espacios y medios de acceso, así como en la disponibilidad limitada de canales que permitan atender a diferentes poblaciones con necesidades específicas.

El segundo conjunto se refiere al problema de baja confianza entre instituciones que procuran e imparten justicia, así como entre esas instituciones y la sociedad civil. En el primer caso se trata de problemas de confianza interorganizacional, mientras que los segundos se relacionan con la interfaz entre ciudadanía y estado y sus desafíos.

Finalmente, el tercer conjunto aborda los problemas de las capacidades limitadas, ausentes o asimétricas. En particular, se refiere a la limitación en recursos regulatorios, presupuestales, humanos y tecnológicos que podrían detonar procesos sostenibles de apertura dentro de las instituciones del sistema de justicia.

El encuadre temático-conceptual antes descrito posibilitó encauzar los esfuerzos de diseño tanto del diagnóstico de problemas, como de las estrategias y líneas de acción. A continuación, se describirán brevemente las características de cada uno de ellos.

5.3 METODOLOGÍA DEL DIAGNÓSTICO

Para desarrollar y fundamentar empíricamente el diagnóstico de la PJA, se aplicaron encuestas en línea, se realizaron entrevistas a actores y actoras clave y se recopiló información contextual y estadística sobre el desempeño de los actores del ecosistema de justicia en materia de apertura. Como se mencionó anteriormente, la información recabada tras el desarrollo de estas herramientas fue sistematizada a través de la metodología del EML.

ENCUESTAS

El propósito de las encuestas fue obtener datos que permitan entender y priorizar las diferentes problemáticas de justicia abierta y sus posibles causas en la procuración, impartición y coadyuvancia de la justicia en el estado.

El marco muestral incluye dos grupos de informantes. Primero, se seleccionó a personas informantes de las distintas instituciones que componen el ecosistema de justicia del estado de Quintana Roo. El segundo grupo se integró por personas y representantes del NSyC del Grupo Promotor de la política. Aunque ambos grupos respondieron cuestionarios que cubren temáticas similares, se consideró importante —dadas las características de cada uno— generar versiones modificadas del instrumento para mejorar la calidad de los datos.

Para el diseño del instrumento, se optó por una estructura modular que, por un lado, permitió mejorar el tiempo de respuesta y, por el otro, limitó la pérdida de información debido a erosión en la respuesta. Para cada ítem del cuestionario se plantearon tareas de selección o valoración en escalas Likert básicas (con escala media, en casi todos los casos), manteniendo así al mínimo las tareas con texto abierto (ver Anexo 1).

Se obtuvo N=23 respuestas del grupo integrado por personas y representantes del NSyC, y N=91 respuestas de personas que componen las distintas instituciones que forman parte del ecosistema de justicia del estado.

ENTREVISTAS

El objetivo de las entrevistas fue explorar a profundidad temas relevantes, preguntas que no se respondieron durante los métodos de investigación antes aplicados o aspectos específicos a un sector u organización.

En su diseño se optó por entrevistas semiestructuradas que se caracterizan por su flexibilidad y dinamismo. Como su nombre lo indica, las entrevistas semiestructuradas son interacciones que cuentan con un guion temático básico (ver Anexo 2) que orienta, mas no limita, las interacciones con las personas entrevistadas. De esta manera, se diseñó una batería de preguntas abiertas con el propósito de incentivar a la persona entrevistada a profundizar en su experiencia y conocimiento.

Se realizaron N=11 entrevistas a actores y actoras clave parte de las instituciones que componen el ecosistema de justicia y N=6 con personas usuarias de sistema de justicia, así como miembros de NSyC.

RECOPILACIÓN DE INFORMACIÓN CONTEXTUAL Y ESTADÍSTICA

El objetivo de la recopilación de información contextual fue evaluar el cumplimiento de las IEJ en materia de apertura, mediante ejercicios simulados propios y la revisión y análisis de fuentes de información y de bibliografía especializada.

Se realizaron tres actividades: obtención de datos de registro y estudios previos, revisión del cumplimiento de las obligaciones de transparencia de las instituciones en la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT), y una evaluación de los Procedimientos de Impugnación en materia de Acceso a la Información Pública por parte del IDAIPQROO.

Para la obtención de datos de registro y resultados previos, se seleccionó la bibliografía más destacada y actual en la materia, priorizando aquellos textos que abordan específicamente el caso de Quintana Roo.

Para la revisión del cumplimiento de las obligaciones de transparencia, se consultó la PNT con el fin de identificar si se encontraba disponible la información que por ley los sujetos obligados deben publicar. Las obligaciones se tomaron por cumplidas únicamente si la información del último periodo de actualización se encontraba en la PNT. La consulta se realizó para cada una de las IEJ.

La evaluación de los Procedimientos de Impugnación en materia de Acceso a la Información Pública se realizó mediante la interposición de Solicitudes de Acceso a la Información (SAI) a los 11 municipios que conforman la entidad, agotando el procedimiento administrativo completo para interactuar con dos posibles actores: en primera instancia con los sujetos obligados a través de la SAI y, en segunda instancia, con el IDAIPQROO por medio de la interposición del recurso de revisión respectivo en contra de los sujetos obligados que no atendieron debidamente las SAI.

5.4 METODOLOGÍA DE DISEÑO

Al centro de la PJA de Quintana Roo se encuentra el marco estratégico compuesto por cinco ejes que permiten atender los problemas identificados durante la etapa de diagnóstico. La construcción de este marco se desarrolló de manera abierta y colaborativa con base en el EML (ver sección Diseño Temático-Conceptual) y, en particular, cuatro mesas multiactor que siguieron una metodología de grupos focales[8], así como una mesa bilateral para la cocreación de la PJA. Los objetivos de las mesas fueron (1) presentar y discutir los hallazgos del diagnóstico y (2) perfilar las líneas de acción para cada estrategia propuesta.

Las consideraciones que se tomaron en cuenta para la organización de las mesas multiactor fueron:

I. Con respecto a las IEJ, seleccionar a las personas servidoras públicas con poder de toma de decisión (mandos superiores) que tuvieran experiencia, formación y competencias en las áreas relacionadas con la justicia abierta (transparencia, participación ciudadana, colaboración institucional y rendición de cuentas), de tal manera que pudieran aportar y compartir ideas o experiencias relevantes.

II. Respecto al NSyC, se convocó a las y los ciudadanos que forman parte del Grupo Promotor de la PJA. Al igual que con las personas servidoras públicas, se procuró que las personas contaran con los conocimientos y experiencia pertinentes para compartir ideas y experiencias de manera constructiva.

[8] *El grupo focal de discusión es "focal" porque focaliza su atención e interés en un tema específico de estudio e investigación que le es propio, por estar cercano a su pensar y sentir, y es de "discusión" porque realiza su principal trabajo de búsqueda por medio de la interacción discursiva y la contrastación de las opiniones de sus miembros. El grupo focal es un método de investigación colectivista, más que individualista, y se centra en la pluralidad y variedad de las actitudes, experiencias y creencias de los participantes, y lo hace en un espacio de tiempo relativamente corto. Miguélez, M. (2004).*

Antes de la celebración de cada una de las mesas se difundieron los insumos necesarios para que las y los participantes tuvieran pleno conocimiento de las áreas de oportunidad identificadas en su institución, así como en el ecosistema de justicia del estado en general. Específicamente, el material que se difundió en preparación a las mesas consistió en lo siguiente:

1. Apartado de diagnóstico: referido como documento de trabajo para aportaciones adicionales.
2. Marco estratégico: referido como documento de trabajo e integrado por propuestas de estrategias para atender cada problema identificado durante la etapa de diagnóstico.

El desarrollo de las mesas giró en torno a dos aspectos. Por un lado, se procuró que el acercamiento entre las y los actores fuera directo y abierto, y se incentivó la participación activa de todas las personas convocadas. Las mesas fueron facilitadas por una persona moderadora, quien encaminó la discusión con base en los problemas identificados en el diagnóstico, así como en las propuestas de estrategias previamente delineadas. Por otra parte, el trabajo se orientó a obtener productos concretos en forma de líneas acción específicas con responsables y plazos para la implementación y cumplimiento de los objetivos.

Las cinco mesas se llevaron a cabo de manera segmentada: tres fueron presenciales y dos se desarrollaron de manera remota. Para las mesas presenciales, se seleccionó una sede por cada una de las regiones del estado (zona norte, zona centro y zona sur). Cada una de ellas se organizó y contó con representantes de múltiples instituciones y organizaciones como se detalla abajo.

Zona norte

Día: 7 de febrero de 2023.
Hora: 10 de la mañana hora de Quintana Roo
Duración: 3 horas y media con un receso de 20 minutos.
Lugar: Municipio de Benito Juárez (Cancún).
Participantes: Asistieron un total de 23 personas entre instituciones del ecosistema de justicia y representantes del NSyC.

INSTITUCIONES/ACTORES Y ACTORAS PARTICIPANTES
Poder Judicial del Estado
Fiscalía General del Estado
Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción
Tribunal de Justicia Administrativa
Ayuntamiento de Benito Juárez

Ayuntamiento de Cozumel
Ayuntamiento de Lázaro Cárdenas
Ayuntamiento de Puerto Morelos
Ayuntamiento de Solidaridad
Sistema de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes en el Estado de Quintana Roo (SIPINNA)
Juzgados Cívicos Municipales Zona Norte
Ciudadan@s por la Transparencia
Mujer Libre MX

Zona CENTRO

Día: 8 de febrero de 2023.
Hora: 10 de la mañana hora de Quintana Roo.
Duración: 3 horas y media con un receso de 20 minutos.
Lugar: Municipio de Felipe Carrillo Puerto.
Participantes: Asistieron un total de 10 personas entre instituciones del ecosistema de justicia y representantes del núcleo social y ciudadano.

INSTITUCIONES/ACTORES Y ACTORAS PARTICIPANTES
Poder Judicial del Estado
Fiscalía General del Estado
Ayuntamiento de Tulum
Ayuntamiento de José María Morelos
Colectivo Umootsel Kuxtal

Zona SUR

Día: 9 de febrero de 2023
Hora: 10 de la mañana hora de Quintana Roo.
Duración: 3 horas y media con un receso de 20 minutos.
Lugar: Municipio de Othón P. Blanco (Chetumal).
Participantes: Asistieron un total de 29 personas entre instituciones del ecosistema de justicia y representantes del núcleo social y ciudadano.

INSTITUCIONES/ACTORES Y ACTORAS PARTICIPANTES
Poder Judicial del Estado
Fiscalía General del Estado
Instituto de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales de Quintana Roo
Auditoría Superior del Estado
Tribunal Electoral del Estado
Secretaría de la Contraloría del Estado
Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas
Ayuntamiento de Othón P. Blanco
Ayuntamiento de Bacalar
Inteligencia Colectiva

DINÁMICA DE COCREACIÓN

En un primer momento, se presentaron los hallazgos más relevantes del diagnóstico. Posteriormente, se explicaron cada uno de los problemas centrales, incluyendo sus causas primarias y secundarias. También se identificaron los efectos que las causas han generado.

En un segundo momento, se abrió la conversación por medio de un ejercicio de preguntas detonadoras que motivó a las y los actores a que expresaran posibles soluciones a los problemas identificados. De esta manera, se fueron perfilando líneas de acción de forma colectiva. Se procuró que todas las inquietudes externadas sobre las distintas áreas de la justicia abierta se tradujeran en líneas de acción estratégicas; es decir, se cuidó que las propuestas planteadas abarcaran de manera transversal a los objetivos de apertura de todo el sistema y, por ende, a la mayor parte de las IEJ, en lugar de solamente atender casos o problemas específicos.

Es importante aclarar que a cada línea de acción se acompañaron dos grupos de instituciones como sus responsables; la primera es el grupo de "instituciones coordinadoras", cuya función es establecer desde el más alto nivel a la o las responsables de la creación y directriz de la línea de acción asignada. En segundo lugar, se contó con las "instituciones implementadoras", cuya función es la de participar de manera colaborativa con las instituciones coordinadoras implementando sus directrices para el perfeccionamiento de cada línea de acción.

Una vez generadas las líneas de acción, se realizaron dos mesas multiactor adicionales de manera remota con el propósito de analizar y retroalimentar el marco estratégico generado durante las primeras tres mesas de cocreación. En este caso, se seleccionó únicamente a una institución del ecosistema de justicia que fungió como representante de las demás por área de justicia y de los 11 ayuntamientos del estado. También, se invitó a organizaciones y personas del núcleo social y ciudadano pertenecientes al Grupo Promotor. Estas dos mesas fueron desarrolladas de la siguiente manera:

Mesa remota número 1

Día: 23 de febrero de 2023.
Hora: 10 de la mañana hora del caribe.
Duración: 2 horas.
Lugar: Celebración remota.
Participantes: Asistieron un total de 8 personas entre instituciones del ecosistema de justicia y del núcleo social y ciudadano.

INSTITUCIONES PARTICIPANTES
Poder Judicial del Estado (representante de instituciones que imparten justicia)
Fiscalía General del Estado (representante de instituciones que procuran justicia)
Ayuntamiento de Puerto Morelos (representante de los ayuntamientos del estado)
Ciudadana Independiente
Ciudadan@s por la Transparencia
Mujer Libre MX

La última mesa, se realizó de manera remota con el IDAIPQROO. Esta institución es clave dentro del Grupo Promotor y es el principal responsable de los esfuerzos de apertura y acceso del estado. Por ende, se consideró muy pertinente sostener una reunión específica y bilateral para concertar la versión final del marco estratégico de la PJA. Durante la sesión se verificaron todas las líneas de acción perfiladas. La conversación permitió concluir el marco estratégico. Los datos de esta mesa son los siguientes:

Mesa remota número 2 (mesa bilateral)

Día: 02 de marzo de 2023
Hora: 10 de la mañana hora del caribe
Duración: 1 hora y media
Lugar: Celebración remota.
Participantes: Mesa con el Pleno del Instituto de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

6. SOBRE LA JUSTICIA ABIERTA

A lo largo de la última década, las nociones de "Gobierno Abierto" o "Estado Abierto" y, de manera más general, la apertura de las instituciones del Estado frente a la sociedad ha ido cobrando cada vez más relevancia en el debate público y en la hechura de políticas públicas en todo el mundo (Oszlak, 2013). El problema de la apertura se refiere, en esencia, a la importancia de empoderar a la sociedad frente al Estado con el propósito de robustecer los mecanismos de rendición de cuentas y la garantía de los derechos de las personas. En otras palabras, el supuesto central del movimiento a favor del Estado Abierto es que la apertura genera valor público.

Figura 1. Beneficios generados por el Estado Abierto

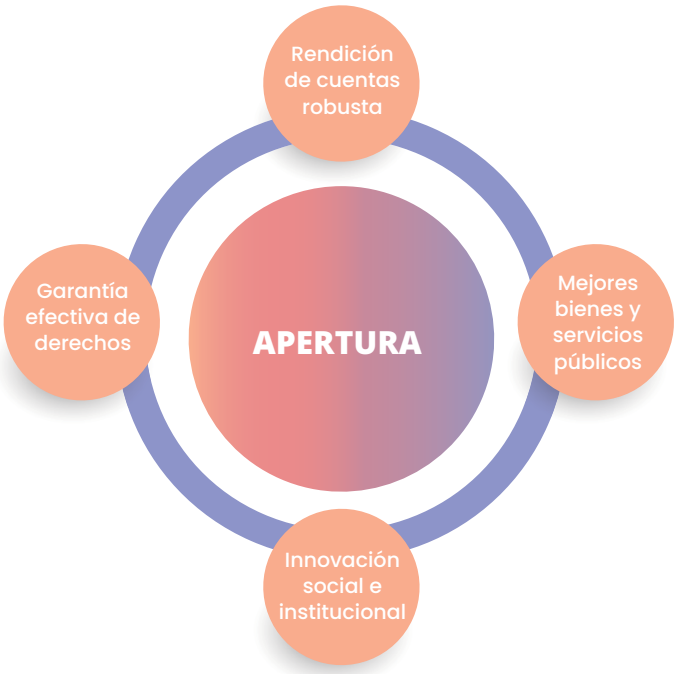

Fuente: Elaboración propia

La apertura involucra repensar atributos centrales de la relación entre el gobierno y la sociedad, a partir de nuevos principios de organización y actuación dentro y fuera del Estado. Como afirma Vigoda (2002), la apertura implica un cambio de paradigma en la relación entre sociedad y organizaciones gubernamentales, que conlleva pasar de ver a las personas y a la ciudadanía como sujetos receptores de bienes y servicios públicos, a ser socios y socias del Estado en una empresa común. De ahí que la apertura implique pasar de una relación sociedad-Estado unidireccional a una relación bidireccional (Nieto Morales, 2019).

Según la Alianza para el Gobierno Abierto (OGP, por sus siglas en inglés), la apertura implica al menos los siguientes principios generales (OGP, 2018, pp.6-9):

1. Acceso a la Información: Garantizar el acceso público a la información gubernamental en lugar de tener acceso únicamente a información sobre las actividades del gobierno.
2. Participación Ciudadana: Promover una participación pública formal y abordar el entorno operativo que permite la participación en espacios ciudadanos.
3. Rendición de Cuentas: Establecer normas, regulaciones y mecanismos que llamen a las y los actores del gobierno a justificar sus acciones, actuar ante las críticas y aceptar responsabilidad por el incumplimiento de leyes y compromisos.
4. Tecnologías de la Información: Adoptar nuevas tecnologías que ofrezcan oportunidades para el intercambio de información, la participación pública y la colaboración.

Con base en estos principios, la apertura pretende generar mejores condiciones para que las personas puedan monitorear e influir en los procesos estatales por medio del acceso a la información y a los espacios de toma de decisiones (Meijer et al., 2012, p. 13). De ahí que las políticas de apertura tomen usualmente como punto de partida la problematización de dos aspectos de la relación sociedad-Estado: el acceso a información sobre lo que sucede dentro de las organizaciones gubernamentales y la posibilidad de influir en los procesos y en la toma de decisiones de esas organizaciones. De esta manera, un gobierno abierto es "aquel cuyas acciones pueden ser fácilmente conocidas por la ciudadanía y que, además, cuenta con mecanismos para incluirla en el ejercicio y diseño de sus actividades" (CIDE, 2021, p. 9).

Así, la política de apertura implica dos problemáticas básicas: el acceso (o transparencia) y la participación (o involucramiento social). La idea central es que el despliegue de mecanismos y soluciones a ambos problemas conllevan el fortalecimiento de los principios de rendición de cuentas y, en última instancia, la promesa de una relación más incluyente, colaborativa y democrática entre las personas y su gobierno (CLAD, 2016).

6.1 LA JUSTICIA ABIERTA

En términos generales, se conoce como "justicia abierta" a la aplicación de los principios de la apertura a la esfera de la procuración e impartición de justicia. El supuesto central es que el sistema de justicia en su conjunto existe para servir fundamentalmente a las personas (Rodríguez Mondragón, 2021).

Específicamente, la justicia abierta consiste "en impulsar esfuerzos para lograr una mayor transparencia en los sistemas de justicia, muchas veces aprovechando herramientas tecnológicas y la participación ciudadana" (Khanna, 2018). Como en el caso más general de la apertura del Estado, el problema central de los esfuerzos de justicia abierta radica en solucionar los límites y obstáculos en el acceso e involucramiento de las personas, de tal manera que se pueda robustecer la rendición de cuentas, mejorar el funcionamiento de los sistemas de justicia y abonar a la vigencia del Estado de Derecho.

Desde un EbDH, la justicia abierta es central para asegurar la garantía de derechos fundamentales de todas las personas, incluyendo los derechos humanos a la información, el acceso a la justicia, la educación, la participación y la privacidad. Es decir, la apertura en el campo de la justicia se puede considerar un vehículo para garantizar el ejercicio efectivo de los derechos, por medio de la creación de condiciones cada vez más propicias para que las personas obtengan información comprensible sobre el funcionamiento de las organizaciones que conforman el sistema de justicia y para que puedan incidir de manera efectiva en sus procesos y resultados.

Es importante enfatizar que, desde una perspectiva de justicia abierta, se supone que el sistema de justicia ya sea respecto a sus funciones jurisdiccionales o no jurisdiccionales (como las tareas administrativas), puede reorganizarse para servir fundamentalmente a las personas, de tal modo que se privilegie el acceso y entendimiento social de la información sobre procesos y resultados, así como la incorporación por diseño de espacios de consulta y colaboración con la sociedad.

La justicia abierta es importante porque puede traducirse en una serie de resultados deseables que incluyen mejorar las relaciones entre las y los actores del sistema de justicia, establecer dinámicas virtuosas de retroalimentación y mejora constante de las actividades de los órganos jurisdiccionales y de impartición de justicia, incorporar las necesidades sociales en las decisiones judiciales, fomentar la transparencia en las decisiones (particularmente en aspectos clave como las sentencias y expedientes), limitar las oportunidades para actos y redes de corrupción, así como habilitar oportunidades para mejorar la confianza social en el sistema de justicia.

Figura 2. Beneficios de la justicia abierta

- **Mejora** las relaciones entre los actores del sistema de justicia
- **Incentiva** la mejora constante en las actividades de los órganos jurisdiccionales
- **Incorpora** las necesidades sociales en las decisiones judiciales
- **Fomenta** la transparencia en las decisiones judiciales (p. Ej. Sentencias)
- **Limita** las oportunidades para cometer actos de corrupción
- **Puede** incrementar la confianza social en el sistema de justicia

Fuente: Elaboración propia

Dado que la justicia abierta involucra al sistema de justicia en su conjunto, los actores clave para la apertura incluyen a los tribunales y sus administraciones, pero también a las fiscalías, las defensorías públicas, policías, cárceles, órganos garantes de derechos y otros. De manera más sistemática, las partes interesadas en la justicia abierta (stakeholders) pueden dividirse en cuatro grupos:

I. Actores que imparten justicia: Las cortes, tribunales y juzgados tienen un papel central que desempeñar en la justicia abierta en tanto se ubican al centro del sistema y cumplen la función toral de impartir justicia y resolver controversias. Este primer grupo incluye a órganos jurisdiccionales, pero también a sus administraciones y brazos auxiliares como las defensorías públicas.

II. Actores que procuran justicia: El segundo conjunto de actores incluye a las fiscalías y procuradurías que se encargan de investigar y perseguir delitos. Este conjunto también incluye a las contralorías, cuya función de control interno implica investigar y, en ciertos casos, castigar faltas y responsabilidades administrativas. Un último actor en este conjunto son los órganos de fiscalización que proveen análisis contables del gasto público y que pueden iniciar denuncias en caso de identificar irregularidades.

III. Actores que auxilian al sistema de justicia: Además de los actores institucionales mencionados antes, existen otros actores que asisten directa o indirectamente a las funciones de impartición y procuración de justicia y que, de manera más importante, proveen insumos centrales para la justicia abierta (como medios de acceso o espacios de participación). Estos incluyen a los órganos garantes de los derechos de acceso a la información y protección de datos personales, los órganos garantes de derechos humanos, civiles y políticos, las autoridades de seguridad pública y el sistema penitenciario.

IV. Sociedad civil: Finalmente, es importante insistir en que la apertura implica transformar relaciones unidireccionales a bidireccionales. Por ende, otro conjunto de actores centrales para la justicia abierta es la sociedad civil entendida de manera amplia, lo que incluye a organizaciones sociales y cívicas, academia, centros de investigación y de incidencia.

6.2 EL VALOR PÚBLICO DE LA JUSTICIA ABIERTA Y SUS EJES

Como otras políticas de apertura del Estado, la justicia abierta refiere a dos grandes dimensiones: el acceso y la participación. La primera se refiere a la problemática de garantizar el acceso oportuno, inclusivo, integral y constante a la información judicial, mientras que la segunda se refiere a favorecer la participación social en igualdad de condiciones en el diseño y desempeño de las actividades. Es importante subrayar que ambas dimensiones son importantes para que la apertura produzca valor público: no puede existir apertura sin transparencia, así como no existe apertura sin oportunidades reales de involucramiento ciudadano o social.

La dimensión de acceso se refiere a la existencia de mecanismos (tradicionales o digitales) que garantizan que las personas pueden acceder y comprender la información pública en manos de los órganos jurisdiccionales y no jurisdiccionales que comprende el sistema de justicia. Esto se refiere a la existencia de reglas y estándares, pero también a herramientas, rutinas, tecnologías y otros recursos organizacionales (como personas servidoras públicas profesionales) que garanticen el acceso a la información.

En este sentido, es importante anotar que no basta con establecer una oferta de acceso (en el sentido de cumplir con reglas y procedimientos de transparencia), sino que es necesario que la demanda de información sea efectivamente atendida (Nieto Morales, 2019). En otras palabras, es fundamental que el acceso a la información se vea reflejado en un aprovechamiento de las herramientas y en la satisfacción de necesidades ciudadanas de información (incluyendo aquellas de segmentos poblacionales en situación de desigualdad). Esto quiere decir que la transparencia es más que una promesa formal de acceso, implica también esfuerzos proactivos de traducción, almacenamiento y usabilidad de la información que garanticen su valor público. Por lo que respecta a la dimensión de participación, refiere a la existencia de mecanismos que garantizan el involucramiento y la incidencia de la ciudadanía en las decisiones y actividades de las organizaciones del sistema de justicia. La apertura también se refiere a si las y los ciudadanos pueden ejercer control y monitoreo sobre la manera en que funcionan las instituciones y los servicios públicos. Este involucramiento puede darse de diferentes maneras y con distintas

"intensidades". Según Vigoda (2002), la participación puede variar desde la mera consulta hasta la colaboración o inclusive la delegación ciudadana (en la que la ciudadanía se hace cargo directamente de la toma de decisiones).

En términos prácticos, existen al menos cuatro "fuentes de valor público" (Moore, 1997) en las que se pueden inscribir las acciones y estrategias de la justicia abierta. Es importante reconocerlas porque representan ámbitos donde la justicia abierta puede contribuir puntualmente a mejorar el empoderamiento social y robustecer la rendición de cuentas, así como limitar la violación de derechos y la comisión de actos de corrupción. Las fuentes de valor público son:

Transparencia pasiva y reactiva

Una primera fuente de valor involucra la creación de estrategias de acceso a información judicial a solicitud de las personas. Esto se conoce como transparencia pasiva o reactiva e implica que las instituciones del sistema de justicia ofrezcan información (es decir, garanticen el acceso) a petición de las personas. Este tipo de acceso requiere de reglas que establezcan parámetros y estándares de acceso (por ejemplo, requisitos, plazos de entrega o especificidad de la información) y que regulen el ejercicio del derecho de acceso a la información. Esta fuente también supone la existencia de procedimientos y recursos que habiliten la petición, consulta y respuesta a las demandas de acceso.

Transparencia proactiva, lenguaje ciudadano y datos abiertos:

La transparencia proactiva se refiere a la publicación de información y datos por medio de portales, repositorios físicos o en línea, áreas de atención ciudadana y otros medios de acceso. A diferencia de la transparencia reactiva, los esfuerzos de transparencia proactiva suponen una estrategia desde las organizaciones públicas para generar y publicar información sobre sus actividades y resultados de manera rutinaria y sin que responda a una petición explícita. Dichos esfuerzos implican, en consecuencia, que la información que se publica es relevante y tiene valor social, se publica de forma regular, completa y oportuna y está presentada en formatos de uso general (como los datos abiertos) y con un lenguaje que es accesible para las personas, incluso si no han tenido una preparación profesional o se encuentran en posiciones de desigualdad estructural.

Archivo y memoria

La tercera área de creación de valor público se refiere a los archivos y repositorios, así como a su gestión. En este sentido, se asume que contar con condiciones y mecanismos organizacionales y normativos que garanticen la adecuada gestión y preservación de la memoria documental del sistema de justicia es una condición central para garantizar el acceso ahora y en el futuro. Las acciones a favor de los archivos garantizan, a su vez, que cualquier persona pueda, en el ejercicio de su derecho de acceso a la información, consultar el acervo documental (físico o digital) de los diferentes procesos jurisdiccionales y no jurisdiccionales, incluyendo las actividades administrativas del pasado.

Participación:
Finalmente, la participación implica la existencia de espacios, condiciones y mecanismos específicos que permiten que las personas se involucren legítimamente en el diseño de procesos, la toma de decisiones y en el monitoreo y supervisión de las actividades y resultados del sistema de justicia. Estos mecanismos no necesariamente tienen que ser permanentes, pero sí deben ser efectivos en tanto debe haber consecuencias reales de la participación ciudadana. Existen mecanismos de participación consultivos (en los que se pide la opinión o insumos de la ciudadanía como los amicus curiae) o colaborativos (cuando se involucra a las personas en la toma de decisiones). También, puede haber espacios y mecanismos de participación generales o focalizados. En todo caso, los espacios de participación deben contar con reglas y objetivos claros que pueden utilizar tecnologías digitales para potenciar el involucramiento de la ciudadanía.

Como en el caso de la transparencia, no basta con establecer reglas o procedimientos formales de participación o consulta; es igualmente importante que la activación de medios de participación tenga consecuencias reales. Como afirman Lathrop y Ruma (2010: xix), las y los ciudadanos "no solo [pueden tener] acceso a la información, sino que también pueden convertirse en partícipes en alguna forma. significativa **"Transparencia proactiva, lenguaje ciudadano y datos abiertos.**

7. DIAGNÓSTICO

7.1 PANORAMA GENERAL DE LA JUSTICIA ABIERTA EN QUINTANA ROO

La justicia abierta se concibe como uno de los pilares del Estado Abierto en Quintana Roo. La reforma a la CPELSQROO en la materia, parte de la necesidad de elevar a rango constitucional los preceptos que implementan un verdadero Estado Abierto que garantice la funcionalidad de sus pilares (Gobierno Abierto, Parlamento Abierto y Justicia Abierta)[9]. Además, deberá regirse bajo los principios de transparencia, el acceso a la información, la rendición de cuentas, la participación ciudadana y la colaboración e innovación[10] en donde las IEJ deberán adecuar su funcionamiento y sus actividades a este paradigma por mandato constitucional.

Siendo la transparencia uno de los principios para la justicia abierta, la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el estado de Quintana Roo (LTAIPQROO) hasta el momento, le establece la obligación específica a un limitado número de sujetos obligados de hacer del conocimiento público todas las sentencias que emita en versión pública[11], con la finalidad de permitir a la sociedad evaluar la forma en la que se imparte justicia, evitar que se emitan sentencias discriminatorias y, finalmente, detectar actos de corrupción en la impartición de justicia[12].

En sintonía con lo anterior, la PAEQROO y su Programa de Implementación 2021-2030, establecen como una de sus prioridades "Desarrollar la Política de Justicia Abierta del estado de Quintana Roo, con un EbDH y PG, orientada a construir un modelo que replantee la relación entre las instituciones responsables de procurar e impartir justicia y los órganos que coadyuvan en el acceso a la justicia y protegen los derechos humanos y la ciudadanía, para propiciar la transparencia en los servicios, los procesos y la información, la participación ciudadana y la colaboración"[13].

Entonces, la justicia abierta ofrece un nuevo modelo de gobernanza de los procesos de procuración, administración e impartición de justicia que pone al centro de estos a la sociedad y sus necesidades.

---

[9] Iniciativa de decreto por el que se reforma el párrafo primero del artículo 49 y se adicionan el párrafo tercero del artículo 51 BIS y el párrafo cuarto al artículo 133, todos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, en materia de estado abierto. CPQROO, Art. 49, Art. 51 BIS y Art. 133, 2022.

[10] CPQROO, Art. 49, 2022.

[11] Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo (LTAIPQROO), Art. 96, 2022.

[12] Iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma la fracción II del artículo 96 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del estado de Quintana Roo. LTAIPQROO, Art. 96, fracción II, 2022.

[13] Prioridad 4 de la Política Anticorrupción y estrategia 4.2 del Programa de Implementación. CPC-SAEQROO, 47.

Asimismo, busca replantear la relación entre las autoridades del sistema de justicia y la sociedad con el propósito de favorecer la transparencia en los servicios, procesos y resultados, así como lograr una participación ciudadana más activa.

En este sentido, el presente diagnóstico brinda un análisis esquemático de los diferentes problemas y retos que se enfrentan en el estado de Quintana Roo para poder adoptar y desarrollar un modelo de justicia abierta viable y, sobre todo, efectivo.

Aunque existen diferentes retos específicos dependiendo de la categoría con que se analice el tema (como se presenta más adelante), la problemática general de la PJA puede caracterizarse primeramente a la luz de varios hallazgos transversales. Estos ofrecen, en su conjunto, un panorama general de los desafíos que enfrentan las instituciones de procuración, impartición y coadyuvancia en materia de apertura en justicia.

Por ejemplo, a menudo las instituciones ofrecen información que cumple con los criterios de carga de información pública, de conformidad a los lineamientos emitidos por el Sistema Nacional de Transparencia (SNT), sin embargo, contrasta con la percepción ciudadana sobre la completitud o calidad de la información. La gráfica 1 presenta la comparativa entre la percepción de las IEJ y el NSyC respecto a si los sistemas y portales web de obligaciones de transparencia están completos y se actualizan periódicamente.

Gráfica 1 . Percepción del cumplimiento de obligaciones de transparencia entre IEJ y NSyC (¿Los sistemas y portales web de obligaciones de transparencia de las instituciones están completos y se actualizan periódicamente?)

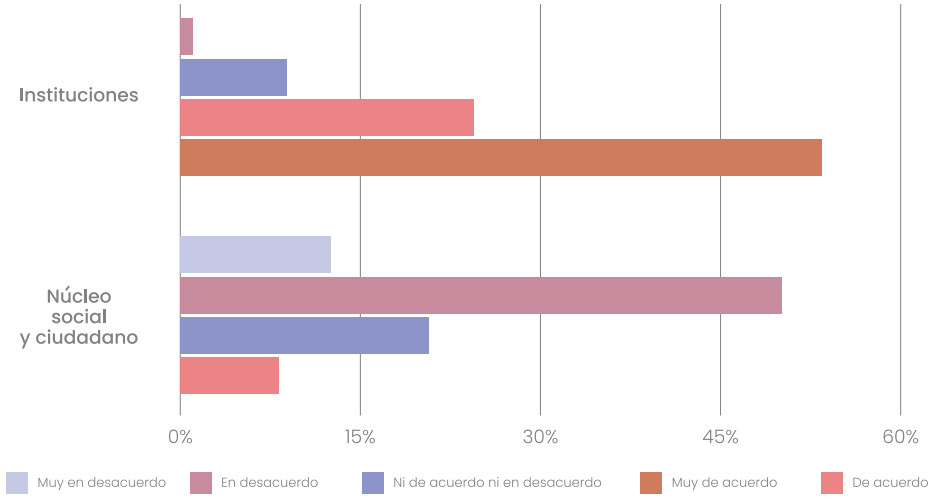

Fuente: Elaboración propia

De hecho, **el desacuerdo entre las IEJ y NSyC** se extiende a otros temas de la justicia abierta y que no se limita a la transparencia concebida como medio de acceso a la información (justicia digital, participación ciudadana y designaciones).

En general, la evidencia revela que existe una brecha importante entre cómo se conciben a sí mismas las instituciones y cómo son percibidas por la sociedad que interactúa con ellas.

Por otra parte, **existen pocas acciones de transparencia proactiva por parte de las IEJ que abonen a mejorar la percepción ciudadana,** y que mejoren la falta de información clasificada por categorías de utilidad social, la carencia de repositorios de datos en formato abierto o la limitada difusión en canales de interés social, donde se promuevan los derechos de la ciudadanía y servicios institucionales en materia de justicia.

No obstante, lo anterior, ambos grupos (IEJ y NSyC) sí concuerdan en que, actualmente, hay una **insuficiencia de estándares regulatorios en materia de justicia abierta.**

La ausencia de referentes se hace evidente, en particular, en lo que concierne a un concepto homogéneo y compartido de justicia abierta: en buena medida, las IEJ no encuentran claridad en el marco normativo actual que les permita generar acciones de apertura de manera coordinada y sostenida en el tiempo.

Relacionado con lo anterior, persiste el desafío de **carencias, falta de coordinación y duplicidades en varios esfuerzos de apertura en las IEJ.** Esto se explica principalmente, como ya se adelantaba, por la falta de estándares regulatorios. La reglamentación insuficiente y ambigua impide que las IEJ cuenten con un marco de actuación que establezca facultades y obligaciones claras en materia de justicia abierta, de tal manera que los esfuerzos de apertura puedan darse con certeza jurídica. Como consecuencia, los esfuerzos que existen tienden a ser desarticulados, casuísticos y descoordinados.

Por otra parte, se identificó **desconocimiento y desinterés de las IEJ respecto a la participación ciudadana** (en particular en lo que respecta a los procesos internos de las propias instituciones). Parte importante de las IEJ consideran que el cumplimiento de sus obligaciones de transparencia es suficiente o incluso equivalente al involucramiento y la participación de la ciudadanía; sin embargo, el cumplimiento de estas obligaciones únicamente produce condiciones mínimas de acceso que no siempre generan y menos garantizan espacios para la incidencia real o para el monitoreo y consulta ciudadanas.

Otro aspecto importante se refiere al **desconocimiento y desinterés ciudadano sobre lo que hacen las instituciones, así como a una tendencia hacia la desconfianza persistente en lo que toca a la interacción con el sistema de justicia.**

Lo anterior impacta transversalmente y está presente en los cinco ejes de la justicia abierta. Es decir, la desconfianza se alimenta de e incide en otros problemas como la falta de estándares regulatorios (Árbol de problemas 1), el poco entendimiento social de las disposiciones relativas

al cumplimiento de obligaciones y políticas de transparencia (Árbol de problemas 2), los insuficientes esfuerzos de digitalización de la justicia (Árbol de problemas 3) y los escasos espacios de involucramiento ciudadano efectivo (Árbol de problemas 4 y 5).

Por ejemplo, la gráfica 2 ilustra en qué medida las IEJ usan de forma oportuna y correcta la PNT, según la percepción del NSyC. Como puede observarse, predomina la percepción negativa. Dado que la PNT es uno de los mecanismos de difusión (y a veces el único), la mala percepción puede terminar abonando en desconfianza hacia las instituciones.

Gráfica 2 . Percepción del NSyC sobre el uso de la PNT por parte de las IEJ (¿La información que se puede obtener por medio de la Plataforma Nacional de Transparencia está completa, actualizada y es correcta?)

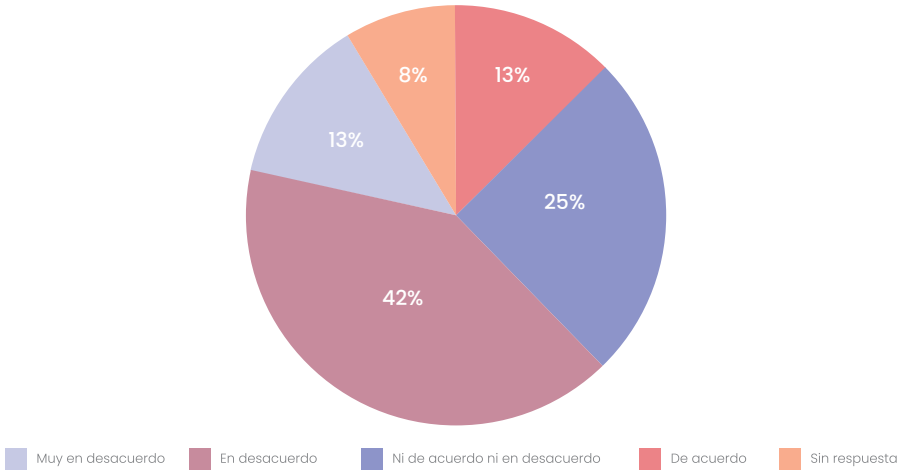

Fuente: Elaboración propia

De manera similar, la gráfica 3 presenta la opinión del NSyC con respecto a la existencia de canales digitales de las IEJ para que la sociedad pueda promover solicitudes sobre los servicios de las instituciones. En este caso también predomina una percepción negativa. Estos datos y otros que se presentan más adelante apuntan, por un lado, a las limitaciones de los mecanismos de acceso y, por otra parte, a un entorno caracterizado por la insatisfacción social.

Gráfica 3 . Percepción del NSyC del uso de canales digitales por parte de las IEJ (¿Las instituciones tienen canales digitales habilitados para promover peticiones sobre sus servicios?)

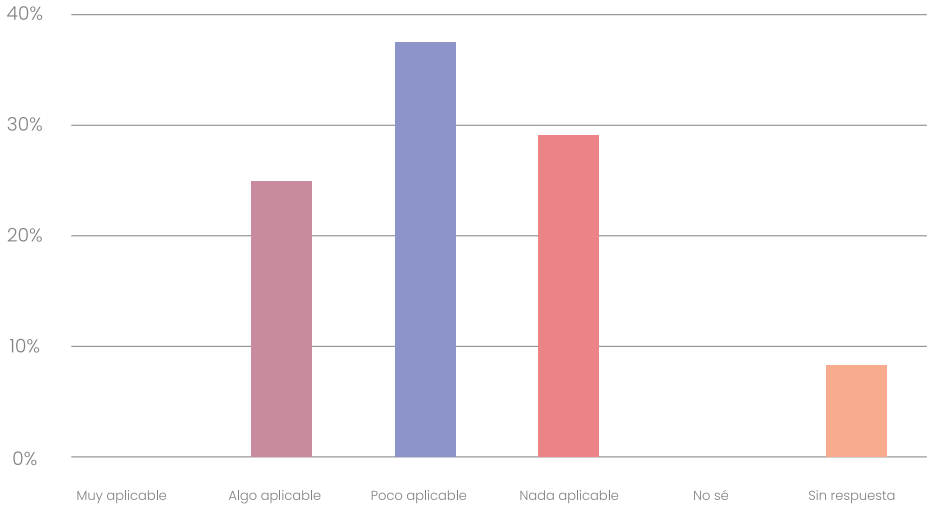

Fuente: Elaboración propia

Un último elemento transversal que sirve para caracterizar el panorama general de los desafíos en justicia abierta en el estado se refiere a la desigualdad en el acceso a la información y a los espacios de participación. Como se explica con mayor detalle en los siguientes apartados, persisten barreras para que las personas accedan a información sobre los procesos y resultados de las IEJ.

Estas barreras, además, tienden a ser más pronunciadas para personas y comunidades con recursos limitados. En este sentido, los espacios y medios de acceso que existen tienden a enfocarse o son más cercanos a grupos o sectores sociales que, por ejemplo, hablan español o inglés, tienen acceso a internet o cuentan con conocimiento técnico-jurídico y, por ende, "pueden hablar el lenguaje" de las IEJ.

En buena medida, parece que la desigualdad en el acceso a la información y en el acceso a espacios de participación se alimentan de las limitaciones en las capacidades de las IEJ. Estas conciernen en particular a las capacidades presupuestales y a la ausencia de mecanismos de profesionalización bien afianzados.

Los aspectos anteriores nos permiten caracterizar los desafíos que enfrenta la PJA. Desde luego, estas son aproximaciones generales que requieren de ser analizadas específicamente en el contexto puntual de los ejes propuestos por el WJP. En las siguientes secciones se presentan los principales problemas específicos y retos encontrados con base en la evidencia y que permiten delinear un instrumento estratégico de política.

7.2 ÁRBOL DE PROBLEMAS 1 : VACÍOS Y AMBIGÜEDAD REGULATORIA EN MATERIA DE JUSTICIA ABIERTA.

EJE 1 REFERENTES JURÍDICO-REGULATORIOS DE LA JUSTICIA ABIERTA

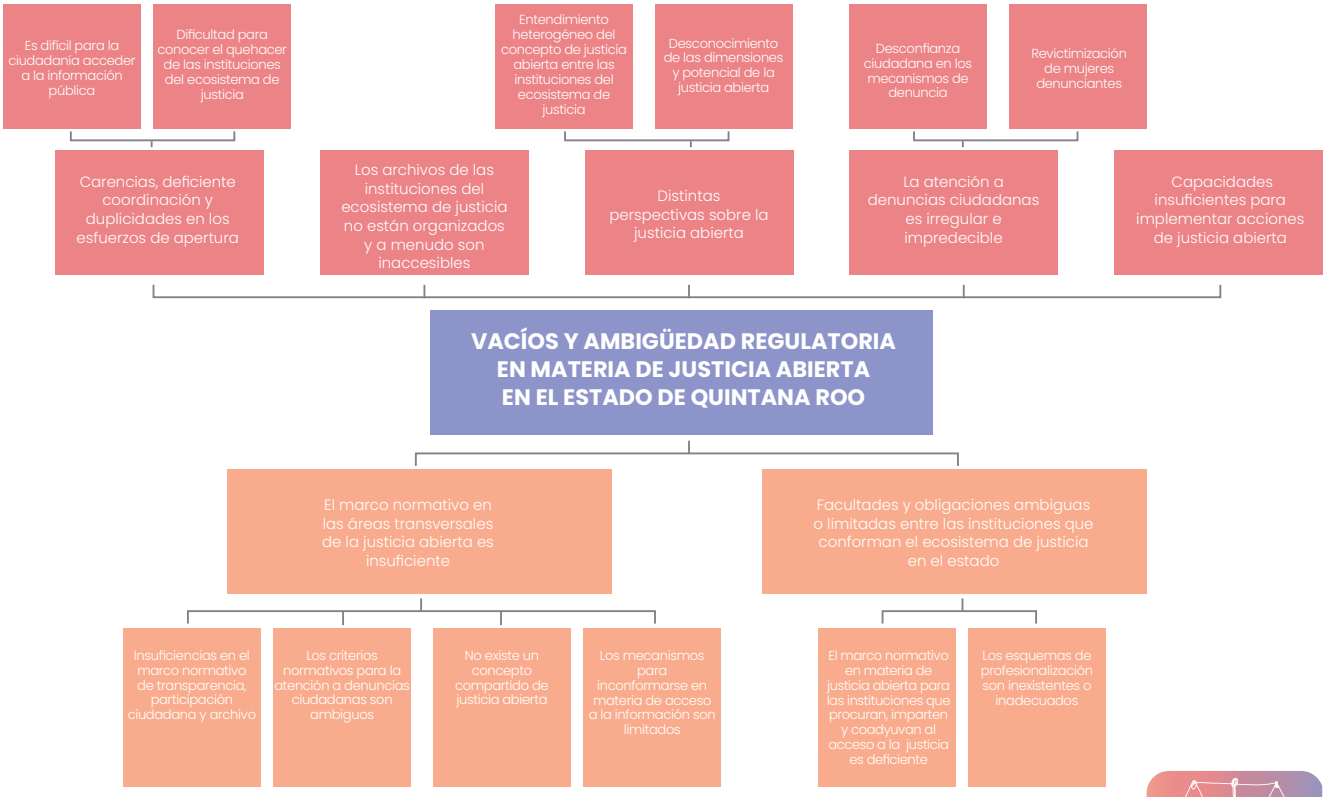

El objetivo del eje temático 1 es "contar con estándares claros y referentes normativos en torno a las dimensiones de justicia abierta: transparencia, participación, colaboración y rendición de cuentas. Asimismo, se busca la armonización de estos referentes normativos y estándares con el marco jurídico estatal, federal, constitucional y convencional; así como las regulaciones internas conducentes en las distintas instituciones del ecosistema de justicia" (World Justice Project, 2021).

En este sentido, el primer problema que debe tratar la PJA se refiere a la persistencia de vacíos y ambigüedades en el marco regulatorio existente. Como ya se adelantaba, este problema tiene como causa, primeramente, la insuficiencia de los referentes regulatorios en torno a la justicia abierta en el estado de Quintana Roo. En segundo lugar, las inconsistencias en la reglamentación orgánica interna y en la aplicación de principios de acceso en las IEJ también alimentan ambigüedades y problemas regulatorios.

A) MARCO NORMATIVO INSUFICIENTE EN ÁREAS TRANSVERSALES DE LA JUSTICIA ABIERTA

La primera causa refiere a la insuficiencia de un marco normativo estatal en áreas transversales de la justicia abierta. Este problema se expresa en la ausencia e inconsistencia de criterios y estándares legales comunes y homologados, incluyendo una definición unívoca de justicia abierta.

Tanto el NSyC como las IEJ coincidieron en la necesidad de contar con un concepto claro de justicia abierta. Esto se expresa, a su vez, en una falta de claridad y desconocimiento del tema. Los resultados de la encuesta por ejemplo, indican que alrededor de la mitad de la muestra no están de acuerdo o están en desacuerdo con que las personas servidoras públicas conocen el concepto (gráfica 4).

Gráfica 4 . Percepción sobre el nivel de conocimiento en las IEJ del concepto "justicia abierta" (¿Las y los funcionarios conocen el concepto de "justicia abierta"?)

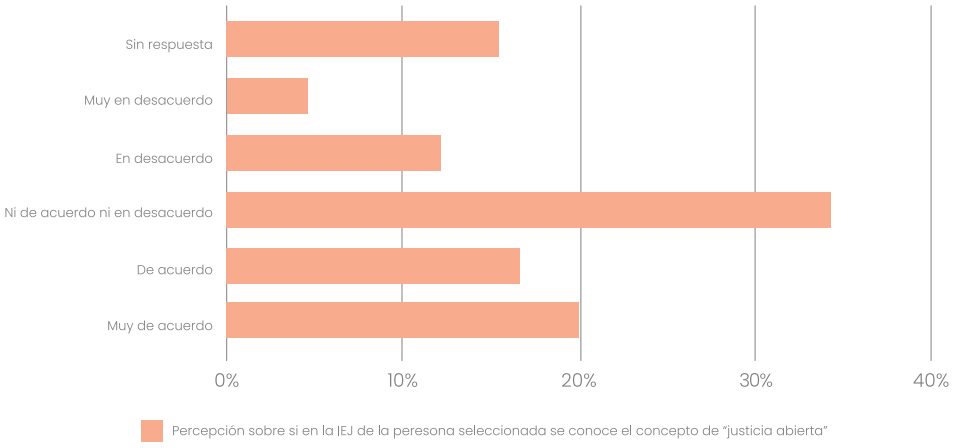

Fuente: Elaboración propia

La inconsistencia en la interpretación y aplicación de criterios puede llevar a incertidumbre, confusión y, en algunos casos, a la incapacidad de las leyes y regulaciones existentes para generar valor público.

Una de las principales expresiones de lo anterior es la falta de claridad en cuanto a cómo se deben interpretar y aplicar las leyes y cuáles son las obligaciones puntuales que deben cumplirse. Por ejemplo, en el tema de transparencia, las atribuciones normativas (generales) del IDAIPQROO parten de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP). Por otra parte, la LTAIPQROO es el marco normativo específico del estado de Quintana Roo. En este instrumento se identifican y definen los sujetos obligados, las obligaciones de transparencia y las facultades y atribuciones del IDAIPQROO.

Ambos marcos normativos establecen el procedimiento de atención al recurso de revisión, definido como el "medio de impugnación de carácter administrativo, que tiene por objeto garantizar que, en los actos y resoluciones de los sujetos obligados de la LTAIPQROO, se respeten los principios de transparencia y acceso a la información, la protección de los datos personales y las garantías de legalidad y seguridad jurídica." (IDAIPQROO, 2021).

La falta de armonización entre las leyes de orden nacional y estatal puede crear dificultades para las personas que operan en más de una jurisdicción, ya que deben cumplir con diferentes estándares y requisitos legales y, al igual que en el caso de criterios diferenciados, dificulta la garantía de derechos (como el acceso a la información).

En este sentido, una ausencia importante es que, a la fecha, no se ha aprobado la ley estatal de archivos para Quintana Roo, aunque sí existe la Ley General de Archivos. Esta situación afecta directamente la gestión documental de las IEJ y la garantía de acceso a la información para la sociedad. Por ejemplo, una parte importante de las personas consultadas del NSyC (52%) considera que actualmente no existe un marco normativo estatal en materia de archivo que permita a las personas e instituciones gestionar, identificar y resguardar documentos.

Otro aspecto para considerar respecto a la falta de criterios y estándares comunes y homologados es que esta situación también puede erosionar la confianza. Si las leyes no son claras y no se aplican de manera consistente, puede ser difícil para la sociedad confiar en que se les tratará de manera justa y equitativa o que realmente se cumplirán las obligaciones.

En el caso de la regulación actual sobre transparencia y archivo, la inconsistencia y ausencia de reglas tiende a generar desconfianza entre IEJ y ciudadanía. Aunado a lo anterior, la evidencia recolectada indica que la información que las IEJ poseen, generan o disponen no se encuentra organizada de manera homogénea, lo que fomenta la inaccesibilidad a los registros.

En el mismo sentido, la Ley de Participación Ciudadana del estado de Quintana Roo (LPCQROO) contempla diversos mecanismos de participación ciudadana en su artículo cuatro que incluyen el referendo, plebiscito, consultas, iniciativas ciudadanas, sillas ciudadanas, consultas vecinales, presupuestos participativos y las audiencias verbales. No obstante, si bien se cuenta con

mecanismos de participación, ninguno refiere al involucramiento social en la toma de decisiones y en el monitoreo y supervisión de los procesos y resultados del sistema de justicia.

Otra de las causas del problema es la ambigüedad en los criterios normativos de las IEJ para la atención a denuncias sociales. Esto impacta de manera significativa a ciertos grupos en situación de desigualdad estructural, como es el caso de las mujeres, particularmente en lo que se refiere a temas de justicia penal.

En distintas entrevistas, el NSyC expresó su preocupación por la deficiencia en la atención a denuncias de mujeres debido a la ambigüedad u omisión de los criterios de atención. Por ejemplo, cuando la denunciante es mujer, el Ministerio Público puede inducir a la víctima para que desista de la denuncia y se deje sin impulso la carpeta de investigación. Situaciones como esta, además de evidenciar la insuficiencia de criterios normativos eficientes, se explican por la ausencia de una política de profesionalización del servicio público y un débil sistema de asesoría a víctimas y acompañamiento legal para las mujeres.

Lo anterior desemboca en una atención irregular e impredecible de las denuncias ciudadanas que, como se dijo anteriormente, genera desconfianza de parte de la ciudadanía hacia las instituciones que procuran e imparten justicia.

B) FACULTADES Y OBLIGACIONES AMBIGUAS O LIMITADAS

Además de las insuficiencias del marco normativo actual, los vacíos y ambigüedades regulatorias se alimentan de facultades y obligaciones ambiguas o limitadas dentro de las IEJ. El marco regulatorio interno de las IEJ presenta deficiencias y carencias particularmente en lo que toca a las facultades y obligaciones en materia de justicia abierta. Según la evidencia recolectada, la mayor parte de las personas servidoras públicas expresaron la necesidad de contar con obligaciones puntuales en la materia que les permita dirigir su actuación hacia los objetivos de la PJA.

Con respecto a lo anterior, durante las entrevistas con las IEJ (especialmente con las instituciones que procuran justicia), se señaló que uno de los principales retos pasa por la ausencia de referentes organizacionales específicos y articulados, ya que las regulaciones orgánicas no señalan con claridad facultades u obligaciones específicas.

Es decir, no existe un marco normativo-orgánico que otorgue certeza jurídica a las instituciones y sus subunidades, ni les permita establecer líneas de acción en la materia.

Además, las instituciones que imparten justicia manifestaron que no solo es necesaria la creación de estos marcos de actuación, sino que se deben socializar dentro de cada institución y hacia el exterior.

La inexistencia de regulación orgánica y la prevalencia de obligaciones ambiguas o limitadas genera también deficiencias de coordinación en los esfuerzos de apertura y justicia abierta. Por ejemplo, algunas personas entrevistadas dijeron que se tiende a generar información duplicada

en distintas instituciones. Integrantes del NSyC resaltaron también la importancia de contar con un lenguaje común con respecto a la publicación de procesos y resultados de las IEJ, por ejemplo, en un mismo portal de información sobre justicia.

Otro de los aspectos que afecta la ambigüedad y limitación de las facultades y obligaciones de las IEJ es la insuficiencia de los esquemas de profesionalización existentes. Por ejemplo, hay evidencia de que existe poca capacitación en áreas transversales de la justicia abierta (notablemente en lo que toca a participación ciudadana).

7.3 ÁRBOL DE PROBLEMAS 2: ACCESO LIMITADO Y DESIGUAL A LOS PROCESOS Y RESULTADOS DE LAS INSTITUCIONES DEL ECOSISTEMA DE JUSTICIA DEL ESTADO

EJE 2 . PUBLICIDAD Y ACCESIBILIDAD DE LOS PROCESOS Y RESULTADOS DE LAS INSTITUCIONES DEL ECOSISTEMA DE JUSTICIA

El segundo problema consiste en el acceso limitado y desigual a los procesos y resultados de las IEJ. Respecto a éste se identificaron tres causas específicas. La primera trata de las limitaciones de los esfuerzos de transparencia dentro de las IEJ. La segunda se refiere a los problemas que enfrenta la sociedad para entender los procesos y resultados del sistema de justicia. Finalmente, la tercera causa consiste en la desinformación persistente entre las personas usuarias de los servicios de justicia.

A) LIMITACIONES EN LOS ESFUERZOS DE TRANSPARENCIA DE LAS IEJ

Según la Métrica de Gobierno Abierto 2021, a nivel nacional, la media de apertura equivalió a 0.48 puntos del índice. Este valor indica que probablemente se ha revertido la tendencia positiva de apertura gubernamental, pues en 2017, el indicador de referencia nacional fue de 0.38, mientras que para 2019 aumentó a 0.52. El Índice de Gobierno Abierto en Quintana Roo para 2021 es de 0.51, por encima de la media nacional (0.48) y lugar 8 a nivel nacional.

En la dimensión de transparencia (compuesta por el promedio simple de los subíndices transparencia desde la perspectiva gubernamental (TG) y la transparencia desde la perspectiva ciudadana (TC) la calificación de Quintana Roo fue de 0.63, ligeramente por arriba de la media general de 0.61. El cuadro 1 ofrece más detalles de los resultados generales del estado en la Métrica.

Cuadro 1. Resultados de Quintana Roo en los subíndices de la Métrica de Gobierno Abierto, 2021.

DIMENSIÓN	SUBÍNDICE	COMPONENTE
Transparencia	Desde la perspectiva gubernamental (TG) se obtuvo una calificación nacional del 0.68 y en Quintana Roo de 0.72	Si los sujetos obligados responden a las solicitudes de información que reciben con apego a los requisitos marcados en la ley: El valor general es de 0.80 y en Quintana Roo es de 0.79
		La medida en que los sujetos obligados publican la información a la que, por ley, están obligados: El valor general es de 0.63 y en Quintana Roo es de 0.78
		Si la información que el sujeto obligado pone a disposición del público cuenta con las características necesarias establecidas en el "Decreto por el que se establece la regulación en materia de Datos Abiertos en México" para considerarse como tal: El valor general es de 0.16 y en Quintana Roo es de 0.15

DIMENSIÓN	SUBÍNDICE	COMPONENTE
Transparencia	Desde la perspectiva ciudadana (TC) se obtuvo una calificación nacional de 0.53 y en Quintana Roo de 0.55	Calidad y rapidez de la respuesta que recibe una persona al solicitar información de los sujetos obligados: El valor general es de 0.64 y en Quintana Roo de 0.68
		Facilidad con la que las personas encuentran información de relevancia para su vida cotidiana, aún si esta no forma parte de las obligaciones de los sujetos obligados: El valor nacional es de 0.38 y en Quintana Roo es de 0.37

Fuente: Métrica de Gobierno Abierto, 2021

En lo que respecta al acceso en materia específicamente de justicia, la evidencia indica diversos problemas y áreas de oportunidad. En primer lugar, las sentencias que se publican no se presentan en motores o filtros accesibles para la ciudadanía y desagregados, que faciliten la búsqueda de información[14]. De hecho, en diversas entrevistas se expresó que existen pocos mecanismos para difundir datos de las sentencias y que, además, ha habido escasos esfuerzos proactivos en este sentido. Lo anterior, tiene como consecuencia que se crean obstáculos para acceder al registro de las sentencias, tal y como mandata la legislación vigente. Esto refleja la relevancia de que se fortalezcan las medidas institucionales para mejorar la comunicación social.

Más allá de la publicación de sentencias, hay poca evidencia de actividades de transparencia proactiva entre las IEJ. Esto tiene como consecuencia una falta de acceso a información que podría ser de utilidad para personas que interactúan con el sistema de justicia. Además, la falta de información alimenta la percepción ciudadana negativa con respecto a la efectividad de las denuncias, la tramitación de los juicios y otros procesos del sistema de justicia. Según datos de la Encuesta Nacional de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales (ENAID) 2019, la forma más común que usa la población para obtener información pública es por medio de los portales y páginas de internet de los gobiernos (35.7% de la población que pudo identificar un medio de acceso; INEGI, 2020).

Respecto a lo anterior y como en otros aspectos, entre la ciudadanía y las personas servidoras públicas existe una percepción opuesta respecto a la existencia y accesibilidad de información. Por ejemplo, cuando se preguntó si las IEJ publican estadística por sexo/género, la mayoría de las personas del NSyC manifestaron que no es así, mientras que las IEJ fueron más optimistas (gráfica 5). Además, según los datos de la ENAID 2019, 6 de cada 10 personas en los estados del sureste dijeron que era difícil o muy difícil encontrar información pública y una proporción similar (62%)

[14] El Poder Judicial del Estado manifestó durante la entrevista, que se publicaron durante los últimos 3 años (2020-2022) un total de 9933 sentencias en versión pública.

de personas que accedieron a páginas de internet del gobierno dijeron no haber encontrado la deseada (INEGI, 2020).

En este sentido, parece que existen, por un lado, áreas de oportunidad en la publicación de datos en materia de justicia y, por el otro, una necesidad de comunicar mejor (hacia dentro y fuera de las instituciones) la existencia de información de consulta.

Gráfica 5. Publicación de información estadística desagregada por sexo/género"
(¿Las instituciones publican estadísticas relevantes desagregadas por sexo/género?)

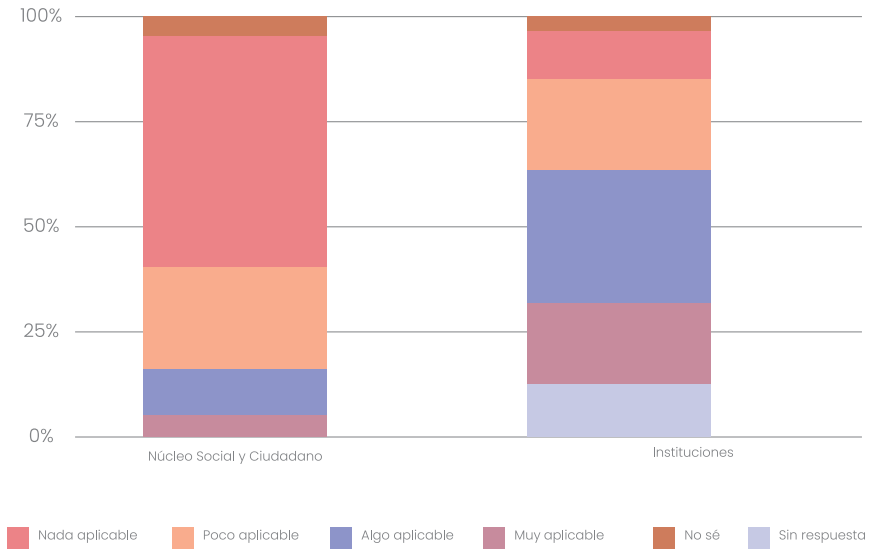

Fuente: Elaboración propia

Otra situación que incide en el acceso limitado y desigual a la información se expresa en la falta parcial de cumplimiento de las obligaciones de transparencia en distintas partes del sistema de justicia. Con base en una evaluación realizada a 20 de las IEJ (específicamente las que procuran e imparten justicia) sobre el cumplimiento de dichas obligaciones (con una metodología de usuario simulado) en la PNT, se descubrió que, si bien hay instituciones que sí cumplen a cabalidad con sus obligaciones, en general persisten los incumplimientos entre las IEJ. (ver cuadro 2).

Cuadro 2. Grado de cumplimiento de obligaciones de transparencia en la Plataforma Nacional de Transparencia de distintas IEJ, correspondientes al trimestre de julio-septiembre 2022.

TIPO DE INSTITUCIÓN	INSTITUCIONES Y UNIDADES ADMINISTRATIVAS DEL ESTADO Y MUNICIPIOS DE QUINTANA ROO	PORCENTAJE DE CUMPLIMIENTO
Imparten justicia	Poder Judicial del Estado	100%
	Tribunal Electoral del Estado	100%
	Tribunal de Justicia Administrativa	92.10%
	Juzgado Cívico Isla Mujeres	91.66%
	Juzgado Cívico José María Morelos	93.87%
	Juzgado Cívico Bacalar	93.87%
	Juzgado Cívico Othón P. Blanco	100%
	Juzgado Cívico Tulum	100%
	Juzgado Cívico Benito Juárez	100%
	Juzgado Cívico Lázaro Cárdenas	87.75%
	Juzgado Cívico Cozumel	95.91%
	Juzgado Cívico Solidaridad	100%
	Juzgado Cívico Felipe Carrillo Puerto	100%
	Juzgado Cívico Puerto Morelos	100%
Procuran justicia	Fiscalía General del Estado	93.47%
	Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción	94.87%
	Procuraduría de Protección al Ambiente	87.17%
	Auditoría Superior del Estado	100%
	Secretaría de la Contraloría del Estado	100%
	Contraloría Municipio de Isla Mujeres	91.66%

TIPO DE INSTITUCIÓN	INSTITUCIONES Y UNIDADES ADMINISTRATIVAS DEL ESTADO Y MUNICIPIOS DE QUINTANA ROO	PORCENTAJE DE CUMPLIMIENTO
Procuran justicia	Contraloría Municipio de José María Morelos	93.87%
	Contraloría Municipio de Bacalar	93.87%
	Contraloría Municipio de Othón P. Blanco	100%
	Contraloría Municipio de Tulum	100%
	Contraloría Municipio de Benito Juárez	100%
	Contraloría Municipio de Lázaro Cárdenas	87.75%
	Contraloría Municipio de Cozumel	95.91%
	Contraloría Municipio de Solidaridad	100%
	Contraloría Municipio de Felipe Carrillo Puerto	100%
	Contraloría Municipio de Puerto Morelos	100%

Fuente: Elaboración propia

Nota: La verificación de las obligaciones de transparencia con respecto a todos los juzgados cívicos y contralorías de cada uno de los 11 municipios, se hizo con base en las obligaciones de los Ayuntamientos al ser el sujeto obligado directo de la legislación en materia de transparencia. Por lo anterior, el porcentaje de cumplimiento para cada uno de estos es igual tanto en el juzgado cívico como en la contraloría de su respectivo Ayuntamiento y, en consecuencia, para los fines de la estadística, se contabiliza como 1 sujeto obligado cuando se habla de juzgado cívico y contraloría.

Como puede observarse en los datos, la gran parte de las instituciones evaluadas no presentan porcentajes de cumplimiento al 100%. Sin embargo de los sujetos obligados directos (sin contar la revisión a los ayuntamientos) solo la mitad, llega al 100% de cumplimiento. Si bien es cierto que esto no implica que la información no esté publicada en otros medios (p. ej., en los portales institucionales), sí muestra un incumplimiento de obligaciones legales que pueden desembocar en obstáculos para que la sociedad acceda a información pública.

Estos resultados contrastan también con la autopercepción sobre el cumplimiento de dichas obligaciones que tienen las IEJ. En su mayoría, las personas servidoras públicas que fueron encuestadas o entrevistadas señalaron que sus instituciones cumplen a cabalidad con sus obligaciones de transparencia (gráfica 6).

Gráfica 6. Autopercepción de las IEJ respecto al cumplimiento de sus obligaciones de transparencia (¿La información que se puede obtener por medio de la Plataforma Nacional de Transparencia está completa, actualizada y es correcta?)

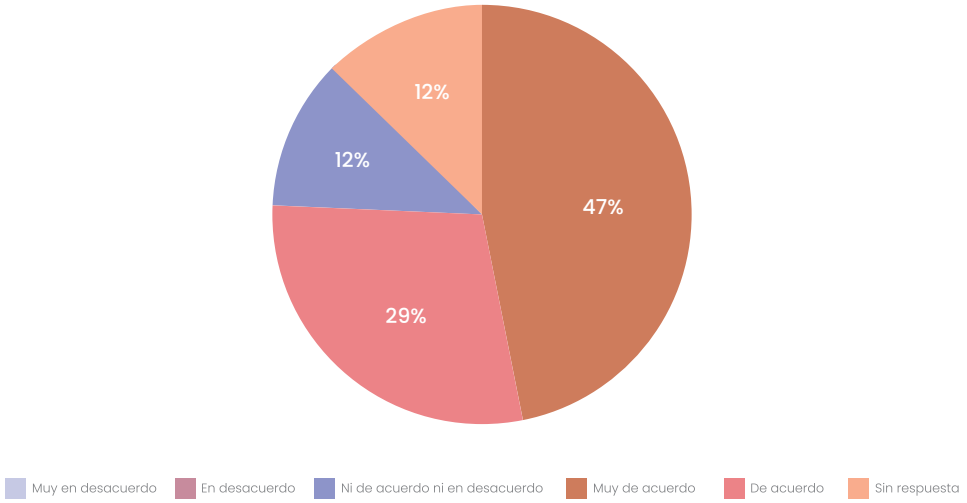

Fuente: Elaboración propia

Las limitaciones en los medios de acceso a la información también se reflejan en la deficiente atención de solicitudes de acceso a la información por parte de los sujetos obligados. Por ejemplo, con base en los resultados de un ejercicio de derecho de acceso a la información a los once ayuntamientos del estado, se encontró que el grado de satisfacción del derecho de acceso, con base en el tipo de respuesta, fue muy bajo (cuadro 3).

Cuadro 3. Respuesta ofrecida por cada sujeto obligado al que se le efectuó una SAI en un ejercicio de usuario simulado (2022).

SUJETO OBLIGADO	TIPO DE RESPUESTA	SATISFIZO EL DERECHO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN
Municipio de Benito Juárez	Falta de respuesta a la solicitud. Art. 169 fracción VI LTAIPQROO	No
Municipio de Solidaridad	Entrega de información incompleta. Art. 169 fracción IV LTAIPQROO	No
Municipio de Othón P. Blanco	La notificación, entrega o puesta a disposición de información en una modalidad o formato distinto al solicitado. Art. 169 fracción VII LTAIPQROO	No
Municipio de Cozumel	Entrega de información solicitada en el formato y tiempo esperados	Sí
Municipio de Felipe Carrillo Puerto	Entrega de información incompleta. Art. 169 fracción IV LTAIPQROO	No
Municipio de Tulum	Entrega de información incompleta. Art. 169 fracción IV LTAIPQROO	No
Municipio de Bacalar	Entrega de información incompleta. Art. 169 fracción IV LTAIPQROO	No
Municipio de José María Morelos	Declaración de Inexistencia de la Información. Art. 169 fracción II LTAIPQROO	No
Municipio de Lázaro Cárdenas	Falta de respuesta a la solicitud. Art. 169 fracción VI LTAIPQROO	No
Municipio de Puerto Morelos	Falta de respuesta a la solicitud. Art. 169 fracción VI LTAIPQROO	No
Municipio de Isla Mujeres	Falta de respuesta a la solicitud. Art. 169 fracción VI LTAIPQROO	No

Fuente: Elaboración propia

Como se señala en el cuadro 3, tan sólo un municipio atendió la SAI de manera correcta, mientras que los otros presentaron distintas deficiencias en la respuesta: cuatro sujetos obligados no respondieron en tiempo la solicitud, otros cuatro entregaron la información incompleta, uno declaró la inexistencia de la información (sin agotar los procedimientos formales de que marca la LGTAIP) y uno más notificó la entrega de información en un formato que no fue el solicitado (Othón P. Blanco). Estos resultados reflejan, por un lado, un entendimiento heterogéneo de las

obligaciones derivadas de la legislación vigente y, por otro, sugieren que la garantía del derecho de acceso no es la misma a lo largo del territorio del estado.

Los resultados además indican que, en general, casi la mitad del NSyC mantiene una percepción negativa en lo que corresponde a la atención a SAIs. Específicamente, ante la pregunta de si "las solicitudes de acceso a la información pública se responden en el plazo legal ordinario (sin ampliación de plazo)", 48% dijo no estar de acuerdo. Aunado a lo anterior, 30% de las personas del NSyC percibe que con frecuencia las SAIs terminan en un recurso de revisión ante el IDAIPQROO.

Según el Informe de Actividades 2021 del IDAIPQROO (http://www.idaipqroo.org.mx/archivos/institucion/publicaciones/informes/informe_de_actividades_idaipqroo_2021.pdf), el Órgano Garante recibió durante ese año, un total de 9,903 SAIs, siendo que de ese universo, se presentaron 501 Recursos de Revisión, lo que representa que sólo un 5% de dichas solicitudes fueron impugnadas.

El Poder Ejecutivo fue el Sujeto Obligado con mayor número de solicitudes recurridas, al ser presentados 146 medios de impugnación en su contra sin embargo, fue también quien recibió la mayor cantidad de solicitudes de información con 4,542, reflejando así que únicamente el 3 % de estas solicitudes fueron recurridas, en contraste con la totalidad de los municipios del estado, que recibieron un total de 3,079 SAIs, de las cuales fueron recurridas el 8.7%, lo que los convierte en el grupo de Sujetos Obligados más recurridos en términos porcentuales.

Lo anterior denota que, aunque el porcentaje de SAIs debidamente atendidas, resulta considerablemente aceptable, la percepción ciudadana sigue siendo distinta.

En cuanto a estrategias de difusión de la información, el Censo Nacional de Transparencia Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales Estatal (INEGI, 2021) indica que no se cuenta con promoción de la construcción de conocimiento útil para el acceso, ni evaluaciones de impacto de los efectos generados por la publicación y difusión de la información o del derecho de acceso a la información.

En resumen, el nivel de atención brindado por los sujetos obligados a las SAIs, al cumplimiento con sus obligaciones de transparencia y a la difusión de la información pública tiene limitaciones, en algunos casos muy significativas.

Esta situación tiende a obstaculizar el acceso a información del sistema de justicia, pero también desincentiva a la sociedad a que ejerza su derecho de acceso.

La heterogeneidad en la atención a las respuestas y la inconsistencia del acceso reflejan una carencia de estándares comunes para atender un mismo requerimiento. Además, dado que la información publicada no siempre cumple con criterios de completitud y oportunidad, esta termina siendo de poca utilidad y, en cambio, tiende a reforzar la desconfianza y desconocimiento ciudadano sobre el quehacer institucional y las funciones de las IEJ.

B) JUSTICIA INCOMPRENSIBLE EN SUS PROCESOS Y RESULTADOS

Otra causa del acceso desigual a los procesos y resultados de las IEJ consiste en la persistencia de barreras en la información publicada, especialmente para ciertas poblaciones y grupos en desigualdad estructural como personas hablantes de lenguas indígenas y con discapacidad visual. La percepción registrada indica que las instituciones que procuran e imparten justicia no siempre realizan campañas de difusión de información ni publican información de maneras sensibles o adecuadas para personas con discapacidad visual, auditiva o que hablan lenguas indígenas (gráficas 7 y 8).

Gráfica 7. Percepción del NSyC sobre la existencia de campañas de difusión focalizadas (¿Las instituciones realizan campañas de difusión de sus resultados adecuadas para personas con discapacidad visual, auditiva y en distintas lenguas indígenas?)

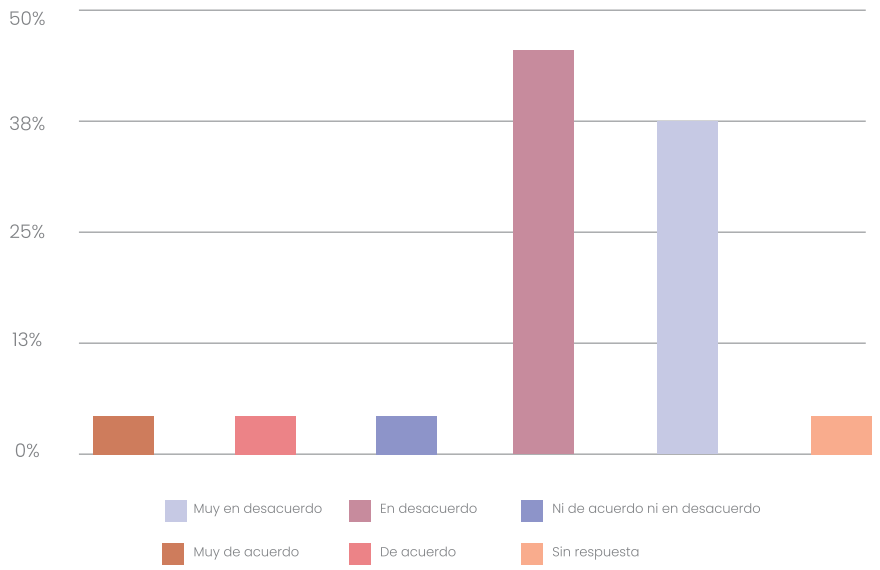

Fuente: Elaboración propia

Gráfica 8. Percepción del NSyC sobre la publicación de información de las IEJ con enfoque en grupos en desigualdad estructural (¿Las instituciones publican información sobre derechos, servicios, procesos y resultados adecuada para personas con discapacidad visual, auditiva y en distintas lenguas indígenas?)

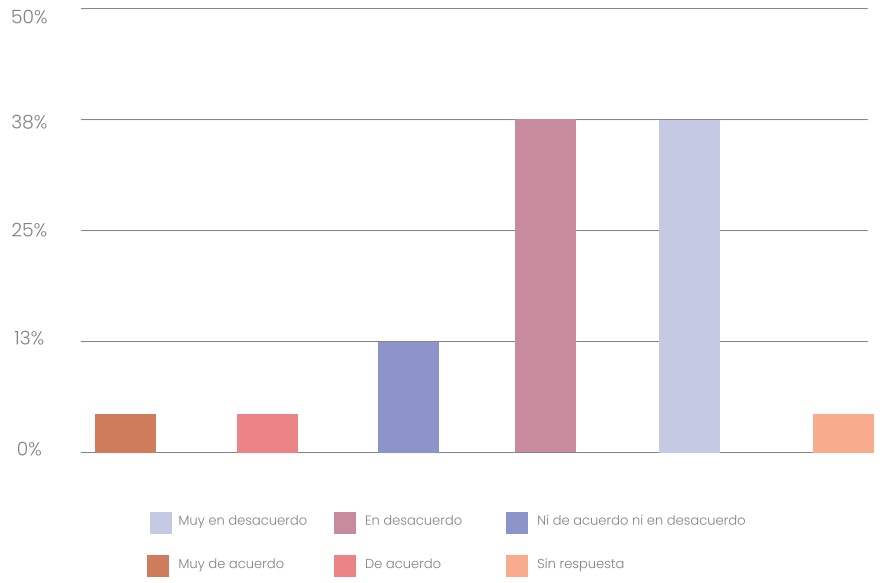

Fuente: Elaboración propia

Como consecuencia de lo anterior, no todos los segmentos poblacionales del estado se encuentran en la misma posición para obtener información sobre el desempeño, los servicios y el funcionamiento de todas las instituciones de justicia de Quintana Roo.

Aunado a lo anterior, la evidencia indica que la información en materia de justicia no se presenta en formatos abiertos y que las estadísticas en la materia están dispersas y no siempre son comparables entre sí. En cuanto al primer punto, tan solo 37% de las personas servidoras públicas encuestadas señaló que su institución cuenta con una política o protocolo de datos abiertos. Según las personas entrevistadas, además, muchas veces los datos publicados en portales de datos abiertos terminan siendo ilegibles e inutilizables.

Por lo que respecta a la publicación de información estadística en materia judicial, durante las entrevistas se identificó que las instituciones que imparten justicia publican información de sus procesos y resultados de manera regular y en portales unificados y vinculados a portales de acceso.

No obstante, otras instituciones del sistema no reproducen esta buena práctica. Dentro de las instituciones que procuran justicia, por ejemplo, si bien poseen información de gran valor social, ésta no se desagrega ni se publica de manera regular o en formatos abiertos.

No sobra mencionar que las instituciones que procuran e imparten justicia poseen información sensible que es susceptible de ser clasificada como reservada o confidencial por ministerio de ley, lo que implica que las personas servidoras públicas integrantes de dichas instituciones deben distinguir la información a publicar y a reservar. De ahí que otro aspecto subrayado por varios actores y actoras entrevistadas se refiere a la necesidad de capacitación en materia de transparencia con EbDH.

Por otra parte, hay evidencia sobre estándares insuficientes de lenguaje accesible y ciudadano y una deficiente capacitación de las personas servidoras públicas en el uso, importancia e implementación del lenguaje ciudadano. Este problema impacta directamente a la sociedad, ya que la justicia, sus procesos y resultados, se vuelven incomprensibles debido al uso de tecnicismos jurídicos y burocráticos.

No obstante, también es importante señalar que sí existen esfuerzos de "ciudadanización" del lenguaje jurisdiccional. Por ejemplo, en el Tribunal de Justicia Administrativa del estado de Quintana Roo (TJAQROO) se realizan esfuerzos de difusión de las sentencias en lenguaje ciudadano por medio de una redacción simplificada. De manera similar, en el Poder Judicial existen algunos esfuerzos por traducir sentencias en materia familiar a un lenguaje accesible para niñas, niños y adolescentes (NNA).

En general, la percepción ciudadana al respecto indica más bien que la traducción a lenguaje ciudadano (gráfica 9) y, en particular, a formas de comunicación que sean más amigables con segmentos vulnerables o de particular atención (como NNA) son poco comunes en el sistema de justicia del estado (gráfica 10).

Gráfica 9. Percepción del NSyC sobre publicación de información en lenguaje ciudadano (¿Las instituciones publican sus resultados en lenguaje ciudadano?)

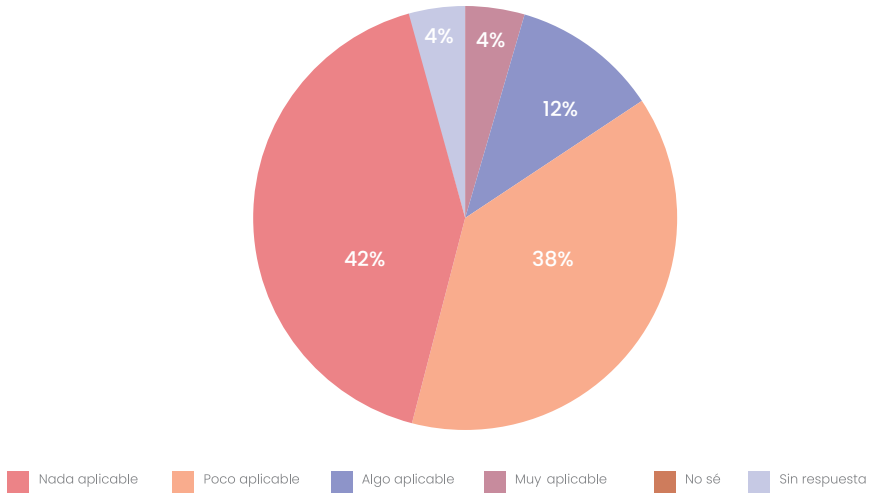

Fuente: Elaboración propia

Gráfica 10. Percepción del NSyC sobre publicación de información en un lenguaje adecuado para infancias (¿Las instituciones publican y difunden información sobre sus procesos y resultados con lenguaje adecuado para niñas y niños?)

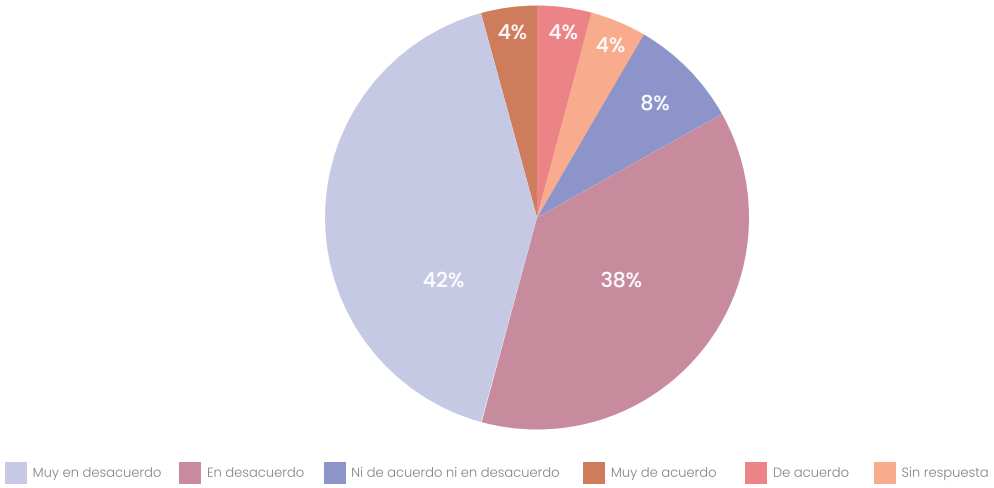

Fuente: Elaboración propia

Además de la atención a formas de traducción y comunicación ciudadanas, otra área de oportunidad se refiere a la disponibilidad de asesoría jurídica accesible e incluyente. Por ejemplo, las defensorías públicas tienden a limitarse al ámbito penal y, en general, son servicios sobrecargados, que no siempre se conocen públicamente.

En este sentido, otro de los desafíos que se enfrentan son las limitaciones para atender casos en otras lenguas además del español, ya que la población en el estado es lingüísticamente diversa y existe alta afluencia turística. Según los últimos indicadores publicados por la Secretaría de Turismo del Estado de Quintana Roo, tan solo en el año 2021, la entidad recibió la visita de 13,530,307 turistas. Por otra parte, en la entidad habitan 204,949 personas mayores de tres años que hablan alguna lengua indígena, lo que representa un 12% de la población. Considerando lo anterior, existe un riesgo inminente en que las solicitudes de acceso que no están en español no siempre se atiendan o no se respondan adecuadamente (gráfica 11).

Gráfica 11. Percepción del NSyC sobre la atención a las SAIs en otras lenguas (¿Se reciben y responden solicitudes de acceso a la información en lenguas diferentes al español?)

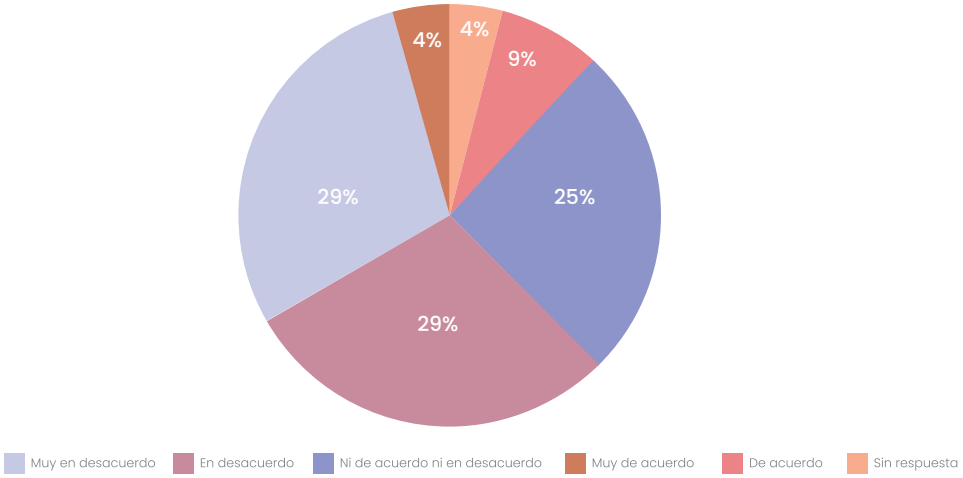

Fuente: Elaboración propia

Durante las entrevistas, personas servidoras públicas que trabajan en instituciones que imparten justicia señalaron que existen algunos recursos (humanos y materiales) para traducir a lenguas distintas del español. No obstante, en general, solo se cuentan con servicios de traducción en juicios y asesoría legal para el idioma inglés, y, en el caso de lenguas indígenas, se cuentan con traductores a la lengua maya. En estos casos, el principal reto consiste en adecuar los tecnicismos jurídicos a las lenguas indígenas. Un punto para destacar en este sentido es que diversas IEJ

cuentan con convenios de colaboración institucional con el Instituto para el Desarrollo del Pueblo Maya (INMAYA).

C) DESINFORMACIÓN PERSISTENTE ENTRE LAS PERSONAS USUARIAS DE SERVICIOS DE JUSTICIA

Otra causa del acceso limitado y desigual se refiere a la persistencia de desinformación entre la ciudadanía sobre lo que hacen las instituciones del sistema de justicia del estado. En primer lugar, las audiencias tienden a ser privadas y la publicación de agendas no siempre sucede. El principal efecto negativo de lo anterior es que la ciudadanía no se entera de los procesos y resultados en tiempo real, y, como muestra la evidencia, incluso cuando finalizan los procesos, el resultado no siempre se hace conocido. Algo similar se puede decir de la publicidad de agendas que permitan conocer las actividades de los mandos superiores (gráfica 12).

Gráfica 12. Percepción del NSyC sobre la publicación de agenda de mandos superiores (¿La agenda de actividades de los mandos superiores se publica regularmente?)

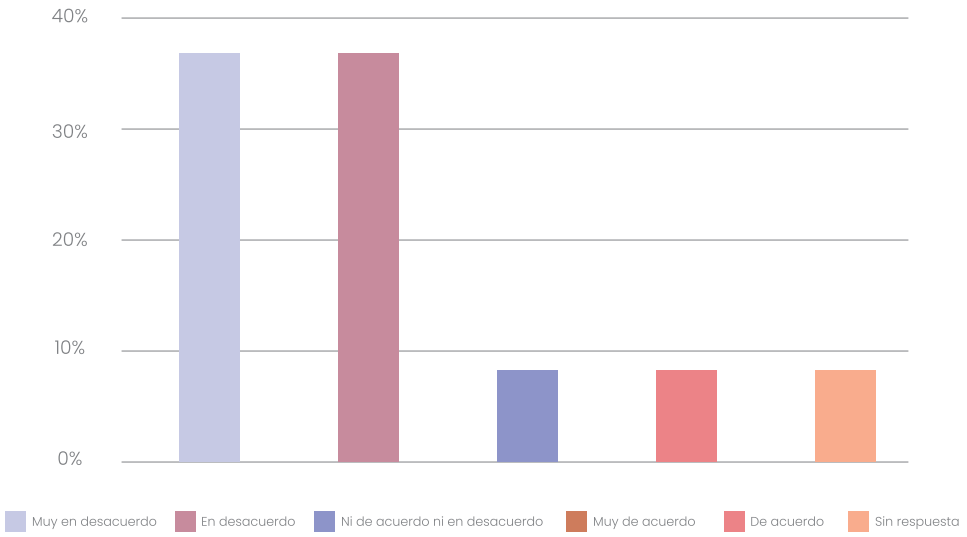

Fuente: Elaboración propia

Más allá del acceso a audiencias y agendas, otro punto relevante es el desconocimiento ciudadano sobre el quehacer de las instituciones del sistema de justicia. Por un lado, la evidencia indica que es necesario profundizar los esfuerzos de difusión en plataformas digitales, incluyendo la información que se publica en la PNT (como ya se discutió más arriba).

Por otro lado, los portales institucionales oficiales de las IEJ son espacios donde se podría informar con más oportunidad el trabajo que hacen y los servicios que ofrecen. En este sentido, es importante mencionar que no todas las instituciones del sistema de justicia ofrecen información sobre servicios, trámites, medios de denuncia y funciones institucionales en lenguajes que sean accesibles para la ciudadanía.

Por lo que toca a la denuncia, en particular, la evidencia sugiere que persiste una escasa difusión de los canales y de las garantías que ofrecen las IEJ para denunciantes de faltas y hechos de corrupción.

7.4 ÁRBOL DE PROBLEMAS 3: ESFUERZOS INEFECTIVOS DE DIGITALIZACIÓN PARA EL ACCESO A LA JUSTICIA.

EJE 3 JUSTICIA DIGITAL, MONITOREO CIUDADANO Y ACCESO A LA JUSTICIA

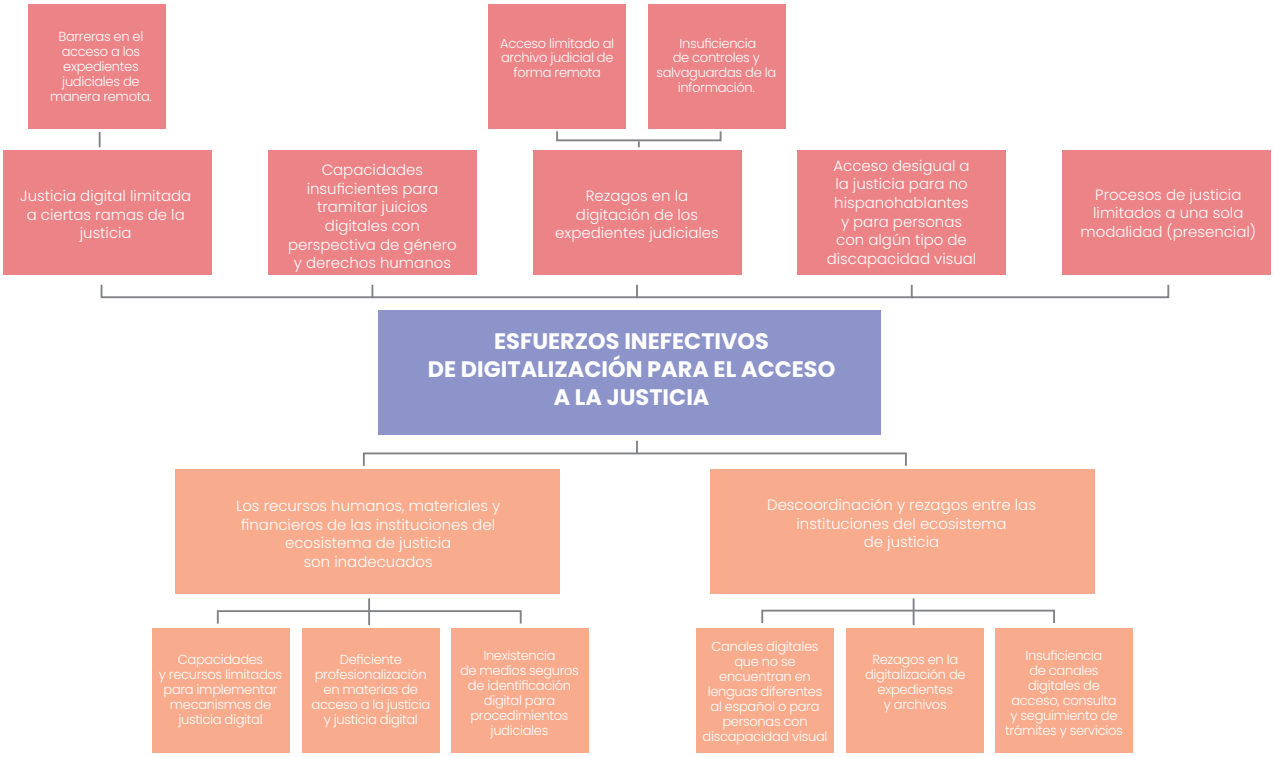

El tercer problema que enfrenta la PJA se refiere a esfuerzos inefectivos y limitados de digitalización para el acceso a la justicia. Este problema encuentra su origen en dos causas principales: limitaciones en recursos humanos, materiales y financieros, y la descoordinación y rezagos en la operación de las IEJ.

A) CONDICIONES INADECUADAS DE RECURSOS HUMANOS, MATERIALES Y FINANCIEROS

En general, hay evidencia de que la asignación de recursos a las instituciones se considera inadecuada para implementar mecanismos de justicia digital. No obstante, es importante enfatizar que, si bien dicha situación es real y afecta a las IEJ, no necesariamente se refiere a la carencia de presupuestos[15].

Como se indicó en distintas entrevistas, a veces el problema radica no en la asignación propiamente del presupuesto, sino en su distribución en programas y partidas de gasto destinadas específicamente a la justicia digital o al desarrollo de capacidades tecnológicas de las IEJ. La falta de recursos financieros a menudo se traduce en limitaciones materiales como equipos o herramientas insuficientes, incompatibles o en mal estado.

Hay evidencia, además, de asimetrías en la adopción y desarrollo de soluciones digitales. Por ejemplo, por lo que respecta a denuncias en línea, el PJE y algunas instituciones que procuran justicia han implementado mecanismos digitales de reporte y seguimiento ciudadano. En cambio, la mayoría de las instituciones solo cuentan con los medios mínimos de denuncia, a menudo operados por sus órganos internos de control y no siempre confiables en términos técnicos (por ejemplo, no hay seguimiento en línea, confirmación digital, entre otros). Esta disparidad también se refleja en la existencia de canales digitales para trámites y servicios judiciales (gráfica 13).

[15] *No obstante, a precios constantes, el presupuesto asignado al Poder Judicial tuvo una ligera caída de 1.1% en términos reales de 2021 a 2023. Art. 91, fracción XXI, PNT, 2023.; Congreso del Estado de Quintana Roo, 2023.*

Gráfica 13. Percepción de las IEJ sobre la existencia de canales digitales para trámites judiciales (En su opinión, ¿la ciudadanía cuenta con mecanismos digitales para iniciar procedimientos judiciales en Quintana Roo?)

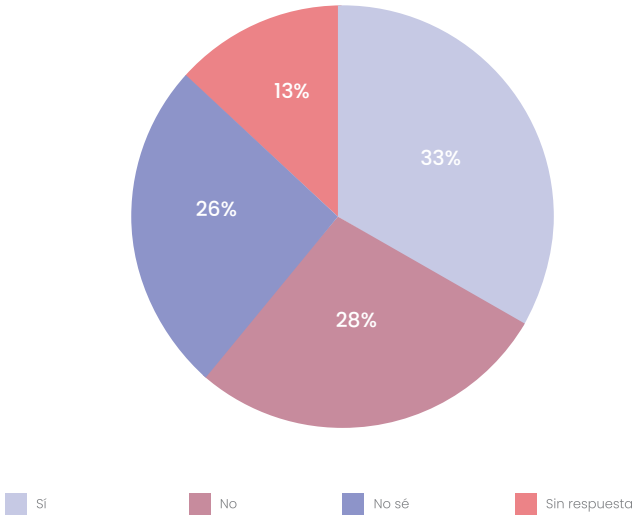

Fuente: Elaboración propia

Estas problemáticas traen consigo efectos negativos tales como que el acceso y la impartición de justicia de manera remota se limite a ciertos procesos o materias, como los juicios civiles o mercantiles. En cambio, limita el potencial de implementación de procesos de justicia alternativa o de seguimiento de servicios judiciales y de carpetas de investigación.

En este sentido, algunos problemas que se podrían atender incluyen el desarrollo de medios de identificación digitales para participar en procedimientos judiciales. La evidencia de las entrevistas apunta a que la impartición de justicia digital podría mejorarse sustantivamente por medio de la implementación cabal de la eFirma (firma electrónica), tanto en procesos propiamente jurisdiccionales como en trámites y servicios de todo el sistema de justicia.

Parte de la razón por la que los esfuerzos de digitalización se mantienen limitados es la deficiente profesionalización en materias de acceso remoto a la justicia y justicia digital. Por ejemplo, solo se identificó que de las instituciones que imparten justicia, el Tribunal de Justicia Administrativa posee un servicio de carrera jurisdiccional que incluye capacitación en la materia. La insuficiente preparación y capacitación del personal jurisdiccional o administrativo alimenta problemas recurrentes como la incapacidad para atender juicios de manera digital o de ofrecer soluciones tecnológicamente viables a problemas de acceso.

B) DESCOORDINACIÓN Y REZAGOS EN LA OPERACIÓN INSTITUCIONAL DE LAS IEJ

Por otro lado, se identificó una insuficiencia de canales digitales para el acceso, consulta y seguimiento a trámites y servicios en justicia. La evidencia sugiere que estos canales no son comunes en el estado o en el sistema de justicia y, por ende, se cierran espacios a la sociedad para interactuar de manera remota con las IEJ. La mitad de las personas del NSyC (50%) manifestaron que aplica poco o nada la existencia de canales digitales abiertos a la sociedad para consultar servicios de las IEJ. Más aún, 58% negó que los usuarios de las IEJ cuentan con mecanismos digitales para dar seguimiento a trámites o asuntos. Además, esta problemática no solo limita el acceso ciudadano a servicios, sino que también dificulta el acceso a expedientes y archivo judicial de manera remota.

En consonancia con lo anterior, también se identificó un importante rezago en la digitalización de expedientes y archivos de las IEJ y en particular en las instituciones de procuración. Por ejemplo, en estas instituciones se mencionó que la gran mayoría de las carpetas de investigación se encuentra aún en proceso de digitalización. En contraparte, desde el PJE y el Tribunal Electoral de Quintana Roo (TEQROO) se ofreció evidencia de sentencias digitalizadas para su publicación. No obstante, esto solo se refiere a los resultados y no al expediente judicial completo para su seguimiento y trámite de forma remota (con excepción de las materias civil, familiar y mercantil).

La falta de digitalización del archivo de las IEJ no permite la identificación de los controles de seguridad tecnológicos que se requieren para salvaguardar la información sensible como pueden ser datos personales de las víctimas e indiciados, así como las circunstancias de modo, tiempo y lugar de los delitos. En este sentido, la falta de digitalización se convierte en un obstáculo para generar repositorios consolidados de datos abiertos, por ejemplo.

Además de las limitaciones y descoordinación de los esfuerzos existentes, en general, se identificaron pocas iniciativas institucionales para habilitar canales digitales (portales de internet, chatbots u otros) en lenguas diferentes al español o para personas con discapacidad visual.

En este sentido, un problema que se enfrenta transversalmente a diferentes instituciones del sistema de justicia concierne la ausencia de canales remotos de acceso o de seguimiento a trámites y servicios que puedan ser aprovechados por la sociedad y, en particular, por poblaciones que no hablan español (como personas indígenas o extranjeras) o poblaciones remotas (gráfica 14):

Gráfica 14. Percepción del NSyC sobre la publicación de procesos y resultados en lenguas indígenas (¿Las instituciones publican en su portal web la información sobre sus procesos y resultados en lenguas indígenas?)

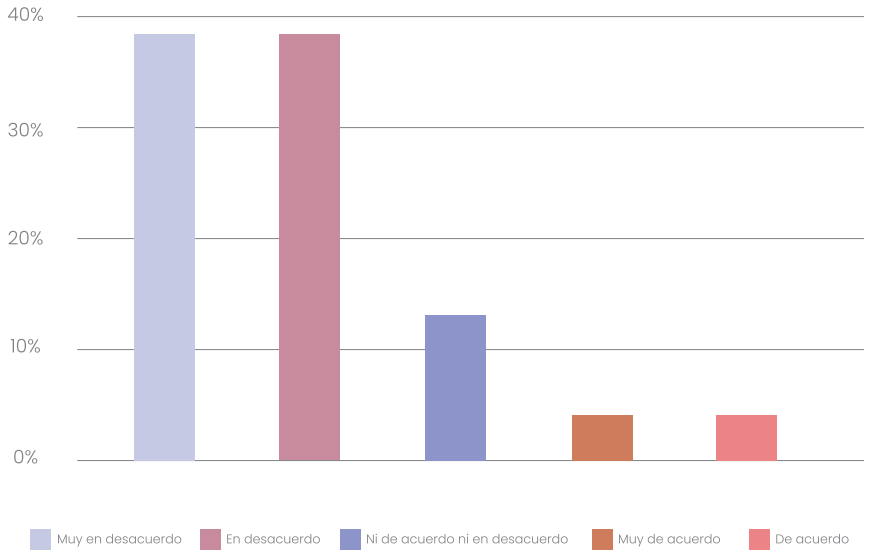

Fuente: Elaboración propia

7.5 ÁRBOL DE PROBLEMAS 4: DÉBIL VIGILANCIA E INCIDENCIA SOCIAL DEL GASTO Y DE LA CALIDAD DE LA GESTIÓN DE LAS INSTITUCIONES DEL ECOSISTEMA

EJE 4 VIGILANCIA E INCIDENCIA SOCIAL DEL GASTO PÚBLICO Y DE LOS PROCESOS DE PLANEACIÓN

La problemática central identificada en el cuarto eje es que las IEJ cuentan con mecanismos débiles de vigilancia e incidencia social en las distintas etapas del ciclo presupuestario, especialmente en la planeación presupuestal y el ejercicio del gasto, así como para el monitoreo de la calidad de la gestión institucional.

Esta problemática se desagrega en dos causas principales. La primera se refiere al limitado involucramiento social en la planeación y ejecución del gasto y en los procesos institucionales. La segunda se refiere, por su parte, a bajos niveles de transparencia en las etapas del ciclo presupuestario.

A) LIMITADO INVOLUCRAMIENTO SOCIAL EN LA PLANEACIÓN Y EJERCICIO DEL GASTO Y EN LOS PROCESOS INSTITUCIONALES

La primera causa recae sobre el alcance actual de los mecanismos de involucramiento social en la planeación y ejercicio del gasto público y en los procesos institucionales, mismos que la evidencia indica que son limitados en número y en alcance. Esto reduce la posibilidad de incidencia social efectiva en la materia. Por un lado, hay insuficientes estándares y marcos regulatorios para ordenar los mecanismos de involucramiento social en la planeación y presupuestación de las IEJ. Por otra parte, la presencia de limitados y, a menudo, poco efectivos ejercicios de participación se explica debido al bajo nivel de sensibilización institucional sobre la importancia de la participación ciudadana y su potencial como herramienta de mejora de la gestión y de control de la corrupción.

Como se discutió en el primer eje, (referentes regulatorios de la justicia abierta), la LPCQROO presenta áreas de oportunidad para fortalecerse, tomando en cuenta los existentes mecanismos de participación ciudadana.

En la actualidad, varios mecanismos de participación se perciben limitados e inefectivos, así como lejanos a las características y lógica de las instituciones que imparten y procuran justicia. Las instituciones suelen carecer de lineamientos internos en los que se describan y programen mecanismos participativos puntuales que realmente sean implementables. Esto quiere decir que, de manera general, no se cuentan con marcos normativo-orgánicos efectivos que puedan dar certeza a los medios de vigilancia e incidencia social en materia de gasto o de calidad de la gestión.

La insuficiencia de reglas y estándares dificulta el acceso a espacios de incidencia social en los procesos de planeación, presupuestación y ejercicio del gasto. En consecuencia y según la percepción ciudadana, hay muy pocos mecanismos para participar en el destino del gasto institucional y, en particular, en el monitoreo de los procesos de licitación y compras públicas (gráfica 15).

Gráfica 15. Percepción del NSyC sobre la existencia de mecanismos de participación ciudadana en materia de compras públicas (¿Existen mecanismos de monitoreo o participación ciudadana en materia de compras públicas?)

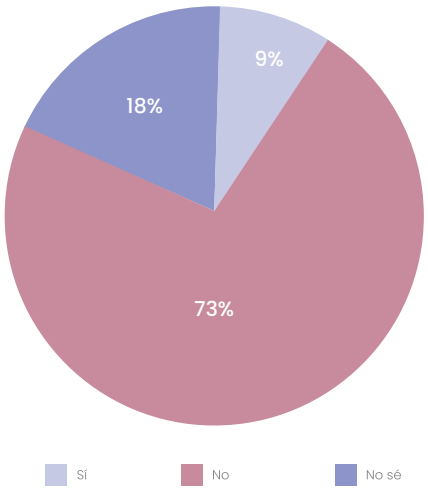

Fuente: Elaboración propia

Es importante anotar que algunos actores y actoras institucionales manifestaron que valoran necesaria la implementación de mecanismos participativos en la vigilancia y control del gasto. No obstante, entre las y los actores institucionales entrevistados, el denominador común sobre la problemática es que la participación ciudadana se reduce a dar a conocer datos del gasto (en cumplimiento de las obligaciones de transparencia). Esto sugiere que se pueden profundizar esfuerzos para comunicar hacia dentro de las instituciones el valor y utilidad de diferentes formas de participación y monitoreo ciudadano.

Por lo que toca a los procesos de planeación estratégica de las instituciones, también se puede documentar una la falta de involucramiento ciudadano: 83.3% de las personas encuestadas participantes dijo estar en desacuerdo o muy en desacuerdo en que las instituciones involucren a la ciudadanía personas y organizaciones sociales en actividades como la creación de planes o programas sectoriales e institucionales.

B) OPACIDAD ADMINISTRATIVA EN EL CICLO PRESUPUESTARIO.

En cuanto a la segunda causa del problema, se identificó un bajo nivel de transparencia presupuestal en tanto las obligaciones de transparencia en materia presupuestal no siempre se cumplen. Por otra parte, hay evidencia de una carente incorporación de mecanismos de trans-

parencia proactiva en el ciclo presupuestario, especialmente en la publicación de información sobre compras y adquisiciones y otras etapas del presupuesto.

Lo anterior genera limitaciones para el acceso a la información proactiva sobre el uso de los recursos públicos, así como desconfianza anclada en percepciones diferentes. Por ejemplo, la mayoría de las y los participantes encuestados del NSyC manifestó que no existen mecanismos de transparencia presupuestal que les permita conocer oportunamente los recursos financieros solicitados, aprobados y ejercidos.

Como sucede en otros aspectos, las instituciones, en cambio, estuvieron de acuerdo o muy de acuerdo en su mayoría en que sí existen estos mecanismos (gráficas 16 y 17). Dada la divergencia, es posible que los mecanismos no se conozcan o que exista un desfase entre estos y la publicación de información, dado el incumplimiento de obligaciones que fue documentado.

Gráfica 16. Contraste de percepción entre NSyC e IEJ sobre la existencia de mecanismos de transparencia presupuestal (¿Existen mecanismos de transparencia presupuestal que permiten a las personas conocer oportunamente los recursos financieros solicitados, aprobados y ejercidos?)

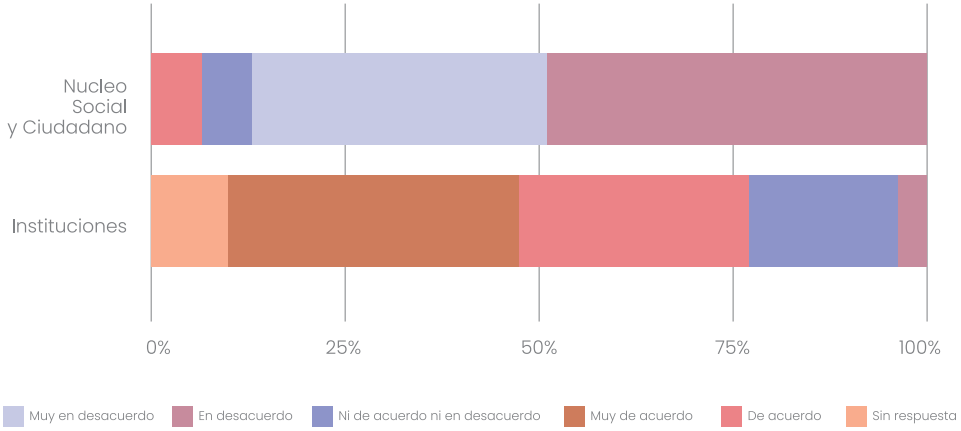

Fuente: Elaboración propia

Gráfica 17. Contraste de percepción entre NSyC e IEJ sobre publicación de información sobre adquisiciones (¿Las IEJ publican sus procedimientos de adquisiciones, desagregada por tipo, (licitación, invitación a cuando menos 3 personas y adjudicación directa), modalidad de contrato y/o monto destinado?)

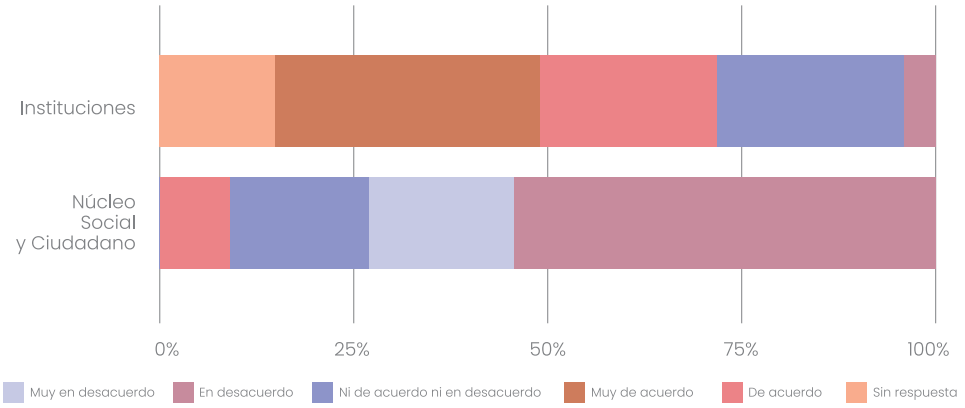

Fuente: Elaboración propia

Como se muestra en el cuadro 4, el nivel de cumplimiento de obligaciones de transparencia específicamente relacionadas con el manejo presupuestal es alto; no obstante, hay algunas instituciones que presentan deficiencias en el cumplimiento. Esto indica que persisten las áreas de oportunidad en esta materia. Por ejemplo, aun cuando existen mecanismos de seguimiento, estos no siempre terminan en la publicación de la información, lo que aumenta la opacidad y redunda en mayor desconfianza ciudadana.

Cuadro 4. Grado de cumplimiento de obligaciones de transparencia de las IEJ relativas a la ejecución del gasto y gestión financiera durante el trimestre de julio a septiembre de 2022.

OBLIGACIÓN DE TRANSPARENCIA	FUNDAMENTO NORMATIVO	RESULTADO
Publicación en la PNT del Presupuesto del Gasto Público del último semestre	Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, art. 91 - XXI	Se identificó que 20 de los 20 sujetos obligados que se revisaron cumplieron
Publicación en la PNT del Padrón de Proveedores y Contratistas del último semestre	Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, art. 91 - XXXII	Se identificó que 19 de los 20 sujetos obligados que se revisaron cumplieron
Publicación en la PNT sobre Información Financiera del último semestre	Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, art. 91 - XXXI	Se identificó que 18 de los 20 sujetos obligados que se revisaron cumplieron

Fuente: Elaboración propia

Otra de las causas identificadas es la poca difusión sobre tareas y responsabilidades. En particular, la sociedad encuentra obstáculos para acceder a la información en los portales institucionales de las IEJ, lo que se agrava aún más cuando la información tampoco se encuentra en la PNT.

Particularmente al hablar sobre gasto y la calidad de la gestión, cobra relevancia anotar que en la entidad aún no se cuenta con un sistema estatal de transparencia presupuestal, cuya existencia facilitaría el acceso social a la información y funcionaría como plataforma para integrar datos, comparar desempeños y, en general, mejorar el monitoreo ciudadano en temas presupuestales.

No sobra anotar que la falta de mecanismos y plataformas de difusión e incidencia tiene consecuencias no deseadas como el distanciamiento ciudadano sobre el quehacer institucional y el desconocimiento sobre los procesos administrativos. En consecuencia, a menudo las IEJ perciben a la ciudadanía como desinformada, lo que abona en la infravaloración de los mecanismos de participación ciudadana.

7.6 ÁRBOL DE PROBLEMAS 5: BAJA PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN DECISIONES Y PROCESOS DELIBERATIVOS DE LAS INSTITUCIONES DEL ECOSISTEMA DE JUSTICIA

EJE 5 DECISIONES ESTRATÉGICAS Y PROCESOS DELIBERATIVOS Y PARTICIPATIVOS

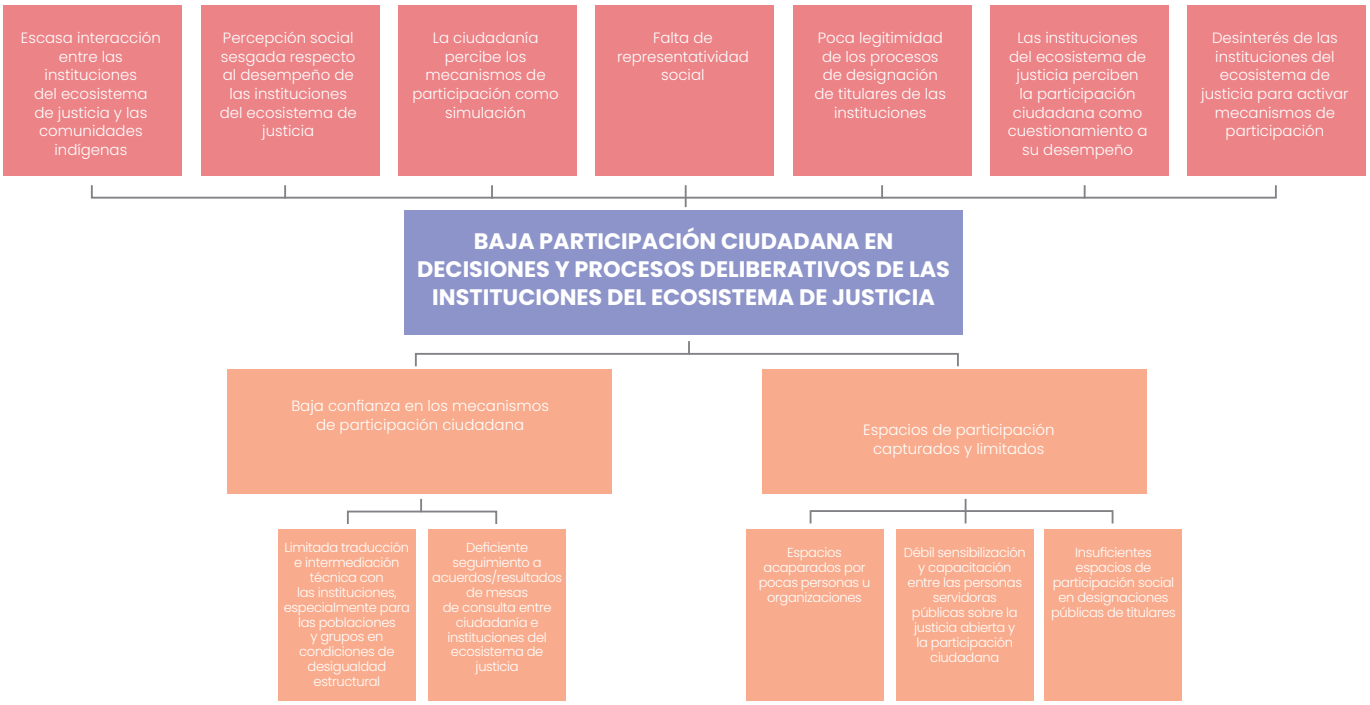

El último problema a atender por medio de la PJA, es la baja participación ciudadana en las decisiones y procesos deliberativos. Se identificaron dos causas primarias de esta problemática. Primeramente, la baja confianza en los mecanismos de participación ciudadana, en segundo lugar, la captura de espacios de participación ya de suyo limitados.

A) BAJA CONFIANZA EN LOS MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

La evidencia recolectada apunta a que existen dos puntos de vista que originan los bajos niveles de confianza en los mecanismos participativos. Por un lado, las personas integrantes del NSyC señalaron durante las entrevistas una ruptura entre ambas partes en tanto que las IEJ se perciben como distantes y herméticas. En contraparte, las instituciones manifestaron percibir una apatía ciudadana, misma que, en percepción de varias personas informantes, explica la ineficacia de los mecanismos participativos.

Esta discrepancia también se refleja en el subíndice de participación desde la perspectiva ciudadana, de la Métrica de Gobierno abierto 2021. En esta medición, el estado de Quintana Roo cuenta con una calificación de 0.43, mientras que la media nacional fue de 0.47. En contraste, en el subíndice desde la perspectiva gubernamental, la entidad obtuvo una calificación de 0.33, muy por encima del 0.23 nacional. En otras palabras, hay evidencia estadística y de entrevistas que habla de una dislocación entre cómo se percibe la participación desde la ciudadanía versus el Estado.

En particular respecto a la lejanía percibida por la ciudadanía, resalta la implementación heterogénea de esfuerzos para facilitar la participación ciudadana, lo que incluye el lenguaje ciudadano y la traducción técnica. Al no existir interpretación, se reduce la probabilidad de lenguajes comunes que alimenten un espacio de diálogo. En cambio, la brecha aleja a la ciudadanía y tiende a ahondar el desconocimiento sobre los mecanismos y las instituciones mismas.

Esta tendencia parece agudizarse en el caso de poblaciones en condición de desigualdad estructural. Por ejemplo, hay evidencia de que, en el caso de poblaciones indígenas, ante la falta de traducción de los procesos institucionales, se alimenta una tendencia a alejarse de las IEJ y a resolver controversias por medios distintos a los institucionales.

Adicionalmente, se identificaron esfuerzos desarticulados y asimétricos de las IEJ para implementar mecanismos de participación ciudadana. Existen instituciones que no cuentan con ningún tipo de esfuerzos en la materia, mientras que otras han implementado ejercicios de traducción técnica mediante canales digitales, buzones y mesas de consulta, programas de radio institucionales, entre otros.

No obstante, la opinión ciudadana sobre los actuales mecanismos de participación es negativa y, en particular, sugieren que la credibilidad de estos es limitada en tanto carecen de

mecanismos de seguimiento de los acuerdos y que, de manera más general, no se involucra a la ciudadanía en los procesos de las IEJ (gráfica 18). Como ejemplo de esto, algunas personas entrevistadas manifestaron haber participado en mesas de consulta ciudadana en donde se generan vínculos de interacción entre ciudadanía y actores/as institucionales, pero en los que no existe manera de verificar si los acuerdos llegan a buen puerto.

En este sentido, hay evidencia de que algunas iniciativas de participación se perciben como "simulaciones" o meras "formas de legitimación". Entre los motivos para explicar lo anterior, se mencionaron la ausencia de personas con autoridad para tomar decisiones durante el desarrollo de las iniciativas, poca valoración institucional de los mecanismos de participación, falta de voluntad y coordinación para materializar acuerdos, así como la saturación laboral de las personas servidoras públicas.

Gráfica 18. Percepción del NSyC sobre su involucramiento en los procesos de las IEJ (¿Se involucra a la ciudadanía con los procesos de las instituciones?)

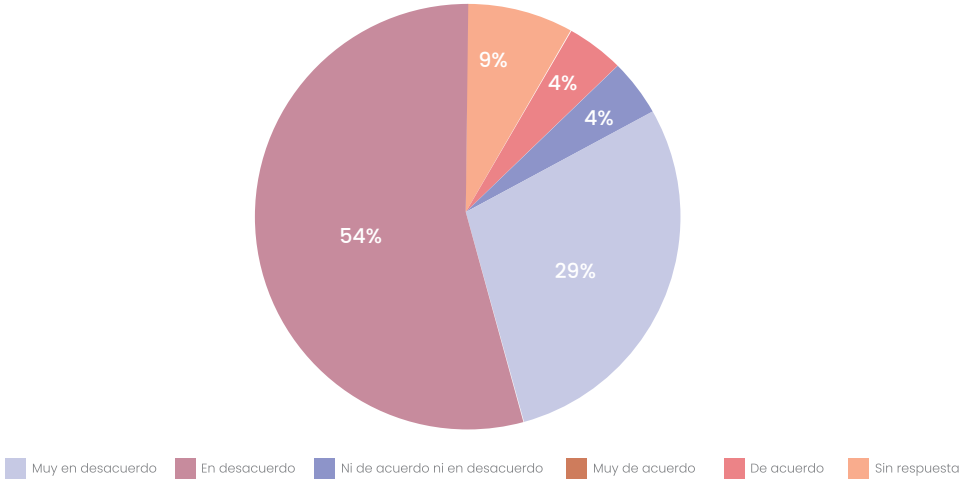

Fuente: Elaboración propia

Por parte de las instituciones, es notable que varias personas informantes dijeron que la ciudadanía desconoce las funciones y responsabilidades básicas de las diferentes instituciones del sistema de justicia. Si bien es cierto que algunas instituciones implementan estrategias de difusión, también hay otras que no lo realizan. Esta es un área de oportunidad significativa.

B) ESPACIOS DE PARTICIPACIÓN CAPTURADOS Y LIMITADOS

La segunda causa es la captura de los limitados espacios de participación ciudadana. En primer lugar, hay evidencia de que los espacios son acaparados por pocas personas u organizaciones. En segundo lugar, persiste una débil sensibilización y capacitación entre personas servidoras públicas sobre la justicia abierta. Finalmente, los mecanismos de participación en designaciones públicas y procesos deliberativos son insuficientes y limitados.

Los espacios de participación se perciben ocupados en la mayoría de las ocasiones, por las mismas personas y organizaciones, debilitando así un sentido de representatividad social y pluralidad de ideas.

Según las IEJ, la repetición de los cuadros en los espacios de participación puede deberse a la apatía ciudadana. Sin embargo, desde el NSyC se manifestó que, en repetidas ocasiones, se diseñan mecanismos de participación cerrados o bien que estos son poco difundidos. Además, algunos mecanismos (como los de participación colaborativa) no cuentan con reglas claras para su promoción, lo que limita el potencial de participación.

Estas limitaciones de los espacios de incidencia social traen como consecuencia su demérito dentro de las instituciones. Según datos recolectados, 40.6% de las personas funcionarias encuestadas manifestaron desconocer si su institución cuenta con mecanismos de inclusión y participación ciudadana. Esta situación tiende a incrementar la brecha entre ciudadanía e instituciones (gráfica 19).

Gráfica 19. Percepción del NSyC sobre la valoración de su participación en los procesos administrativos por parte de las IEJ (¿Las instituciones valoran la participación de la ciudadanía en los procesos administrativos, como la presupuestación o las designaciones de funcionarios?)

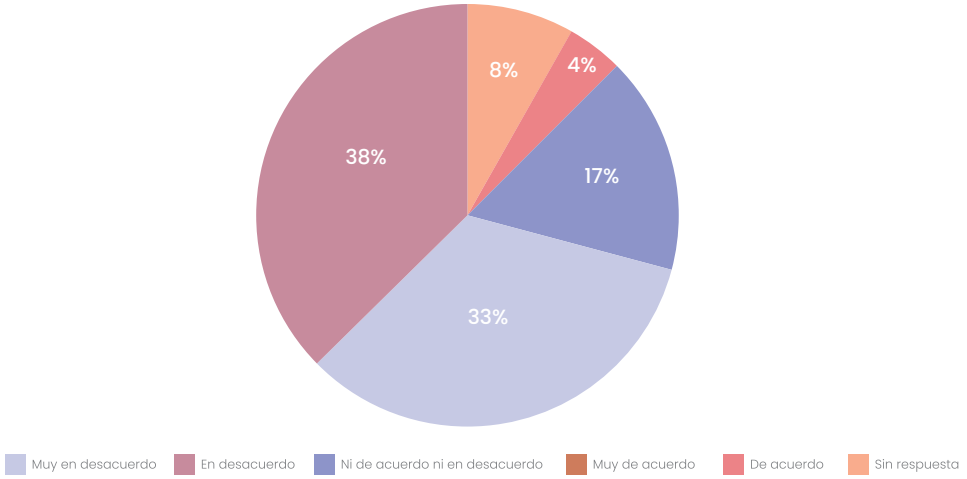

Fuente: Elaboración propia

Otra causa identificada es la débil capacitación y sensibilización en materia de participación ciudadana. Existe evidencia de que los programas de capacitación sobre esta materia no abarcan a todas las IEJ, por ejemplo, tan solo 34.1% de las personas servidoras públicas de las instituciones manifestó que existen programas sobre la materia en sus instituciones.

La falta de personal sensibilizado y capacitado desemboca en la incapacidad institucional de activar espacios para la participación que, por un lado, atiendan necesidades sociales y, por el otro, se conciban como parte de la estrategia institucional.

Finalmente, los deficientes mecanismos impactan también en la calidad de algunas designaciones públicas. En particular, varias instituciones manifestaron no contar con mecanismos de monitoreo ciudadano sobre los procesos de designación de altos funcionarios. Algo similar puede decirse de los procesos de participación estratégicos, como puede ser el amicus curiae que, a juzgar por las personas servidoras públicas del Poder Judicial, siguen siendo inusuales e infrecuentemente usados.

8. DISEÑO ESTRATÉGICO DE LA POLÍTICA DE JUSTICIA ABIERTA

Siguiendo la lógica de cinco ejes que permiten mapear las problemáticas de la justicia abierta identificadas en el apartado diagnóstico, la PJA establece cinco pilares –uno por cada eje contemplado– en los que se perfilan estrategias, líneas de acción, responsables y participantes, así como una consideración temporal respecto al plazo de implementación. Este conjunto conforma el marco estratégico de la política.

Figura 3. Estructura por ejes de la Política de Justicia Abierta.

EJE 1

Vacíos y ambigüedad regulatoria en materia de justicia abierta en el estado de Quintana Roo.

Objetivo: Garantizar la certeza jurídica en materia de justicia abierta para el estado de Quintana Roo.

EJE 2

Acceso limitado y desigual a los procesos y resultados de las Instituciones del ecosistema de justicia.

Objetivo: Contribuir a la garantía efectiva de acceso, especialmente entre la población y grupos en desigualdad estructural.

EJE 3

Esfuerzos inefectivos de digitalización para el acceso a la justicia.

Objetivo: Fortalecer los mecanismos de la justicia digital para que sean accesibles, inclusivos y efectivos, especialmente con las poblaciones y grupos en desigualdad estructural.

EJE 4

Débil vigilancia e incidencia social del gasto y la calidad de la gestión de las instituciones del ecosistema de justicia.

Objetivo: Implementar mecanismos inclusivos de vigilancia e incidencia social en momentos claves del ciclo presupuestario de las IEJ.

EJE 5

Baja participación ciudadana en decisiones y procesos deliberativos de las instituciones del ecosistema de justicia.

Objetivo: Contribuir al ejercicio del derecho a la participación ciudadana en las decisiones y procesos de las IEJ.

Fuente: Elaboración propia

Para cada causa de un problema identificado, se articuló una estrategia –cuya ejecución supone resolver una problemática concreta–. Se priorizaron estrategias viables, basadas en un EbDH y PG. En la confección de las estrategias, las y los miembros del NSyC y representantes de las IEJ desempeñaron un papel clave para identificar acciones y esfuerzos preexistentes que resultaba pertinente retomar o impulsar transversalmente, así como posibles retos a los que las diferentes estrategias podrían enfrentarse.

Posteriormente, se definieron líneas de acción tendientes a implementar mecanismos y proyectos en las diferentes áreas del ecosistema de justicia del estado. La participación institucional y ciudadana en mesas multiactor (de cocreación) posibilitó establecer líneas de acción que retomaran buenas prácticas y aprendizajes derivados de la experiencia real. Refrendando el compromiso con los objetivos de la PJA, las instituciones activamente delimitaron su nivel de involucramiento, asignándole roles de instituciones coordinadoras, responsables de la ordenación de los esfuerzos, y como implementadoras en los distintos esfuerzos contenidos en el marco estratégico de la política.

Con base en la naturaleza de las líneas de acción, se asignaron también plazos para su despliegue, partiendo de una lógica secuencial y de implementación progresiva. Los plazos contemplados son:

a) Corto plazo: de 1 a 3 años
b) Mediano plazo: de 4 a 5 años
c) Largo plazo: de 6 a 7 años

1. VACÍOS Y AMBIGÜEDAD REGULATORIA EN MATERIA DE JUSTICIA ABIERTA EN EL ESTADO DE QUINTANA ROO					
OBJETIVO: GARANTIZAR LA CERTEZA JURÍDICA EN MATERIA DE JUSTICIA ABIERTA PARA EL ESTADO DE QUINTANA ROO					
INVOLUCRAMIENTO TRANSVERSAL DEL NÚCLEO SOCIAL Y CIUDADANO					
CAUSA PRIMARIA	ESTRATEGIA	LÍNEAS DE ACCIÓN	INSTITUCIONES COORDINADORAS	INSTITUCIONES IMPLEMENTADORAS	PLAZO
Marco normativo insuficiente en las áreas transversales de la justicia abierta	1.1 Desarrollar un proceso de armonización de la legislación transversal en materia de justicia abierta, con EbDH, PG y NNA.	1.1.1 Desarrollar una propuesta para la armonización del marco normativo estatal que impacta la justicia abierta, que incorpore los principios constitucionales de transparencia, acceso a la información, rendición de cuentas, participación ciudadana, colaboración e innovación con EbDH, PG y NNA y que parta de un concepto claro y unificado de justicia abierta.	1. H. Congreso del Estado de Quintana Roo. 2. IDAIPQROO (como representante de las que coadyuvan en el acceso a la justicia, tutelan y protegen DDHH) 3. PJE (como representante de las que imparten justicia) 4. FGE (como representante de las que procuran justicia) 5. SESAEQROO	1. IDAIPQROO 2. PJE 3. FGE 4. FECC 5. PPA 6. PPNNA 7. ASEQROO 8. SECOES 9. Contralorías de los 11 municipios del estado 10. TJAQROO 11. TEQROO 12. Juzgados cívicos de los 11 municipios del estado 13. IEQROO 14. CEDH 15. CEAVEQROO 16. SSPQROO 17. Secretarías de Seguridad Pública de los 11 municipios del estado	Mediano
		1.1.2 Realizar un diagnóstico del impacto jurídico y presupuestario de la Política de Justicia Abierta para la asignación y distribución de recursos entre las IEJ y dar sostenibilidad financiera a la PJA.	1. Secretaría de Finanzas y Planeación 2. IDAIPQROO (como representante de las que coadyuvan en el acceso a la justicia, tutelan y protegen DDHH) 3. PJE (como representante de las que imparten justicia) 4. FGE (como representante de las que procuran justicia) 5. SESAEQROO 5. H. Congreso del Estado de Quintana Roo 6. SESAEQROO	1. PJE 2. FGE 3. FECC 4. SESAEQROO.	Corto

1. VACÍOS Y AMBIGÜEDAD REGULATORIA EN MATERIA DE JUSTICIA ABIERTA EN EL ESTADO DE QUINTANA ROO					
OBJETIVO: GARANTIZAR LA CERTEZA JURÍDICA EN MATERIA DE JUSTICIA ABIERTA PARA EL ESTADO DE QUINTANA ROO					
INVOLUCRAMIENTO TRANSVERSAL DEL NÚCLEO SOCIAL Y CIUDADANO					
CAUSA PRIMARIA	ESTRATEGIA	LÍNEAS DE ACCIÓN	INSTITUCIONES COORDINADORAS	INSTITUCIONES IMPLEMENTADORAS	PLAZO
Marco normativo insuficiente en las áreas transversales de la justicia abierta	1.1 Desarrollar un proceso de armonización de la legislación transversal en materia de justicia abierta, con EbDH, PG y NNA .	1.1.3 Establecer un organismo multiactor, con base jurídica, que dote de sostenibilidad institucional a la Política de Justicia Abierta para que la promueva, monitoree y evalúe.	1. IDAIPQROO (como representante de las que coadyuvan en el acceso a la justicia, tutelan y protegen DDHH) 2. PJE (como representante de las que imparten justicia) 3. FGE (como representante de las que procuran justicia) 4. SESAEQROO	1. IDAIPQROO 2. PJE 3. FGE 4. FECC 5. PPA 6. PPNNA 7. ASEQROO 8. SECOES 9. Contralorías de los 11 municipios del estado 10. TJAQROO 11. TEQROO 12. Juzgados cívicos de los 11 municipios del estado 13. IEQROO 14. CEDH 15. CEAVEQROO 16. SSPQROO 17. Secretarías de Seguridad Pública de los 11 municipios del estado	Mediano
		1.1.4 Adoptar el modelo de servicio público de carrera en las IEJ, con énfasis en la profesionalización para la apertura institucional, con EbDH y PG.	1. H. Congreso del Estado de Quintana Roo. 2. PJE (como representante de las que imparten justicia) 3. FGE (como representante de las que procuran justicia) 5. SESAEQROO	1. IDAIPQROO 2. PJE 3. FGE 4. FECC 5. PPA 6. PPNNA 7. ASEQROO 8. SECOES 9. Contralorías de los 11 municipios del estado 10. TJAQROO 11. TEQROO 12. Juzgados cívicos de los 11 municipios del estado 13. IEQROO 14. CEDH 15. CEAVEQROO 16. SSPQROO 17. Secretarías de Seguridad Pública de los 11 municipios del estado	Mediano

1. VACÍOS Y AMBIGÜEDAD REGULATORIA EN MATERIA DE JUSTICIA ABIERTA EN EL ESTADO DE QUINTANA ROO					
OBJETIVO: GARANTIZAR LA CERTEZA JURÍDICA EN MATERIA DE JUSTICIA ABIERTA PARA EL ESTADO DE QUINTANA ROO					
INVOLUCRAMIENTO TRANSVERSAL DEL NÚCLEO SOCIAL Y CIUDADANO					
CAUSA PRIMARIA	ESTRATEGIA	LÍNEAS DE ACCIÓN	INSTITUCIONES COORDINADORAS	INSTITUCIONES IMPLEMENTADORAS	PLAZO
Marco normativo insuficiente en las áreas transversales de la justicia abierta	1.1 Desarrollar un proceso de armonización de la legislación transversal en materia de justicia abierta, con EbDH, PG y NNA .	1.1.5 Impulsar la armonización de la legislación estatal en materia de archivos por medio de un mecanismo de parlamento abierto.	1. H. Congreso del Estado de Quintana Roo.	1. IDAIPQROO 2. PJE 3. FGE 4. FECC 5. PPA 6. PPNNA 7. ASEQROO 8. SECOES 9. Contralorías de los 11 municipios del estado 10. TJAQROO 11. TEQROO 12. Juzgados cívicos de los 11 municipios del estado 13. IEQROO 14. CEDH 15. CEAVEQROO 16. SSPQROO 17. Secretarías de Seguridad Pública de los 11 municipios del estado	Mediano

1. VACÍOS Y AMBIGÜEDAD REGULATORIA EN MATERIA DE JUSTICIA ABIERTA EN EL ESTADO DE QUINTANA ROO					
OBJETIVO: GARANTIZAR LA CERTEZA JURÍDICA EN MATERIA DE JUSTICIA ABIERTA PARA EL ESTADO DE QUINTANA ROO					
INVOLUCRAMIENTO TRANSVERSAL DEL NÚCLEO SOCIAL Y CIUDADANO					
CAUSA PRIMARIA	ESTRATEGIA	LÍNEAS DE ACCIÓN	INSTITUCIONES COORDINADORAS	INSTITUCIONES IMPLEMENTADORAS	PLAZO
Facultades y obligaciones ambiguas o limitadas entre las instituciones que conforman el ecosistema de justicia del estado.	1.2 Fortalecer los marcos normativos internos de las instituciones del ecosistema de justicia para establecer responsabilidades concretas en materia de justicia abierta.	1.2.1 Armonizar el marco normativo interno de las distintas IEJ para el cumplimiento de responsabilidades en materia de justicia abierta, con EbDH, PG y NNA, y con base en el diagnóstico previo línea 1.1.2	1. H. Congreso del Estado de Quintana Roo. 2.PJE (como representante de las que imparten justicia) 3. FGE (como representante de las que procuran justicia) 5. SESAEQROO	1. IDAIPQROO 2. FGE 3. FECC 4. PPA 5. PPNNA 6. ASEQROO 7. SECOES 8. Contralorías de los 11 municipios del estado 9. PJE 10. TJAQROO 11. TEQROO 12. Tribunal Agrario 13. Juzgados cívicos de los 11 municipios del estado 14. IEQROO 15. CEDH 16. CEAVEQROO 17. SSPQROO 18. Secretarías de Seguridad Pública de los 11 municipios del estado	Mediano
		1.2.2 Incorporar los principios del Modelo Homologado de Justicia Cívica, Buen Gobierno y Cultura de la Legalidad de los Municipios de México a los bandos de gobierno y reglamentos de justicia cívica de los municipios del estado,	1. Los 11 ayuntamientos del estado.	1. Los 11 ayuntamientos del estado. 2. IDAIPQROO.	Largo
		1.2.3 Fortalecer los mecanismos de vigilancia, evaluación y sanción del IDAIPQROO, contemplados en la normativa aplicable.	1. H. Congreso del Estado de Quintana Roo. 2. IDAIPQROO.	1. IDAIPQROO	Corto

2. ACCESO LIMITADO Y DESIGUAL A LOS PROCESOS Y RESULTADOS DE LAS INSTITUCIONES DEL ECOSISTEMA DE JUSTICIA					
OBJETIVO: CONTRIBUIR A LA GARANTÍA EFECTIVA DE ACCESO A LA JUSTICIA, ESPECIALMENTE ENTRE LA POBLACIÓN Y GRUPOS EN DESIGUALDAD ESTRUCTURAL.					
INVOLUCRAMIENTO TRANSVERSAL DEL NÚCLEO SOCIAL Y CIUDADANO					
CAUSA PRIMARIA	ESTRATEGIA	LÍNEAS DE ACCIÓN	INSTITUCIONES COORDINADORAS	INSTITUCIONES IMPLEMENTADORAS	PLAZO
Limitaciones en los ejercicios de transparencia entre las instituciones del ecosistema de justicia.	2.1 Asegurar mecanismos de cumplimiento efectivo de las obligaciones de transparencia entre las IEJ.	2.1.1 Realizar un diagnóstico que verifique cuáles son las obligaciones de transparencia que los sujetos obligados no están cumpliendo, sus causas y las medidas para fortalecer las capacidades de cumplimiento, con énfasis en la desagregación de la información y clasificación de las sentencias para facilitar su consulta y acceso a sus versiones públicas.	1. IDAIPQROO (como representante de las que coadyuvan en el acceso a la justicia, tutelan y protegen DDHH) 2.PJE (como representante de las que imparten justicia) 3. FGE (como representante de las que procuran justicia) 4. SESAEQROO	1. IDAIPQROO 2. PJE 3. FGE 4. FECC 5. PPA 6. PPNNA 7. ASEQROO 8. SECOES 9. Contralorías de los 11 municipios del estado 10. TJAQROO 11. TEQROO 12. Juzgados cívicos de los 11 municipios del estado 13. IEQROO 14. CEDH 15. CEAVEQROO 16. SSPQROO 17. Secretarías de Seguridad Pública de los 11 municipios del estado	Corto
		2.1.2 Desarrollar e implementar una metodología de carga de obligaciones de transparencia que incorpore la perspectiva de justicia abierta y de aplicación específica en las IEJ	1. IDAIPQROO	1. IDAIPQROO 2. PJE 3. FGE 4. FECC 5. PPA 6. PPNNA 7. ASEQROO 8. SECOES 9. Contralorías de los 11 municipios del estado 10. TJAQROO 11. TEQROO 12. Juzgados cívicos de los 11 municipios del estado 13. IEQROO 14. CEDH 15. CEAVEQROO 16. SSPQROO 17. Secretarías de Seguridad Pública de los 11 municipios del estado	Mediano

2. ACCESO LIMITADO Y DESIGUAL A LOS PROCESOS Y RESULTADOS DE LAS INSTITUCIONES DEL ECOSISTEMA DE JUSTICIA					
OBJETIVO: CONTRIBUIR A LA GARANTÍA EFECTIVA DE ACCESO A LA JUSTICIA, ESPECIALMENTE ENTRE LA POBLACIÓN Y GRUPOS EN DESIGUALDAD ESTRUCTURAL.					
INVOLUCRAMIENTO TRANSVERSAL DEL NÚCLEO SOCIAL Y CIUDADANO					
CAUSA PRIMARIA	ESTRATEGIA	LÍNEAS DE ACCIÓN	INSTITUCIONES COORDINADORAS	INSTITUCIONES IMPLEMENTADORAS	PLAZO
Limitaciones en los ejercicios de transparencia entre las instituciones del ecosistema de justicia. .	2.1 Asegurar mecanismos de cumplimiento efectivo de las obligaciones de transparencia entre las IEJ.	2.1.3 Continuar con la sensibilización, involucramiento y capacitación a la ciudadanía, con EbDH y PG, para interactuar con los sujetos obligados con el fin de promover el ejercicio del derecho de acceso a la información	1. IDAIPQROO	1. IDAIPQROO	Mediano
Justicia incomprensible en los procesos y resultados de la justicia, especialmente entre la población y grupos en desigualdad estructural.	2.2. Promover la transparencia proactiva en las instituciones del ecosistema de justicia, asegurando la incorporación de EbDH, PG y NNA	2.2.1 Homologar criterios y estándares de generación y publicación de información estadística de interés social entre las IEJ, que promueva el uso de formatos abiertos mediante la adopción de estrategias de datos abiertos impulsadas por el INAI.	1. IDAIPQROO (como representante de las que coadyuvan en el acceso a la justicia, tutelan y protegen DDHH) 2.PJE (como representante de las que imparten justicia) 3. FGE (como representante de las que procuran justicia) 4. SESAEQROO	1. IDAIPQROO 2. PJE 3. FGE 4. FECC 5. PPA 6. PPNNA 7. ASEQROO 8. SECOES 9. Contralorías de los 11 municipios del estado 10. TJAQROO 11. TEQROO 12. Juzgados cívicos de los 11 municipios del estado 13. IEQROO 14. CEDH 15. CEAVEQROO 16. SSPQROO 17. Secretarías de Seguridad Pública de los 11 municipios del estado	Mediano

2. ACCESO LIMITADO Y DESIGUAL A LOS PROCESOS Y RESULTADOS DE LAS INSTITUCIONES DEL ECOSISTEMA DE JUSTICIA					
OBJETIVO: CONTRIBUIR A LA GARANTÍA EFECTIVA DE ACCESO A LA JUSTICIA, ESPECIALMENTE ENTRE LA POBLACIÓN Y GRUPOS EN DESIGUALDAD ESTRUCTURAL.					
INVOLUCRAMIENTO TRANSVERSAL DEL NÚCLEO SOCIAL Y CIUDADANO					
CAUSA PRIMARIA	ESTRATEGIA	LÍNEAS DE ACCIÓN	INSTITUCIONES COORDINADORAS	INSTITUCIONES IMPLEMENTADORAS	PLAZO
Justicia incomprensible en los procesos y resultados de la justicia, especialmente entre la población y grupos en desigualdad estructural.	2.2. Promover la transparencia proactiva en las instituciones del ecosistema de justicia, asegurando la incorporación de EbDH, PG y NNA	2.2.2 Crear, difundir y promover la adopción de indicadores transversales básicos de desempeño en procuración, impartición de justicia y tutela de derechos humanos con perspectiva de apertura institucional, EbDH y PG	1.PJE (como representante de las que imparten justicia) 2. FGE (como representante de las que procuran justicia) 4. SESAEQROO	1. IDAIPQROO 2. PJE 3. FGE 4. FECC 5. PPA 6. PPNNA 7. ASEQROO 8. SECOES 9. Contralorías de los 11 municipios del estado 10. TJAQROO 11. TEQROO 12. Juzgados cívicos de los 11 municipios del estado 13. IEQROO 14. CEDH 15. CEAVEQROO 16. SSPQROO 17. Secretarías de Seguridad Pública de los 11 municipios del estado	Mediano
	2.3 Crear mecanismos inclusivos para promover el acceso y la comprensión de los procesos y resultados de las IEJ con especial énfasis en la población y grupos en desigualdad estructural.	2.3.1 Incorporar a las IEJ al diseño e implementación de la Estrategia de Mejora Regulatoria del Estado.	1.PJE (como representante de las que imparten justicia) 2. FGE (como representante de las que procuran justicia) 4. SESAEQROO 3. Comisión Estatal de Mejora Regulatoria 4. SESAEQROO	1. IDAIPQROO 2. PJE 3. FGE 4. FECC 5. PPA 6. PPNNA 7. ASEQROO 8. SECOES 9. Contralorías de los 11 municipios del estado 10. TJAQROO 11. TEQROO 12. Juzgados cívicos de los 11 municipios del estado 13. IEQROO 14. CEDH 15. CEAVEQROO 16. SSPQROO 17. Secretarías de Seguridad Pública de los 11 municipios del estado	Corto

2. ACCESO LIMITADO Y DESIGUAL A LOS PROCESOS Y RESULTADOS DE LAS INSTITUCIONES DEL ECOSISTEMA DE JUSTICIA					
OBJETIVO: CONTRIBUIR A LA GARANTÍA EFECTIVA DE ACCESO A LA JUSTICIA, ESPECIALMENTE ENTRE LA POBLACIÓN Y GRUPOS EN DESIGUALDAD ESTRUCTURAL.					
INVOLUCRAMIENTO TRANSVERSAL DEL NÚCLEO SOCIAL Y CIUDADANO					
CAUSA PRIMARIA	ESTRATEGIA	LÍNEAS DE ACCIÓN	INSTITUCIONES COORDINADORAS	INSTITUCIONES IMPLEMENTADORAS	PLAZO
Justicia incomprensible en los procesos y resultados de la justicia, especialmente entre la población y grupos en desigualdad estructural.	2.3 Crear mecanismos inclusivos para promover el acceso y la comprensión de los procesos y resultados de las IEJ con especial énfasis en la población y grupos en desigualdad estructural.	2.3.2 Diseñar, crear capacidades e implementar un protocolo vinculado a la reglamentación interna de las IEJ orientado a estandarizar y homologar criterios y medidas de acceso a los servicios de justicia en el estado y atención a grupos y poblaciones en desigualdad estructural (p. ej., mujeres, niñas, niños y adolescentes, personas que hablan lenguas distintas al español, personas con discapacidades, entre otros).	1.PJE (como representante de las que imparten justicia) 2. FGE (como representante de las que procuran justicia) 3. SESAEQROO 4. CEDH	1. IDAIPQROO 2. PJE 3. FGE 4. FECC 5. PPA 6. PPNNA 7. ASEQROO 8. SECOES 9. Contralorías de los 11 municipios del estado 10. TJAQROO 11. TEQROO 12. Juzgados cívicos de los 11 municipios del estado 13. IEQROO 14. CEDH 15. CEAVEQROO 16. SSPQROO 17. Secretarías de Seguridad Pública de los 11 municipios del estado	Mediano
		2.3.3 Desarrollar una estrategia de incidencia presupuestaria para la sostenibilidad financiera en la aplicación del protocolo de las IEJ orientado a estandarizar y homologar los criterios y medidas de acceso y atención a grupos y poblaciones en desigualdad estructural, con especial atención en las medidas de accesibilidad física y de interpretación en lengua maya.	1. Secretaría de Finanzas y Planeación 2.PJE (como representante de las que imparten justicia) 3. FGE (como representante de las que procuran justicia) 5. SESAEQROO 4. H. Congreso del Estado de Quintana Roo.	1. IDAIPQROO 2. PJE 3. FGE 4. FECC 5. PPA 6. PPNNA 7. ASEQROO 8. SECOES 9. Contralorías de los 11 municipios del estado 10. TJAQROO 11. TEQROO 12. Juzgados cívicos de los 11 municipios del estado 13. IEQROO 14. CEDH 15. CEAVEQROO 16. SSPQROO 17. Secretarías de Seguridad Pública de los 11 municipios del estado	Mediano

2. ACCESO LIMITADO Y DESIGUAL A LOS PROCESOS Y RESULTADOS DE LAS INSTITUCIONES DEL ECOSISTEMA DE JUSTICIA					
OBJETIVO: CONTRIBUIR A LA GARANTÍA EFECTIVA DE ACCESO A LA JUSTICIA, ESPECIALMENTE ENTRE LA POBLACIÓN Y GRUPOS EN DESIGUALDAD ESTRUCTURAL.					
INVOLUCRAMIENTO TRANSVERSAL DEL NÚCLEO SOCIAL Y CIUDADANO					
CAUSA PRIMARIA	ESTRATEGIA	LÍNEAS DE ACCIÓN	INSTITUCIONES COORDINADORAS	INSTITUCIONES IMPLEMENTADORAS	PLAZO
Justicia incomprensible en los procesos y resultados de la justicia, especialmente entre la población y grupos en desigualdad estructural.	2.3 Crear mecanismos inclusivos para promover el acceso y la comprensión de los procesos y resultados de las IEJ con especial énfasis en la población y grupos en desigualdad estructural.	2.3.4 Impulsar la colaboración interinstitucional con organizaciones gubernamentales y no gubernamentales que apoyan a grupos y poblaciones en desigualdad estructural para difundir el conocimiento sobre los servicios de las IEJ.	1.PJE (como representante de las que imparten justicia) 2. FGE (como representante de las que procuran justicia) 3. SESAEQROO	1. IDAIPQROO 2. PJE 3. FGE 4. FECC 5. PPA 6. PPNNA 7. ASEQROO 8. SECOES 9. Contralorías de los 11 municipios del estado 10. TJAQROO 11. TEQROO 12. Juzgados cívicos de los 11 municipios del estado 13. IEQROO 14. CEDH 15. CEAVEQROO 16. SSPQROO 17. Secretarías de Seguridad Pública de los 11 municipios del estado	Mediano
		2.3.5 Fomentar la creación de reglamentos internos entre las IEJ para garantizar el acceso a los servicios de justicia a grupos y poblaciones en desigualdad estructural, asegurando el EbDH, PG y NNA	1.PJE (como representante de las que imparten justicia) 2. FGE (como representante de las que procuran justicia) 3. SESAEQROO	1. IDAIPQROO 2. PJE 3. FGE 4. FECC 5. PPA 6. PPNNA 7. ASEQROO 8. SECOES 9. Contralorías de los 11 municipios del estado 10. TJAQROO 11. TEQROO 12. Juzgados cívicos de los 11 municipios del estado 13. IEQROO 14. CEDH 15. CEAVEQROO 16. SSPQROO 17. Secretarías de Seguridad Pública de los 11 municipios del estado	Mediano

2. ACCESO LIMITADO Y DESIGUAL A LOS PROCESOS Y RESULTADOS DE LAS INSTITUCIONES DEL ECOSISTEMA DE JUSTICIA					
OBJETIVO: CONTRIBUIR A LA GARANTÍA EFECTIVA DE ACCESO A LA JUSTICIA, ESPECIALMENTE ENTRE LA POBLACIÓN Y GRUPOS EN DESIGUALDAD ESTRUCTURAL.					
INVOLUCRAMIENTO TRANSVERSAL DEL NÚCLEO SOCIAL Y CIUDADANO					
CAUSA PRIMARIA	ESTRATEGIA	LÍNEAS DE ACCIÓN	INSTITUCIONES COORDINADORAS	INSTITUCIONES IMPLEMENTADORAS	PLAZO
Desinformación persistente entre las personas usuarias de los servicios de justicia.	2.4 Establecer mecanismos de difusión sobre las funciones y los servicios de la justicia con EbDH y PG	2.4.1 Desarrollar y promover la adopción de una estrategia de comunicación social integral y transversal que permita la estandarización del lenguaje, criterios y mecanismos utilizados para comunicarse de forma más efectiva con los diferentes grupos poblacionales y que contemple el EbDH, PG y NNA	1.PJE (como representante de las que imparten justicia) 2. FGE (como representante de las que procuran justicia) 3. SESAEQROO	1. IDAIPQROO 2. PJE 3. FGE 4. FECC 5. PPA 6. PPNNA 7. ASEQROO 8. SECOES 9. Contralorías de los 11 municipios del estado 10. TJAQROO 11. TEQROO 12. Juzgados cívicos de los 11 municipios del estado 13. IEQROO 14. CEDH 15. CEAVEQROO 16. SSPQROO 17. Secretarías de Seguridad Pública de los 11 municipios del estado	corto
		2.4.2 Establecer una estrategia de comunicación que informe a las personas usuarias de los servicios de justicia los aspectos más relevantes de un procedimiento jurisdiccional con EbDH y PG (actores, autoridad, tipos y etapas de procedimiento, derechos y elementos de una sentencia)	1.PJE (como representante de las que imparten justicia) 2. FGE (como representante de las que procuran justicia) 3. SESAEQROO	1. PJEQROO 2. TJAQROO 3. TEQROO 4. Juzgados cívicos de los 11 municipios del estado	Corto

3. ESFUERZOS INEFECTIVOS DE DIGITALIZACIÓN PARA EL ACCESO A LA JUSTICIA					
OBJETIVO: FORTALECER LOS MECANISMOS DE LA JUSTICIA DIGITAL PARA QUE SEAN ACCESIBLES, INCLUSIVOS Y EFECTIVOS, ESPECIALMENTE CON LAS POBLACIONES Y GRUPOS EN DESIGUALDAD ESTRUCTURAL.					
INVOLUCRAMIENTO TRANSVERSAL DEL NÚCLEO SOCIAL Y CIUDADANO					
CAUSA PRIMARIA	ESTRATEGIA	LÍNEAS DE ACCIÓN	INSTITUCIONES COORDINADORAS	INSTITUCIONES IMPLEMENTADORAS	PLAZO
Insuficientes condiciones de recursos humanos, materiales y financieros entre las IEJ.	3.1 Implementar una estrategia de innovación institucional que contemple la adopción de tecnología y la digitalización accesible e incluyente, asegurando la incorporación del EbDH, PG y NNA	3.1.1 Realizar un diagnóstico de las necesidades de desarrollo tecnológico de las IEJ respecto el acceso a los servicios de justicia, con EbDH y PG	1.PJE (como representante de las que imparten justicia) 2. FGE (como representante de las que procuran justicia) 3. SESAEQROO	1. IDAIPQROO 2. PJE 3. FGE 4. FECC 5. PPA 6. PPNNA 7. ASEQROO 8. SECOES 9. Contralorías de los 11 municipios del estado 10. TJAQROO 11. TEQROO 12. Juzgados cívicos de los 11 municipios del estado 13. IEQROO 14. CEDH 15. CEAVEQROO 16. SSPQROO 17. Secretarías de Seguridad Pública de los 11 municipios del estado	Mediano
		3.1.2 Desarrollar una estrategia de actualización digital de las IEJ para la adopción de software libre y de buenas prácticas nacionales e internacionales en materia de justicia digital abierta, con EbDH y PG	1.PJE (como representante de las que imparten justicia) 2. FGE (como representante de las que procuran justicia) 3. SESAEQROO	1. IDAIPQROO 2. PJE 3. FGE	Mediano

3. ESFUERZOS INEFECTIVOS DE DIGITALIZACIÓN PARA EL ACCESO A LA JUSTICIA					
OBJETIVO: FORTALECER LOS MECANISMOS DE LA JUSTICIA DIGITAL PARA QUE SEAN ACCESIBLES, INCLUSIVOS Y EFECTIVOS, ESPECIALMENTE CON LAS POBLACIONES Y GRUPOS EN DESIGUALDAD ESTRUCTURAL.					
INVOLUCRAMIENTO TRANSVERSAL DEL NÚCLEO SOCIAL Y CIUDADANO					
CAUSA PRIMARIA	ESTRATEGIA	LÍNEAS DE ACCIÓN	INSTITUCIONES COORDINADORAS	INSTITUCIONES IMPLEMENTADORAS	PLAZO
Descoordinación y rezagos entre las instituciones del ecosistema de justicia, en la operación institucional.	3.1 Implementar una estrategia de innovación institucional que contemple la adopción de tecnología y la digitalización accesible e incluyente, asegurando la incorporación del EbDH, PG y NNA	3.1.3 Desarrollar una plataforma unificada de información que promueva, con EbDH y PG, el acceso digital a información proactiva sobre los resultados y procesos de las IEJ.	1.PJE (como representante de las que imparten justicia) 2. FGE (como representante de las que procuran justicia) 3. SESAEQROO	1. IDAIPQROO 2. PJE 3. FGE 4. FECC 5. PPA 6. PPNNA 7. ASEQROO 8. SECOES 9. Contralorías de los 11 municipios del estado 10. TJAQROO 11. TEQROO 12. Juzgados cívicos de los 11 municipios del estado 13. IEQROO 14. CEDH 15. CEAVEQROO 16. SSPQROO 17. Secretarías de Seguridad Pública de los 11 municipios del estado	Largo
	3.2 Impulsar estrategias de coordinación interinstitucional en justicia digital, asegurando la incorporación de EbDH y PG.	3.2.1 Desarrollar una estrategia transversal y de máxima divulgación de las herramientas tecnológicas actuales para el acceso a la justicia (p. ej. Sistema de Denuncia "TEO", Plataforma Ciudadana de Denuncias del SAEQROO, chatbots, entre otros) y promover su adopción y desarrollo entre las IEJ, así como la adecuada incorporación del EbDH y PG	1.PJE (como representante de las que imparten justicia) 2. FGE (como representante de las que procuran justicia) 3. SESAEQROO	1. IDAIPQROO 2. PJE 3. FGE 4. FECC 5. PPA 6. PPNNA 7. ASEQROO 8. SECOES 9. Contralorías de los 11 municipios del estado10. TJAQROO 11. TEQROO 12. Juzgados cívicos de los 11 municipios del estado 13. IEQROO 14. CEDH 15. CEAVEQROO 16. SSPQROO 17. Secretarías de Seguridad Pública de los 11 municipios del estado	Corto

3. ESFUERZOS INEFECTIVOS DE DIGITALIZACIÓN PARA EL ACCESO A LA JUSTICIA					
OBJETIVO: FORTALECER LOS MECANISMOS DE LA JUSTICIA DIGITAL PARA QUE SEAN ACCESIBLES, INCLUSIVOS Y EFECTIVOS, ESPECIALMENTE CON LAS POBLACIONES Y GRUPOS EN DESIGUALDAD ESTRUCTURAL.					
INVOLUCRAMIENTO TRANSVERSAL DEL NÚCLEO SOCIAL Y CIUDADANO					
CAUSA PRIMARIA	ESTRATEGIA	LÍNEAS DE ACCIÓN	INSTITUCIONES COORDINADORAS	INSTITUCIONES IMPLEMENTADORAS	PLAZO
Insuficientes condiciones de recursos humanos, materiales y financieros entre las IEJ.	3.2 Impulsar estrategias de coordinación inte-rinstitucional en justicia digital, asegurando la incorporación de EbDH y PG.	3.2.2 Impulsar la adopción de la eFirma/ identificador único para el acceso a ser-vicios en justicia.	1. PJE	1.IDAIPQROO 2. PJE	Corto

4. DÉBIL VIGILANCIA E INCIDENCIA SOCIAL DEL GASTO Y LA CALIDAD DE LA GESTIÓN DE LAS INSTITUCIONES DEL ECOSISTEMA DE JUSTICIA					
OBJETIVO: IMPLEMENTAR MECANISMOS INCLUSIVOS DE VIGILANCIA E INCIDENCIA SOCIAL EN MOMENTOS CLAVES DEL CICLO PRESUPUESTARIO DE LAS IEJ.					
INVOLUCRAMIENTO TRANSVERSAL DEL NÚCLEO SOCIAL Y CIUDADANO					
CAUSA PRIMARIA	ESTRATEGIA	LÍNEAS DE ACCIÓN	INSTITUCIONES COORDINADORAS	INSTITUCIONES IMPLEMENTADORAS	PLAZO
Limitado involucramiento social en la planeación y ejercicio del gasto y procesos institucionales.	4.1 Desarrollar mecanismos efectivos de participación ciudadana en la planeación, presupuestación, ejercicio del gasto y el monitoreo de la calidad de la gestión de las instituciones de justicia.	4.1.1 Impulsar mecanismos innovadores y efectivos de inclusión de la participación ciudadana en los procesos de planeación de las IEJ, en congruencia con las nuevas disposiciones de la Ley de Planeación para el Desarrollo de Quintana Roo, asegurando la participación representativa de las personas y grupos en desigualdad estructural.	1. Secretaría de Finanzas y Planeación 2.PJE (como representante de las que imparten justicia) 3. FGE (como representante de las que procuran justicia) 5. SESAEQROO 4. H. Congreso del Estado de Quintana Roo	1. IDAIPQROO 2. PJE 3. FGE 4. FECC 5. PPA 6. PPNNA 7. ASEQROO 8. SECOES 9. Contralorías de los 11 municipios del estado 10. TJAQROO 11. TEQROO 12. Juzgados cívicos de los 11 municipios del estado 13. IEQROO 14. CEDH 15. CEAVEQROO 16. SSPQROO 17. Secretarías de Seguridad Pública de los 11 municipios del estado	Corto
		4.1.2 Promover y generar mecanismos de inclusión y difusión a actores/as claves, con especial atención al poder legislativo, sobre los contenidos de la planeación de las IEJ.	1.PJE (como representante de las que imparten justicia) 2. FGE (como representante de las que procuran justicia) 3. SESAEQROO	1. IDAIPQROO 2. PJE 3. FGE 4. FECC 5. PPA 6. PPNNA 7. ASEQROO 8. SECOES 9. Contralorías de los 11 municipios del estado 10. TJAQROO 11. TEQROO 12. Juzgados cívicos de los 11 municipios del estado 13. IEQROO 14. CEDH 15. CEAVEQROO 16. SSPQROO 17. Secretarías de Seguridad Pública de los 11 municipios del estado	Mediano

4. DÉBIL VIGILANCIA E INCIDENCIA SOCIAL DEL GASTO Y LA CALIDAD DE LA GESTIÓN DE LAS INSTITUCIONES DEL ECOSISTEMA DE JUSTICIA					
OBJETIVO: IMPLEMENTAR MECANISMOS INCLUSIVOS DE VIGILANCIA E INCIDENCIA SOCIAL EN MOMENTOS CLAVES DEL CICLO PRESUPUESTARIO DE LAS IEJ.					
INVOLUCRAMIENTO TRANSVERSAL DEL NÚCLEO SOCIAL Y CIUDADANO					
CAUSA PRIMARIA	ESTRATEGIA	LÍNEAS DE ACCIÓN	INSTITUCIONES COORDINADORAS	INSTITUCIONES IMPLEMENTADORAS	PLAZO
Limitado involucramiento social en la planeación y ejercicio del gasto y procesos institucionales.	4.1 Desarrollar mecanismos efectivos de participación ciudadana en la planeación, presupuestación, ejercicio del gasto y el monitoreo de la calidad de la gestión de las instituciones de justicia.	4.1.3 Implementar campañas de sensibilización sobre la importancia de la participación ciudadana en materia de la planeación, programación y ejecución del gasto entre las personas servidoras públicas de las IEJ.	1. SESAQROO	1. IDAIPQROO 2. FGE 3. FECC 4. PPA 5. PPNNA 6. ASEQROO 7. SECOES 8. Contralorías de los 11 municipios del estado 9. TJAQROO 10. TEQROO 11. Juzgados cívicos de los 11 municipios del estado 12. IEQROO 13. CEDH 14. CEAVEQROO 15. SSPQROO 16. Secretarías de Seguridad Pública de los 11 municipios del estado	Corto
Opacidad administrativa en el ciclo presupuestario.	4.2 Fomentar, con EbDH y PG, la transparencia presupuestal entre las instituciones del ecosistema de justicia.	4.2.1 Incorporar la información del ciclo presupuestario de las IEJ a la Plataforma de Transparencia Presupuestaria, asegurando el EbDH y PG en la presentación y difusión de la información.	1. IDAIPQROO. 2. Secretaría de Finanzas y Planeación de QRoo. 3. SESAEQROO	1. IDAIPQROO 2. FGE 3. FECC 4. PPA 5. PPNNA 6. ASEQROO 7. SECOES 8. Contralorías de los 11 municipios del estado 9. TJAQROO 10. TEQROO 11. Juzgados cívicos de los 11 municipios del estado 12. IEQROO 13. CEDH 14. CEAVEQROO 15. SSPQROO 16. Secretarías de Seguridad Pública de los 11 municipios del estado	Corto

4. DÉBIL VIGILANCIA E INCIDENCIA SOCIAL DEL GASTO Y LA CALIDAD DE LA GESTIÓN DE LAS INSTITUCIONES DEL ECOSISTEMA DE JUSTICIA					
OBJETIVO: IMPLEMENTAR MECANISMOS INCLUSIVOS DE VIGILANCIA E INCIDENCIA SOCIAL EN MOMENTOS CLAVES DEL CICLO PRESUPUESTARIO DE LAS IEJ.					
INVOLUCRAMIENTO TRANSVERSAL DEL NÚCLEO SOCIAL Y CIUDADANO					
CAUSA PRIMARIA	ESTRATEGIA	LÍNEAS DE ACCIÓN	INSTITUCIONES COORDINADORAS	INSTITUCIONES IMPLEMENTADORAS	PLAZO
Opacidad administrativa en el ciclo presupuestario.	4.2 Fomentar, con EbDH y PG, la transparencia presupuestal entre las instituciones del ecosistema de justicia.	4.2.2 Incorporar a todas las IEJ al Portal Único de Contrataciones Abiertas (PUCA).	1. IDAIPQROO. 2. Secretaría de Finanzas y Planeación de Quintana Roo. 3. SESAEQROO	1. IDAIPQROO 2. FGE 3. FECC 4. PPA 5. PPNNA 6. ASEQROO 7. SECOES 8. Contralorías de los 11 municipios del estado 9. PJE 10. TJAQROO 11. TEQROO 12. Juzgados cívicos de los 11 municipios del estado 13. IEQROO 14. CEDH 15. CEAVEQROO 16. SSPQROO 17. Secretarías de Seguridad Pública de los 11 municipios del estado	Corto

5. BAJA PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN DECISIONES Y PROCESOS DELIBERATIVOS DE LAS INSTITUCIONES DEL ECOSISTEMA DE JUSTICIA					
OBJETIVO: CONTRIBUIR AL EJERCICIO DEL DERECHO A LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN LAS DECISIONES Y PROCESOS DE LAS IEJ.					
INVOLUCRAMIENTO TRANSVERSAL DEL NÚCLEO SOCIAL Y CIUDADANO					
CAUSA PRIMARIA	ESTRATEGIA	LÍNEAS DE ACCIÓN	INSTITUCIONES COORDINADORAS	INSTITUCIONES IMPLEMENTADORAS	PLAZO
Baja confianza en los mecanismos de participación ciudadana.	5.1 Fortalecer la participación ciudadana en los procesos de designaciones públicas de las IEJ.	5.1.1 Realizar un diagnóstico de los mecanismos de designaciones públicas de las IEJ para identificar y replicar aquellos que promuevan la participación y monitoreo ciudadano.	1. SESAEQROO	1. SESAEQROO	Corto
		5.1.2 Promover la adopción de metodologías de designaciones públicas abiertas, con EbDHy PG y con base en las mejores prácticas nacionales, entre las IEJ.	1. SESAEQROO 2. H. Congreso del Estado de Quintana Roo.	1. IDAIPQROO	Mediano
		5.1.3 Elaborar y aprobar el marco jurídico base para transitar a mecanismos de designaciones públicas abiertas entre las IEJ.	1. SESAEQROO 2. H. Congreso del Estado de Quintana Roo.	1. IDAIPQROO	Mediano
Espacios de participación capturados y limitados.	5.2 Establecer mecanismos de participación accesibles, con EbDH, PG y con resultados verificables.	5.2.1 Identificar las mejores prácticas en los mecanismos de participación ciudadana de las IEJ para su difusión y replicabilidad.	1. SESAEQROO	1. IDAIPQROO 2. FGE 3. FECC 4. PPA 5. PPNNA 6. ASEQROO 7. SECOES 8. Contralorías de los 11 municipios del estado 9. PJE 10. TJAQROO 11. TEQROO 12. Juzgados cívicos de los 11 municipios del estado 13. IEQROO 14. CEDH 15. CEAVEQROO 16. SSPQROO 17. Secretarías de Seguridad Pública de los 11 municipios del estado	Corto

5. BAJA PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN DECISIONES Y PROCESOS DELIBERATIVOS DE LAS INSTITUCIONES DEL ECOSISTEMA DE JUSTICIA					
OBJETIVO: CONTRIBUIR AL EJERCICIO DEL DERECHO A LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN LAS DECISIONES Y PROCESOS DE LAS IEJ.					
INVOLUCRAMIENTO TRANSVERSAL DEL NÚCLEO SOCIAL Y CIUDADANO					
CAUSA PRIMARIA	ESTRATEGIA	LÍNEAS DE ACCIÓN	INSTITUCIONES COORDINADORAS	INSTITUCIONES IMPLEMENTADORAS	PLAZO
Espacios de participación capturados y limitados.	5.2 Establecer mecanismos de participación accesibles, con EbDH, PG y con resultados verificables.	5.2.2 Desarrollar y actualizar anualmente un programa transversal de evaluación participativa, ciudadana y comunitaria, de los servicios que brindan las IEJ en el estado, que incorpore el EbDH, PG y NNA.	1. SESAEQROO	1. IDAIPQROO 2. FGE 3. FECC 4. PPA 5. PPNNA 6. ASEQROO 7. SECOES 8. Contralorías de los 11 municipios del estado 9. PJE 10. TJAQROO 11. TEQROO 12. Juzgados cívicos de los 11 municipios del estado 13. IEQROO 14. CEDH 15. CEAVEQROO 16. SSPQROO 17. Secretarías de Seguridad Pública de los 11 municipios del estado	Mediano
		5.2.3 Desarrollar un programa permanente de capacitación a las personas servidoras públicas de las IEJ en materia de justicia abierta, con énfasis en la participación ciudadana con EbDH, PG y en la obtención de resultados verificables.	1. SESAEQROO	1. SESAEQROO	Corto

9. SISTEMA DE INDICADORES

La medición del desempeño y la verificación puntual de avances tienen un papel central para el cumplimiento de los objetivos de la justicia abierta. En este sentido, la identificación y medición con base en indicadores posibilita conocer oportunamente el desarrollo de las estrategias. Para ello, la PJA contempla un sistema básico de indicadores clave enfocados en medir el progreso de las diferentes estrategias contempladas como parte del marco estratégico.

Los indicadores relevantes se enlistan en la siguiente matriz. Para cada eje y estrategia, se presenta un indicador, la institución que genera la información relevante y su fuente de verificación:

Cuadro 5. Sistema de indicadores.

EJES	ESTRATEGIA	INDICADOR CLAVE	LÍNEA DE BASE 2023[16]	META AL 2030	INSTITUCIÓN QUE GENERA LA INFORMACIÓN	FUENTE DE VERIFICACIÓN
EJE 1	1.1 Desarrollar un proceso de actualización y armonización de la legislación transversal en materia de justicia abierta, con perspectiva de DDHH, PG y NNA.	Número de instrumentos legislativos de naturaleza transversal en materia de justicia abierta actualizados y armonizados a los principios constitucionales de Estado Abierto de la CPESLQROO	0 en el año 2022	Al menos 5 instrumentos legislativos: Ley Estatal de Archivos Ley de Planeación LSPCQROO LPCQROO LTAIPQROO	H. Congreso del Estado de QRoo	Publicación en el Periódico Oficial del Estado.
	1.2 Fortalecer los marcos normativos internos de las instituciones del ecosistema de justicia para establecer responsabilidades concretas en materia de justicia abierta.	Número de IEJ que armonizan y actualizan sus instrumentos normativos internos (con responsabilidades concretas en materia de justicia abierta)	0 en el año 2023	49 IEJ[17]	H. Congreso del Estado de QRoo e IEJ	Evidencia de reglamentación, orgánica interna de las IEJ.

16 Basado en el último indicador y sujeto a la periodicidad de la fuente de verificación.

17 Se contabiliza la cantidad de instituciones que participan en el ecosistema de justicia en donde, por lo que respecta a los ayuntamientos, se contabiliza por individual 1) juzgados cívicos, 2) órganos internos de control y 3) áreas de seguridad pública municipales.

EJES	ESTRATEGIA	INDICADOR CLAVE	LÍNEA DE BASE 2023[16]	META AL 2030	INSTITUCIÓN QUE GENERA LA INFORMACIÓN	FUENTE DE VERIFICACIÓN
EJE 2	2.1 Asegurar mecanismos de cumplimiento efectivo de las obligaciones de transparencia entre las IEJ.	Porcentaje de cumplimiento de obligaciones de transparencia en materia de justicia abierta en la PNT	32.26% en el año 2022	100%	IDAIPQROO	Informes generados por el IDAIPQROO sobre el cumplimiento de las obligaciones
	2.2. Promover la transparencia proactiva en las instituciones del ecosistema de justicia, asegurando la incorporación del EbDH, PG y NNA	Calificación obtenida en el componente Transparencia Proactiva de la Métrica de Gobierno Abierto para el subconjunto de IEJ de Quintana Roo	0.96% en el año 2019	100%	CIDE/INAI	Resultados de la Métrica de Gobierno Abierto para el estado de Quintana Roo
		Número de acciones en materia de transparencia proactiva para Quintana Roo	5 de 9 acciones posibles en el año 2021	9 de 9 acciones posibles	INEGI	Censo Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales
	2.3 Crear mecanismos inclusivos para promover el acceso y la comprensión de los procesos y resultados de las IEJ con especial énfasis en la población y grupos en desigualdad estructural.	Protocolo de las IEJ para el acceso y atención de poblaciones y grupos en desigualdad estructural en funcionamiento.	0 en el año 2022	1	IEJ	Publicación del protocolo en los portales institucionales de las IEJ.
	2.4 Establecer mecanismos de difusión sobre las funciones y los servicios de la justicia con EbDH y PG	Estrategia transversal sobre las funciones y servicios de las IEJ en funcionamiento	0	1	IDAIPQROO	Publicación de la Estrategia transversal sobre las funciones y servicios de las IEJ en sus portales institucionales.

EJES	ESTRATEGIA	INDICADOR CLAVE	LÍNEA DE BASE 2023[16]	META AL 2030	INSTITUCIÓN QUE GENERA LA INFORMACIÓN	FUENTE DE VERIFICACIÓN
EJE 3	3.1. Implementar una estrategia de innovación institucional que contemple la adopción de tecnología y la digitalización accesible e incluyente, asegurando la incorporación del EbDH y PG	Equipo informático en funcionamiento del Poder Judicial	0.86 equipos de cómputo por persona servidora pública en año 2022	1 equipo de cómputo por persona servidora pública	INEGI	Censo Nacional de Impartición de Justicia Estatal
		Equipo informático en funcionamiento de la Fiscalía General	0.92 equipos de cómputo por persona servidora pública en año 2022	1 equipo de cómputo por persona servidora pública	INEGI	Censo Nacional de Procuración de Justicia Federal
	3.2 Impulsar estrategias de coordinación interinstitucional en justicia digital, asegurando el EbDH y PG.	Calificación obtenida por el estado de Quintana Roo en el componente de colaboración de la Métrica de Justicia Abierta	Pendiente a publicación de la fuente de verificación en 2023	Pendiente de estimación	WJP/INAI	Resultados de la Métrica de Justicia Abierta

EJES	ESTRATEGIA	INDICADOR CLAVE	LÍNEA DE BASE 2023[16]	META AL 2030	INSTITUCIÓN QUE GENERA LA INFORMACIÓN	FUENTE DE VERIFICACIÓN
EJE 4	4.1Desarrollar mecanismos efectivos de participación ciudadana en la planeación, presupuestación, ejercicio del gasto y el monitoreo de la calidad de la gestión de las instituciones de justicia.	Porcentaje de IEJ que incorporan mecanismos de participación ciudadana en los procesos de planeación institucional de las IEJ y dan máxima publicidad	0 en año 2022	100%	IEJ	Informes generados por las IEJ
	4.2 Fomentar, con EbDH y PG, la transparencia presupuestal entre las instituciones del ecosistema de justicia.	Resultados obtenidos por las IEJ en el Barómetro de Información Presupuestal Estatal	100% en año 2022	100%	IMCO	Resultados del Barómetro de Información Presupuestal Estatal
		Porcentaje de IEJ que se adhieren a la PTP del Estado.	0 al 2023	100%	IDAIPQROO SEFIPLAN	Evidencia en la PTP
EJE 5	5.1 Fortalecer la participación ciudadana en los procesos de designaciones públicas de las IEJ.	El número de IEJ que adoptan una metodología de designaciones públicas abiertas y con EbDH y PG	No aplica	Al menos 5 IEJ: PJE IDAIPQROO TJA QROO CEAVEQROO FGE	IEJ	1. Bitácoras de asistencia de personas de la sociedad civil 2. Cuestionarios recibidos e implementados por la sociedad civil a aspirantes
	5.2 Establecer mecanismos de participación accesibles, con EbDH, PG y con resultados verificables.	Calificación obtenida por el estado de Quintana Roo en el componente de participación de la Métrica de Justicia Abierta	Pendiente a publicación de la Fuente de verificación en año 2023	Pendiente de estimación	WJP/INAI	Resultados de la Métrica de Justicia Abierta

10.CONSIDERACIONES DE IMPLEMENTACIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

La implementación, seguimiento y evaluación se encuadran como fases elementales del ciclo de vida de una política pública. No obstante, con frecuencia, los diseños de política pública omiten consideraciones específicas en estas fases. Esta omisión se traduce en una debilidad para el desarrollo de las intervenciones públicas porque reduce la probabilidad de éxito de la política y abona a la opacidad y la ineficacia de estas. En este sentido y como parte del diseño de la PJA, en el presente apartado se detallan algunos aspectos importantes que deben considerarse durante el despliegue, monitoreo y evaluación de la política y su marco estratégico.

Figura 4.. Ciclo de vida de una política.

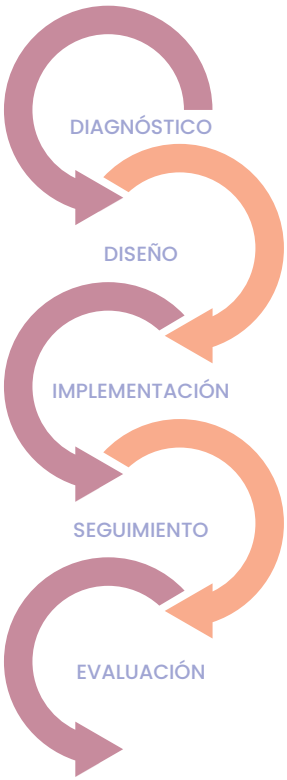

Fuente: Elaboración propia

10.1 IMPLEMENTACIÓN

La implementación se refiere a la etapa de despliegue de una política. Se trata de la fase clave en la que las capacidades institucionales se vuelven fundamentales para llevar a buen puerto los compromisos expuestos en el apartado de diseño de la PJA. En particular, esta etapa consiste en ejecutar las estrategias de justicia abierta, por medio de sus líneas de acción. Durante la implementación transcurren las principales actividades y se enfrentan los obstáculos previstos y no previstos en el diseño de la política.

La implementación y sus desafíos han sido ampliamente problematizados en la bibliografía especializada en políticas públicas. Dos aspectos fundamentales para tomar en consideración son: el nivel de cambio que conllevan las políticas y el nivel de consenso sobre los objetivos y las estrategias. Según Van Meter y Van Horn (2020), aquellas políticas que impliquen un alto nivel de cambio y cuenten con bajos niveles de consenso entre las y los actores enfrentarán más obstáculos en su ejecución. De esta manera, y como lo ilustra la figura 6, es deseable que, para facilitar el proceso de implementación de la política y disminuir el grado de conflicto, haya consenso sobre objetivos y estrategias (y líneas de acción) entre las y los actores involucrados y responsables. De ahí que, a lo largo de la construcción de la PJA, se priorizaron los espacios de concreción en los que los diferentes actores institucionales y personas que se involucrarán en el proceso participaron de manera activa en la selección de objetivos y el perfilamiento de estrategias y líneas de acción.

Figura 5. Dificultad de implementación, según el grado de consenso y de cambio.

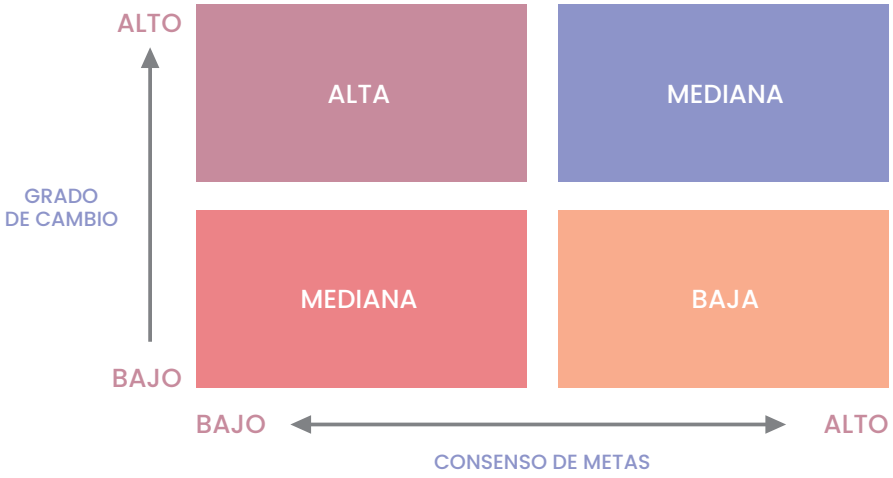

Fuente: S. Donald Van Meter y Carl E. Van Horn, "El proceso de implementación de políticas, un marco conceptual" En José Luis Méndez, Políticas Públicas. Enfoque estratégico para América Latina (México: Fondo de Cultura Económica, 2020): 275-276.

El proceso de planeación y diseño de la PJA ha priorizado en todo momento que su desarrollo se ejecute en condiciones de efectividad, lo que implica que los objetivos y líneas de acción asociadas se pensaron y adoptaron con base en criterios de pertinencia, factibilidad y certeza jurídica.

El diseño estratégico contempla dos niveles de involucramiento para las instituciones y uno para la ciudadanía que forma parte del NSyC. Por lo que respecta a las instituciones, se contempla el involucramiento como responsables y/o participantes de la ejecución de las líneas de acción; mientras que la ciudadanía se involucrará de manera permanente y transversal en el acompañamiento y monitoreo abierto de estos procesos y en cada una de las etapas del ciclo de esta política pública.

Como parte de las instituciones responsables, se contempla el involucramiento de las instituciones encargadas de la impartición de justicia, coadyuvancia en el acceso a la justicia y protección derechos humanos, procuración de justicia, así como del H. Congreso del Estado de Quintana Roo y de la Secretaría de Finanzas y Planeación del estado de Quintana Roo (SEFIPLAN), como garantes financieros de la ejecución e instrumentalización de la PJA.

Gráfica 20. Porcentaje de participación institucional como responsables del total de líneas de acción.

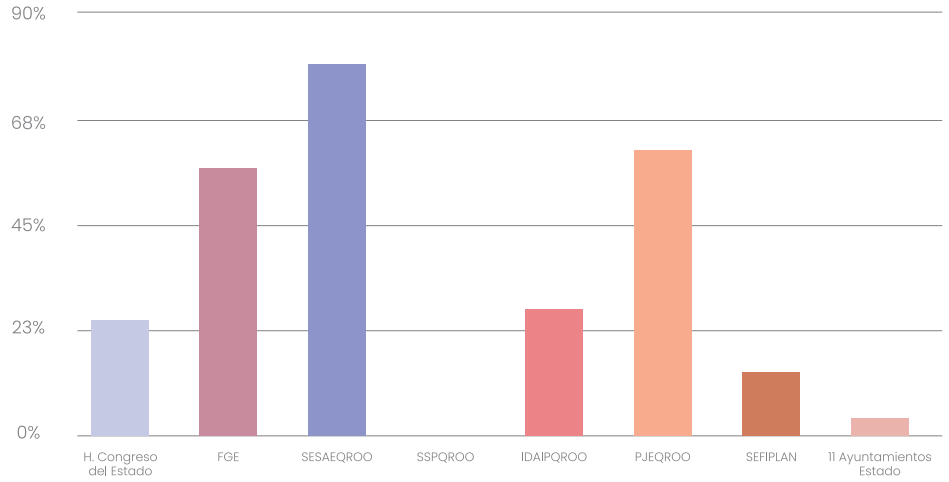

Fuente: Elaboración propia

El universo de instituciones participantes en la ejecución de las líneas de acción de la PJA es considerablemente más amplio. Concretamente, el involucramiento institucional se distribuye de la siguiente manera (Cuadro 6):

Cuadro 6. Instituciones participantes en la implementación de la PJA de Quintana Roo.

NO.	INSTITUCIÓN	FRECUENCIA DE MENCIONES COORDINADORAS	FRECUENCIA DE MENCIONES IMPLEMENTADORAS	ÁREA DE LA JUSTICIA
1	IDAIPQROO	10	29	Coadyuvan en el acceso a la justicia y protegen derechos humanos.
2	PJE	22	26	Imparte Justicia
3	FGE	21	27	Procura Justicia
4	SESAEQROO	29	3	Coadyuvan en el acceso a la justicia y protegen derechos humanos.
5	FECC	0	26	Procura Justicia
6	Juzgados cívicos de los 11 municipios del estado	0	26	Imparte Justicia
7	TEQROO	0	26	Imparte Justicia
8	TJAQROO	0	26	Imparte Justicia
9	ASEQROO	0	25	Procura Justicia
10	CEAVEQROO	0	25	Coadyuvan en el acceso a la justicia y protegen derechos humanos.
11	CEDH	0	25	Coadyuvan en el acceso a la justicia y protegen derechos humanos.
12	Contralorías de los 11 municipios del estado	0	25	Coadyuvan en el acceso a la justicia y protegen derechos humanos.
13	IEQROO	0	25	Coadyuvan en el acceso a la justicia y protegen derechos humanos.
14	PPA	0	25	Procura Justicia
15	PPNNA	0	25	Procura Justicia
16	SECOES	0	25	Coadyuvan en el acceso a la justicia y protegen derechos humanos.
17	Secretarías de Seguridad Pública de los 11 municipios del estado	0	25	Procura Justicia
18	SSPQROO	0	25	Procura Justicia
19	Secretaría de Finanzas y Planeación	5	0	*A pesar de no formar parte del Grupo Promotor de la PJA, se considera su participación al ser la institución especializada e idónea para coordinar las líneas de acción asignadas.
20	Ayuntamiento de los 11 municipios del Estado	1	1	Coadyuvan en el acceso a la justicia y protegen derechos humanos.

Fuente: Elaboración propia

El involucramiento activo y sostenido de todas las instituciones antes mencionadas representa un punto clave para el éxito de las estrategias y su apropiación como objetivos, prácticas e iniciativas específicas a cada institución. No obstante, es importante anotar que el IDAIPQROO, el PJE, la FGE y la SESAEQROO son actores centrales en los que recaerá la tarea de propiciar e impulsar la ejecución de la PJA en el corto, mediano y largo plazo. Asimismo, estos actores centrales tendrán que promover la apropiación social del papel de acompañamiento y el aprovechamiento de los mecanismos de participación y monitoreo ciudadano creados para dicho propósito.

PRESUPUESTACIÓN

Además de contar con la participación y sostenida de la red de actores, es también importante contar con condiciones financieras y materiales adecuadas. De ahí que la PJA debe transitar por las etapas del ciclo presupuestario para lograr sus objetivos, especialmente por la asignación necesaria y suficiente de recursos. Esto requiere la previsión y gestión financiera que permitan encaminar a la PJA por las rutas de programación, presupuestación, implementación, ejercicio del gasto, seguimiento, evaluación y, finalmente, de rendición de cuentas, como se indica en el Cuadro 7.

Cuadro 7. La PJA a través del ciclo presupuestario.

CICLO DE VIDA PRESUPUESTAL	INSTRUMENTO CLAVE	HORIZONTE TEMPORAL
Planeación	Política Estatal de Justicia de Abierta	Largo plazo
Programación	Programas presupuestarios	Corto plazo
Presupuestación	Presupuesto de egresos	Corto plazo
Ejercicio del gasto	Informes contables y presupuestales	Corto plazo
Seguimiento	Informes programáticos	Corto plazo
Evaluación (de instrumentos programáticos)	Programa Anual de Evaluación / Informes de evaluación	Corto plazo
Evaluación (instrumentos de planeación)	Programa de Evaluación / Informes de evaluación	Mediano plazo y largo plazo
Rendición de cuentas	Cuenta pública	Corto y mediano plazo

Fuente: Elaboración propia

10.2 SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

Como última parte del ciclo de política, el seguimiento y la evaluación constituyen esfuerzos medulares para asegurar que la PJA se materialice en un instrumento útil y, sobre todo, implementable, que dé paso a procesos rigurosos de seguimiento y evaluación. El seguimiento se centra en el acompañamiento de la implementación de las estrategias a partir de la generación de información que permite verificar avances y detectar obstáculos, retrasos u otro tipo de barreras que se encuentren a lo largo del despliegue de la política y reorientar la actuación.

Por su parte, la evaluación es la fase en la que, con base en una metodología explícita, se conoce el grado de consecución de los objetivos, estrategias y líneas de acción originalmente planteadas. El valor de estas fases radica en que permiten mejorar la efectividad de la PJA por medio de la incorporación de ajustes necesarios y la emisión de juicios de valor y recomendaciones susceptibles de ser incorporadas. La PJA se diseñó a partir de una visión progresiva en la que cada fase genera insumos necesarios para las siguientes, posibilitando así su despliegue integral y gradual en el corto, mediano y largo plazo.

Por un lado, el sistema de seguimiento deberá contemplar el monitoreo permanente y constante de líneas de acción, estrategias e indicadores. El monitoreo de las líneas de acción se realizará de manera trimestral, mientras que el de los indicadores se realizará en función a la frecuencia de medición propia de cada instrumento o medio de verificación.

Por otro lado, la evaluación se llevará a cabo en dos momentos puntuales: la primera de tipo intermedia durante 2026, priorizando la evaluación de las acciones perfiladas a corto y mediano plazo; mientras que la segunda, final, se realizará durante 2030, enfatizando las acciones de mediano y largo plazo.

Cuadro 8. Ciclo de evaluación de la PJA.

POLÍTICA DE JUSTICIA ABIERTA 2023-2030			
5 ejes			
5 Objetivos específicos			
10 estrategias			
35 Líneas de acción			
Corto plazo 2026	Mediano plazo 2028		Largo plazo 2030
Sistema de seguimiento permanente			
Evaluación intermedia 2026		Evaluación final 2030	
Acciones corto plazo	Acciones mediano plazo	Acciones mediano plazo	Acciones de largo plazo

Fuente: Elaboración propia

Otro aspecto importante se refiere a la transversalidad de los principios de la justicia abierta y los considerados en la PAEQROO y el PI. En este sentido, el seguimiento y evaluación de la política deben considerar no únicamente la consecución de las metas y objetivos específicos a cada estrategia o línea de acción, sino que los instrumentos mismos de monitoreo y evaluación se deben diseñar con base en estas preguntas detonadoras (Cuadro 9).

Cuadro 9. Preguntas detonadoras para la transversalización de los principios de la PJA.

COORDINACIÓN INSTITUCIONAL	DDHH Y PG	GOBIERNO ABIERTO Y PARTICIPACIÓN SOCIAL	DESARROLLO DE INTELIGENCIA Y APROVECHAMIENTO TECNOLÓGICO	EL ENFOQUE DE AGENDA 2030 PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE
¿La construcción, diseño, desarrollo y comunicación del sistema de seguimiento y evaluación de la PJA se hace en coordinación con actores clave del contexto?	¿La construcción, diseño, desarrollo y comunicación del sistema de seguimiento y evaluación de la PJA pone al centro a las personas y da especial atención a la población y grupos que han sido históricamente discriminados?	¿La construcción, diseño, desarrollo y comunicación del sistema de seguimiento y evaluación de la PJA se lleva a cabo con transparencia, colaboración, apertura del gobierno y participación ciudadana?	¿La construcción, diseño, desarrollo y comunicación del sistema de seguimiento y evaluación de la PJA se potencia con el desarrollo de inteligencia institucional y aprovechamiento tecnológico?	¿La construcción, diseño, desarrollo y comunicación del sistema de seguimiento y evaluación de la PJA se lleva a cabo con un enfoque integral y sostenible, evitando la visión sectorial y priorizando la intersectorialidad del desarrollo?
	¿La construcción, diseño, desarrollo y comunicación del sistema de seguimiento y evaluación da especial atención a la población y grupos que han sido históricamente discriminados (mujeres, indígenas, personas con discapacidad, adultas/os mayores, población en pobreza entre otro)?			

Fuente: Política Anticorrupción del Estado de Quintana Roo, pp. 166 - 16

11. FUENTES DE CONSULTA

CIDE. (2021). Métrica de Gobierno Abierto. Recuperado el 19 diciembre de 2022, de Micrositio INAI, Gobierno Abierto y Transparencia: bit.ly/3kgIhXM

CNDH. Derecho de acceso a la información. Recuperado el 19 de enero de 2023, de Sitio Web de la CNDH: http://bit.ly/3HiRKXO

Constitución Política de los Estados Unidos Méxicanos. Recuperado el 27 de febrero 2023 de, Cámara de Diputados: https://bit.ly/3EJiCys

Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Estado de Quintana Roo. Recuperado el 19 de enero de 2023. https://bit.ly/3J1osxM

Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción. Recuperado el 27 de febrero 2023, de Naciones Unidas: https://bit.ly/3L51veH

CPC-SAEQROO. Programa de Implementación de la Política Anticorrupción del Estado de Quintana Roo. Recuperado el 27 de febrero de 2023, de SAEQROO: https://bit.ly/41EuXxV

IDAIPQROO. (2021). ¿Qué es un Recurso de Revisión? Recuperado el 28 de noviembre 2022, de Sitio Web del IDAIPQROO: https://bit.ly/3XrEup5

_____. (2021). Declaratoria para la cocreación de una Política de Justicia Abierta en el estado de Quintana Roo, IDAIPQROO. Recuperada de IDAIPQROO: https://bit.ly/3SH3hEz

INEGI. (28 de septiembre de 2021). Censo Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales Estatal 2021. (INEGI, Productor, & INEGI) Recuperado el 9 de noviembre de 2022, de Sitio web del INEGI: bit.ly/3Wc4zaB

_____. (Junio 2020). Encuesta Nacional de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales 2019. (INEGI, Productor, & INEGI) Recuperado el 9 de noviembre de 2022, de Sitio web del INEGI: https://bit.ly/3QO8Dg4

_____. Quintana Roo. Recuperado el 19 de enero de 2022, de Sitio web del INEGI: https://bit.ly/3XHD1ek

_____. Quintana Roo. Diversidad. Recuperado el 19 de enero de 2023, de Sitio web del INEGI: https://bit.ly/3HjvJbb

ITAIH. Obligaciones de transparencia. Recuperado el 19 de enero de 2023, de Sitio Web del ITAIH: http://bit.ly/3QTYK0h

Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción. Recuperado el 27 de febrero de 2023, de Cámara de Diputados: https://bit.ly/3SM81sw

Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Recuperado el 7 de diciembre de 2022, de Cámara de Diputados: https://bit.ly/3H3Li6T

Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo. Recuperado el 7 de diciembre de 2022, de Congreso del estado de Quintana Roo: https://bit.ly/3w87uq1

Ley de Participación Ciudadana del estado de Quintana Roo. Recuperado el 7 de diciembre de 2022, de Congreso del estado de Quintana Roo: https://bit.ly/3GBodqR

Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Quintana Roo para el ejercicio fiscal del 2023, Recuperado el 10 de febrero de 2023, de Congreso del estado de Quintana Roo: https://bit.ly/3S6ltad

Miguélez, M. (2004). Los grupos focales de discusión como método de investigación. Recuperado el 10 de febrero de 2023 de Sitio Web Investigación para la creación. bit.ly/3TjlvLs

Plataforma Nacional de Transparencia. 2022. Estado de Quintana Roo. Poder Judicial del Estado. ART. - 91 - XXI - PRESUPUESTO DEL GASTO PÚBLICO. Recuperado el 19 de enero de 2023, de Sitio Web de la PNT: https://bit.ly/3Y2R7Y7

Secretaría de Turismo. Indicadores Turísticos Enero-Diciembre 2021. Recuperado el 19 de enero de 2023, de la Secretaría de Turismo, Quintana Roo: https://bit.ly/3ZT5S16

Solis, P.. (2017). Discriminación estructural y desigualdad social. México: CONAPRED. Recuperado el 19 de enero de 2023 de Sitio Web CONAPRED: bit.ly/42g9GL7

World Justice Project. (2021). Ruta hacia la adopción de una Política de Justicia Abierta. Documento conceptual, Quintana Roo.

12. ANEXOS

12.1 ANEXO 1: CUESTIONARIOS DE LAS ENCUESTAS

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Los cuestionarios propuestos serán programados y almacenados (incluyendo los conjuntos de datos resultantes) en el servidor de recolección www.reseach.net. Se generarán vínculos específicos y recolectores separados para cada cuestionario.

Se optó por un diseño modular que, por un lado, permite segmentar el tiempo de respuesta y, por el otro, limita la pérdida de información debido a erosión en la respuesta.

Para cada ítem del cuestionario se planean tareas de selección o valoración en escalas Likert básicas (máximo 5 puntos, con escala media, en casi todos los casos). Se decidió mantener al mínimo las tareas con texto abierto.

PM (Tiempo esperado de respuesta y de erosión)

A. CUESTIONARIO PARA INSTITUCIONES

Intro

Gracias por su participación.

El propósito de este estudio es obtener información sobre los retos y problemas que enfrenta el Estado de Quintana Roo en materia de justicia abierta.

Usted ha sido seleccionado(a) por su conocimiento y experiencia en alguna de las áreas relacionadas con la justicia abierta.

Responder este cuestionario debe tomarle no más de X minutos.

Sus respuestas serán procesadas con base en un protocolo que garantiza su anonimato. Los datos que nos proporcione serán usados únicamente con fines de análisis y no serán difundidos de manera que puedan ser rastreados hasta una persona en específico.

Apreciamos mucho su honestidad en sus respuestas.

Gracias por su participación.

[Siguiente]

Antes de comenzar, por favor, tome en cuenta las siguientes definiciones:

Justicia abierta: La aplicación de los principios de la apertura a la esfera de la procuración e impartición de justicia, bajo el supuesto central de que el sistema en su conjunto existe para servir a las personas

Procesos: Actividades que realiza una institución para cumplir con sus objetivos y que le son encomendadas por mandato legal. Estas incluyen, por ejemplo, la investigación y persecución de delitos o la tramitación y resolución de juicios.

Resultados: Consecuencia final de las actividades. Por ejemplo, los resultados incluyen las decisiones, resoluciones o sentencias.

Institución: Ente público que forma parte del ecosistema de justicia de Quintana Roo.

Ecosistema de justicia: Refiere a las instituciones públicas que procuran justicia (como las fiscalías), las que imparten justicia (como los tribunales) y las que coadyuvan en el acceso a la justicia y protegen derechos humanos en el estado (como los órganos garantes).

[Inicio de cuestionario]

[Barra de progreso]
[Autoguardado]

Parte uno: Datos básicos

1.1.
Por favor, seleccione la institución en la que actualmente trabaja o a la que está adscrito(a):

[Menú desplegable]

Auditoría Superior del Estado de Quintana Roo
Centro de Reinserción Social de Benito Juárez
Centro de Reinserción Social de Chetumal
Centro de Reinserción Social de Cozumel
Centro de Reinserción Social de Playa del Carmen

Comisión de Derechos Humanos del Estado de Quintana Roo
Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas de Quintana Roo
Comité de Participación Ciudadana del Sistema Anticorrupción del Estado de Quintana Roo
Contraloría Municipal de Bacalar
Contraloría Municipal de Benito Juárez
Contraloría Municipal de Cozumel
Contraloría Municipal de Felipe Carrillo Puerto
Contraloría Municipal de Isla Mujeres
Contraloría Municipal de José María Morelos
Contraloría Municipal de Lázaro Cárdenas
Contraloría Municipal de Othón P. Blanco
Contraloría Municipal de Puerto Morelos
Contraloría Municipal de Solidaridad
Contraloría Municipal de Tulum, Quintana Roo
Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción
Fiscalía Especializada en Delitos contra la Mujer y Razón de Género
Fiscalía General del Estado de Quintana Roo
Instituto de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales de Quintana Roo
Instituto Electoral de Quintana Roo
Juzgado Cívico Benito Juárez
Juzgado Cívico Othón P. Blanco
Juzgado Cívico Solidaridad
Poder Judicial del Estado de Quintana Roo
Procuraduría de Protección al Medio Ambiente
Procuraduría de Protección de Niñas, Niños Adolescentes y la Familia del Estado de Quintana Roo-DIF
Secretaría de la Contraloría del Estado de Quintana Roo
Secretaría de Seguridad Pública y Tránsito Municipal de Benito Juárez
Secretaría de Seguridad Pública y Tránsito Municipal de Felipe Carrillo Puerto
Secretaría de Seguridad Pública y Tránsito Municipal de Othón P. Blanco
Secretaría de Seguridad Pública y Tránsito Municipal de Solidaridad
Subsecretaría de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad del Centro Penitenciario de Chetumal
Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Quintana Roo
Tribunal Electoral del Estado de Quintana Roo
Tribunal Unitario Agrario
Otra

[Condicional -> 'Otra']

1.1.1. Si su institución no se encuentra en la lista anterior, por favor escriba el nombre completo de la misma:

[Cuadro de texto simple M 200 C]

1.2.
¿Cuál es su puesto/cargo actual en la institución?

[Cuadro de texto simple M 200 C]

--
1.3.
Dentro de su institución, ¿actualmente participa o ha participado en alguna de las siguientes?

Seleccione todas las que apliquen.

[Casillas de verificación]

a. Comité de transparencia
a. Unidad de transparencia
a. Comisiones o comités de gobierno abierto
a. Unidad o área de comunicación social
a. Unidad o área de participación o vinculación ciudadana
a. Unidad de ética
a. Unidad de género
a. Órgano interno de control
a. Área coordinadora de archivos
a. Área encargada de archivo de concentración y/o histórico
a. Área encargada de planeación, programación y presupuestación
a. Oficialía de partes / Área de correspondencia
a. Unidad o área de tecnologías de la información
a. Unidad o área de administración y finanzas
a. Unidad o área de recursos humanos

--
1.4.
¿Su institución cuenta con un programa regular de sensibilización, capacitación o actualización para las y los funcionarios en materia de transparencia, acceso a la información, participación ciudadana y rendición de cuentas?

Sí
No
No sé

1.5.
En general, ¿con qué frecuencia un(a) funcionario(a) de su institución debe acreditar un curso de capacitación o actualización en materia de transparencia, acceso a la información o participación ciudadana y rendición de cuentas?

Menos de una vez al año
Una vez al año

Dos o tres veces al año
Más de tres veces al año

--
1.6.
De los siguientes temas, ¿cuáles están incluidos actualmente en los programas de sensibilización, capacitación o actualización que se ofrecen en su institución?

Seleccione todas las que apliquen.

a. Transparencia y acceso a la información
a. Rendición de Cuentas
a. Participación ciudadana
a. Archivo/archivística
a. Gobierno/estado abierto
a. Justicia abierta
a. Gestión documental
a. Datos abiertos
a. Justicia digital
a. Perspectiva de género
a. Contrataciones abiertas
a. Atención a poblaciones y grupos en desigualdad estructural
a. Ninguno de los anteriores

--
1.7.

¿En qué medida está de acuerdo o en desacuerdo en que los cursos mencionados anteriormente han sido de utilidad para mejorar el desempeño de los servidores públicos de su institución?

Muy de acuerdo
De acuerdo
Ni de acuerdo, ni en desacuerdo
En desacuerdo
Muy en desacuerdo

–
1.8.
Como parte de las responsabilidades de su cargo, ¿usted participa directamente en alguna de las siguientes?

a. Acciones de transparencia de mi institución.
a. Acciones de atención de casos de violencia de género en mi institución
a. Acciones enfocadas a mejorar la accesibilidad de los servicios para atender a personas en situación de desigualdad estructural
a. Acciones archivísticas de mi institución.

a. Acciones de comunicación social de mi institución.
a. Acciones de involucramiento o participación ciudadana.
a. Acciones de mejora de tecnologías, innovación y sistemas.

Sí
No
No sé

--

Parte dos
Publicidad y accesibilidad de los procesos y resultados de las instituciones del ecosistema de justicia

--

2.1.
Pensando únicamente en su institución, ¿en qué medida está de acuerdo o en desacuerdo con las siguientes afirmaciones?

[Matriz de valoración]

a. Las instalaciones son accesibles para personas con discapacidades.
a. Se cuenta con rampas para personas con discapacidad física.
a. Las instalaciones cuentan con instalaciones adecuadas para personas con discapacidad visual.
a. La institución pública información sobre derechos, servicios, procesos y resultados adecuada para personas con discapacidad visual, auditiva y en distintas lenguas indígenas.
a. La institución pública información sobre derechos, servicios, procesos y resultados en lenguaje adecuado para niñas, niños y adolescentes.
a. Se reciben y responden solicitudes de acceso a la información en lenguas diferentes al español.
a. Mi institución realiza campañas de difusión de sus resultados enfocadas a poblaciones y grupos en situación de desigualdad estructural
a. Mi institución realiza campañas de difusión de sus resultados adecuadas para personas con discapacidad visual, auditiva y en distintas lenguas indígenas

Muy de acuerdo
De acuerdo
Ni de acuerdo, ni en desacuerdo
En desacuerdo
Muy en desacuerdo

--

2.2.
Considerando el total (100%) de solicitudes de acceso a la información, ¿qué porcentaje de éstas diría que está temáticamente relacionado con las siguientes poblaciones y grupos de personas?

(Los porcentajes no tienen que sumar 100% en total)

[Cuadros de texto simple M 2 C]

a. Mujeres
a. Niñas, niños y adolescentes
a. Personas indígenas
a. Personas extranjeras
a. Personas migrantes
a. Personas con discapacidad
a. Personas de la comunidad LGBTQ+
a. Personas privadas de su libertad

--
2.3.
¿En qué medida está de acuerdo o en desacuerdo en que las siguientes afirmaciones son aplicables a su institución?

[Matriz de valoración]

a. Mi institución cuenta con mecanismos para recibir solicitudes de acceso a la información por cualquier medio en que se presenten
a. Mi institución responde las solicitudes de acceso a la información respecto a sus procesos y resultados en versión pública cuando resulte aplicable
a. La mayor parte de las solicitudes de acceso a la información pública se responden en el plazo legal ordinario (sin ampliación de plazo).

Muy de acuerdo
De acuerdo
Ni de acuerdo, ni en desacuerdo
En desacuerdo
Muy en desacuerdo

--
2.4.
Nuevamente, considere solo su institución. ¿Qué tan aplicables son las siguientes afirmaciones en la actualidad?

[Matriz de valoración]

a. Mi institución cuenta con una política/manual para publicar sus resultados en lenguaje ciudadano
a. Mi institución cuenta con un portal web funcional para publicar datos sobre sus procesos y resultados en formatos abiertos.
a. Mi institución cuenta con protocolos para publicar información sobre sus procesos y resultados con perspectiva de género
a. Mi institución pública estadísticas relevantes desagregadas por sexo/género

Muy aplicable

Algo aplicable
Poco aplicable
Nada aplicable
No sé

--
2.5.

En el último año, ¿qué tan frecuentemente cree que han sucedido las siguientes situaciones en su institución?

Asigne un valor de 1 a 5, donde 1 es poco frecuente y 5 es muy frecuente.

[Matriz de valoración]

a. Las resoluciones a los recursos de revisión que emite el órgano garante de transparencia hacia mi institución no se atienden en tiempo y forma.
a. Las personas piden información confidencial o reservada.
a. Alguna persona servidora pública desatiende una solicitud de acceso a la información pública.
a. Las personas funcionarias hacen todo lo posible para entregar información pública que les fue solicitada.
a. Una solicitud de acceso a la información termina en un recurso de revisión ante el órgano garante.
a La unidad de transparencia cumple con las obligaciones; sin embargo, presenta limitaciones para atender asertivamente las solicitudes de acceso a la información.
a. La unidad de transparencia turna solicitudes de información a la instancia incorrecta.
a. Las áreas que reciben solicitudes declaran contar con ningún registro en sus archivos sobre la información que se les solicita.

1
2
3
4
5

--
2.6.
Considerando su experiencia en su institución, ¿en qué medida está de acuerdo o en desacuerdo con las siguientes afirmaciones?

[Matriz de valoración]

a. El sistema y portal web de obligaciones de transparencia está completo y se actualiza periódicamente.
a. La información que se puede obtener por medio de la Plataforma Nacional de Transparencia está completa, actualizada y es correcta.
a. La agenda de actividades de los mandos superiores se publica regularmente.
a. Se publica la información relativa a los mecanismos de participación o involucramiento con la ciuda-

danía.
a. Se usan medios de comunicación impresos para comunicar sobre las actividades de la institución.
a. Se usan medios de comunicación digitales para comunicar sobre las actividades de la institución.
a. Los datos de la persona titular de la Unidad de Transparencia son públicos y conocidos.

Muy de acuerdo
De acuerdo
Ni de acuerdo, ni en desacuerdo
En desacuerdo
Muy en desacuerdo

--
2.7.
¿En qué medida está de acuerdo o en desacuerdo en que las siguientes afirmaciones son aplicables a su institución?

[Matriz de valoración]

a. Mi institución destina recursos presupuestales para garantizar el acceso a la información sobre sus procesos y resultados.
a. Mi institución cuenta con personal suficiente (en términos de cantidad y de calidad) para atender las solicitudes de acceso a la información.
a. Mi institución cuenta con personal suficiente (en términos de cantidad y de calidad) para atender las obligaciones de transparencia y acceso a la información.
a. En mi institución se cuenta con instrumentos de control de archivo.
a. Mi institución cuenta con personal responsable para atender las obligaciones de archivo.
a. Mi institución cuenta con recursos (humanos, tecnológicos, presupuestarios) para implementar y mantener sistemas de digitalización de archivos.

Muy de acuerdo
De acuerdo
Ni de acuerdo, ni en desacuerdo
En desacuerdo
Muy en desacuerdo

--
2.8.1
En su opinión, ¿su institución cuenta con todos los recursos para garantizar la máxima publicidad de la información que produce?

Sí
No
No sé
--
[Condicional -> 'No']

2.8.2
Si respondió que 'no' a la pregunta anterior, ¿qué medidas faltarían en su institución para garantizar la máxima publicidad?

Seleccione todas las que apliquen.

a. Reglas
a. Recursos presupuestales
a. Recursos humanos
a. Tecnología
a. Convenios de colaboración
a. Otro [Especifique]

--
2.9.1
En su opinión, ¿su institución cuenta con todos los recursos para garantizar a todas las personas el cumplimiento de su misión institucional?

Sí
No
No sé

--
[Condicional -> 'No']

2.9.2.

Si respondió que 'no' a la pregunta anterior, ¿qué recursos faltarían en su institución para garantizar el cumplimiento de su misión institucional?

Seleccione todas las que apliquen.

a. Reglas
a. Recursos presupuestales
a. Recursos humanos
a. Tecnología
a. Convenios de colaboración
a. Otro [Especifique]

--
2.10.1

En el último año, ¿qué tan frecuente diría que la ciudadanía no ha sabido a qué instancia dirigirse para obtener información sobre los procesos o resultados de su institución?

Muy frecuente
Algo frecuente
Poco frecuente
Nada frecuente
No sé

--
[Condicional -> 'Poco', 'Algo' 'Muy']

2.10.2

Respecto a la pregunta anterior, ¿diría que la dificultad aplica especialmente a alguno de los siguientes grupos y poblaciones?

Seleccione todas las que apliquen.

a. Todas las personas, en general
a. Mujeres
a Personas de comunidades indígenas
a. Personas de la comunidad LGBT+
a. Personas con discapacidad
a. Otras

Parte tres
Justicia digital, monitoreo ciudadano y acceso a la justicia

--
3.1.
Pensando en el conjunto de instituciones que forman parte del ecosistema de justicia en Quintana Roo, ¿en qué medida está de acuerdo o en desacuerdo en que las siguientes afirmaciones son aplicables?

[Matriz de valoración]

a. Las instituciones publican en su portal web la información sobre sus procesos y resultados en español.
a. Las instituciones publican en su portal web la información sobre sus procesos y resultados en lenguas indígenas.

Muy de acuerdo
De acuerdo
Ni de acuerdo, ni en desacuerdo
En desacuerdo
Muy en desacuerdo

--

3.2.
Considerando únicamente su institución, ¿qué tan aplicables son las siguientes afirmaciones en la actualidad?

[Matriz de valoración]

a. Mi institución tiene canales digitales abiertos a la ciudadanía para consultar sus servicios
a. Mi institución tiene canales digitales habilitados para promover peticiones sobre sus servicios.
a. Mi institución cuenta con canales digitales de denuncia propios para reportar hechos de corrupción cometidos por las personas servidoras públicas
a. Mi institución transmite sus procesos mediante canales de comunicación digital

Muy aplicable
Algo aplicable
Poco aplicable
Nada aplicable

--
3.3.
En su opinión, ¿la ciudadanía cuenta con mecanismos digitales para iniciar procedimientos judiciales?

Sí
No
No sé

—-
3.4
En su opinión, ¿los usuarios de servicios de su institución cuentan con mecanismos digitales para dar seguimiento a trámites o asuntos?

Sí
No
No sé

—-
3.5.1
Desde su perspectiva, ¿considera que hay grupos, poblaciones o sectores de la ciudadanía que tienen mayores dificultades para iniciar o dar seguimiento a los procedimientos judiciales?

Si
No
No sé

—-
[Condicional -> 'Sí']

3.5.2
¿Qué grupos, poblaciones o sectores tienen mayores dificultades para iniciar o dar seguimiento a los procedimientos?

Seleccione todas las que apliquen.

Niños, niñas y adolescentes
Mujeres
Personas de la comunidad LGBT+
Personas de comunidades indígenas
Personas con discapacidad
Otros [Especifique]e

Parte cuatro
Vigilancia e incidencia social del gasto público y de los procesos de planeación

--
4.1.
Considerando únicamente su institución, ¿en qué medida está de acuerdo o en desacuerdo con las siguientes afirmaciones?

[Matriz de valoración]

a. Se involucra a la ciudadanía en los procesos de planeación estratégica (p.ej. planes o programas sectoriales e institucionales) de la institución.
a. Cualquier persona que desee conocer la manera en que se programa el presupuesto anual y se vincula a resultados, puede obtener información oportuna y completa.
a. Existen mecanismos de transparencia presupuestal que permiten a las personas conocer oportunamente los recursos financieros solicitados, aprobados y ejercidos.
a. Se involucra a la ciudadanía en el monitoreo y control del gasto.
a. Se involucra a la ciudadanía en los procesos de evaluación del gasto.
a. En el caso de instancias que cuentan con áreas específicas para la atención de mujeres (p.ej. Fiscalía General del Estado), ¿cuentan con mecanismos para conocer y monitorear el ejercicio del gasto específico para la atención de éstas?

Muy de acuerdo
De acuerdo
Ni de acuerdo, ni en desacuerdo
En desacuerdo
Muy en desacuerdo

--
4.2.
En su institución, ¿existen mecanismos de monitoreo o participación ciudadana en materia de compras públicas?

Sí
No
No sé

--
4.3.
¿Qué tan de acuerdo o en desacuerdo está con las siguientes afirmaciones?

[Matriz de valoración]

a. Mi institución pública información sobre adquisiciones, desagregada por tipo, (licitación, invitación restringida y adjudicación directa), modalidad de contrato y monto destinado.
a. Mi institución pública información sobre las adjudicaciones de contratos a sus proveedores.
a. Mi institución pública su catálogo de proveedores y contratistas actualizado.

Muy de acuerdo
De acuerdo
Ni de acuerdo, ni en desacuerdo
En desacuerdo
Muy en desacuerdo

--

Parte cinco
Decisiones estratégicas y procesos deliberativos y participativos

--
5.1.
Considerando únicamente su institución, ¿qué tan aplicables son las siguientes afirmaciones en la actualidad?

[Matriz de valoración]

a. Mi institución cuenta con mecanismos de participación ciudadana para fortalecer la calidad de los procesos y los resultados.
a. Mi institución ha activado al menos un mecanismo de participación ciudadana en los últimos doce meses.
a. Mi institución valora la participación de la ciudadanía en los procesos administrativos, como la presupuestación o las designaciones de funcionarios.

Muy aplicable
Algo aplicable
Poco aplicable
Nada aplicable
No sé

--
5.2.

¿Cuál(es) de los siguientes son mecanismos de participación ciudadana que se han implementado en su institución en el último año?

Seleccione todas las que apliquen.

[Casillas de verificación]

a. Consultas públicas
a. Identificación adecuada de los perfiles ciudadanos
a. Iniciativas ciudadanas (incluye Amicus Curiae)
a. Presupuesto participativo
a. Contraloría social
a. Buzones de petición
a. Planeación colaborativa
a. Mesas de diálogo
a. Otro [Especifique]
a. Ninguno

--
5.3.1.
En general, con base en su experiencia, ¿qué tan útiles cree que han sido los ejercicios de participación ciudadana en su institución durante los últimos tres años?

Muy útiles
Algo útiles
Poco útiles
Nada útiles
No sé

--
[Condicional -> Todas exc. 'NS']

5.3.2
¿Qué factores explican su respuesta a la pregunta anterior?

Seleccione todas las que apliquen.

[Casillas de verificación]

a. Comunicación con la ciudadanía
a. Identificación de los perfiles ciudadanos
a. Conocimiento del funcionariado

a. Liderazgo de la institución
a. Recursos presupuestales
a. Tecnología
a. Valoración del tema por parte de la institución
a. Involucramiento ciudadano
a. Reglas claras
a. Otra [especifique]

--

5.4.

¿Su institución cuenta con mecanismos donde se incluye a la ciudadanía en procesos deliberativos de designación y promoción de servidores públicos para asegurar la pluralidad e imparcialidad de los procesos?

Sí
No
No sé

--

5.5

¿Su institución cuenta con protocolos de designaciones públicas abiertas para la designación de las personas titulares?

Sí
No
No sé

--

5.6

¿Su institución cuenta con protocolos de designaciones públicas que garantice la paridad de género en los puestos de mandos superiores y órganos colegiados?

Si
No
No sé

Parte seis
Referentes jurídico-regulatorios de la justicia abierta

--

6.1.

Considerando a todas las instituciones del ecosistema de justicia del estado de Quintana Roo, ¿en qué medida está de acuerdo o en desacuerdo con las siguientes afirmaciones?

a. El marco legislativo estatal actual en materia de justicia abierta es pertinente y suficiente.
a. Existe un marco normativo estatal que regula la participación y colaboración social.
a. Existe un marco normativo estatal que establezca los principios y bases específicas para efectivas acciones de rendición de cuentas
a. Se cuenta con un marco normativo estatal claro que permite tramitar las solicitudes de acceso a la información a las instituciones.
a. Se cuenta con un marco normativo estatal que permite a las personas responsables de la gestión del archivo identificarlo y resguardarlo.

Muy de acuerdo
De acuerdo
Ni de acuerdo, ni en desacuerdo
En desacuerdo
Muy en desacuerdo

--
6.2.
Ahora, sólo considerando su institución, ¿en qué medida está o no de acuerdo con los siguientes enunciados?

[Matriz de valoración]
a. Las y los funcionarios conocen el concepto de "justicia abierta".
a. Se puede rastrear en las leyes y reglamentos obligaciones puntuales sobre justicia abierta.
a. Las reglas sobre transparencia y acceso a la información se aplican regularmente.
a. Las y los funcionarios entienden a la apertura como una obligación normativa.

Muy de acuerdo
De acuerdo
Ni de acuerdo, ni en desacuerdo
En desacuerdo
Muy en desacuerdo

--
6.3.
Nuevamente, sólo considerando su institución, ¿en qué medida está o no de acuerdo con los siguientes enunciados?

[Matriz de valoración]

a. Existen reglamentos y criterios claros de transparencia proactiva.
a. Existen reglas y criterios claros para organizar la participación e involucramiento con la ciudadanía.
a. Existe una política de comunicación social por escrito.
a. Mi institución cuenta con una política/protocolo vigente de datos abiertos.

Muy de acuerdo
De acuerdo

Ni de acuerdo, ni en desacuerdo
En desacuerdo
Muy en desacuerdo

--
6.4.
¿En qué medida está de acuerdo o en desacuerdo con las siguientes afirmaciones?

[Matriz de evaluación]

b. Mi institución cuenta con protocolos de resguardo de las comunicaciones digitales.
a. Mi institución cuenta con medidas de seguridad que protegen información sensible.
a. Mi institución cuenta con reglas para mejorar sus sistemas digitales.

Muy de acuerdo
De acuerdo
Ni de acuerdo, ni en desacuerdo
En desacuerdo
Muy en desacuerdo

--
6.5.
¿Su institución cuenta con convenios de colaboración con instancias especializadas, estatales o federales, en materia de transparencia y acceso a la información?

Sí
No
No sé

--
6.6.
¿Su institución cuenta con convenios de colaboración con instancias especializadas, estatales o federales, en materia de archivo y gestión documental?

Sí
No
No sé

--
6.7.
Por último, ¿Su institución cuenta con convenios de colaboración con Organizaciones de la Sociedad Civil?

Sí
No
No sé

--
Debrief

--

Muchas gracias por su participación en este estudio.

Si tiene preguntas o sugerencias sobre el mismo, por favor, envíe un mensaje a contacto@brocoli.mx con el título "Encuesta QRoo".

--

B. CUESTIONARIO PARA ORGANIZACIONES Y PERSONAS DEL NÚCLEO SOCIAL Y CIUDADANO

Intro

Gracias por su participación.

El propósito de este estudio es obtener información sobre los retos y problemas que enfrenta el Estado de Quintana Roo en materia de justicia abierta.

Usted ha sido seleccionado(a) por su conocimiento y experiencia en alguna de las áreas relacionadas con la justicia abierta.

Responder este cuestionario debe tomarle no más de X minutos.

Sus respuestas serán procesadas con base en un protocolo que garantiza su anonimato. Los datos que nos proporcione serán usados únicamente con fines de análisis y no serán difundidos de manera tal que puedan ser rastreados hasta una persona en específico.

Apreciamos mucho su honestidad en sus respuestas.

Gracias por su participación.

Antes de comenzar, por favor, tome en cuenta las siguientes definiciones:

Justicia abierta: La aplicación de los principios de la apertura a la esfera de la procuración e impartición de justicia, bajo el supuesto central de que el sistema en su conjunto existe para servir a las personas

Procesos: Actividades que realiza una institución para cumplir con sus objetivos y que le son encomendadas por mandato legal. Estas incluyen, por ejemplo, la investigación y persecución de delitos o la tramitación y resolución de juicios.

Resultados: Consecuencia final de las actividades. Por ejemplo, los resultados incluyen las decisiones, resoluciones o sentencias.

Institución: Ente público que forma parte del ecosistema de justicia de Quintana Roo. Las instituciones se dividen en aquellas que procuran justicia (como las fiscalías), las que imparten justicia (como los tribunales) y las que coadyuvan en el acceso a
la justicia y protegen derechos humanos en el estado (como los órganos garantes).

Ecosistema de Justicia: Refiere a las instituciones públicas que procuran justicia (como las fiscalías), las que imparten justicia (como los tribunales) y las que coadyuvan en el acceso a la justicia y protegen derechos humanos en el estado (como los órganos garantes).

[Inicio de cuestionario]

[Barra de progreso]
[Autoguardado]

Parte uno: Datos básicos

1.1
Por favor, seleccione la organización en la que actualmente trabaja o, si no identifica su organización o si es persona física, seleccione la opción "otra":

[Menú desplegable]

Inteligencia Colectiva. Red de impulso a la Gobernanza
Ciudadanas por la Transparencia
Asociación Nacional de Abogados de Empresa, Colegio de Abogados
El Colegio de Ciencias Políticas y Administración Pública Quintanarroense
World Justice Project
Centro Méxicano de Derecho Ambiental
Otra

[Condicional -> 'Otra']

1.1.1
Por favor, indique su nombre completo:

[Cuadro de texto simple M 200 C]

--
1.2
¿Cuál es su puesto/cargo actual en la organización?

[Cuadro de texto simple M 200 C]

--
1.3
¿Ha trabajado en el servicio público en el pasado en alguna de las siguientes áreas?

Seleccione todas las que apliquen.

[Casillas de verificación]

a. Comité de transparencia
a. Unidad de transparencia
a. Comisiones o comités de gobierno abierto
a. Unidad o área de comunicación social
a. Unidad o área de participación o vinculación ciudadana
a. Unidad de ética
a. Unidad de género
a. Órgano interno de control
a. Área coordinadora de archivos
a. Área encargada de archivo de concentración y/o histórico
a. Área encargada de planeación, programación y presupuestación
a. Oficialía de partes / Área de correspondencia
a. Unidad o área de tecnologías de la información
a. Unidad o área de administración y finanzas
a. Unidad o área de recursos humanos
a. Ninguna de las anteriores

--
1.4
¿En qué medida está de acuerdo o en desacuerdo con las siguientes afirmaciones?

[Matriz de valoración]

Como parte de mis actividades, participo con las instituciones que conforman el ecosistema de justicia en el estado de Quintana Roo en la formulación o implementación de…

a. Acciones de transparencia.
a. Acciones enfocadas a mejorar la accesibilidad de los servicios para atender a personas en situación de desigualdad estructural

a. Acciones de comunicación social.
a. Acciones de involucramiento o participación ciudadana.
a. Acciones de mejora de tecnologías, innovación y sistemas.

Sí
No
No sé
--

Parte dos
Publicidad y accesibilidad de los procesos y resultados de las instituciones del ecosistema de justicia

--
2.1
Pensando únicamente en las instituciones que procuran e imparten justicia en el estado de Quintana Roo, en general, ¿en qué medida está de acuerdo o en desacuerdo con las siguientes afirmaciones?

[Matriz de valoración]

a. Las instalaciones son accesibles para personas con discapacidades.
a. Se cuenta con rampas para personas con discapacidad física.
a. Las instalaciones cuentan con instalaciones adecuadas para personas con discapacidad visual.
a. La institución pública información sobre derechos, servicios, procesos y resultados adecuada para personas con discapacidad visual, auditiva y en distintas lenguas indígenas.
a. Se reciben y responden solicitudes de acceso a la información en lenguas diferentes al español.
a. Las instituciones realizan campañas de difusión de sus resultados enfocadas a poblaciones y grupos en situación de desigualdad estructural
a. Las instituciones realizan campañas de difusión de sus resultados adecuadas para personas con discapacidad visual, auditiva y en distintas lenguas indígenas

Muy de acuerdo
De acuerdo
Ni de acuerdo, ni en desacuerdo
En desacuerdo
Muy en desacuerdo

--
2.2
Pensando en el conjunto de instituciones que procuran o imparten justicia en Quintana Roo, ¿en qué medida está de acuerdo o en desacuerdo en que las siguientes afirmaciones son aplicables?

[Matriz de valoración]

a. Las instituciones cuentan con mecanismos para recibir solicitudes de acceso a la información por cualquier medio en que se presenten

a. Las instituciones responden las solicitudes de acceso a la información respecto a sus procesos y resultados en versión pública cuando resulte aplicable
a. La mayor parte de las solicitudes de acceso a la información pública se responden en el plazo legal ordinario (sin ampliación de plazo

Muy de acuerdo
De acuerdo
Ni de acuerdo, ni en desacuerdo
En desacuerdo
Muy en desacuerdo

--
2.3
Considerando únicamente a las instituciones que procuran e imparten justicia en el estado de Quintana Roo ¿qué tan aplicables son las siguientes afirmaciones actualmente?

[Matriz de valoración]

a. Las instituciones publican sus resultados en lenguaje ciudadano
a. Las instituciones cuentan con un portal web funcional para publicar datos sobre sus procesos y resultados en formatos abiertos.
a. Las instituciones publican estadísticas relevantes desagregadas por sexo/género

Muy aplicable
Algo aplicable
Poco aplicable
Nada aplicable
No sé

--
2.4
En el último año, en su experiencia, ¿qué tan frecuente cree que hayan sucedido las siguientes situaciones en las instituciones que procuran e imparten justicia en el estado de Quintana Roo?

Asigne un valor de 1 a 5, donde 1 es poco frecuente y 5 es muy frecuente.

[Matriz de valoración]

a. La ciudadanía no sabe a qué instancia dirigirse para obtener información.
a. Se niega el acceso a la información debido a que ésta se clasifica como confidencial o reservada.
a. Alguna persona servidora pública desatiende una solicitud de información pública.
a. Las y los funcionarios hacen todo lo posible para entregar información pública que les fue solicitada.
a. Una solicitud de acceso a la información termina en un recurso de revisión ante el órgano garante.
a. Las resoluciones a los recursos de revisión que emite el órgano garante de transparencia en favor de la ciudadanía, no se atienden en tiempo y forma.

a. La unidad de transparencia turna solicitudes de información a la instancia incorrecta.
a. Las áreas que reciben solicitudes declaran contar con ningún registro en sus archivos sobre la información que se les solicita.

1
2
3
4
5

--
2.5
Considerando su experiencia con las instituciones que procuran e imparten justicia en el estado de Quintana Roo, ¿en qué medida está de acuerdo o en desacuerdo con las siguientes afirmaciones?

[Matriz de valoración]

a. Los sistemas y portales web de obligaciones de transparencia de las instituciones están completos y se actualizan periódicamente.
a. La agenda de actividades de los mandos superiores se publica regularmente.
a. La información que se puede obtener por medio de la Plataforma Nacional de Transparencia está completa, actualizada y es correcta.
a. Se publica la información relativa a los mecanismos de participación o involucramiento con la ciudadanía.
a. Se usan medios de comunicación impresos para comunicar sobre las actividades de las instituciones
a. Se usan medios de comunicación digitales para comunicar sobre las actividades de las instituciones
a. Generalmente, los datos de las personas titulares de las Unidades de Transparencia son públicos y conocidos.
a. Generalmente, las instituciones cuentan con sus instrumentos de control archivístico disponibles públicamente.

Muy de acuerdo
De acuerdo
Ni de acuerdo, ni en desacuerdo
En desacuerdo
Muy en desacuerdo

--
2.6.1
En su opinión, ¿las instituciones que procuran e imparten justicia en el estado de Quintana Roo cuentan con todos los recursos para garantizar la máxima publicidad de la información que producen?

Sí
No
No sé

--
[Condicional -> 'No']

--
2.6.2
Si respondió que 'no' a la pregunta anterior, en general, ¿qué recursos faltarían en las instituciones para garantizar la máxima publicidad?

Seleccione todas las que apliquen.

a. Reglas
a. Recursos presupuestales
a. Recursos humanos
a. Tecnología
a. Convenios de colaboración
a. Otro [Especifique]

--
2.7.1
En su opinión, ¿las instituciones que procuran e imparten justicia en el estado de Quintana Roo cuentan con todos los recursos para garantizar a todas las personas el cumplimiento de su misión institucional?

Sí
No
No sé

--
[Condicional -> 'No']

2.7.2.

Si respondió que 'no' a la pregunta anterior, ¿qué recursos faltarían en las instituciones para garantizar el cumplimiento de su misión institucional?

Seleccione todas las que apliquen.

a) Reglas
b) Recursos presupuestales
c) Recursos humanos
d) Tecnología
e) Convenios de colaboración
f) Otro [Especifique]

--

2.8.1
En el último año, ¿con qué frecuencia diría que la ciudadanía no ha sabido a qué instancia dirigirse para obtener información sobre los procesos o resultados en las instituciones del ecosistema de justicia?

Muy frecuente
Algo frecuente
Poco frecuente
Nada frecuente
No sé

[Condicional —--> "Muy" "Algo" "Poco"]
--

2.8.2
Respecto a la pregunta anterior, ¿diría que la dificultad aplica especialmente a alguno de los siguientes grupos y poblaciones?

Seleccione todas las que apliquen

Todas las personas, en general
Mujeres
Personas de comunidades indígenas
Personas de la comunidad LGBT+
Personas con discapacidad
Otras

Parte tres
Justicia digital, monitoreo ciudadano y acceso a la justicia

--
3.1.
Pensando en el conjunto de instituciones que participan en el ecosistema de justicia del estado de Quintana Roo, ¿en qué medida está de acuerdo o en desacuerdo en que las siguientes afirmaciones son aplicables?

[Matriz de valoración]

a. Las instituciones publican en su portal web la información sobre sus procesos y resultados en español.
a. Las instituciones publican en su portal web la información sobre sus procesos y resultados en lenguas indígenas.

Muy de acuerdo
De acuerdo
Ni de acuerdo, ni en desacuerdo
En desacuerdo
Muy en desacuerdo

3.2.
Ahora,¿qué tan aplicables son las siguientes afirmaciones en la actualidad?

[Matriz de valoración]

a) Las instituciones tienen canales digitales abiertos a la ciudadanía para consultar sus servicios
b) Las instituciones tienen canales digitales habilitados para promover peticiones sobre sus servicios.
c) Las instituciones cuentan con canales digitales de denuncia propios, para reportar hechos de corrupción cometidos por las personas servidoras públicas.
d) Las instituciones transmiten sus procesos mediante canales de comunicación digital

Muy aplicable
Algo aplicable
Poco aplicable
Nada aplicable
No sé

--
3.3.
En su opinión, ¿la ciudadanía cuenta con mecanismos digitales para iniciar procedimientos judiciales en Quintana Roo?

Sí
No
No sé

—-
3.4
En su opinión, ¿los usuarios de servicios de las instituciones que participan en el ecosistema de justicia de Quintana Roo cuentan con mecanismos digitales para dar seguimiento a trámites o asuntos?

Sí
No
No sé

--
3.5.1
Desde su perspectiva, ¿considera que hay grupos, poblaciones o sectores de la ciudadanía que tienen mayores dificultades para iniciar o dar seguimiento a los procedimientos judiciales?

Sí
No
No sé

[Condicional -> 'Sí']

3.5.2
¿Qué grupos, poblaciones o sectores tienen mayores dificultades para iniciar o dar seguimiento a los procedimientos?

Seleccione todas las que apliquen

Niños, niñas y adolescentes
Mujeres
Personas de la comunidad LGBT+
Personas con discapacidad
Personas de comunidades indígenas
Otros [especifique]

Parte cuatro
Vigilancia e incidencia social

--
4.1
Considerando el conjunto de instituciones que procuran o imparten justicia en Quintana Roo, ¿en qué medida está de acuerdo o en desacuerdo con las siguientes afirmaciones?

[Matriz de valoración]

a. Se involucra a la ciudadanía en los procesos de planeación estratégica (p.ej. planes o programas sectoriales e institucionales) de la institución.
a. Cualquier persona que desee conocer la manera en que se programa presupuesto anual y se vincula a resultados puede obtener información oportuna y completa.
a. Existen mecanismos de transparencia presupuestal que permiten a las personas conocer oportunamente los recursos financieros solicitados, aprobados y ejercidos.
a. Se involucra a la ciudadanía en el monitoreo y control del gasto.
a. Se involucra a la ciudadanía en los procesos de evaluación del gasto.
a. En el caso de instancias que cuentan con áreas específicas para la atención de mujeres (p.ej. Fiscalía General del Estado), cuentan con mecanismos para conocer y monitorear el ejercicio del gasto específico para la atención de éstas.

Muy de acuerdo
De acuerdo
Ni de acuerdo, ni en desacuerdo
En desacuerdo
Muy en desacuerdo

--
4.2
Considerando el conjunto de instituciones que procuran o imparten justicia en Quintana Roo, ¿existen mecanismos de monitoreo o participación ciudadana en materia de compras públicas?

Sí
No
No sé
--
4.3
Qué tan de acuerdo o en desacuerdo estás con las siguientes afirmaciones:

[Matriz de valoración]

Las instituciones que participan en el ecosistema de justicia del estado de Quintana Roo, publican los resultados de…

a. Sus procedimientos de adquisiciones, desagregada por tipo, (Licitación, Invitación a cuando menos 3 personas y Adjudicación Directa), modalidad de contrato y/o monto destinado.
a. Las adjudicaciones de contratos a sus proveedores. Catálogos de sus proveedores y contratistas actualizados.

Muy de acuerdo
De acuerdo
Ni de acuerdo, ni en desacuerdo
En desacuerdo
Muy en desacuerdo

–

Parte cinco
Decisiones estratégicas y procesos deliberativos y participativos

--
5.1.
En su experiencia respecto a las instituciones que procuran e imparten justicia en el estado de Quintana Roo, ¿en qué medida está o no de acuerdo con los siguientes enunciados?

[Matriz de valoración]

a. Existen portales donde se publica la información relativa a los mecanismos de participación o involucramiento ciudadano.
a. Las instituciones cuentan con mecanismos de participación ciudadana para fortalecer la calidad de los procesos y los resultados.
a. Se involucra a la ciudadanía con los procesos de las instituciones.
a. Ha habido ejercicios de participación ciudadana en los últimos 12 meses.
a. Las instituciones valoran la participación de la ciudadanía en los procesos administrativos, como la presupuestación o las designaciones de funcionarios

Muy de acuerdo
De acuerdo
Ni de acuerdo, ni en desacuerdo
En desacuerdo
Muy en desacuerdo

--
5.2.
Con base en su conocimiento o experiencia, ¿cuál de los siguientes mecanismos de participación ciudadana se han desarrollado en las instituciones que procuran e imparten justicia en el estado de Quintana Roo en el último año?

Seleccione todas las que apliquen.

[Casillas de verificación]

a. Consultas públicas
a. Identificación adecuada de los perfiles ciudadanos
a. Iniciativas ciudadanas (incluye Amicus Curiae)
a. Presupuesto participativo
a. Contraloría social
a. Buzones de petición
a. Planeación colaborativa
a. Mesas de diálogo
a. d
a. Ninguno

--
5.3.1.
En general, con base en su experiencia, ¿qué tan útiles cree que han sido los ejercicios de participación ciudadana con las instituciones que participan en el ecosistema de justicia durante los últimos tres años?

Muy útiles
Algo útiles
Poco útiles
Nada útiles
No sé

--
[Condicional -> Todas exc. 'NS']

5.3.2
¿Qué factores explican su respuesta a la pregunta anterior?

Seleccione todas las que apliquen.

[Casillas de verificación]

a. Comunicación con la ciudadanía
a. Identificación de los perfiles ciudadanos
a. Conocimiento del funcionariado
a. Liderazgo de la institución
a. Recursos presupuestales
a. Tecnología
a. Valoración del tema por parte de la institución
a. Involucramiento ciudadano
a. Reglas claras
a. Otro: especifique

--

5.4
En su experiencia, ¿se cuenta con mecanismos en los que se incluye a la ciudadanía en procesos deliberativos de designación y promoción de servidores públicos para asegurar la pluralidad e imparcialidad de los procesos?

Sí
No
No sé

–

Parte seis
Referentes jurídico-regulatorios de la justicia abierta

--
6.1
Considerando a las instituciones que participan en el ecosistema de justicia del estado de Quintana Roo, ¿en qué medida está de acuerdo o en desacuerdo con las siguientes afirmaciones?

a. El marco legislativo estatal actual en materia de justicia abierta es pertinente y suficiente.
a. Existe un marco normativo estatal que regula la participación y colaboración social.
a. Existe un marco normativo estatal que establezca los principios y bases específicas para efectivas acciones de rendición de cuentas
a. Se cuenta con un marco normativo estatal claro que permite tramitar las solicitudes de acceso a la información a las instituciones.
a. Se cuenta con un marco normativo estatal que permite a las personas responsables de la gestión del archivo identificarlo y resguardarlo.

Muy de acuerdo
De acuerdo
Ni de acuerdo, ni en desacuerdo
En desacuerdo
Muy en desacuerdo

--

6.2
Pensando en el conjunto de instituciones que procuran o imparten justicia en Quintana Roo, ¿en qué medida está de acuerdo o en desacuerdo en que las siguientes afirmaciones son aplicables?

[Matriz de valoración]

a. Existen reglamentos y criterios claros de transparencia proactiva.
a. Existen reglas y criterios claros para organizar la participación e involucramiento con la ciudadanía.
a. Existe una política de comunicación social por escrito.
a. Las instituciones cuentan con una política/protocolo vigente de datos abiertos.

Muy de acuerdo
De acuerdo
Ni de acuerdo, ni en desacuerdo
En desacuerdo
Muy en desacuerdo

--
6.3.1.
¿Su organización cuenta con convenios de colaboración con alguna de las instituciones que procuran e imparten justicia en el estado de Quintana Roo en materia de acceso a la justicia?

Sí
No
No sé
No pertenezco a una organización

--
[Condicional - 'Sí']

6.3.2
En caso de contar con convenios, ¿podría describir brevemente los objetivos de los mismos?

[Cuadro de texto simple M 300 C]

--

Debrief

--

Muchas gracias por su participación en este estudio.

Si tiene preguntas o sugerencias sobre el mismo, por favor, envíe un mensaje a contacto@brocoli.mx con el título "Encuesta QRoo".

--

12.2 ANEXO 2: CUESTIONARIOS DE ENTREVISTAS SEMIESTRUCTURADAS

A) CUESTIONARIO APLICADO A IEJ

I. Saludo en voz alta.

II. Lectura en voz alta del Consentimiento informado (Anexo A)

III. Desarrollo de Preguntas detonadoras

1.¿Podría compartirnos su opinión sobre la eficacia de los mecanismos con los que cuenta la ciudadanía para conocer las actividades y procesos de la institución?
2. Desde su óptica ¿qué áreas de oportunidad identifica para mejorar la interacción con una persona que solicita información?
    a. ¿Cuáles son las áreas de oportunidad para mejorar la interacción con las mujeres y personas en condición de desigualdad?
3. ¿Nos podría platicar sobre el proceso y la coordinación interna para la tramitación de los Recursos de Revisión, desde la notificación de recepción hasta la resolución del Organismo Garante y su opinión al respecto?
4. ¿Qué procesos existen en su institución para el cumplimiento de las obligaciones de archivo?
a. ¿Qué áreas de oportunidad identifica para eficientar el cumplimiento de estas obligaciones?
5. ¿Qué mecanismos existen al interior de su institución para lograr la participación de la ciudadanía en el quehacer institucional?
    a. ¿Existen mecanismos específicos para incorporar la participación de las personas y poblaciones en desigualdad estructural (mujeres, población indígena y personas con discapacidad)?
6. ¿De qué manera participa la ciudadanía en la planeación, el ejercicio y control del gasto o en los procesos sustantivos y resultados de la institución?
7. ¿Nos podría contar sobre cómo procura su institución el acceso igualitario a espacios de participación para la ciudadanía?

8. ¿Qué áreas de oportunidad existen para la mejor participación de las personas autoadscritas a pueblos indígenas?
   a. En este sentido ¿qué áreas de oportunidad existen para la mejor participación de personas con algún tipo de discapacidad?
9. ¿Qué ventajas y desventajas encuentra en que la ciudadanía participe en los procesos internos de su institución?
   a. ¿Considera que sus colaboradores comparten esa opinión?
10. ¿Cómo se perciben dentro de su institución, las obligaciones de transparencia? ¿Considera que se les ve utilidad o se perciben como algo innecesario?
11. En este sentido ¿qué acciones concretas cree que se deberían adoptar para aumentar la confianza de la ciudadanía en la institución?
12. ¿Qué aspectos deben regularse en el marco normativo para la incorporación oportuna de la justicia abierta?
13. ¿Qué mecanismos de colaboración y coordinación en materia de justicia abierta tiene su institución?
14. ¿Cuáles son las áreas de oportunidad que considera existen para mejorar el acceso a la justicia de las personas pertenecientes a los pueblos indígenas?
   a. ¿Cuáles son las áreas de oportunidad que considera existen para mejorar el acceso a la justicia de las personas con discapacidad?
15. ¿Qué aspectos considera relevantes para garantizar la imparcialidad en las designaciones de servidoras y servidores públicos?
   a. En este sentido ¿Qué papel considera que juega la participación ciudadana y la transparencia?
16. ¿De qué manera incide el uso de las tecnologías en los procesos y resultados de su institución?

IV. Consentimiento informado

La presente entrevista será grabada en audio y video por el personal de Brócoli Consultoría a través del mecanismo de reuniones remotas designado para este ejercicio, con la finalidad de obtener y evaluar la información de manera profunda para la construcción de la Política de Justicia Abierta de Quintana Roo y, los resultados, podrían ser transferidos al Comité de Participación Ciudadana del Sistema Anticorrupción del Estado de Quintana Roo.

Los datos que nos proporcione serán usados únicamente con fines de análisis y no serán difundidos de manera tal que puedan ser rastreados hasta una persona en específico.

¿Estás de acuerdo con la grabación de la presente entrevista?

B) CUESTIONARIO APLICADO AL NCYS

I. Saludo en voz alta.

II. Lectura en voz alta del Consentimiento informado (Anexo A

III. Desarrollo de Preguntas detonadoras

1.¿Podría compartirnos su opinión sobre la eficacia de los mecanismos con los que cuenta la ciudadanía para conocer las actividades y procesos de las instituciones del ecosistema del sistema de justicia?
2. Desde su óptica ¿qué áreas de oportunidad identifica para mejorar la interacción con las instituciones cuando la ciudadanía solicita información?
   a) ¿Cuáles son las áreas de oportunidad para mejorar la interacción con las mujeres y personas en condición de desigualdad?
3. ¿Qué mecanismos institucionales conoce que involucren activamente la participación de la ciudadanía en el quehacer institucional?
   a) ¿Nos puede platicar sobre mecanismos específicos para incorporar la participación de las personas y poblaciones en condición de desigualdad estructural (mujeres, población indígena y personas con discapacidad)?
4. ¿Usted considera que existen vías para que la ciudadanía participe en la planeación, el ejercicio y control del gasto o en los procesos sustantivos y resultados de las instituciones del ecosistema de justicia?
5. Desde su experiencia, ¿qué áreas de oportunidad existen para la mejor participación de las personas autoadscritas a pueblos indígenas?
   a) En este sentido ¿qué áreas de oportunidad existen para la mejor participación de personas con algún tipo de discapacidad?
6. ¿Cuáles son las ventajas y desventajas de la participación ciudadana en los procesos internos de las instituciones del ecosistema de justicia?
   a) ¿Considera que se deben abrir espacios de participación para todos los procesos de la institución?
   b) ¿Considera que las instituciones comparten esa opinión?
7. ¿Cómo percibe el desempeño de las instituciones del ecosistema de justicia en cuanto a sus obligaciones de transparencia?
   a) ¿Considera que se les ve utilidad o se perciben como algo innecesario al interior de las instituciones?
8. En este sentido ¿qué acciones concretas cree que se deberían adoptar las instituciones del ecosistema de justicia para aumentar la confianza en ellas?
9. ¿Qué aspectos deben regularse en el marco normativo de las instituciones para la incorporación oportuna de la justicia abierta?
10. ¿Qué mecanismos de colaboración y coordinación en materia de justicia abierta tiene su organización con alguna institución parte del ecosistema de justicia?
11. ¿Cuáles son las áreas de oportunidad que considera existen para mejorar el acceso a la justicia de las personas pertenecientes a los pueblos indígenas?
   a) ¿Cuáles son las áreas de oportunidad que considera existen para mejorar el acceso a la justicia de las personas con discapacidad?
12. ¿De qué manera podría mejorarse el acceso a información pública y los mecanismos de participación ciudadana en temas de justicia ambiental en el estado?
13. ¿Qué aspectos considera relevantes para garantizar la imparcialidad en las designaciones de servidoras y servidores públicos?
   a) En este sentido ¿Qué papel considera que juega la participación ciudadana y la transparencia?
14. ¿De qué manera incide el uso de las tecnologías en los procesos y resultados de las instituciones del ecosistema de justicia?

V. CONSENTIMIENTO INFORMADO

La presente entrevista será grabada en audio y video por el personal de Brócoli Consultoría a través del mecanismo de reuniones remotas designado para este ejercicio, con la finalidad de obtener y evaluar la información de manera profunda para la construcción de la Política de Justicia Abierta de Quintana Roo y, los resultados, podrían ser transferidos al Comité de Participación Ciudadana del Sistema Anticorrupción del Estado de Quintana Roo.

Los datos que nos proporcione serán usados únicamente con fines de análisis y no serán difundidos de manera tal que puedan ser rastreados hasta una persona en específico.

¿Estás de acuerdo con la grabación de la presente entrevista?

Sistema
Anticorrupción
del Estado de Quintana Roo

Sistema Anticorrupción del Estado de Quintana Roo

SESAEQROO

ACTA DE LA SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA
DEL ÓRGANO DE GOBIERNO DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA ANTICORRUPCIÓN DEL ESTADO DE QUINTANA ROO DEL AÑO 2023

El día lunes siete de agosto del año dos mil veintitrés, siendo las nueve horas con dieciocho minutos se reunieron en la Sala de Juntas Multiusos, planta alta, al centro de las instalaciones ubicadas en Av. Plaza Hollywood entre Av. Cobá y Xcaret, Sm. 35, Mz. 1, Lote 1, con C.P. 77500, en la ciudad de Cancún, Quintana Roo, y a solicitud de la Maestra Mariana Belló, en su carácter de Presidenta del Órgano de Gobierno de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Anticorrupción del Estado de Quintana Roo (en adelante SESAEQROO); la Licenciada en Contaduría Pública Reyna Valdivia Arceo Rosado, Secretaria de la Contraloría del Estado de Quintana Roo (en adelante SECOES); el Maestro en Auditoría Manuel Palacios Herrera, Auditor Superior del Estado de Quintana Roo (en adelante ASEQROO) y el Doctor Jesús Antonio Villalobos Carrillo, Magistrado Presidente del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado (en adelante TJAQROO), y a través de videoconferencia la Doctora Rosaura Antonina Villanueva Arzápalo, Titular de la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción del Estado de Quintana Roo (en adelante FECCQROO) y la Licenciada Magda Eugenia de Jesús Lozano Ocman, Comisionada Presidenta del Instituto de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales de Quintana Roo (en adelante IDAIPQROO); para celebrar la Segunda Sesión Ordinaria del Órgano de Gobierno de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Anticorrupción del Estado de Quintana Roo, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 28 de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Quintana Roo, y conforme al siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1.- Bienvenida y pase de lista de asistencia.

El Maestro Luis Eduardo Anica Rodríguez, en su carácter de Secretario de Actas procedió a verificar la asistencia de los integrantes del Órgano de Gobierno a la Segunda Sesión Ordinaria, encontrándose presentes los siguientes integrantes:

- Licenciada en Contaduría Pública Reyna Valdivia Arceo Rosado, Secretaria de la Contraloría del Estado de Quintana Roo.
- Licenciada Magda Eugenia de Jesús Lozano Ocman, Comisionada Presidenta del Instituto de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales de Quintana Roo.
- Doctora Rosaura Antonina Villanueva Arzápalo, Titular de la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción del Estado de Quintana Roo.
- Maestro en Auditoría Manuel Palacios Herrera, Auditor Superior del Estado de Quintana Roo.
- Doctor Jesús Antonio Villalobos Carrillo, Magistrado Presidente del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado.
- Maestra Mariana Belló, Presidenta del Órgano de Gobierno de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Anticorrupción del Estado de Quintana Roo.

El Maestro Heyden José Cebada Rivas, Magistrado Presidente del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura, no pudo asistir a la presente sesión por causas de fuerza mayor, relativas al cargo que desempeña en el ente público del cual es titular.

2.- Verificación del quórum legal e instalación de la sesión.

De acuerdo con el pase de lista de asistencia anterior, la Maestra Mariana Belló, en su carácter de Presidenta, declara que existe quórum legal, encontrándose presentes la mayoría de los integrantes del Órgano de Gobierno, por lo que se declara formalmente instalada la Segunda Sesión Ordinaria del Órgano de Gobierno de la SESAEQROO para el año dos mil veintitrés, siendo las nueve horas con veinticuatro minutos del día lunes siete de agosto del año dos mil veintitrés; por lo que serán válidos todos los acuerdos que se tomen en el seno de la misma.

3.- Lectura y, en su caso, aprobación del orden del día.

El Maestro Luis Eduardo Anica Rodríguez, en su carácter de Secretario de Actas dio lectura a los puntos del orden del día, debido a que se contaba con el quórum necesario para sesionar válidamente.

ORDEN DEL DÍA

1. Bienvenida y pase de lista de asistencia.
2. Verificación del quórum legal e instalación de la sesión.
3. Lectura y en su caso, aprobación del orden del día.
4. Presentación de la terna para ocupar el cargo de Secretario o Secretaria Técnica de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Anticorrupción del Estado de Quintana Roo, a cargo de la Mtra. Mariana Belló.
5. Deliberación y en su caso, votación para la elección de la persona que ocupará el cargo de Secretario o Secretaria Técnica titular de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Anticorrupción del Estado de Quintana Roo.
6. Asuntos generales.
7. Lectura de Acuerdos de la Sesión.
8. Clausura de la Sesión.

Al respecto, la Maestra Mariana Belló, en su carácter de Presidenta solicitó a los integrantes del Órgano de Gobierno la aprobación del orden del día, misma que fue aprobada por unanimidad de votos de los integrantes presentes en esta segunda sesión ordinaria.

4.- Presentación de la terna para ocupar el cargo de Secretario o Secretaria Técnica titular de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Anticorrupción del Estado de Quintana Roo, a cargo de la Mtra. Mariana Belló.

Continuando con el siguiente punto del orden del día, el Maestro Luis Eduardo Anica Rodríguez, en su carácter de secretario de actas, indicó a los integrantes del Órgano de Gobierno de la SESAEQROO, que la Maestra Mariana Belló realizará la presentación de la terna para ocupar el cargo de Secretario o Secretaria Técnica titular de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Anticorrupción del Estado de Quintana Roo.

Sistema Anticorrupción del Estado de Quintana Roo

SESAEQROO

En ese sentido, la Maestra Mariana Belló realizó un breve resumen del proceso que se llevó a cabo, por parte del Comité de Participación Ciudadana, para la integración de la terna para ocupar el cargo de titular de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Anticorrupción del Estado de Quintana Roo, el cual consideró la valoración de organizaciones y personas expertas en temas de designaciones públicas, de la sociedad civil a nivel local y a nivel nacional y cuyos requisitos se difundieron mediante una convocatoria pública, ampliamente definida con su respectiva metodología de evaluación, considerando algunos principios generales para la evaluación de los mejores perfiles de las personas postulantes a ocupar dicha titularidad.

Asimismo, la Maestra Mariana Belló comentó que, como parte de la legalidad y certeza, se dio cumplimiento a todos y cada uno de los pasos comprometidos en la convocatoria y en la Metodología de evaluación, la cual fue diseñada por el Comité de Participación Ciudadana, dados a conocer a través de un micrositio y puesto a consideración de la ciudadanía, así como en las redes sociales.

También señaló la Maestra Mariana Belló que dicha metodología buscó asegurar que las personas que integraran la terna, fueran aquellas que tuvieran los méritos y las capacidades probadas, justamente por haber pasado todos y cada uno de los filtros que se establecieron en la metodología, siendo un proceso transparente al que se dio máxima publicidad en las redes sociales del Comité de Participación Ciudadana; por lo que cada una de las decisiones trascendentes a lo largo del proceso, fueron establecidas en deliberaciones públicas con fundamentación de cada una de las decisiones que se iban a tomar, siendo importante la manifestación del conflicto de interés, así como la participación ciudadana.

De igual forma, la Maestra Mariana Belló mencionó que se dio cumplimiento al principio constitucional de igualdad de genero considerando que la metodología tendría una medida de acción afirmativa, esto es que, si la terna con las tres personas con mayor calificación eran hombres, se iba a incluir en la terna al menos a una mujer con calificación aprobatoria para la integración de la misma.

Por otra parte, la Maestra Mariana Belló indicó que, con respecto a la metodología se tuvieron tres fases cumplidas en tiempo y forma, en la primera fase con el lanzamiento de la convocatoria y su publicación, la metodología de evaluación y el perfil del puesto, del 4 de mayo al 11 de junio, con dos plazos de prorroga para recibir mayor número de postulaciones, se habilitó el buzón del correo electrónico del Comité de Participación Ciudadana, el cual estuvo disponible para la recepción de dudas y aclaraciones.

Explicó la Maestra Mariana Belló que la segunda fase correspondió a la evaluación de los perfiles de las personas postulantes siendo un total de 13 postulaciones completas. La tercera fase, es en la que se exponen todos y cada uno de los informes de evaluación, producto de los procesos llevados a cabo para la integración de la terna y así someterla al órgano de gobierno, con el dictamen respectivo, para que tuvieran oportunidad de analizar y emitir el sentido de su voto.

Así mismo, la Maestra Mariana Belló refirió que el instrumento de evaluación, el cual se publicó en el micrositio del Comité de Participación Ciudadana, contó con seis apartados: 1.- cumplimiento de requisitos documentales; 2.- Evaluación de declaración patrimonial y

conflicto de interés; 3.- Evaluación de información curricular; 4.- Evaluación del programa de trabajo; 5.- Evaluación de desempeño de las personas postulantes en la entrevista y 6.- Solución del caso práctico, teniendo un puntaje de ponderación, mismo que tiene una suma total de 100 puntos y cuya calificación aprobatoria sería de 60 puntos.

Por otra parte, con respecto a la etapa de manifestación de conflicto de interés señaló que se recibieron un total de 15 valoraciones, las cuales fueron revisadas y expuestas en el micrositio, señalando el caso de los expedientes 2 y 15, ya que, los cinco integrantes del Comité de Participación Ciudadana manifestaron conflictos de interés respecto de estos dos expedientes, por lo cual, se giró una instrucción desde la presidencia del Comité de Participación Ciudadana, sugiriendo a dicho colegiado, analizar en conformación de equipos de tres, preservando la imparcialidad y la objetividad, ya que no podían quedarse sin personas evaluadoras; lo cual es público, siendo compartido el link del micrositio donde pueden observar toda la información correspondiente a este proceso.

Finalmente, la Maestra Mariana Belló comentó que con base en un dictamen turnado al órgano de gobierno se señaló que la terna de personas aspirantes a ocupar el cargo de titular de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Anticorrupción del Estado de Quintana Roo son:

1.- C. Yonan Amyn Tello Reyna.
2.- C. Daniela López Azueta.
3.- C. Alma Gabriela Arroyo Angulo.

A los cuales, extendió un reconocimiento y felicitación por haber cumplido todas y cada una de las etapas de manera satisfactoria, así como los requisitos para ocupar el cargo de titular, y que desde el Comité de Participación Ciudadana se considera que las tres personas cumplen con los requisitos de mérito y de capacidad suficientes para ocupar el cargo de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Anticorrupción del Estado de Quintana Roo.

Una vez finalizada la intervención por parte de la Maestra Mariana Belló se continuo con el siguiente punto del orden del día.

5. Deliberación y en su caso, votación para la elección de la persona que ocupará el cargo de Secretario o Secretaria Técnica titular de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Anticorrupción del Estado de Quintana Roo.

Con respecto al siguiente punto del orden del día, la Maestra Mariana Belló, en su carácter de Presidenta, hizo referencia a todos los presentes, si requieren hacer uso de la voz para manifestar el sentido del voto correspondiente, para el desahogo de este punto del orden del día.

Por su parte, la Doctora Rosaura Antonina Villanueva Arzápalo señaló, a manera de observación, en cuanto al orden del día, que se estableció una deliberación para posteriormente proceder a la votación, por lo cual, es importante comentar al respecto de la elección, de cada uno de los perfiles de la terna, en las diferentes etapas, siendo en la primera parte del cumplimiento de los requisitos documentales que todos aprobaron, que

Sistema Anticorrupción del Estado de Quintana Roo

SESAEQROO

hubo alguna situación en especial que pretende dejar lo más claro y transparente, para dar el sentido de su voto.

En el apartado dos de la declaración patrimonial manifestó que se sujetaron a lo establecido en la convocatoria, y de cuya evaluación en el apartado tres sobre la información curricular de los integrantes, se obtuvo que el postulante Yonan Amyn Tello Reyna contó con 15.5 del puntaje, mientras que Daniela López Azueta un 13.8 y Alma Gabriela Arroyo Angulo un 11.7, lo que causó extrañeza, ya que, a lo mejor, la manera de llevar a cabo la entrevista no fue la misma para las compañeras, por la forma en cómo se hicieron las preguntas, tal como se externó en la entrevista, llamando la atención por su parte, la calificación de la evaluación del programa de trabajo y la información curricular, en donde se observa cómo se han desempeñado los puestos que han tenido y la experiencia de cada uno, sin embargo, en el caso de Alma Gabriela Arroyo Angulo, que se ha desempeñado dentro del COPLADEMUN en Quintana Roo, al momento de calificar, considera que a lo mejor esta información no fue tomado muy en cuenta, porque es la que reflejó la calificación más baja de los tres.

Por lo cual, considera que se debió ponderar una mejor calificación, porque el tema de la planeación del Estado es fundamental para la labor de un secretario o secretaria técnica, así mismo, en el apartado 3 y 4, destaca lo relacionado con su programa de trabajo cumpliendo los criterios de calidad técnica y congruencia con la Política Anticorrupción del Estado y el Programa de Implementación que refleja los ejes transversales de la PAEQROO, como son la innovación tecnológica, estado abierto, derechos humanos, perspectiva de género y coordinación interinstitucional que es lo que requiere un Secretario o Secretaria técnica.

Si bien el C. Yohan Amyn Tello Reyna obtuvo un buen puntaje en el apartado 3, 5 y 6 destacando en la evaluación de la entrevista, en la que le fue mejor, sin embargo, considera que en su caso particular no podría otorgar el voto únicamente basándose en una entrevista, ya que muchas veces, al ser interrogados, los nervios pueden superar a la persona y eso no quiere decir que no se tenga ni una preparación ni la determinación para tener un puesto.

En ese sentido, expresó que Alma Gabriela Arroyo Angulo tiene experiencia e información profesional al haber formado parte del Comité de Planeación para el Desarrollo Estatal, el cual opera con los mecanismos de concentración, participación y coordinación de gobierno con los ciudadanos, grupos y organizaciones sociales y privados, participación de gobierno y organizaciones del Estado, así como el gobierno federal y las entidades federativas, asimismo coadyuva en la integración, elaboración y evaluación, así como el seguimiento de planes y programas de desarrollo estatal y actividades que deben de llevarse a cabo, y considera que sería una buena Secretaria Técnica para el Sistema Estatal Anticorrupción, por lo tanto su recomendación es que los procesos de selección de altos niveles como lo es el de la Secretaria Técnica se recomienda que una vez confirmada la legitimidad e idoneidad conforme a la convocatoria y metodología, incluyendo también la perspectiva de género como una acción positiva que se realice en favor de una mujer que le permita armonizar y brindar equidad adecuadamente en la diversidad de las responsabilidades profesionales, ya que históricamente en el ámbito laboral, la cantidad de mujeres

Sistema Anticorrupción del Estado de Quintana Roo

SESAEQROO

remuneradas en altos niveles ha sido siempre menor a la de los varones que enfrentan mayores niveles en desigualdad en algunas ocasiones.

Aunado a lo anterior, el Doctor Jesús Antonio Villalobos Carrillo manifestó su agradecimiento y reconocimiento al Mtro. Luis Eduardo Anica Rodríguez por todos estos años de trabajo indicando que los tres postulantes, tienen un gran reto para continuar con esta encomienda y, en su caso, mejorarlo y seguirlo trabajando con el órgano de gobierno.

Así mismo, y con respecto a las etapas del procedimiento, señaló que se logró cumplir profesionalmente con los objetivos para que se pueda conocer por el órgano de gobierno, las habilidades y la preparación, tanto técnica como académica, de cada una de las personas postuladas para este puesto.

Por lo anterior, exhorto a aquellos que, en su caso, no llegaren a quedar, a seguir haciendo un esfuerzo por ingresar a alguna área de combate a la corrupción, ya que los tres tienen un buen perfil y la capacidad para ello, finalizando con su felicitación y mejores deseos.

Por su parte, la licenciada Reyna Valdivia Arceo Rosado comentó sobre el gran trabajo realizado para lograr este proceso y análisis, siendo de suma importancia dar a conocer cómo se llevó a cabo a través de este micrositio y que toda la ciudadanía podía revisar cada una de las etapas, externando una felicitación a cada uno de los candidatos por su valiosa aportación al trabajo que se ha ido realizando, cada uno con sus iniciativas y propuestas, que como mecanismos valiosos servirán para ir mejorando y coadyuvando en el combate a la corrupción, sumándose a los comentarios vertidos por el Doctor Jesús Antonio Villalobos Carrillo en exhortar a los postulantes que no logren ocupar el cargo, a seguir trabajando en estas áreas que son de suma importancia para el Gobierno de Quintana Roo con un objetivo muy claro de combatir la corrupción para poder dar los resultados que requiere la ciudadanía, felicitando a todos y cada una de las trece personas que participaron, considerando que fue un proceso transparente que se logró en tiempo y forma cumpliendo con cada uno de los requisitos, lo que refleja un sistema transparente y que al final, las tres personas que quedaron en la terna, fueron las que cumplieron con la puntuación mayor, para finalizar con una felicitación a todos y cada uno por su compromiso y esfuerzo.

No habiendo ningún comentario adicional por parte de los integrantes del órgano de gobierno, se procedió a la votación respectiva, con base en una tabla de Excel, en la que se pueda reflejar el sentido de las votaciones por parte del órgano de gobierno con base en los principios de transparencia y máxima publicidad.

1.- Licenciada en Contaduría Pública Reyna Valdivia Arceo Rosado, Secretaria de la Contraloría del Estado de Quintana Roo, vota a favor de la C. Alma Gabriela Arroyo Angulo.

2.- Licenciada Magda Eugenia de Jesús Lozano Ocman, Comisionada Presidenta del Instituto de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales de Quintana Roo, vota a favor de la C. Alma Gabriela Arroyo Angulo.

Sistema Anticorrupción del Estado de Quintana Roo

SESAEQROO

3.- Doctora Rosaura Antonina Villanueva Arzápalo, Titular de la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción del Estado de Quintana Roo, vota a favor de la C. Alma Gabriela Arroyo Angulo.

4.- Doctor Jesús Antonio Villalobos Carrillo, Magistrado Presidente del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado, vota a favor de la C. Alma Gabriela Arroyo Angulo.

5.- Maestro en Auditoría Manuel Palacios Herrera, Auditor Superior del Estado de Quintana Roo, vota a favor de la C. Alma Gabriela Arroyo Angulo.

6.- Maestra Mariana Belló, Presidenta del Órgano de Gobierno de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Anticorrupción del Estado de Quintana Roo, manifestó que considerando el sentir y en deliberación al interior del Comité de Participación Ciudadana se ha tomado la decisión de respaldar a la persona que hubiera recibido la puntuación más alta, siendo en este caso, el voto para el C. Yonan Amyn Tello Reyna.

De lo anterior, se tienen cinco votos en favor de una postulante, conforme al sentido de las votaciones, tal como lo dispone la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Quintana Roo, teniendo a la C. Alma Gabriela Arroyo Angulo como la persona designada para ocupar el cargo de titular de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Anticorrupción del Estado de Quintana Roo, agradeciendo a todos y cada uno de los asistentes a esta sesión.

Una vez finalizada con la votación correspondiente se procedió con el siguiente punto del orden del día.

6.- Asuntos Generales.

Con respecto al siguiente punto del orden del día, la Maestra Mariana Belló, en su carácter de Presidenta, hizo referencia a todos los presentes el externar un reconocimiento y grata despedida al Mtro. Luis Eduardo Anica Rodríguez, como secretario técnico durante los cinco años fundamentales para la vida de la Secretaría Ejecutiva y del Sistema Anticorrupción del Estado de Quintana Roo, siendo fundamental su colaboración en las etapas fundacionales de la Secretaría y del Sistema, reconociendo su trabajo, espíritu de institucionalidad, de colaboración, de escucha y de crítica, en la cual, desde el Comité de Participación Ciudadana se considera a la Secretaría Ejecutiva como una pieza clave y un ancla que suma voluntades de los integrantes de este sistema, y con quien se ha trabajado de la mano y también se ha discutido y deliberado, sobre cada uno de los trabajos y que ha permitido un sistema dinámico, que tiene contrapesos para seguir avanzando al siguiente paso de consolidación del sistema, deseándole a nombre del Comité de Participación Ciudadana una amplia felicitación y la mejor de las suertes en los futuros proyectos.

Por su parte, la Licenciada Reyna Valdivia Arceo Rosado reconoció todo el trabajo que se ha ido realizando sobre todo en lo que respecta a la consolidación de la plataforma digital nacional, durante el tiempo que estuvo laborando en el Ayuntamiento de Benito Juárez, incentivando para que se sumen a todos los demás entes como integrantes del Sistema Anticorrupción del Estado, sumándose también a las felicitaciones por los trabajos realizados, a lo cual, agradeció tenerlo como compañero, deseándole lo mejor para el nuevo ciclo que se presente, reconociendo el trabajo que ha permitido poner en alto a nivel

Sistema Anticorrupción del Estado de Quintana Roo

SESAEQROO

nacional al Estado de Quintana Roo, señalando que lo importante de ocupar un puesto, no es la entrada sino la salida, en el sentido de haber logrado con satisfacción el deber cumplido.

Así mismo, la Doctora Rosaura Antonina Villanueva Arzápalo externó su felicitación por todos los trabajos realizados y metas logradas para el Sistema Anticorrupción del Estado, y que han impulsado el reconocimiento por los resultados alcanzados, siendo fundamentales porque se ha reconocido a nivel nacional, deseándole lo mejor en la nueva etapa que se acerca y que permita, en un momento dado, la oportunidad de poder trabajar nuevamente desde donde se encuentre, agradeciendo nuevamente y felicitándolo por la colaboración y esfuerzo en coordinación con este órgano de gobierno.

De igual forma, el Maestro en Auditoría Manuel Palacios Herrera manifestó su felicitación señalando que fue muy grato, ya que el Maestro Luis Eduardo Anica Rodríguez fue uno de sus compañeros de trabajo anterior, que ha logrado consolidar los cimientos desde la Secretaría Ejecutiva así como del Sistema Anticorrupción, que sumado a los grandes conocimientos académicos y a su experiencia de trabajo de cinco años, han logrado que su aportación consoliden al Estado de Quintana Roo como uno de los Estados pujantes, reconocido no solo por los integrantes de este Órgano de Gobierno, sino también a nivel nacional, y que como parte del servicio público, es un ciclo que se termina, pero que seguramente todo el conocimiento y la experiencia darán nuevas oportunidades en el servicio público, externando una felicitación y sus mejores deseos en donde quiera que se encuentre.

Así mismo, la Licenciada Magda Eugenia de Jesús Lozano Ocman señaló que a pesar del poco tiempo de haber conocido al Maestro Luis Eduardo Anica Rodríguez, agradeció la oportunidad de haber trabajado en colaboración y coordinación en todos y cada uno de los trabajos de este sistema, manifestó una enorme felicitación por su trabajo y conocimiento, así como también su respeto y aprecio, deseándole mucho éxito en todo lo que venga de aquí en adelante, y que cuenta con una aliada y que espera poder encontrarse en donde quiera que se encuentre.

Finalmente, por parte del Doctor Jesús Antonio Villalobos Carrillo, agradeció nuevamente los trabajos realizados por parte del Maestro Luis Eduardo Anica Rodríguez y en seguimiento a los asuntos generales, mencionó también el tema para la emisión del voto en los puntos 2, 5 y 6 del Orden de Día de la Primera Sesión Extraordinaria 2023, del Sistema Nacional Anticorrupción que se llevará a cabo el 11 de agosto en la ciudad de Aguascalientes, por lo cual, se recibió la solicitud para autorizar a la presidenta con el voto de cada integrante, haciendo la observación de que para dotar de esa debida representación, de manera jurídica y ordenada, como se hace en el órgano colegiado a la cual se pertenece, y que de acuerdo a los lineamientos se establece que las determinaciones que se tomen en el órgano colegiado deberán ser deliberadas a través de sesión ordinaria o extraordinaria, sugiriendo como propuesta el llevar a cabo una sesión extraordinaria para que con esa acta sea puesta la representación de este órgano colegiado por parte de la Presidenta.

Si bien, se hizo la solicitud para que a través de un oficio se otorgara esa facultad, sin embargo, atendiendo a los lineamientos del Sistema Nacional Anticorrupción, no es menos

Sistema Anticorrupción del Estado de Quintana Roo

SESAEQROO

trascendente esa representación, a efecto de votar sobre la política anticorrupción, por lo cual, hace una propuesta para someter a consideración de todos los integrantes, el llevar a cabo dicha sesión, con un solo punto de acuerdo en donde se otorgue esa representación.

Por parte del Maestro Luis Eduardo Anica Rodríguez señaló que, debido a la premura del evento, y pudiendo tratar este tema como asuntos generales, se podría considerar analizarlo y acordarlo, sin embargo, por parte del Doctor Jesús Antonio Villalobos Carrillo se sugirió que, para mayor formalidad, se pueda votar por una modificación o una adición al punto número 6, para que se tenga la determinación de que se les represente.

En ese sentido, la Doctora Rosaura Antonina Villanueva Arzápalo comentó estar de acuerdo en llevar a cabo la sesión extraordinaria, ya sea a través de videoconferencia, con el objetivo de conocer un poco más sobre el tema, cumpliendo con las formalidades debidas.

Por su parte, la Licenciada Magda Eugenia de Jesús Lozano Ocman manifestó estar de acuerdo en que se lleve a cabo una sesión extraordinaria para que se dé a conocer sobre lo que realmente se va a autorizar, y con base en ello se pueda emitir el oficio respectivo, ya que considera que lo más adecuado sería autorizar sobre algo más concreto.

Con respecto a este punto, la Maestra Mariana Belló señaló que dentro de los dos mecanismos para facultar a la Presidenta a emitir su voto en la sesión extraordinaria en la ciudad de Aguascalientes, y que se reconocen por parte del Sistema Nacional Anticorrupción, se encuentran una votación mayoritaria mediante una sesión extraordinaria o a través de un oficio con un número mayoritario de sus integrantes, en la cual, de manera formal se pueda facultar dicha participación, la cual, fue enviada el día 21 de julio del año en curso, acompañada de la carpeta informativa de los puntos a tratar y que serán aprobados en esta sesión.

En ese sentido, se sometió a consideración de los integrantes del Órgano de Gobierno, el mecanismo por el cual, se otorgará el reconocimiento a la Presidenta del Sistema Anticorrupción del Estado de Quintana Roo, y en la que la Licenciada Reyna Valdivia Arceo Rosado comento que, con la finalidad de dar certeza jurídica, sugirió se haga una sesión extraordinaria vía zoom, y en ese sentido se pueda emitir el voto respectivo.

Así mismo, la Doctora Rosaura Antonina Villanueva Arzápalo sugirió que no solo se someta a votación la autorización de la Presidenta, sino que además se pueda exponer a detalle sobre los temas a tratar, sobre todo el de contrataciones públicas, así como de la información que se va a firmar o autorizar, sugiriendo también que se pueda realizar una sesión antes del día viernes.

En ese sentido, y una vez consensuado el mecanismo a través del cual se otorgará la autorización a la Presidenta del Sistema para votar en la Primera Sesión Extraordinaria 2023 del Sistema Nacional Anticorrupción, se estableció como fecha para llevar a cabo la sesión extraordinaria del Comité Coordinador del Sistema Anticorrupción del Estado de Quintana Roo, el martes ocho de agosto del año en curso, a partir de las dieciocho horas por medio de videoconferencia, siendo enviada la convocatoria respectiva para esos efectos.

No habiendo algún asunto adicional que comentar por parte de los integrantes del Órgano de Gobierno de la SESAEQROO, se procedió con el siguiente punto del orden del día.

7.- Lectura de Acuerdos de la Sesión.

El Secretario de Actas, Maestro Luis Eduardo Anica Rodríguez procedió a dar lectura a los acuerdos en esta Segunda Sesión Ordinaria del Órgano de Gobierno.

Acuerdo Primero: SAEQROO.OG.SO.07/08/2023.01 Se tiene por designada, por cinco votos del órgano de gobierno de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Anticorrupción del Estado de Quintana Roo, a la Licenciada Alma Gabriela Arroyo Angulo como Secretaria Técnica Titular de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Anticorrupción del Estado de Quintana Roo.

Acuerdo Segundo: SAEQROO.OG.SO.07/08/2023.02 Se realizará una sesión extraordinaria el día de mañana martes ocho de agosto a las seis de la tarde, a través de la plataforma zoom, con respecto a los asuntos a tratar en la Asamblea Extraordinaria del Sistema Nacional Anticorrupción en la ciudad de Aguascalientes.

8.- Clausura de la Sesión.

Una vez cumplido el objetivo de la presente sesión, se determinó agotado el orden del día, por lo que se declaró formalmente cerrada la Segunda Sesión Ordinaria del año 2023 del Órgano de Gobierno de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Anticorrupción del Estado de Quintana Roo, y se procedió a su clausura, siendo las diez horas con treinta y cinco minutos, del día lunes siete de agosto del año dos mil veintitrés. Así lo certifica el Secretario Técnico de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Anticorrupción del Estado de Quintana Roo, Maestro Luis Eduardo Anica Rodríguez. Conste.

Maestra Mariana Belló. **Presidenta del Órgano de Gobierno de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Anticorrupción del Estado de Quintana Roo.**	Licenciada en Contaduría Pública Reyna Valdivia Arceo Rosado. **Secretaria de la Contraloría del Estado de Quintana Roo.**

10

Sistema Anticorrupción del Estado de Quintana Roo

SESAEQROO

Licenciada Magda Eugenia de Jesús Lozano Ocman.
Comisionada Presidenta del Instituto de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales de Quintana Roo.

Doctora Rosaura Antonina Villanueva Arzápalo.
Titular de la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción del Estado de Quintana Roo.

Doctor Jesús Antonio Villalobos Carrillo.
Magistrado Presidente del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Quintana Roo.

Maestro en Auditoría Manuel Palacios Herrera.
Auditor Superior del Estado de Quintana Roo.

Maestro Luis Eduardo Anica Rodríguez.
Secretario Técnico de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Anticorrupción del Estado de Quintana Roo.

Esta última hoja de firmas forma parte del acta de la Segunda Sesión Ordinaria del Órgano de Gobierno de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Anticorrupción del Estado de Quintana Roo, de fecha 07 de agosto del año 2023.

11

Sistema Anticorrupción del Estado de Quintana Roo

SESAEQROO
SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA ANTICORRUPCIÓN DEL ESTADO DE QUINTANA ROO

SISTEMA ANTICORRUPCIÓN DEL ESTADO
SECRETARÍA EJECUTIVA
ÓRGANO DE GOBIERNO

MTRA. MARIANA BELLÓ, EN MI CARÁCTER DE PRESIDENTA DEL ÓRGANO DE GOBIERNO DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA ANTICORRUPCIÓN DEL ESTADO DE QUINTANA ROO Y CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 10, FRACCIÓN I Y VI, ARTÍCULO 29, FRACCIÓN II, Y EL ARTÍCULO 33 DE LA LEY DEL SISTEMA ANTICORRUPCIÓN, EN RELACIÓN CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULOS 161, FRACCIÓN I Y II, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE QUINTANA ROO, HE TENIDO A BIEN NOMBRAR A LA C.

LIC. ALMA GABRIELA ARROYO ANGULO

SECRETARIA TÉCNICA

SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA ANTICORRUPCIÓN DEL ESTADO DE QUINTANA ROO

A PARTIR DE LA PRESENTE FECHA, CON LA ASIGNACIÓN MENSUAL QUE LA PLAZA CORRESPONDA, SEGÚN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS EN VIGOR

CD. CHETUMAL, Q. ROO, A 28 DE AGOSTO DE 2023

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
SECRETARIA EJECUTIVA DEL SISTEMA ANTICORRUPCIÓN DEL ESTADO DE QUINTANA ROO

Nombre:	LIC. ALMA GABRIELA ARROYO ANGULO
Nacionalidad:	MEXICANA
Edad:	49 AÑOS
Sexo:	FEMENINO
Domicilio:	SM 319 M3 N.16 AV. CIRCUITO CATANIA EDIFICIO "G", NUMERO INTERIOR 103-AS1, CONDOMINIO RESIDENCIAL PIANA. C.P. 77536, ZONA URBANA CANCUN, Q. ROO
RFC:	AOAA740120EF2
CURP:	AOAA740120MDFRNL02
Nombramiento:	SECRETARIA TÉCNICA
Jornada:	LA QUE CORRESPONDA
Adscripción:	SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA ANTICORRUPCIÓN DEL ESTADO DE QUINTANA ROO

Con base en el acta de la Segunda Sesión Ordinaria del Órgano de Gobierno de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Anticorrupción del Estado de Quintana Roo, de fecha 7 de agosto de 2023, llevada a cabo en la ciudad de Cancún, se eligió a la C. Alma Gabriela Arroyo Angulo como Secretaria Técnica de la SESAEQROO para el periodo comprendido del 28 de agosto de 2023 al 27 de agosto de 2028.

Protesta cumplir y hacer cumplir la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo y las Leyes que de ella emanen y desempeñar leal y patrióticamente el encargo que le fue conferido, mirando en todo por el bien del Estado de Quintana Roo.

Si así lo hiciere, que el pueblo de Quintana Roo se lo reconozca y si no, que se lo demande.

¿Protesta lo necesario?
¡Sí protesto!

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE QUINTANA ROO.

EXPEDIENTE: S.C.A./P/05/2022.
RECURRENTE: MARÍA ISABEL DZUL CANCHÉ.
UTORIDAD DEMANDADA: FISCAL GENERAL DEL ESTADO DE QUINTANA ROO.

E D I C T O

LUIS FLORES CEN DZUL
-DOMICILIO IGNORADO-

En los autos del Recurso de Queja número **S.C.A./P/05/2022**, promovido por **María Isabel Dzul Canché**, el Magistrado de la Sala dictó diversos acuerdos, que en su parte conducente señalan lo que sigue:

"...Chetumal, Quintana Roo, cuatro de julio de dos mil veintidós...

[...]

Admisión del recurso de queja.

Ahora bien, con fundamento los artículos 28 y 29 del Código de Procedimientos Penales del Estado de Quintana Roo, **SE ADMITE A TRÁMITE** el **RECURSO DE QUEJA** interpuesto por la recurrente, en contra de la **resolución de trece de febrero de dos mil veinte, emitida en el Recurso de Inconformidad 02/2020, derivado del no ejercicio de la acción penal determinado en la averiguación previa AP/ZN/CAN/89/01/101/3-2016**.

[..]

Emplazamiento del tercero perjudicado.

Ahora bien, toda vez que de la resolución impugnada que fue exhibida dentro de los autos de la indagatoria remitida por el órgano investigador, se advierte que de ser revocada la misma se afectaría la esfera jurídica de **LUIS FLORES CEN DZUL**, en plena observancia a los derechos humanos de audiencia y debido proceso, es menester llamarlo y emplazarlo al presente recurso de queja en su carácter de tercero perjudicado, para que manifieste lo que su derecho corresponda a efecto de no dejarlo en estado de indefensión.

[...]

Lo anterior, con el propósito de que en el término de **CINCO DÍAS HÁBILES** manifiesten lo que a su derecho corresponda...

[...]

Se requiere a tercero perjudicado.

Del mismo modo, **SE REQUIERE** al tercero perjudicado, para que en el término de **CINCO DÍAS HÁBILES,** siguientes a aquél en que surta sus efectos la notificación del presente proveído, señale domicilio en el lugar de residencia de esta Sala, apercibido de que en caso de incumplimiento a lo antes ordenado, las notificaciones se le practicaran mediante lista de estrados, lo anterior en términos de lo establecido en los artículos 635, 637 y 639 del Código de Procedimientos Penales del Estado de Quintana Roo..."

"...Chetumal, Quintana Roo, veintiocho de agosto de dos mil veintitrés.

(…)

Se ordena emplazamiento vía edictos.

Ahora bien, se observa de autos del expediente en que se actúa, que se han agotado las instancias suficientes para localizar el domicilio del tercero perjudicado **Luis Flores Cen Dzul**, sin que se hayan encontrado domicilios diversos a los diligenciados con anterioridad al presente proveído.

En ese tenor, en aras de no conculcar los derechos humanos que tutelan las garantías de audiencia y debido proceso del tercero perjudicado en cita y atender la controversia sometida a consideración de esta Sala, sin prolongar la resolución de los conflictos e impartición de Justicia, en observancia a los plazos establecidos por la Legislación aplicable.

Con fundamento en los artículos 14 y 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, **se ordena** notificar el presente acuerdo, así como el auto de cuatro de julio del dos mil veintidós, por medio de **edictos** que se publiquen por una sola vez en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Quintana Roo, así como en uno de los periódicos de mayor circulación estatal y en otro de circulación nacional.

(…)

CÚMPLASE. Así lo acordó y firma **MARIO ALBERTO AGUILAR LAGUARDIA**, Magistrado de la Sala Constitucional del Tribunal Superior de Justicia del Estado, ante William Lavalle Monforte, Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe. DOY FE…"

Los que por este medio se le notifican. Para que surta sus efectos legales la notificación por edictos, se manda a publicar por una sola vez en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Quintana Roo y en uno de mayor circulación en esta entidad federativa; en el entendido que el tamaño mínimo de las letras deberá ser de ocho puntos, incluyendo el nombre de las partes, número de juicio y tribunal correspondiente, y de siete puntos el texto del acuerdo, lo anterior de conformidad, con la circular emitida por el Pleno del Tribunal Superior de Justicia del Estado, el día doce de julio de mil novecientos noventa y nueve.

A T E N T A M E N T E

Chetumal, Quintana Roo, 28 de agosto de 2023

ACTUARIO ADSCRITO A LA ADMINISTRACIÓN DE GESTIÓN JUDICIAL DE SEGUNDA INSTANCIA DEL TRIBUNALSUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO

LIC. FELIPE DE JESÚS SÁNCHEZ SANSORES.

55 notaría pública
cincuenta y cinco

Av. Álvaro Obregón #226-B Col. Centro C.P. 77000
Chetumal, Quintana Roo. Teléfono: (983) 833 4771
www.notaria55qroo.com

Asunto: AVISO NOTARIAL

Lic. Enrique Alejandro Alonso Serrato
Notario Público Titular Número 55.
Con residencia en Chetumal, Q. Roo.

Doy a conocer:

Se hace constar que los ciudadanos **TANIA SALA AGUILAR y MIGUEL ANGEL SALA AGUILAR** comparecen a esta Notaría, a efecto de iniciar la Sucesión Intestamentaria a bienes del de cujus **MIGUEL ANGEL SALA BECERRA,** nombrando albacea, aceptando la herencia, formulando inventario a su favor como herederos y exhibiendo en dicho acto el Acta de Defunción; esto con fundamento en los artículos 135, 143, 144 y 145 y demás relativos aplicables de la Ley del Notariado para el Estado de Quintana Roo y los artículos 818, 819 y demás aplicables del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Quintana Roo.

ATENTAMENTE

LIC. ENRIQUE ALEJANDRO ALONSO SERRATO
NOTARIO PÚBLICO TITULAR NO. 55
(AOSE-761113-HY4)

ACUERDO DELEGATORIO DE FACULTADES ESPECIFICAS. La que suscribe M.A.N. Abril Cristina Sabido Alcérreca, en mi carácter de Directora General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Quintana Roo, en lo sucesivo "El Sistema", con fundamento en lo dispuesto por los artículos 12 Fracción I y artículo 15 Fracciones I, VII y IX de la Ley Orgánica del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Quintana Roo, vigente y derivado del Acuerdo 002/IVSE/07102022 de la Cuarta Sesión Extraordinaria de la H. Junta Directiva del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Quintana Roo, de fecha 07 de Octubre del 2022, así como de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento; de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Quintana Roo; del Reglamento Interior del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Quintana Roo y de los Lineamientos para Regular el Otorgamiento de Viáticos y Pasajes en la Administración Pública Central y Paraestatal del Estado de Quintana Roo, tengo a bien emitir el siguiente:

ACUERDO DELEGATORIO DE FACULTADES ESPECIFICAS

PRIMERO. Se delegan en la persona Titular de la Subdirección General Administrativa y de Archivos de "El Sistema", sin perjuicio de que la suscrita las ejerza directamente, las siguientes facultades y atribuciones:

1. Actuar en representación de la suscrita, en carácter de Representante Legal, en todos los procedimientos derivados del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Quintana Roo.
2. Suscribir en representación de la suscrita, en carácter de Representante Legal, los documentos relativos a los procedimientos del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Quintana Roo.
3. Participar en representación de la suscrita, en carácter de Representante Legal, en los procesos derivados del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Quintana Roo.
4. Cotejar y certificar, copias de las constancias que obren en los archivos de "El Sistema", en términos de Artículo 8 Fracción XV de su Reglamento Interior.
5. Autorizar las comisiones oficiales, a través del Oficio de Comisión (Anexo I) y el Formato de Orden de Ministración de Viáticos (Anexo II), en términos del Artículo 10 de los Lineamientos para Regular el Otorgamiento de Viáticos y Pasajes en la Administración Pública Central y Paraestatal del Estado de Quintana Roo.

SEGUNDO. En el ejercicio de las facultades delegadas, deberá observar estrictamente los lineamientos y criterios administrativos que para tal efecto se encuentran vigentes a fin de salvaguardar principios de la Administración Pública Estatal, de transparencia, legalidad, honradez y eficiencia.

TERCERO. En cada uno de los documentos que emita, ejerciendo estas facultades y atribuciones delegadas, deberá mencionar que lo hace de conformidad con el presente Acuerdo.

CUARTO. La persona Titular de la Subdirección General Administrativa y de Archivos de "El Sistema", mantendrá permanentemente informada a la suscrita sobre el ejercicio de las facultades que mediante este Acuerdo se delegan.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Acuerdo Delegatorio de Facultades entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Quintana Roo.

SEGUNDO. Queda sin efecto cualquier Acuerdo Delegatorio de Facultades Especificas emitido con anterioridad al presente.

Chetumal Quintana Roo a 12 de septiembre del 2023, suscribe la Directora General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Quintana Roo, M.A.N. Abril Cristina Sabido Alcérreca.

COTEJADO

LA QUE SUSCRIBE, M.A.N. ABRIL CRISTINA SABIDO ALCÉRRECA, DIRECTORA GENERAL DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, EN EJERCICIO Y CON RESIDENCIA EN ESTA CAPITAL; CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 29 FRACCIÓN I DE LA LEY DE LAS ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA PARAESTATAL DEL ESTADO DE QUINTANA ROO Y ARTÍCULO 8 FRACCIÓN XV DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE QUINTANA ROO; CERTIFICO QUE LA PRESENTE ES COPIA FIEL Y EXACTA A SU ORIGINAL, DEBIDAMENTE COTEJADA, QUE TUVE A LA VISTA QUE OBRAN EN LOS ARCHIVOS DE LA DIRECCIÓN JURIDICA Y UNIDAD DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PUBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE QUINTANA ROO; POR LO CUAL EXPIDO LA PRESENTE QUE CONSTA DE **UNA (01) FOJA UTIL** DEBIDAMENTE CERTIFICADA, PARA LOS EFECTOS LEGALES QUE CORRESPONDAN, SIENDO EL DÍA TRECE (13) DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS (2023), EN LA CIUDAD DE CHETUMAL, QUINTANA ROO, MÉXICO. - - - - - - - - -

DIF QUINTANA ROO 2022-2027 DIRECCIÓN JURÍDICA Y UNIDAD DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

M.A.N. ABRIL CRISTINA SABIDO ALCÉRRECA
DIRECTORA GENERAL DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE QUINTANA ROO

Hago de referencia al proyecto **AVGME/QROO/ACO4/FGE/024,** que fuera aprobado durante la Quinta Sesión Extraordinaria del Comité de Evaluación de Proyectos, mediante acuerdo **CEPCOVAVIM/5SE/239/16082023,** consecuentemente de lo anterior, se emitieron las aclaraciones y modificaciones al Anexo Técnico del proyecto en mención, en los siguientes términos:

CEPCONAVIM/5SE/239/16082023. Los miembros del Comité de Evaluación de Proyectos, en términos de los numerales Trigésimo quinto, Trigésimo sexto y Trigésimo octavo incisos b) y e) de los Lineamientos, aprueban por unanimidad de votos que la Fiscalía General del Estado de Quintana Roo, realice la Fe de erratas a los Perfiles del Proyecto AVGM/QROO/AC04/FGE/024.

FE DE ERRATAS

Dice:

d.7 Perfil y experiencia que deberá acreditar la o las personas físicas o morales que realizarán el proyecto, distintas a aquellas que sean servidoras públicas, así como sus antecedentes respecto a la elaboración de otros proyectos en otras entidades federativas.

Tipo de perfil requerido:

Áreas de especialización	Años de experiencia mínima requerida	Grado o nivel de especialización	Número de personas a contratar
Psicología	**02 a 05 años**	Licenciatura	1
Ciencias Jurídicas	**02 a 05 años**	Licenciatura	1
Otro	**No Aplica**	**Especifique en la Siguiente Sección**	

Otro tipo de perfil requerido:

d.7 Perfil y experiencia que deberá acreditar las personas morales que realizarán el proyecto.

Perfil	Años de experiencia mínima requerida	Grado o nivel de especialización	Especifique el grado o nivel	Número de personas a contratar
Criminalística/ Criminología	**02 a 05 años**	Maestría	Certificado/Título o Cédula	1
Antropología Social	**1 año**	Licenciatura	Certificado/Título o Cédula	1

Esquema de Contratación:

Marque la casilla correcta	Será
☒	Prestadora de Servicios Profesionales
☐	Servicios integrales
☒	Honorarios Asimilados
☐	Otro
Si selecciono "Otro", Especifique a continuación:	

DEBE DECIR:

d.7 Perfil y experiencia que deberá acreditar la o las personas físicas o morales que realizarán el proyecto, distintas a aquellas que sean servidoras públicas, así como sus antecedentes respecto a la elaboración de otros proyectos en otras entidades federativas.

Tipo de perfil requerido:

Áreas de especialización	Años de experiencia mínima requerida	Grado o nivel de especialización	Número de personas a contratar
Psicología	**02 a 05 años**	Licenciatura	1
Ciencias Jurídicas	**02 a 05 años**	Licenciatura	1
Antropología Social	**02 a 05 años**	Licenciatura	1
Sociología	**02 a 05 años**	Licenciatura	1
Otro	**No aplica**	**Especifique en la Siguiente Sección**	

Otro tipo de perfil requerido:

d.7 Perfil y experiencia que deberá acreditar las personas morales que realizarán el proyecto.

Perfil	Años de experiencia mínima requerida	Grado o nivel de especialización	Especifique el grado o nivel	Número de personas a contratar
Criminología	**02 a 05 años**	Maestría	Certificado/Título o Cédula	1

Esquema de Contratación:

Marque la casilla correcta	Será
☒	Prestadora de Servicios Profesionales
☐	Servicios integrales
☒	Honorarios Asimilados
☐	Otro
Si selecciono "Otro", Especifique a continuación:	

Secretaría de Gobierno

Dirección del Periódico Oficial

Directorio

Lic. María Elena H. Lezama Espinosa
Gobernadora Constitucional del Estado

Lic. María Cristina Torres Gómez
Secretaria de Gobierno

Lic. Carlos Rafael Hernández Blanco
Director del Periódico Oficial

Lorena Salazar Canul
Encargada de Edición

Dirección: Av. Insurgentes esquina Corozal 202,
entre David Gustavo Ruíz, Chetumal, Quintana Roo.
C.P.-77013
Tel: 83-2.65.68
E-mail: periodicooficialqr@hotmail.com

Publicado en la Dirección del Periódico Oficial